

*“Os envío a las escuelas para instruir a los niños, haciendo el bien. Cumplir con los programas es deber de justicia; pero no olvidéis que os envío a salvar almas, que vuestra misión sea un medio para inducir a los jóvenes a la práctica de la virtud.”*

**Santa María Josefa Rossello<sup>1</sup>**



---

REGLAMENTO INTERNO 2024

---

**INSTITUTO COMERCIAL BLAS CAÑAS**

---

<sup>1</sup> Máxima de Santa María Josefa Rossello.

Este Índice contiene hipervínculo en formato digital, por lo que puede presionar sobre el título de su interés y será conducido directamente a la temática.

## Contenido

|   |           |
|---|-----------|
| <b><u>I. DATOS GENERALES DE PRESENTACIÓN</u></b>                          | <b>4</b>  |
| <b>1.1 NUESTRA IDENTIDAD</b>  | <b>5</b>  |
| <b>1.1.1 Padres Fundadores</b>  | <b>5</b>  |
| <b>1.1.2 Nuestro Colegio</b>  | <b>6</b>  |
| <b>1.1.3 SELLOS Y VALORES INSTITUCIONALES</b>                             | <b>7</b>  |
| <b>1.2 PROPÓSITO DEL REGLAMENTO INTERNO</b>                               | <b>10</b> |
| <b>1.2.1 PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO INTERNO</b>                            | <b>12</b> |
| <b>1.2.2 FUNDAMENTOS</b>  | <b>14</b> |
| <b>1.3 OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO</b>                               | <b>15</b> |
| <b>1.4 MARCO LEGAL</b>  | <b>17</b> |
| <b><u>II. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</u></b>           | <b>20</b> |
| <b>2.1 ESTUDIANTES</b>  | <b>20</b> |
| <b>2.2 PADRES, MADRES Y APODERADOS</b>                                    | <b>26</b> |
| <b>2.3 EDUCADORES DE LA MISERICORDIA</b>                                  | <b>30</b> |
| <b>2.4 SOSTENEDOR</b>   | <b>35</b> |
| <b>III. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO</b>                          | <b>37</b> |
| <b>3.1 NIVELES Y MODALIDAD DE ENSEÑANZA.</b>                              | <b>37</b> |
| <b>3.2 HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO</b>                          | <b>38</b> |
| <b>3.3 HORARIO DE CLASES, RECREOS Y ALMUERZOS (TODOS LOS NIVELES)</b>     | <b>39</b> |
| <b>3.4 RETIRO DE ESTUDIANTES</b>  | <b>40</b> |
| <b>3.5 SUSPENSIÓN DE CLASES</b>   | <b>40</b> |
| <b>3.6 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN ENTRE FAMILIA/ COLEGIO/ ESTUDIANTES</b> | <b>41</b> |
| <b>3.7 DEBIDO PROCESO</b>   | <b>45</b> |
| <b>3.8 INGRESO DE APODERADOS AL COLEGIO.</b>                              | <b>46</b> |
| <b>3.9 ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.</b>                                      | <b>46</b> |
| <b>3.10 ATRASOS AL COLEGIO</b>  | <b>47</b> |
| <b>3.11 AUSENCIAS AL COLEGIO</b>  | <b>49</b> |
| <b>3.12 AUSENCIAS EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE.</b>                      | <b>51</b> |
| <b>3.14 ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL</b>                                     | <b>54</b> |
| <b>3.15 PROCEDIMIENTO SAE</b>   | <b>54</b> |
| <b><u>IV. ÁREAS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA</u></b>                             | <b>56</b> |
| <b>4.1 REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS.</b>                              | <b>57</b> |

|  |            |
|--|------------|
| 4.2 REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN.   | 69         |
| 4.3 DE LA NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.  | 73         |
| <b><u>V. GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR</u></b>  | <b>75</b>  |
| V.1 PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.   | 75         |
| V.2 POLÍTICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:  | 80         |
| V.3 POLÍTICAS DE PREVENCIÓN  | 80         |
| V.4 POLÍTICAS DE CAPACITACIÓN  | 82         |
| V.5 POLÍTICAS DE APOYO A LA INCLUSIÓN  | 82         |
| V.6 EL ENCARGADO DE FORMACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR.   | 83         |
| V.7 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR  | 84         |
| V.8 DEL DEBIDO PROCESO ESCOLAR.  | 85         |
| V.9 DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.  | 88         |
| V.10 DE LA MANIFESTACIÓN DEL CONFLICTO.  | 88         |
| V.11 DE LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTO.   | 88         |
| V.12 TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO.  | 89         |
| V.13 CONVIVENCIA POSITIVA: RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS.  | 90         |
| <b><u>VI. PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS.</u></b>  | <b>92</b>  |
| VI.1 MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y/O FORMATIVAS.   | 94         |
| VI.2 MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE PROTECCIÓN  | 95         |
| VI.3 MEDIDAS REPARATORIAS.   | 103        |
| <b><u>VII. PROCEDIMIENTO. TIPO DE FALTAS Y SANCIONES</u></b>   | <b>105</b> |
| VI.4 FALTA LEVE.   | 105        |
| VI.5 FALTA GRAVE.  | 107        |
| VI.6 FALTA GRAVÍSIMA   | 111        |
| VI.7 FALTA GRAVÍSIMA CON AFECTACIÓN GRAVE A LA INTEGRIDAD FÍSICA,<br>PSÍQUICA DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.                 | 117        |
| <b><u>VII. PROTOCOLOS</u></b>  | <b>119</b> |
| VII.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE<br>VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES                       | 121        |
| VII.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS<br>CON DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO                             | 139        |
| VII.3 PROTOCOLO DE ACCIÓN SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF) CON<br>MENORES DE EDAD.  | 151        |
| VII.4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO<br>ESCOLAR, VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. | 156        |
| VII.5 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES.   | 0          |
| VII.6 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE INTENTO DE<br>SUICIDIO O SUICIDIO.  | 0          |

|   |          |
|---|----------|
| VII.7 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL O<br>DESCOMPENSACIÓN FÍSICA DE ESTUDIANTES. | 0        |
| VII.8 PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE CAMBIO Y RECONOCIMIENTO DE<br>IDENTIDAD DE GÉNERO                   | 0        |
| VII.9 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE MALTRATO, ABUSO Y<br>AGRESIONES SEXUALES                        | 0        |
| VII.10 PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS  | 0        |
| <b>PROTOCOLOS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA</b>   | <b>0</b> |
| VII.11 PROTOCOLO USO DE COMEDORES   | 0        |
| VII.12 PROCESO DE ELECTIVIDAD Y PROTOCOLO DE CAMBIO DE CURSO Y<br>ELECTIVIDAD                               | 0        |
| VII.13 PROTOCOLO PARA USO DE LABORATORIO  | 0        |
| VII.14 PROTOCOLO PARA USO DE SALA DE ENLACE   | 0        |
| VII.15 PROTOCOLO DE USO DE BIBLIOTECA O CENTRO DE RECURSOS PARA EL<br>APRENDIZAJE (CRA)                     | 0        |
| VII.16 PARA USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y<br>COMUNICACIÓN (TIC)                        | 0        |
| VII.17 DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDADES<br>EXTRAESCOLARES.                             | 0        |
| VII.18 ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES / TALLERES EXTRAPROGRAMÁTICOS  | 0        |
| VII.19 PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.  | 0        |
| <b>ANEXOS</b>   | <b>0</b> |
| ANEXO 1: PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR  | 0        |
| Anexo 2:  | 0        |
| REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR  | 0        |
| Anexo 3:  | 0        |
| PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR-PISE   | 0        |
| INTRODUCCIÓN  | 0        |
| ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN   | 0        |
| MATRÍCULA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL 145   | 0        |
| ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES<br>PERMANENTES (NEEP)                                     | 0        |
| AGENDA DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN   | 0        |
| FORMATO PLAN DE RESPUESTA O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN<br>PARA CADA RIESGO IDENTIFICADO (METODOLOGIA ACCEDER)   | 0        |
| SIMULACROS  | 0        |
| CRONOGRAMA  | 0        |
| ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES   |          |

|  |          |
|--|----------|
| (NEEP)   | 0        |
| AGENDA DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN 24   | 0        |
| <u>ANÁLISIS HISTÓRICOS: ¿QUÉ NOS HA PASADO?</u>  | <u>0</u> |
| <u>INVESTIGACIÓN EN TERRENO</u>  | <u>0</u> |
| <u>PLAN DE ACCIÓN Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS<sup>27</sup></u>   | <u>0</u> |
| <u>SEGUIMIENTO DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN</u>  | <u>0</u> |
| FORMATO PLAN DE RESPUESTA O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CADA RIESGO IDENTIFICADO (METODOLOGIA ACCEDER) <sup>28</sup> | 0        |
| PLAN DE RESPUESTA ANTE ACCIDENTES ESCOLARES  | 0        |
| INTRODUCCIÓN   | 0        |
| EN CASO DE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE ESCOLAR   | 0        |
| EN CASO DE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE LABORAL   | 0        |
| EN CASO DE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRAYECTO o ACTIVIDADES LABORALES   | 0        |
| SIMULACROS   | 0        |
| ANEXOS   | 0        |
| <u>UBICACIÓN DE GRIFOS 34</u>  | <u>0</u> |
| <u>ZONAS DE SEGURIDAD AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO</u>  | <u>0</u> |
| <u>GRÁFICA DEL CENTRO EDUCATIVO</u>  | <u>0</u> |
| ANEXO 4: LEY 21.128 AULA SEGURA  | 0        |

# I. DATOS GENERALES DE PRESENTACIÓN

## INTRODUCCIÓN

El Instituto Comercial Blas Cañas perteneciente a la Congregación Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia, presenta este Reglamento Interno (en adelante RI) como un modo de concretización de nuestro Proyecto Educativo, estableciendo en el mismo un modo de convivir fraterno desde los sellos y valores que nos impulsan y en concordancia con el Marco Legal que nos rige.

### 1.1 NUESTRA IDENTIDAD

#### 1.1.1 Padres Fundadores

- **MADRE FUNDADORA**

La Santa Madre María Josefa Rossello, fundadora de la Congregación Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia, vivió profundamente la experiencia evangélica de la Misericordia. Convencida, en la sinceridad y humildad de corazón de ser pobre, perdonada y salvada, viene a ser una “personificación activa y eficaz de la caridad y de la Misericordia de Dios”. Con esta experiencia en su vida, funda la Congregación Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia el 10 de agosto de 1837, en Savona, Italia. Nuestro Instituto Religioso, en sus inicios tiene como fin principal: la educación de las muchachas pobres y la asistencia a los enfermos y su lema es **“Corazón a Dios y manos al trabajo”**. Es así, que comienza a expandir sus obras a lo ancho del mundo, llegando en 1929 a Chile, a la ciudad de Valparaíso.

- **LEGADO DEL PADRE BLAS CAÑAS**

El sacerdote chileno Don Blas Cañas y Calvo, fundaba la primera Congregación Religiosa en Chile, el 19 de noviembre de 1856, en la ciudad de Santiago, denominada **“Casa de María”** cuyo servicio pastoral de las religiosas se centró en un hogar de niñas con tres secciones y, además, funcionó como liceo y escuela primaria, siendo su lema **“Virtud y Trabajo”**.

Las religiosas de Casa de María, respondiendo al llamado de la Iglesia, se fusionan al Instituto Religioso de las “Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia” el 1 de enero de 1970, debido a que ambas instituciones compartían la vivencia de las

obras de misericordia, siendo sus lemas un llamado constante al servicio de los más necesitados, con el corazón y la mirada puesta en Dios. Es por esto que el servicio que las Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia prestan hoy en Chile son inspirados por ambas espiritualidades: Blascañina y Rossellana.

- **LA MISERICORDIA**

Acto profundamente educativo y pedagógico. Este acto nace desde la misma esencia de Dios, que como Maestro interior va transformándonos con sensibilidad y con una gran ternura. El Señor desde dentro, logra transformarnos sin violencia, porque consigue donarnos la capacidad de vivir según su proyecto, y con su Gracia nos lleva a nuestra mayor potencialidad, sanando las heridas propias de la fragilidad humana. Hablamos de Misericordia cuando vemos un honesto esfuerzo por crear un modelo de escuela de excelencia, que resalta los valores humanos y la formación integral, cuando se propician la comunión y el diálogo, cuando se honra el buen trato y se busca orientar todo en beneficio de los y las estudiantes<sup>2</sup>.

### 1.1.2 Nuestro Colegio

Los orígenes del Colegio “Instituto Comercial Blas Cañas”, están ligados a la fundación de la Congregación Religiosa “De la Casa de María” que se llevó a cabo el 15 de agosto de 1856 por el Pbro. Don Blas Cañas Calvo, que con la ayuda de personas piadosas creó un lugar de acogida para socorrer a niñas desvalidas. El 19 de noviembre del mismo año, se abren las puertas en la comuna de San Miguel como asilo para las niñas sin recursos sin protección. Luego del Concilio Vaticano II, comenzó un camino de búsqueda, de alguna congregación que pudiese recibir su herencia y fecundarla en un futuro. Dejándolo en manos de la Divina Providencia, fue como por obra de Dios y guiados por el Espíritu Santo conocieron un carisma similar al suyo: El legado de la Madre Rossello con su lema “El corazón a Dios y manos al Trabajo” atraía al lema de Padre Blas Cañas “Virtud y Trabajo” lo que hacía una unión profundamente carismática. Es un establecimiento educacional que implementa un Proyecto Educativo Institucional (en adelante PEI) confesional católico, adscrito a la gratuidad desde el año 2016 que atiende a estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media. Además, cuenta con Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación y acoge a cada estudiante según su individualidad.

---

<sup>2</sup> Ideario Carismático

En esta misma línea, el PEI enfatiza la enseñanza desde el enfoque y carisma de la Congregación Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia y pretende transmitir y generar un modelo de vida basado en la **virtud y el trabajo**; generar cultura a la luz de la fe y educar en el dinamismo de las virtudes cristianas.

## **VISIÓN**

“Buscamos ser una comunidad educativa que forme personas en y para la misericordia, con vocación de servicio, capaces de desenvolverse íntegramente en el ámbito espiritual, familiar, escolar, profesional y social, a través del desarrollo de sus habilidades cognitivas y socioafectivas”.

## **MISIÓN**

“Somos una comunidad educativa católica, bajo el carisma de misericordia heredado de nuestros fundadores Santa María Josefa Rossello y Padre Blas Cañas, que desde la Pedagogía de la Misericordia, acompañan a sus estudiantes en un ambiente de fraternidad, para desarrollar de manera armónica sus capacidades y habilidades, en comunión, participación y complementariedad con las familias”<sup>3</sup>

### 1.1.3 SELLOS Y VALORES INSTITUCIONALES

#### **SELLOS**

- **PEDAGOGÍA DE LA MISERICORDIA**

*La Misericordia es un acto profundamente educativo y pedagógico. Este acto misericordioso deseamos declararlo para nuestros colegios como **Pedagogía de la Misericordia**, un **modo de ser y hacer Escuela**, y es un contenido que ilumina y atraviesa toda la fundamentación de nuestro modelo educativo. Ésta nos pone de relieve que la educación es un acto que opera directamente en las conciencias de las personas. Es un ejercicio tan delicado y trascendente que se vuelve terreno sagrado, cuya dignidad sólo puede ser honrada por este amor entrañable.*

---

<sup>3</sup> Proyecto Educativo Institucional (Actualizado año 2022)



Entendemos la Pedagogía, como un estilo de Relación Sostenida en el acompañamiento, o sea, es lo que Dios hace con el hombre y la mujer: Amar entrañablemente (misericordiosamente) a sus hijos e hijas y con ternura pedagógica mostrar el camino para que cada uno y cada una pueda ir dando respuesta con su vida, de esta forma ir teniendo un camino de aprendizaje constante.

- **AMBIENTE DE FRATERNIDAD**

El ambiente de fraternidad es nuestro sello institucional que se adhiere inherentemente con la visión y misión del Instituto Comercial Blas Cañas. Es importante destacar que al referirnos a fraternidad, hablamos de una relación hermanable que se desarrolla en el día a día y se va conformando un sentimiento de segundo hogar para todos los miembros de la comunidad. Como colegio Católico, creemos firmemente en un Padre Misericordioso que nos crea en libertad y nos llama a actuar en lo cotidiano desde los trazos finos de la Misericordia, los cuales han sido heredados por nuestros fundadores.

Creemos firmemente que "Dios, que "habita una luz inaccesible" (1 Tm 6,16) quiere comunicar su propia vida divina a los hombres libremente creados por Él, para hacer de ellos, en su Hijo único, hijos adoptivos (cf. Ef 1,4-5)" (CIC 52), y por lo tanto, "Al designar a Dios con el nombre de "Padre", el lenguaje de la fe indica principalmente dos aspectos: que Dios es origen primero de todo y autoridad trascendente y que es al mismo tiempo bondad y solicitud amorosa para todos sus hijos" (CIC 239). Esta consciencia, que se enmarca en nuestra concepción cristiana de reconocerse hijos e hijas de un mismo Padre Creador, un Padre de Misericordia, que nos ha tomado como humanidad en filiación a Jesús. Esta relación fraterna nos recuerda cuidar del hermano/a. procurando trabajar por el bien común de todos, sabiendo que somos todos hijos e hijas, dignos y libres, a quienes deben dárseles las condiciones para que se desarrollen integralmente, buscando siempre un ambiente donde reine el respeto y la acogida por los demás.

## **VALORES**

Nuestras normas de convivencia interna son parte integral del marco valórico de la formación de las y los estudiantes. Para nuestra Institución, es fundamental que madres, padres y apoderados, así como las y los estudiantes tengan claridad de los valores que inspiran nuestra gestión escolar, porque es a partir de éstos

principios, que el Colegio se relaciona exigiendo un comportamiento coherente con dichos valores.

Al respecto, el Colegio tiene las siguientes expectativas de desarrollo de habilidades: como el diálogo, la solidaridad, construir relaciones basadas en el respeto y trato amistoso; establecer relaciones humanizadoras; valorar las diferencias, así como incluir y no discriminar arbitrariamente a cualquier miembro de la comunidad. Además, las y los estudiantes formados por el Colegio se han de caracterizar por su madurez psicológica, moral y espiritual, por su formación intelectual, correspondiente a la etapa de desarrollo que viven y según sea su propio contexto.

a) **RESPONSABILIDAD:** Un estudiante formado en responsabilidad expresa dominio sobre sus actos, es capaz de asumir la consecuencia de su actuar, cumpliendo con sus obligaciones, deberes y derechos con alegría y optimismo, comprometidos con su anhelo de superación y perfeccionamiento personal.

**Actitudes:** Se compromete, es constante, se esfuerza y es coherente, da cumplimiento a las tareas, es honesto, asume sus actos y consecuencias, entre otras.

b) **SOLIDARIDAD:** Un estudiante formado en solidaridad evidencia la cercanía y empatía frente a las necesidades de los demás en un servicio activo y justo que busca el bien común, sin esperar nada a cambio.

**Actitudes:** Comparte y colabora, practica el compañerismo, es generoso, atento, cordial, servicial y empático, entre otras.

c) **RESPECTO:** Un estudiante formado en respeto demuestra el reconocimiento y valoración de los derechos, la dignidad propia y la de los demás, indistintamente del lugar y situación en que se encuentre, asumiéndolo como un estilo de vida que brota como fruto del amor misericordioso de Dios. Valora, cuida y preserva el entorno y el medio ambiente.

**Actitudes:** Valora, escucha y acepta a los otros, reconoce y estima, es atento y cordial; cuida del medio ambiente, entre otras.

d) **EXCELENCIA Y SUPERACIÓN:** Un estudiante formado en excelencia y superación asume un compromiso permanente con sus aprendizajes en forma sistemática y progresiva. Da lo mejor de sí, busca desarrollar las habilidades y capacidades según su propio potencial.

**Actitudes:** Supera los desafíos, es perseverante, paciente, responsable, esforzado, constante, y optimista, entre otras.

e) **HONESTIDAD:** Un estudiante formado en honestidad actúa desde el respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas, comportándose y expresándose con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia, entre lo que se dice, se piensa y se hace, procurando buscar, aceptar y decir la verdad, ante todo, con el debido criterio y contexto en donde se expresa.

**Actitudes:** Es honrado, sincero, coherente y veraz, reconoce errores y los enmienda, entre otros.

## 1.2 PROPÓSITO DEL REGLAMENTO INTERNO

El Colegio declara y explicita que su Reglamento Interno es un recurso formativo y pedagógico que dispone como parte de su normativa interna:

- Promover y desarrollar, según los sellos y valores, un clima de misericordia de los cuales se desprenden, reglas y criterios que regulen y orienten el ejercicio de deberes, derechos y roles de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Declara normas y acciones que promueven la convivencia positiva y presenta medidas que posibiliten la mejora de actitudes que atenden frente a la misma, estas son: (a) Medidas formativas, pedagógicas (b) Medidas disciplinarias (c) Medidas reparatorias. Así como los procedimientos de un debido proceso escolar que determine la revisión de las medidas previamente mencionadas.

- Asimismo, se incluyen mecanismos de resolución constructiva de conflictos, reconocimientos y estímulos, así como espacios de participación de los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Complementan el Reglamento, **Protocolos de Prevención y Actuación** que establecen procedimientos a seguir sobre diversas materias concretas: salidas pedagógicas, accidentes escolares, actividades extracurriculares, entre otros.

En este contexto, y dada su importancia en la gestión escolar, este RI debe ser conocido y adherido por toda la comunidad educativa, para lo cual será de gran importancia el que continuamente se revise en espacios de socialización y reflexión, como también, asegurar su difusión a través de diversos medios como, página Web de nuestro establecimiento [www.incoblascanas.cl](http://www.incoblascanas.cl), versiones impresas, disponible en Secretaría de Dirección, Recepción. Depto. de Convivencia Escolar, Inspectoría. Distribución de su contenido en circulares, en reuniones con el Centro General de Madres, Padres y Apoderados. Centro de Estudiantes y Consejo de Educadores, entre otros espacios de participación escolar.

- Cabe señalar, que la premisa sobre la cual se diseña el RI es que el Colegio entiende la convivencia escolar como un **derecho y un deber** de responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa la cual está conformada por estudiantes, padres, madres y apoderados, asistentes de la educación, equipos docentes, especialistas, directivos, administrativos, auxiliares, comunidad religiosa y sostenedor. Asimismo, representa la adhesión de su propuesta educativa la actitud de promoción de una convivencia positiva por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, con actitudes de respeto mutuo y trato digno.
- Con todo lo anteriormente mencionado, el Colegio destaca la libertad de los padres, madres y/o apoderados de elegir para sus hijos el establecimiento educacional que consideren consistente con su enfoque ante la vida, y desde esa premisa refuerza el compromiso de los padres, madres y/o apoderados como los primeros responsables en el proceso formativo y de acompañamiento de la educación de sus hijas e hijos. Es decir, colegio y

familia, entonces, deben trabajar en coordinación plena en pos de promover los sellos y valores declarados en el PEI.

- Por su parte, el RI será actualizado en su contenido conforme a situaciones no previstas y según necesidades y/o situaciones nuevas, propias de nuestra comunidad educativa, así como por requerimiento de la autoridad educacional que regula y fiscaliza este instrumento. Para dicho procedimiento, serán relevantes todos los estamentos de la comunidad y las diversas instancias que congregan a diferentes actores: el Consejo Escolar, el Consejo de Profesores, el Centro General de Madres, Padres y Apoderados (CGMPA), Centro de Estudiantes (CEE), entre otros.

### 1.2.1 PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO INTERNO

El presente Reglamento Interno de nuestro colegio respeta los principios generales que inspira el sistema educativo establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación. Los principios son:

- Dignidad del ser humano. Las acciones de la comunidad educativa deben orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- Interés superior del niño, niña y adolescente. Garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la convención de Derechos de la niñez para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescente. Se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y autonomía.
- No discriminación arbitraria. Se constituye a partir de los principio de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitrarias que impiden el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidad culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de

interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

- Legalidad. El establecimiento tiene la obligación de actuar en conformidad a lo señalado en la legislación vigente.
- Justo y racional procedimiento. Las medidas disciplinarias que se apliquen según el reglamento deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional.
- Proporcionalidad. Las medidas disciplinarias deben ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen.
- Transparencia. Las indicaciones en el reglamento deben siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los miembros de la comunidad educativa de estar informados.
- Participación. Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- Autonomía y diversidad. Este principio se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión del proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el reglamento.
- Responsabilidad. Este principio señala que es deber de toda la comunidad educativa contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que,

todos los miembros de la comunidad, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

- Autonomía progresiva. Los artículos 5 y 12 de la Convención de los Derechos del Niño dispone que la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. El ejercicio progresivo de los derechos de los niños y niñas se encuentran vinculado a su autogobierno, en la medida que su capacidad lo permita.

### 1.2.2 FUNDAMENTOS

Este Reglamento se ha elaborado a partir de los siguientes fundamentos:

- a) Las disposiciones del PEI con énfasis en los lineamientos congregacionales<sup>4</sup>, principios y perfil del estudiante<sup>5</sup>.
- b) Las orientaciones y disposiciones legales vigentes sobre Convivencia Escolar - Política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación 2019- y las regulaciones emanadas de la Superintendencia de Educación Escolar en el marco de la entrada en vigencia de la Ley de Inclusión Escolar (Nº 20.548) y otras que estarán incluidas en el Marco legal de este RI .
- c) Los Estándares Indicativos de Desempeño, específicamente correspondiente a las dimensiones: G. pedagógica y Formación y Convivencia Escolar, el cual constituye un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional y calidad educativa.

**En este ámbito, se destaca que el Colegio posee una política de convivencia escolar permanente, basada principalmente en los siguientes aspectos:**

---

<sup>4</sup>Ideario Carismático Educativo. Congregación HdM

<sup>5</sup>Proyecto Educativo Institucional.

- La Convivencia Escolar desde un enfoque formativo y pedagógico, ya que **se enseña y se aprende** a vivir con otros.
- Los planes de gestión contribuyen en los enfoques establecidos, desarrollando la autoestima y motivación escolar como componente fundamental en la formación integral de las y los estudiantes. Creemos que este componente socioemocional influye directamente en el rendimiento de los estudiantes, en su salud, en su calidad de vida y en su bienestar.
- La promoción de los hábitos de vida saludable, posibilitando en los estudiantes el desarrollo de habilidades y de actitudes necesarias para una buena salud física y mental, un mejor estado de ánimo, mayor autoconfianza y autoestima, mayor control de impulsos, tolerancia a la frustración y conductas de autocuidado.
- La participación y compromiso de toda la comunidad educativa, de acuerdo con los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.

### 1.3 OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO

El Reglamento pretende los siguientes objetivos:

- Propiciar y desarrollar un ambiente de trato respetuoso y fraterno entre las y los miembros de la comunidad educativa con el propósito de plasmar una convivencia positiva.
- Garantizar los procesos participativos para el cumplimiento de las funciones, deberes, derechos y responsabilidades de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Promover y desarrollar en la comunidad un clima de tolerancia y respeto a la diversidad y no discriminación arbitraria, sin que ello lesione el bien común y/o transgreda nuestra normativa interna.
- Fortalecer e instalar capacidades sobre herramientas y pautas a seguir en la resolución de conflictos, ámbito en el cual el mecanismo del diálogo es la base para dicha resolución de diferencias.



- Generar mecanismo para resguardar la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa con el fin de velar y proteger los derechos fundamentales de cada uno de ellos.

Cabe señalar, que nuestro Colegio se adscribe al enfoque de la convivencia positiva que se sustenta en que la convivencia escolar **se enseña y se aprende**.

En esta línea, es muy importante el trabajo mancomunado Familia/Escuela en lo que respecta a la profundización de habilidades y aptitudes de buena convivencia escolar. Ahora bien, el Colegio es una institución social, complementaria de la familia, cuya finalidad básica tiene que coincidir con las creencias, los ideales y valores de la misma; por ello se debe trabajar en forma armónica y coordinada para lograr un desarrollo progresivo y beneficioso a favor de todos sus componentes.

Al respecto, respetamos el postulado de la familia como la Institución primordial de la educación de nuestros estudiantes, por lo que los padres, madres y apoderados tienen el deber preferente de educarlos, entregándoles valores y por su parte la misión del Colegio, entre otras, es complementar la labor educativa de los padres, madres y apoderados y propender a la formación integral de las y los estudiantes. Esto último, refiere a los **“sellos educativos”** declarados en nuestro PEI.

Finalmente, un buen clima de convivencia escolar es un factor de protección que otorga seguridad a los estudiantes, a sus familias, a los docentes y a todos los miembros de la comunidad educativa.

#### **1.4 MARCO LEGAL<sup>6</sup>**

El presente Reglamento Interno se fundamenta en el marco legal de la República de Chile, para lo que se consideran las siguientes fuentes legales:

- Decreto N.º 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile
- Decreto N.º 326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969

---

<sup>6</sup> Superintendencia de Educación 2022

- Decreto N.º 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre Derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño)
- Decreto N.º 873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Ley N.º 20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación, parvularia, básica y media y su fiscalización (LSAC)
- Ley N.º 20.609, que establece medidas contra la discriminación
- Ley N.º 20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP)
- Ley N.º 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
- Ley N.º 19.418, que establece normas sobre las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias
- Ley N.º 21.040, que crea el sistema de educación pública (Ley NEP)
- Decreto con Fuerza de Ley N.º 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N.º 1, de 2005, (Ley General de Educación)
- Ley N.º 20.845, de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión o LIE)
- Decreto con Fuerza de Ley N.º 2, de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N.º 2, de 1996, sobre subvenciones del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones)
- Decreto con Fuerza de Ley N.º 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 19.070 que aprobó el

estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente)

- Decreto Supremo N.º 315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida de reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media (Reglamento de los requisitos del RO)
- Decreto Supremo N.º 24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.
- Decreto Supremo N.º 524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de estudiantes de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N.º 565. De 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
- Decreto N°67, de 2019, del Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas sobre evaluación, calificación y promoción.
- DECRETO N°83, de 2015, de la División de Educación General Unidad de Currículum, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica.
- Circular N.º 1, de 21 de febrero de 2014, de la Superintendencia de Educación, para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
- Ordinario N.º 768, del 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- Resolución n° 482 exenta, de 22 de junio de 2018, que aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado

- Ordinario Circular N.º 1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.
- Resolución Exenta N.º 137, del 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
- Ordinario Circular N.º 0379, de 7 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque en Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N.º 0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.
- Resolución Exenta N.º 193, de 2018, del Superintendente de Educación, que aprueba Circular Normativa sobre estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes.
- Circular N.º 482, del 20 de junio de 2018, de la Superintendencia de Educación, la que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado

## II. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Los Colegios de la Misericordia conciben la Educación como un derecho universal y permanente, respetando la dignidad humana en sus dimensiones personales, sociales y multiculturales. En este sentido, brindan una educación de calidad, de equidad, de integración y de inclusión, respondiendo con ello a la Ley General de Educación y a la Ley de Inclusión Escolar.

La Ley General de Educación en su artículo N.º 10, establece derechos y deberes que a continuación presentaremos para todos los miembros de la comunidad educativa. El articulado anterior, es complementado por el Ord. 027 de la Superintendencia de Educación Escolar.

## 2.1 ESTUDIANTES

### **LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE.**

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su Reglamento Interno (RI) especialmente en sus derechos y deberes, como también, las normas operativas del Colegio durante el primer mes del calendario escolar.
2. Recibir una educación armónica y cristiana, basada en los principios que inspiran el PEI.
3. Desarrollar su actividad educacional en un ambiente escolar fraterno, limpio y seguro que resguarde su seguridad física, intelectual, psicológica, ético-moral y religiosa.
4. Recibir un trato digno y respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa, frente a situaciones y/o personas con quién se encuentre vinculado producto de la aplicación de algún protocolo manteniendo en reserva su identidad y respetando siempre el derecho de presunción de inocencia.
5. Ser respetado/a en su libertad personal y de conciencia, valorando la diversidad de su género, nacionalidad, condición y cultura de origen conforme al PEI.
6. Ser escuchado/a a través del conducto regular establecido por el colegio y frente a sus inquietudes deberá recibir respuestas claras, precisas y oportunas.
7. Ser escuchado/a en sus ideas y opiniones en un ambiente de respeto mutuo siendo cuidada su autoestima e integridad.

8. Participar en actividades formativas y pedagógicas, la vida cultural, deportiva, recreativa y religiosa del establecimiento que le permita entrar en una relación de vínculo educativo.
9. Ser informado/a del calendario de las actividades anuales o semestrales, como también de su curso, por parte de Profesor Jefe y Profesores de asignatura durante el año escolar.
10. Recibir la atención profesional y multidisciplinaria que disponga el Colegio, a través de los estamentos correspondientes.
11. Conocer el Reglamento de Evaluación, Calificación y su Promoción como también que se respete su aplicación en todo lo referente a su proceso de aprendizaje.
12. Ser informado/a con anterioridad de las pautas evaluativas, siendo evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, según lo estipulado por el Reglamento de Evaluación.
13. Ser apoyado/a en caso de presentar dificultades de aprendizaje.
14. Conocer las observaciones positivas y/o negativas registradas en el libro de clases digital y tener la instancia de revisión con su Profesor(a) Jefe.
15. Para todo efecto, las y los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y/o paternidad se encuentran en condición regular y gozan de todos los beneficios que contempla la legislación vigente<sup>7</sup>.
16. Recibir y facilitar la obtención del pase escolar – utilizado para el transporte público - con los Organismo Públicos a cargo del proceso y en conformidad con las normas vigentes.

---

<sup>7</sup> Resolución Exenta N.º 193, de 2018, del Superintendente de Educación

17. Disponer del Seguro Escolar de Accidentes, que será utilizado en situaciones ocurridas en el interior del establecimiento, en el trayecto de venida o ida a su hogar, en las actividades extracurriculares y las salidas pedagógicas que disponga el Colegio durante el año lectivo.
18. Pertener y ser elegidos en las directivas de curso y el Centro de Estudiantes, <sup>8</sup> según estatutos del mismo.
19. Hacer uso de recreos (descansos) y tiempo de colación en el horario establecido a su nivel.
20. Utilizar las dependencias del Colegio que contribuyan a su formación física, intelectual, psicológica, moral y/o espiritual, luego de ser solicitado a la autoridad correspondiente.

---

<sup>8</sup> Decreto Supremo N.º 524, de 1990, del Ministerio de Educación.

## **DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE.**

1. Conocer y adherir al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Reglamento Interno (RI), especialmente en sus derechos y deberes que lo constituyen como estudiante de la Misericordia.
2. Asistir puntualmente a clases y actividades del colegio respetando los horarios establecidos.
3. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todo miembro de la comunidad educativa.
4. Estar dispuesto/a al diálogo de misericordia y a solucionar conflictos a partir de la práctica de no violencia, respetando la pluralidad y el consenso. Y frente a situaciones y/o personas en las que se encuentre vinculado producto de la aplicación de protocolos, resguardar la identidad de pares y/o adultos involucrados y otorgando siempre el derecho de presunción de inocencia.
5. Actuar en solidaridad y promover iniciativas solidarias que aporten al bien común de la comunidad, a través de los trazos más finos de la Misericordia.
6. Mantener una conducta de respeto en todo espacio y en todas las actividades organizadas por el establecimiento (internas y externas), así como también, mantener una actitud de respeto hacia todas las personas, bienes privados y públicos, expresamente cuando se esté representando al colegio.
7. Respetar los símbolos religiosos, patrios y del colegio, como también de otras instituciones, países, regiones, comunidades, etnias, entre otros.
8. Respetar y valorar el trabajo de todos los miembros de la comunidad educativa.



9. Respetar y no alterar los documentos oficiales, tales como, libro de clases digital, carpetas, informes (otros) e informativos oficiales como, comunicaciones entre familia/escuela.
10. Acatar las normas de seguridad que se fijen y participar disciplinadamente en los operativos de Seguridad Escolar que se encuentren estipulados en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).
11. No portar ni usar elementos que puedan agredir física y/o psicológicamente a algún miembro de la comunidad escolar.
12. No comercializar ningún tipo de producto dentro de las dependencias del establecimiento. Como también, no portar, promover, incitar y consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas, bebidas energéticas, sustancias psicotrópicas, sean estas sustancias lícitas o ilícitas.
13. Respetar la propiedad privada. No apropiarse de los bienes ajenos, entregando a la autoridad correspondiente todo objeto que se encuentre y no le pertenezca. Así como también, no destruir bienes de sus compañeros/as o de otros miembros de la comunidad educativa.
14. Ser responsables y demostrar conductas de respeto con las actividades pedagógicas estipuladas en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar. Todo lo anterior, sin perjuicio que se asigne o no calificación a dichas actividades, poniendo a disposición su máximo esfuerzo, voluntad y honestidad que ellas demanden.

15. Aprovechar al máximo el tiempo en clases, adoptando una actitud de respeto y compromiso en el trabajo escolar de cada asignatura y/o módulo, no importunando su trabajo, el de otros/as estudiantes, ni del profesor(a)
16. Presentarse y disponer de los útiles y materiales solicitados para cada asignatura y/o módulo.
17. Entregar oportunamente a los padres, madres y/o apoderados la información que envíe el establecimiento, a través de los medios oficiales como, libreta de comunicación, circulares y/o cartas.
18. Cuidar su higiene y presentación personal, asistiendo al colegio con el vestuario escolar indicado en este Reglamento Interno
19. Cuidar el aseo y mantenimiento del colegio. Además, preservar, respetar y cuidar el medio ambiente y responder por eventuales daños causados.
20. Dar uso respetuoso de los medios de comunicación e informáticos evitando la descalificación, maltrato escolar y/o burla hacia cualquier miembro de la comunidad educativa y del propio Colegio.

## 2.2 PADRES, MADRES Y APODERADOS

### **DE LOS DERECHOS DE PADRES, MADRES Y/O APODERADOS.**

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su Reglamento Interno (RI) especialmente en sus derechos y deberes, como también, las normas operativas del Colegio durante el primer mes del calendario escolar.
2. Conocer el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción de las y los estudiantes.
3. Ser escuchados a través del conducto regular establecido por el colegio, recibiendo un trato digno, respetuoso y no ser discriminado arbitrariamente.
4. Solicitar entrevista a través de los canales oficiales establecidos por el colegio con el/la profesor(a) jefe, profesor(a) de asignatura o algún miembro del Equipo de Gestión Ampliado en caso de alguna necesidad y/o alguna situación que afecte a su hijo(a), quienes deberán atenderlo en un horario previamente designado y conforme a la normativa conocida.
5. Ser convocado(a) a participar en instancias pedagógicas, formativas y religiosas que aporten a la alianza familia/escuela.
6. Ser informados por docentes a cargo de la educación de su hijo(a) u otro miembro de la comunidad educativa, respecto de su proceso educativo en relación a sus logros y desafíos.

7. . Pertener y ser elegidos en las directivas de curso y el Centro de Madres, Padres y Apoderados (CMPA), <sup>9</sup> según estatutos del mismo.
  
8. La madre o padre que no vive con su hijo(a), tiene derecho por ley a ser informado de los aprendizajes, desarrollo y situación de convivencia de su hijo(a) y a participar en todas las actividades extracurriculares y de formación que el Colegio ha previsto para ellos. Este derecho sólo podrá ser limitado de común acuerdo entre madre y padre o por resolución emanada de la autoridad competente, como el Juzgado de Familia o el Ministerio Público.
  
9. Solicitar las dependencias del colegio a el/la director(a) para actividades formativas y/o pedagógicas que vayan en beneficio a las y los estudiantes. Dicha solicitud deberá ser respondida en los plazos de común acuerdo.
  
10. Conocer la cuenta pública anual presentada por el/la director(a) respecto a la gestión educativa del año anterior.

---

<sup>9</sup> Decreto Supremo N.º 565. De 1990, del Ministerio de Educación

## **DE LOS DEBERES DE PADRES, MADRES Y/O APODERADOS:**

1. Conocer y adherir al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su Reglamento Interno (RI) especialmente en sus derechos y deberes, que lo constituyen como miembro de la familia Rossellana Blascañina. Como también, animar a su hijo(a) a participar desde los sellos, valores y normativas establecidas por el colegio.
2. Velar por el derecho a la educación de su estudiante cumpliendo la obligatoriedad de la asistencia y puntualidad a clases y a las actividades según calendario escolar.
3. Justificar oportunamente las inasistencias y atrasos de el/la estudiante y las propias a las que sean convocados por el establecimiento.
4. Cumplir con las responsabilidades asumidas con el establecimiento educacional al momento de la matrícula como, asistencia a reuniones y a entrevistas, apoyo a tareas pedagógicas, y participación en actividades formativas y religiosas, entre otros.
5. Concurrir a las citaciones o solicitar entrevistas con los profesores en el horario en que los docentes tienen destinados a la atención de apoderados.
6. Brindar un trato digno, deferente, respetuoso y no discriminatorio a todos los miembros de la comunidad educativa. Mantener en entrevistas y reuniones de madre, padre y apoderado un clima de buena convivencia escolar; plantear sus inquietudes, dudas, y/o reclamos de modo cortés, formal y constructivo con la persona que corresponda; no desautorizar al colegio y/o profesores(as) frente a su hijo(a) u otro estudiante ya que esto interfiere con la educación y proceso de formación de estos; y manejar los conflictos con

otros padres, madres y apoderados o con otros(as) estudiantes en un clima de cordialidad y buena educación.

7. Designar en la ficha de matrícula de su hijo(a) el/la apoderado(a) suplente frente a alguna situación que lo/la imposibilite de asistir al colegio.
8. Proveer la atención del estudiante por una red o profesional especializado, cuando el colegio lo solicite como una acción importante en pro del bienestar y/o desarrollo del estudiante. Asimismo, seguir los tratamientos y/o procedimientos que la red o profesional especializado hayan sugerido para el estudiante.
9. Mantener al colegio informado de situaciones que eventualmente pueden afectar el desempeño y/o bienestar de su hijo(a) Por ejemplo: cambio en el adulto responsable del estudiante, cambio de domicilio, fallecimiento de algún familiar, dificultades de salud, emocionales o psicológicas relevantes, otros.
10. Informar y mantener actualizados sus datos de contacto (teléfono, dirección, email u otro) con el colegio.
11. Responder por daños causados por el/la estudiante a las instalaciones y bienes de la comunidad escolar sean estos accidentales o intencionales.
12. Apoyar el proceso educativo, cumpliendo con las indicaciones y compromisos adquiridos con el colegio, por ejemplo, frente a dificultades de aprendizaje, conductuales, emocionales y/o sociales de su hijo(a); estimulando, motivando, fomentando hábitos de estudio y el cumplimiento de las responsabilidades pedagógicas y formativas de el/la estudiante.

## 2.3 EDUCADORES DE LA MISERICORDIA

### **DERECHOS DEL PERSONAL DEL COLEGIO<sup>10</sup>**

- **DERECHOS DE PROFESIONALES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y EQUIPO DE GESTIÓN:**

1. Trabajar en un ambiente fraterno de Misericordia que favorezca el buen trato y espíritu comunitario.
2. Conocer, al ingresar a la familia Rossellana Blascañina, sus funciones según el rol que desempeña y los sellos identitarios del colegio.
3. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes y/o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa procurando que se resguarde su intimidad e identidad en caso de verse envueltos en alguna situación que active alguno de los protocolos de acción del presente instrumento, respetando siempre el derecho de presunción de inocencia.
4. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
5. Disponer de los espacios y recursos adecuados para realizar de mejor forma su trabajo.

---

<sup>10</sup> El personal del Colegio se rige por la normativa laboral y el Reglamento de Higiene, Orden y Seguridad.

6. Conocer los focos de la planificación anual y documentos de gestión estratégica de la institución.
7. Expresar sus inquietudes a autoridades del establecimiento, respetando los conductos y procedimientos institucionales.
8. Profesionales y asistentes de la educación tienen derecho a participar en instancias colegiadas del Colegio.
9. Conocer la cuenta pública anual presentada por el/la director(a) respecto a la gestión educativa del año anterior.
10. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización que contribuyan a adherir al Proyecto Educativo. Estos pueden ser: Pedagógico, Pastoral y/o Formativo, acogiendo orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de estudiantes.
11. Que se resguarde su intimidad e identidad en caso de verse envueltos en alguna situación que active alguno de los protocolos de acción del presente instrumento, respetando siempre el derecho de presunción de inocencia. Esto, sin perjuicio de las medidas que deberá adoptar el colegio dependiendo de la gravedad de los hechos y aplicación de medidas preventivas como traslado a otras labores o funciones fuera del aula, suspensión preventiva con derecho a remuneraciones u otros señalados en los protocolos, los que no serán considerados como vulneración de derechos.



## **DEBERES DE PROFESIONALES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y EQUIPO DE GESTIÓN:**

- **DEBERES COMUNES.**

1. Ser un modelo a seguir para las/los estudiantes principalmente en términos de puntualidad, respeto, buenos modales, espíritu de servicio y presentación personal, en concordancia al PEI.
2. Ser promotor/a de su PEI en la participación y compromiso, aplicando el método carismático: Ver- Comparecer y Actuar, como acto de Misericordia en todo su quehacer.
3. Velar por el cumplimiento de la normativa interna del establecimiento y colaborar en su aplicación.
4. Responder con apropiación a los focos anuales establecidos e impulsados por el colegio desde el rol que desempeña.
5. Resguardar la intimidad e identidad de los integrantes de la comunidad educativa que se vean envueltos en alguna situación que active alguno de los protocolos de acción del presente instrumento en todo momento, respetando siempre el derecho de presunción de inocencia.<sup>11</sup>
6. Poner en conocimiento de la Dirección del establecimiento y/o tribunales de familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de los estudiantes, tan pronto lo advierta; Denunciar ante la Dirección del establecimiento y/o Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando

---

<sup>11</sup> Esto sin perjuicio de las medidas que deberá adoptar el colegio dependiendo de la gravedad de los hechos y aplicación de medidas preventivas como traslado a otras labores o funciones, suspensión preventiva con derecho a remuneraciones u otros señalados en los protocolos, los que no serán considerados como vulneración de derechos

existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaran a integrantes de la comunidad educativa<sup>12</sup>

7. Mantener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con todos los miembros de la comunidad educativa, así como también, una comunicación apropiada evitando un lenguaje soez, sin expandir rumores o comentarios descontextualizados dentro y fuera de éste.
8. Mantener una comunicación con la comunidad educativa única y exclusivamente a través de los medios oficiales institucionales, no considerando el contacto por medio de cuentas y/o redes sociales personales.
9. Estar dispuesto(a) a autoevaluarse permanentemente y participar de procesos de evaluación formativa en pro a la mejora del ejercicio de su rol, acogiendo la retroalimentación como una oportunidad.

## **DE LOS DEBERES ESPECÍFICOS SEGÚN ROL.**

### **● PROFESIONALES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:**

1. Apoyar la gestión pedagógica y de convivencia/pastoral del establecimiento, ejerciendo la función como educador de la Misericordia en forma idónea y responsable.
2. Ejercer responsablemente las tareas administrativas que aseguren el buen funcionamiento y el ambiente fraterno de la comunidad educativa.
3. Estar en una actualización constante de conocimientos para su área, participando en instancias de formación y capacitación tanto de búsqueda

---

<sup>12</sup> Exigencias señaladas en el Estatuto Docente, artículo 20 del Decreto 453 y leyes educacionales

personal como las convocadas por la institución.

4. Participar activamente de instancias formativas pedagógicas en espacios de trabajo colaborativo y de articulación en pro al beneficio de las y los estudiantes y su crecimiento profesional.

- **EQUIPO DE GESTIÓN**

1. Conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar, custodiando la aplicación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su Reglamento Interno (RI).
2. Liderar el establecimiento a su cargo sobre la base de sus responsabilidades considerando el trabajo colaborativo y en articulación entre las áreas.
3. Encauzar su gestión a través de la Pedagogía de la Misericordia teniendo como centro a los/las estudiantes en alianza con las familias.
4. Conocer a sus educadores(as) de la Misericordia y promover el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, abriendo espacios planificados de formación.
5. Velar por el eficiente funcionamiento de la gestión de los recursos materiales e infraestructura que faciliten un ambiente fraterno de Misericordia.
6. Velar por un acompañamiento permanente a las/los educadores(as) de la Misericordia considerando espacios de retroalimentación oportuna para el mejoramiento en sus roles y funciones.
7. Proyectar un plan estratégico a cuatro años (PME, Plan de Mejoramiento

Educativo) especificando focos en una planificación anual que contempla las distintas dimensiones de la gestión.

8. Dar a conocer la planificación anual a todos los miembros de la comunidad y en ello los focos de acción, abriendo espacios de reflexión pedagógica y formativa de manera permanente con el fin de avanzar hacia los objetivos propuestos.
9. Entregar toda información de manera responsable dando las claridades necesarias para la gestión educativa y así asegurando el ambiente fraterno de Misericordia.
10. Responder a la Superintendencia de Educación, estar en conocimiento de las orientaciones ministeriales, gestionando oportunamente las ordenanzas y sugerencias que estas emitan en sintonía con nuestro Proyecto Educativo Institucional

## **2.4 SOSTENEDOR**

### **DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR**

#### **DERECHOS**

1. Ser tratado(a) con respeto por parte de toda la comunidad educativa, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes, maltratos físicos y/o psicológicos.
2. Establecer y ejercer un Proyecto Educativo Institucional con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice la Ley General de Educación.
3. Establecer planes y programas propios en conformidad a la Ley.

4. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado en conformidad a la legislación vigente.
5. Contar con toda la información necesaria y oportuna de los colegios a su cargo por parte de el/la director/a.

## **DEBERES**

1. Custodiar y promover el Carisma de Misericordia para que todos los miembros de los establecimientos educacionales que representa lo conozcan y adhieran
2. Velar por el cumplimiento del PEI propiciando las condiciones necesarias para que los diferentes estamentos de los establecimientos puedan llevarlos a cabo.
3. Cumplir con los requisitos para mantener el Reconocimiento Oficial de los Establecimientos Educacionales que representa
4. Mantener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los y las estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
5. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar. Quedando libre de dicha responsabilidad en la eventualidad de situaciones de fuerza mayor que impidan o limiten la continuidad del servicio educativo, dejando la posibilidad de acatar las indicaciones que emanen desde las autoridades competentes.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> En conformidad al artículo 45 del Código Civil, el imprevisto a que no es posible resistir, tales como, sin que la enumeración sea taxativa, terremotos, catástrofes naturales, pandemias,

6. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes, del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia de Educación.
7. Entregar a los Padres, Madres y Apoderados la información exigida por las autoridades de Educación y otras del Marco Legal que rige este Reglamento Interno.
8. Someter a sus establecimientos a los procesos de Aseguramiento de Calidad en conformidad con la Ley.

### III. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

Las normas de funcionamiento conllevan a que nuestro colegio implemente ciertas rutinas y/o procedimiento que permitan su buen funcionamiento, claridad en el proceder y abordaje de situaciones que dificultan el aprendizaje integral de las y los estudiantes. En este ámbito, se regulan, por ejemplo, en el uso de vestimenta escolar, medios de comunicación oficial, la asistencia y puntualidad, espacios de recreos, entre otros. Elementos que son propios del quehacer escolar y que son regulados a través de los siguientes apartados.

#### 3.1 NIVELES Y MODALIDAD DE ENSEÑANZA.

Los niveles de enseñanza que imparte nuestro establecimiento son:

- Enseñanza General Básica: 7mo y 8vo Básico
- Educación media: 1ro a 4to medio.

---

epidemias, crisis sanitarias, actos de autoridad, y en general cualquier otra ocurrencia que escape al razonable control del sostenedor.

Modalidad de Enseñanza:

La modalidad de enseñanza de 7° básico a 2° medio es Científico Humanista. Mientras que en en 3° y 4° medio se imparte la modalidad Técnico - Profesional, la cual se compone de dos especialidades:

- Contabilidad
- Administración con mención en Recursos Humanos.

### 3.2 HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

El horario de funcionamiento del Instituto Comercial Blas Cañas es el siguiente:

| Días           | Apertura   | Cierre     |
|----------------|------------|------------|
| Lunes a Jueves | 07:30 hrs. | 18:00 hrs. |
| Viernes        | 07:30 hrs. | 14:00 hrs. |

### 3.3 HORARIO DE CLASES, RECREOS Y ALMUERZOS (TODOS LOS NIVELES)

El horario de clases, recreos y almuerzo de los estudiantes es el siguiente:

| Nivel             | Entrada       | Recreo 1            | Recreo 2                 | Almuerzo                 | Recreo 3                 | Salida        |               |
|-------------------|---------------|---------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------|---------------|
|                   |               |                     |                          |                          |                          | Lu-Ju         | Vi            |
| 7° y 8°<br>Básico | 08:00<br>hrs. | 9:30-<br>10:00 hrs. | 11:30 -<br>11:40<br>hrs. | 13:10 -<br>13:55<br>hrs. |                          | 15:25<br>hrs. | 14:00<br>hrs. |
| 1° a 4°<br>Medio  | 08:00<br>hrs. | 9:30-<br>10:00 hrs. | 11:30 -<br>11:40<br>hrs. | 13:10 -<br>13:55<br>hrs. | 15:25 -<br>15:30<br>hrs. | 16:15<br>hrs. | 14:00<br>hrs. |

**Nota:** El horario de salida de las y los estudiantes de 7° básico a 4° medio se entrega en marzo de cada año según las bases curriculares del Mineduc.

Según normativa de seguridad escolar y el Plan Integral de Seguridad Escolar (en adelante, el PISE), constituye un Protocolo de Actuación complementario a este Reglamento Interno. El colegio organiza los espacios según las siguientes normas:

En los recreos, las y los estudiantes deben permanecer fuera de la sala de clases, y en los espacios destinados para su descanso. En este sentido, no deberán ingresar a espacios, lugares o bodegas que disponga el Colegio. A su vez, deberán hacer un buen uso de los espacios de recreación dispuesto por el Colegio para este propósito.

Los y las estudiantes, en horario de recreo, no deberán realizar conductas de riesgo, como subir a los árboles, subir a las bancas o sillas dispuestas en los patios, escalar murallas o sectores del Colegio, entre otras acciones. Las medidas serán aplicadas en su orden de gradualidad y la primera acción será el llamado de atención verbal.



### 3.4 RETIRO DE ESTUDIANTES

Las y los estudiantes solo pueden ser retirados de manera anticipada al cierre de la jornada escolar por el/la Apoderado(a) titular y/o suplente. En caso de situaciones especiales, será el/la Inspector(a) General quien podrá autorizar la salida.

El retiro de las y los estudiantes antes del horario de salida debe ser realizado en recepción acceso principal por las y los apoderados titulares o suplentes que se encuentren registrados, acreditando su identidad y firmando el libro de retiros, en el que constatará la hora, razones y nombre del adulto responsable que efectúa el retiro.

Solo en casos graves y urgentes, el/la apoderado(a) podrá autorizar por escrito a un tercero para realizar el retiro de su estudiante, circunstancia que requerirá además confirmación telefónica con el/la apoderado(a) titular en el momento del retiro.

### 3.5 SUSPENSIÓN DE CLASES

En el caso de las siguientes situaciones el establecimiento podrá solicitar la autorización de suspensión de clases

- Condiciones emergentes: Frente a situaciones climáticas, como lluvias intensas o anegaciones de calles, como también cortes de agua y luz entre otras. Dichas suspensiones de clases deberán ser recuperados según se programe en el calendario escolar.
- En caso de situaciones de contingencia del día, como corte de agua prolongado en el establecimiento, bombas de ruidos, disturbios en el perímetro del establecimiento, entre otras, que ameriten suspensión de clases.

Para estas situaciones, se informará a Madres, Padres y Apoderados a través de medios de comunicaciones oficiales como son correo institucional del apoderado y/o circular, como también, página web.

### 3.6 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN ENTRE FAMILIA/ COLEGIO/ ESTUDIANTES

Los medios de comunicación son la instancia para comunicar, informar y/o solicitar la presencia al establecimiento por parte de Madres, Padres y Apoderados.

#### LOS MEDIOS OFICIALES SON:

- LIBRETA DE COMUNICACIONES
- CIRCULARES
- ENTREVISTAS
- REUNIONES DE PADRES, MADRES Y APODERADOS
- TELÉFONO INSTITUCIONAL
- CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
- PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
- DIARIO MURAL INFORMATIVO
- PLATAFORMA NAPSIS

#### 1. LIBRETA DE COMUNICACIONES

La Libreta de comunicaciones es un instrumento formal, oficial y privado que debe manejarse únicamente por las y los apoderados, estudiantes y Colegio. Constituye el medio de comunicación oficial por lo que se debe disponer de ella **todos los días**. Lo anterior, permite fortalecer la efectiva y fluida comunicación entre el Colegio y la familia.

Las y los apoderados al recibir la libreta de comunicaciones deberán completar todos los antecedentes que ella exige.

Las comunicaciones serán oficiales siempre y cuando vengan escritas y debidamente firmadas por el Apoderado, Docente, Inspectoría y/o Dirección.

Las y los estudiantes deberán portar la libreta diariamente y toda comunicación deberá ser firmada por el receptor correspondiente.

En caso de pérdida, duplicación, deterioro o extravío de la libreta, deberá ser repuesta inmediatamente.

En caso de falsificar la firma del apoderado(a) por parte del estudiante se citará de manera telefónica al apoderado(a), quedando registro en el Libro de Clases Digital y se aplicará sanción de acuerdo con su tipificación.

En caso de arrancar o deteriorar una hoja con información por parte del colegio y/o apoderado(a) en la libreta de comunicaciones, se citará al apoderado(a) para informar la situación, se dejará registro en Libro de Clases Digital y se aplicará la medida que corresponda a esta falta.

## **2. CIRCULARES**

Son emanadas desde el establecimiento para padres, madres y apoderados y su objetivo es informar decisiones, situaciones importantes que acontecen en el colegio, así como también actividades y/o requerimiento de autorización a participar de estas.

## **3. ENTREVISTAS**

Son instancias formales de conversación entre familia – escuela, profesores y estudiantes. Estas pueden ser solicitadas de manera bidireccional conforme a la necesidad observada. La finalidad de esta instancia es dar a conocer situaciones relevantes en relación con avances positivos y destacables, como también, situaciones a nivel conductual y/o rendimiento académico, establecer acuerdos y notificar medidas adoptadas por el colegio conforme a este Reglamento Interno. Dichas entrevistas serán registradas en un documento adicional (**ficha de entrevista**) a fin de velar por la privacidad de los involucrados y estas **deben estar firmadas por los participantes**.

Las entrevistas serán realizadas en lugares de fácil acceso y con absoluta visibilidad desde y hacia el interior. En caso de no ser posible dicha transparencia, o en el caso de entrevistas de alta complejidad, se sugiere indicar que la entrevista contará con la participación de dos integrantes del colegio (a definir).

## **4. REUNIONES DE PADRES, MADRES Y APODERADOS**

Las reuniones de apoderados son realizadas mes por medio. Son dirigidas por cada profesor(a) jefe y supervisadas por el jefe de unidad técnica pedagógica. El objetivo de esta instancia es lograr el trabajo conjunto entre familias y profesores, lo cual favorece el desarrollo educativo de las y los estudiantes. En esta instancia se

entregan informaciones relevantes del colegio o grupo curso, se trabajará algún tema formativo para la promoción del Proyecto Educativo del Colegio, y según calendario semestral, se efectuará entrega de informe de notas y/o de personalidad.

#### **5. TELÉFONO INSTITUCIONAL**

Esta instancia de comunicación será válida, para realizar consultas e informaciones en caso de que se requiera rapidez y efectividad en la comunicación como en situaciones de accidente escolar, situaciones donde un(a) estudiante se encuentra en riesgo, aviso de citación a entrevista. etc.

#### **6. CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL**

Como medio formal de comunicación, todos los funcionarios del colegio poseen un correo institucional, el cual será informado de manera directa a los padres, madres y/o apoderados. Así como también el colegio dispondrá de un correo institucional para las y los apoderados. Todo correo deberá ser enviado en el horario establecido por el colegio, siendo en ningún caso deber del educador responder a correos fuera de su horario laboral.

#### **7. PÁGINA WEB INSTITUCIONAL**

Medio oficial que tendrá a disposición los documentos oficiales del establecimiento tales como: PEI, RI, Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. Reglamento de Evaluación. Como también, noticias de la comunidad educativa y/o información de carácter relevante.

#### **8. DIARIO MURAL INFORMATIVO**

Medio oficial que se encuentra disponible en un lugar visible en la recepción del colegio. Toda comunicación que sea publicada en este medio, deberá contar con fecha, timbre y firma del responsable institucional.

### **MEDIOS NO OFICIALES DE COMUNICACIÓN**

#### **1. INFORMACIÓN ORAL NO CONCERTADA EN CITA**

Toda forma de comunicación que se establezca de forma verbal al momento de entrada o salida de estudiantes de apoderados con educadora, profesor(a),

inspector(a) ciclo y/o cualquier otro miembro de la comunidad no serán consideradas como entrevista, y por lo tanto no tendrá el valor formal y por lo tanto, no se asumirá como evidencia al momento de establecer procesos de acompañamiento, puesto que no se da la importancia al espacio de conversación que se necesita para abordar diferentes temáticas que vayan en beneficio de los estudiantes.

## **2. WHATSAPP**

Esta forma de comunicación no se encuentra validada como forma de comunicación formal debido a que la inmediatez, no permite el análisis y reflexión de lo que se comunica, así como también imposibilita un ambiente nutritivo de buen trato, pudiendo realizarse en espacios fuera del horario escolar, en el que cualquiera de los miembros de la comunidad educativa pueda encontrarse en su tiempo libre.

## **3. CORREO PERSONAL DE ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD**

Como institución educativa, se asignará un correo electrónico institucional a todos(as) miembros de la comunidad (estudiantes, educadoras, profesores(as), equipo de gestión, inspectores(as), personal administrativo y de apoyo), por lo que no se hará uso de cuentas personales de los integrantes de diversos estamentos.

### 3.7 DEBIDO PROCESO

Para realizar un debido proceso de comunicación sobre las temáticas específicas, se deberá seguir el siguiente ordenamiento numérico si es que no se encuentra una solución en el número correspondiente y así sucesivamente.

El afectado(a) debe solicitar entrevista siguiendo el orden establecido que se presenta a continuación:

**A. Ante una situación académica:**

1. Profesor(a) de asignatura.
2. Profesor(a) jefe (a)
3. Jefe(a) de UTP.
4. Director
5. Sostenedor.

**B. Ante una situación disciplinaria:**

1. Profesor(a) de asignatura.
2. Profesor(a) jefe (a).
3. Inspector(a)
4. Encargado(a) de convivencia escolar
5. Director
6. Sostenedor.

**C. Ante una situación de Convivencia Escolar:**

1. Profesor(a) de asignatura.
2. Profesor(a) Jefe (a).
3. Encargado(a) de Convivencia Escolar.
4. Director.
5. Sostenedor.

### 3.8 INGRESO DE APODERADOS AL COLEGIO.

El ingreso al colegio de padres, madres y/o apoderados será registrado en la recepción. Por razones de seguridad y orden, las y los apoderados no podrán ingresar a las salas de clases o instalaciones del colegio durante las horas de clases.

Para el caso de citaciones, invitaciones, reclamos, denuncias y emergencias, las y los apoderados deberán presentarse en la recepción, acreditar su identidad y señalar el motivo de su asistencia, así como el nombre de la persona por quien fue citado, si fuera el caso.

Queda prohibido la circulación de personas que no cumplen funciones en el colegio o en la Gestión Central de la Institución, por dependencias del establecimiento, sin su debida acreditación y/o acompañado de algún funcionario del colegio.

### 3.9 ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

El Colegio considera un valor la puntualidad y asistencia dado que son esenciales para aprovechar todas las oportunidades de aprendizaje que se dan en el establecimiento.

El horario de ingreso al establecimiento es a las **8:00 hrs.** El horario de inicio de clases es a las 08:00 hrs. Se considera **“atraso”** el ingreso al establecimiento a partir de las 08:05 hrs, hasta el horario determinado por la jornada del año escolar que corresponda. Cabe señalar, que las y los estudiantes deben ingresar puntualmente a la jornada, hora de clases, actividad extracurricular, entre otros momentos de aprendizajes determinados por el Colegio.

El horario diario, semanal, mensual y anual se debe cumplir y respetar, este será determinado por el equipo de gestión para cada curso y será entregado durante el mes de marzo. A su vez, será publicado en la página del Colegio y en el Diario Mural de entrada para el conocimiento de la Comunidad Educativa. Asimismo, se debe cumplir con estas premisas cuando el estudiante de forma voluntaria se inscriba en una actividad extracurricular u otro tipo de actividad escolar, por ejemplo, salidas pedagógicas, visitas oficiales, entre otras.

### 3.10 ATRASOS AL COLEGIO

Los atrasos serán controlados y registrados diariamente en Recepción y/o Inspectoría al inicio de la jornada, existe para tal efecto, un Libro de Registro de Atrasos (digital o físico). Es importante puntualizar, que el registro de atrasos será desde 7° básico a 4° Medio.

- Las y los estudiantes que ingresen después de la segunda hora de clases, quedarán registrados en el sistema como ausentes, con o sin justificación según el caso, como asimismo quienes estén presentes menos de la mitad de la jornada.
- Cuando las y los estudiantes se reintegran atrasados a clases después de un cambio de hora o de un recreo (atraso interno dentro del Colegio), deberán presentar un “pase”, desde el lugar de donde proviene. En caso de no presentar pase, su falta quedará registrada en su hoja de vida, siendo considerada una falta leve. Si esta conducta es reiterada **-cinco eventos-** se citará al apoderado por parte de Inspectoría General.
- Si el estudiante no ingresa al aula estando en el establecimiento se considerará una falta grave - “cimarra interna”- y se evaluará según el debido proceso la medida a tomar.
- Las justificaciones por escrito en la libreta del estudiante y por vía correo electrónico acerca de los atrasos no eximen de la anotación en el Libro de Atrasos. Asimismo, las llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajería de texto, mensajes con otras personas y cualquier medio no presencial no son un justificativo formal para el Colegio.
- En el caso de estudiantes que por lejanía de sus domicilios no puedan cumplir con el horario de entrada, deberán solicitar flexibilidad horaria en inspectoría general fundamentando la solicitud.



La acumulación de los atrasos es semestral e Inspectoría General aplicará el siguiente criterio para controlar los atrasos:

| <b>Nº de atrasos</b> | <b>Acción</b>   | <b>Medidas</b>   |
|----------------------|---|--|
| <b>3</b>             | Comunicación escrita a los apoderados a través de la libreta de comunicación o correo electrónico.  | Llamado de atención verbal al estudiante.  |
| <b>5</b>             | Citación al apoderado.  | Diálogo reflexivo con el apoderado y estudiante sobre la importancia de la puntualidad y asistencia.   |
| <b>8</b>             | Firma de Documento Disciplinario Carta de Compromiso sobre cambio de conducta.  | Realización de trabajo y/o actividad relacionada con la pérdida del tiempo/contenidos no abordados por motivo de atrasos reiterados.   |
| <b>10</b>            | Citación a apoderados y realización de labores o acciones comunitarias del estudiante.<br><br>Aumento de gradualidad de medida disciplinaria. | Realización de acciones comunitarias de apoyo según acuerdo con inspectoría.<br><br>Recuperación de tiempo de retraso en actividades comunitarias, fuera del horario de clases |
| <b>30 o más</b>      | Se solicitará cambio de apoderado.  | Se revisarán antecedentes con los equipos de acompañamientos para establecer las medidas y derivaciones correspondientes con instituciones externas según el caso.             |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | Aumento de gradualidad de medida disciplinaria. |  |
|--|---|--|

**Recuperación de tiempo de atraso:** El/la estudiante que presente 10 o más atrasos, deberá recuperar el tiempo fuera de horario de clases en acciones comunitarias de apoyo, acordadas con inspección, siendo esto registrado en el libro de clases digital.

Las y los estudiantes que, por diversas razones (hora médica, trámites, lejanías de sus domicilios) deban ingresar al colegio después del inicio de la jornada escolar, deben registrarse con Inspección del ciclo y llevar justificativo y/o comunicación por parte de su apoderado(a). Es responsabilidad de las y los apoderados justificar por escrito el atraso vía libreta de comunicaciones.

### 3.11 AUSENCIAS AL COLEGIO

Las ausencias al colegio por motivos imprevistos o por emergencias deben ser justificadas oportunamente e informadas a Inspección General o Inspector de nivel por medios oficiales de comunicación establecidos por el colegio para estos efectos.

Ante 5 días de corridos de inasistencias del estudiante Inspección General citará al apoderado quien deberá presentarse a justificar la inasistencia. Si la ausencia se prolonga por más de 10 días hábiles, sin justificación, se realizará procedimiento estipulado por ley para proteger al estudiante en su derecho a la educación.

Si el motivo de ausencia es un problema de salud y el reposo requiere más de tres días, las y los apoderados deberán presentar un certificado médico al regreso del estudiante o previamente. Este certificado tendrá validez 15 días a partir de la fecha que fue emitido y posterior a este no serán considerados como un justificativo. La presentación de justificativos o certificados falsos por inasistencia se considerará una falta gravísima.

Los certificados médicos se pueden entregar directamente a recepción o inspectores(as) o enviar vía libreta de comunicaciones procurando que el documento no se extravíe de la libreta. Es necesario indicar que, aun cuando la inasistencia sea justificada por una licencia médica, se considera una inasistencia,

teniendo en cuenta que el MINEDUC requiere de un 85% de asistencia para aprobar el año escolar.

En caso de faltar a clases en el día que corresponda a la rendición de evaluaciones o entrega de trabajos evaluados, el/la apoderado(a) deberá concurrir personalmente a justificar dicha inasistencia presentando certificado médico dentro del período de 48 horas. Luego de esto, se volverá a calendarizar la rendición de la prueba o entrega de trabajos. Cabe señalar, que toda situación no contemplada en este Reglamento Interno referente a esta temática deberá ser abordado en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar. (Ver anexo)

Las y los estudiantes que deban participar en actividades programadas fuera del Colegio deberán presentar la autorización oficial firmada por el apoderado, previamente entregada por el Colegio. El/la estudiante que no cuente con la debida autorización permanecerá en el Colegio cumpliendo su horario de clases, a cargo de profesores(as) correspondientes, no pudiendo participar de la actividad programada fuera del establecimiento.

Cuando un(a) estudiante permanece en el establecimiento por actividades extraprogramática o extracurriculares (académicas, talleres, entre otras) queda prohibida la salida del establecimiento antes y durante la hora propuesta para la actividad. En caso de requerir la salida, el/la estudiante deberá ser retirado por su apoderado(a)

### **OTRAS SITUACIONES.**

La atención realizada por los profesionales de apoyo debe estar respaldada por un pase de hora de atención y por otro de retorno a la sala, de esta forma se justifica la ausencia del estudiante en dicho período.

Si un docente o asistente de la educación necesita la presencia de uno o más estudiantes para una actividad específica deberá informar al profesor que se encuentra dictando clases en el curso, con una solicitud escrita especificando el motivo de la ausencia a la clase o de manera presencial. El docente tiene la facultad para autorizar o negar dicha salida.

### 3.12 AUSENCIAS EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE.

Las y los estudiantes que, por motivos de salud, no puedan realizar Educación Física, deben presentar licencia médica o el certificado médico, justificando el motivo para no realizar actividad física.

Los certificados médicos que acrediten que los/las estudiantes no puedan realizar actividad física en la asignatura de Educación Física, deberán ser presentados al docente correspondiente a la asignatura, quien adecuará curricularmente, según indique el certificado. No obstante, el estudiante deberá realizar trabajos, guías y otras actividades pedagógicas que no requieran de actividad física para registrar su rendimiento académico.

### 3.13 PRESENTACIÓN PERSONAL Y VESTIMENTA ESCOLAR.

El Colegio considera como parte importante de la identidad de familia educativa la presentación personal y el uso de la vestimenta establecida. Esta normativa está cimentada entre otros en el respeto a sí mismo, a los demás y al entorno. Cabe destacar, que es el Equipo de Inspectoría el estamento a cargo de la supervisión de esta presentación, apoyadas por todos los colaboradores, es decir, profesores, asistentes de la educación, especialistas, entre otros.

En cuanto a **la vestimenta escolar** para el año, se procura que ésta sea económica y no ostentosa, de manera que no sea un impedimento para que los y las estudiantes puedan asistir a clases y realizar su proceso de enseñanza aprendizaje como corresponde.

Los y las estudiantes de del Instituto Comercial Blas Cañas deberán asistir a clases utilizando la siguiente vestimenta:

- Polera Institucional
- Buzo color azul marino o negro
- Falda escolar plisada azul marino con largo mínimo de 4 dedos sobre la rodilla
- Chaleco o polerón azul marino o negro
- Zapatillas cualquier color

Vestimenta para Educación Física:

- Buzo color azul marino o negro
- Polera blanca, azul marino o gris común sin diseños acorde a contexto escolar (sin escotes)
- Zapatillas cualquier color

Vestimenta para actividades formales:

- Falda escolar plisada azul marino con largo mínimo de 4 dedos sobre la rodilla
- Pantalón de tela negro
- Polera institucional

Vestimenta para Jeans Day:

- Ropa de calle que se encuentre acorde al contexto escolar, se restringe el uso de ropa que menoscabe o atente contra la integridad de otro miembro del establecimiento o indumentaria deportiva que divida a la comunidad, por ejemplo, mensaje o imágenes políticas, discriminación, violencia, connotación agresiva, equipos deportivos.

Polerón/polera generacional 3° y 4° año medio:

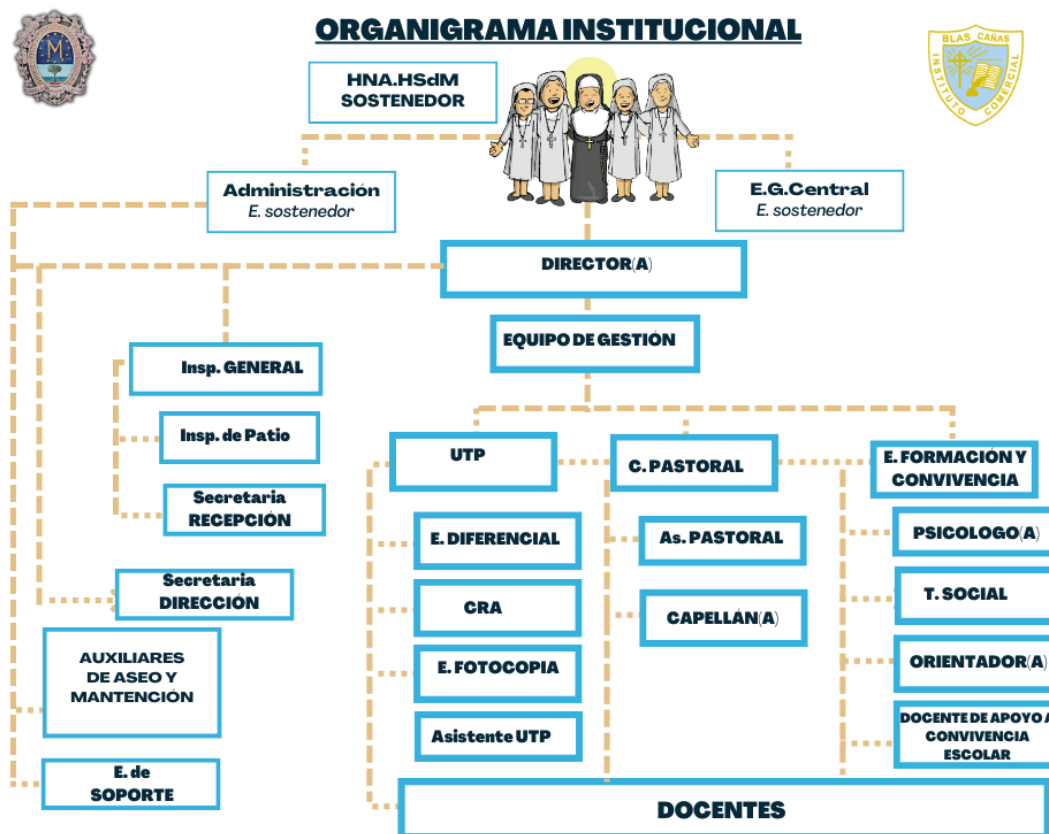
Los estudiantes de estos niveles podrán organizarse junto a profesor jefe y apoderados, para contar con un polerón/polera institucional acorde al proyecto educativo. Este deberá ser previamente autorizado por el equipo de gestión.

**Prendas de vestir que no se deben usar:**

Nuestro Colegio y los sellos que promovemos, nos conducen a la formación de los estudiantes, por lo tanto, no se permitirá el uso de prendas de vestir que incentiven a la discriminación, bullying o agresión hacia algún miembro de la comunidad escolar. Inspectoría General, realizará un diálogo formativo- reflexivo hacia el estudiante y si la situación continúa se informará al apoderado.

Respecto al uso de piercing, no se podrán utilizar en las clases de Educación Física, por resguardo a la salud física de los y las estudiantes y por resguardo de su propia integridad física.

### 3.14 ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



### 3.15 PROCEDIMIENTO SAE

El Ministerio de Educación dispone de una plataforma web, <http://www.sistemadeadmisionescolar.cl>, donde las familias podrán realizar su postulación, ya sea desde sus hogares o desde el establecimiento. En el sitio web, se encontrará información sobre el Colegio, tales como: Proyecto Educativo, actividades extracurriculares, infraestructura, etc. En el caso de que existan más postulantes que cupos, el colegio completará los cupos disponibles a través de un proceso aleatorio; es decir, un sorteo transparente y democrático donde todos los postulantes tengan exactamente las mismas oportunidades de ingresar

Las plazas disponibles se irán completando, respetando el proceso aleatorio y dando prioridad:

1. Las hermanas y hermanos de niños que estén matriculados en el establecimiento.
2. Las y los estudiantes de condición prioritaria, hasta completar el 15% de los cupos totales del curso.
3. Hijos e hijas de cualquier funcionario/a del establecimiento.
4. Ex estudiantes que deseen volver al establecimiento y que no hayan sido expulsados.

Los establecimientos deberán informar al Ministerio el resultado de sus procesos de admisión, y el Ministerio velará porque las y los estudiantes sean admitidos en su más alta preferencia posible.

- **Publicación de resultados**

Los apoderados deben ingresar a la página web con su RUT y contraseña para ver los resultados, donde deberán aceptar o rechazar el establecimiento en el que fue admitido. Deben recordar que; si el estudiante es admitido en uno de los establecimientos a los que postuló, se libera un cupo en su actual establecimiento, independientemente si acepta o rechaza.

Si aceptan el resultado de la postulación, deberá asistir a matricular a su estudiante en el colegio en los plazos establecidos, de lo contrario perderá su cupo. Si rechazan el resultado de la postulación o no se participó del periodo principal, existirá un proceso complementario para postular a los establecimientos que cuenten con vacantes, este proceso funciona de la misma forma mencionada anteriormente y tendrá sus plazos establecidos para los resultados y una vez obtenidos se puede proceder a matricular al estudiante en el colegio.



## IV. ÁREAS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

### REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

#### INTRODUCCIÓN.

Según lo que se estipula en el Proyecto Educativo Institucional de los colegios de la Misericordia, éstos “basan su gestión pedagógica en un modelo educativo centrado en el estudiante, donde se considera al docente un profesional que los guía, anima, facilita y orienta. A través de un trabajo reflexivo, colaborativo y participativo con las demás áreas, los acompañan en el desarrollo de sus potencialidades para conseguir la excelencia de sus aprendizajes.

Para ello, se implementan estrategias efectivas en toda instancia pedagógica, que persiguen asegurar el logro de los objetivos de aprendizaje por parte de los estudiantes, enmarcados en los Programas de Estudio y Bases Curriculares Ministeriales. Además, se realiza el proceso evaluativo formativo, considerando como fases imprescindibles el acompañamiento y retroalimentación constante.”

Esta declaración toma forma y se hace vida a través del acompañamiento entre los distintos actores de la comunidad, donde se intenciona el *vínculo educativo misericordioso*, como un modo concreto de vivir la Pedagogía de la Misericordia, que pone al centro a la persona y hace posible desde un vínculo de relación fraterna y pedagógica, el despliegue de todo su potencial humano.

## 4.1 REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS.

Las regulaciones técnico-pedagógicas, entendidas como aquellas actividades sistemáticas que orientan el quehacer pedagógico del establecimiento, se concretizan bajo la mirada de lo que está contenido y declarado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Desde ahí, por ejemplo, es posible identificar pilares educativos que nos guían a vivir el desafío de permear la Misericordia en la práctica cotidiana, como son la búsqueda de la educación distinguida por la excelencia y la formación integral desde una cosmovisión católica de los niños, las niñas y adolescentes que se educan en nuestra institución, entre otras.

Es por lo anterior, que consideramos que el proceso de Enseñanza y Aprendizaje se efectúa bajo una propuesta pedagógica “desde, con y para la Misericordia”, cuyas regulaciones formales contemplan:

### **a) Orientación Educacional y Vocacional.**

La orientación educacional y vocacional es liderada por el Equipo de Formación y Convivencia Escolar, en una articulación sostenida con Gestión Pedagógica. Está a cargo el o la Orientador/a del colegio.

La misión principal del o la orientador/a es despertar el interés de las y los estudiantes de participar en su proceso escolar, para decidir de acuerdo con su etapa vital, el proyecto de vida que sueñan.

Junto con ello, es poder animar y acompañar a las familias para que, a través de un trabajo en conjunto, nuestros/as estudiantes alcancen sus metas. Y también un trabajo con educadores/as, que les permita diseñar y realizar un currículum de Orientación que se fundamente en las necesidades del desarrollo de las y los estudiantes, promoviendo el vínculo educativo y el sentido de pertenencia a la familia educativa.

El/la orientador/a está encargado/a de implementar y acompañar un plan de orientación educacional y vocacional para todos los niveles del establecimiento, que ilumine la intención desde nuestro PEI y las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación en esta materia. Éste se estructura de la siguiente manera:

El Instituto Comercial Blas Cañas, ofrece la asignatura de Orientación tomando como referencias la propuesta curricular ministerial y el Proyecto Educativo Institucional, que tiene como pilares la Pedagogía de la Misericordia y el Ambiente de Fraternidad. De esta manera, Orientación se plantea como una instancia de búsqueda del desarrollo de la persona como individuo y ser social, promoviendo la autonomía progresiva en la toma de decisiones y el respeto por la propia vida y la de los demás. A esto se agrega el interés por formar personas que asuman un rol activo frente a las necesidades de los demás, haciéndose partícipes de una sociedad democrática en la que la compasión va acompañada de acción que apunta a promover la dignidad del prójimo. Esto implica la posibilidad de observar y afrontar dificultades como también, la de contribuir a la solución de estas, reflexionando, tomando decisiones conscientes y actuando para mejorar la condiciones de su entorno.

Las siguientes unidades son trabajadas por nuestros docentes articuladas con la orientadora para incorporar a ellas los sellos y las necesidades propias de nuestros estudiantes:

### 1. Ciclo 7° - 8° básico

| Unidad                                      | Objetivos de aprendizaje   |
|---|--|
| <p><b>N°1:<br/>Crecimiento personal</b></p> | <p><b>OA 01</b><br/>Construir, en forma individual y colectiva, representaciones positivas de sí mismos, incorporando sus características, motivaciones, intereses y capacidades, considerando las experiencias de cambio asociadas a la pubertad y adolescencia.</p> <p><b>OA 02</b><br/>Analizar, considerando sus experiencias e inquietudes, la importancia que tiene para el desarrollo personal la integración de las distintas dimensiones de la sexualidad, el cuidado del cuerpo y la intimidad, discriminando formas de relacionarse en un marco de respeto y el uso de fuentes de información apropiadas para su desarrollo personal.</p> |

|   |   |
|---|---|
| <p><b>N°2: Bienestar y autocuidado</b></p>    | <p><b>OA 03</b><br/> Identificar situaciones que puedan exponer a las y los adolescentes al consumo de sustancias nocivas para el organismo, conductas sexuales riesgosas, conductas violentas, entre otras problemáticas; reconociendo la importancia de desarrollar estrategias para enfrentarlas, y contar con recursos tales como: la comunicación asertiva y la ayuda de personas significativas y/o especializadas, dentro o fuera del establecimiento.</p> <p><b>OA 04</b><br/> Integrar a su vida cotidiana acciones que favorezcan el bienestar y la vida saludable en el plano personal y en la comunidad escolar, optando por una alimentación saludable, un descanso apropiado, realizando actividad física o practicando deporte, resguardando la intimidad e integridad del cuerpo, incorporando medidas de seguridad en el uso de redes sociales, entre otros.</p> |
| <p><b>N°3: Relaciones interpersonales</b></p> | <p><b>OA 05</b><br/> Analizar sus relaciones, presenciales o virtuales a través de las redes sociales, y las de su entorno inmediato atendiendo a los derechos de las personas involucradas considerando los principios de igualdad, dignidad, inclusión y no discriminación, identificando circunstancias en las que no se ha actuado conforme a estos derechos, y reconociendo el impacto en el bienestar de quienes se vean involucrados.</p> <p><b>OA 06</b><br/> Resolver conflictos y desacuerdos a través del diálogo, la escucha empática y la búsqueda de soluciones en forma respetuosa y sin violencia, reconociendo que el conflicto es una oportunidad de aprendizaje y desarrollo inherente a las relaciones humanas.</p>   |
|   | <p><b>OA 07</b><br/> Reconocer intereses, inquietudes, problemas o necesidades compartidas con su grupo de pertenencia, ya sea dentro del curso u otros espacios de participación, y colaborar para</p>   |

|  |   |
|--|---|
| <p><b>N°4:<br/>Pertenenencia y participación democrática</b></p> | <p>alcanzar metas comunes valorando el trabajo en equipo y los aportes de cada uno de sus miembros.</p> <p><b>OA 08</b><br/>Elaborar acuerdos orientados al logro de fines compartidos por el curso, utilizando para esto los espacios de participación disponibles, como Consejo de Curso, asambleas, encuentros u otros, contribuyendo democráticamente a través del diálogo, el debate y el reconocimiento de representantes democráticamente electos; respetando la diversidad de opiniones y el derecho de hombres y mujeres.</p>                          |
| <p><b>N°5: Gestión y proyección del aprendizaje</b></p>          | <p><b>OA 09</b><br/>Reconocer sus intereses, motivaciones, necesidades y capacidades, comprendiendo la relevancia del aprendizaje escolar sistemático para la exploración y desarrollo de estos, así como para la elaboración de sus proyectos personales.</p> <p><b>OA 10</b><br/>Gestionar de manera autónoma su propio proceso de aprendizaje escolar, a través del establecimiento de metas progresivas de aprendizaje, la definición de líneas de acción para lograrlas, el monitoreo de logros y la redefinición de acciones que resulten necesarias.</p> |

## 2. Ciclo 1° - 2° medio

| Unidad                                     | Objetivos de aprendizaje  |
|--|---|
| <p><b>N°1: Crecimiento personal</b></p>    | <p><b>OA 01</b><br/>Comparar distintas alternativas posibles de sus proyectos de vida, en los ámbitos laboral, familiar u otros, considerando sus intereses, condiciones, capacidades y la manera en que las propias decisiones y experiencias pueden influir en que estas alternativas se hagan realidad.</p> <p><b>OA 02</b><br/>Analizar de manera fundamentada temáticas y situaciones relacionadas con la sexualidad y los vínculos afectivos, en función de valores como el respeto hacia todo ser humano, la responsabilidad y el cuidado de sí mismos y de los demás, considerando el resguardo de la salud, la intimidad, la integridad física y emocional.</p>  |
| <p><b>N°2: Bienestar y autocuidado</b></p> | <p><b>OA 03</b><br/>Evaluar, en sí mismos y en su entorno, situaciones problemáticas y/o de riesgos relacionadas con el consumo de sustancias, conductas sexuales riesgosas y la violencia, entre otros, e identificar y recurrir a redes de apoyo a las que pueden pedir ayuda, como familia, profesores, instituciones de salud, centros comunitarios y fonos y páginas web especializadas, entre otras.</p> <p><b>OA 04</b><br/>Promover y llevar a cabo de manera autónoma acciones que favorezcan la vida saludable a nivel personal y social, manifestando interés y preocupación ante problemas y situaciones de su entorno y de sus vidas (cuidado de la alimentación, manejo adecuado del estrés, uso positivo del tiempo de ocio, prevención de riesgos y seguridad personal en situaciones cotidianas, entre otros).</p> |
|  | <p><b>OA 05</b><br/>Promover en su entorno relaciones interpersonales constructivas, sean estas presenciales o por medio de las redes sociales, sobre la base del análisis de situaciones, considerando los derechos de las personas acorde a los</p>   |

|  |  |
|--|--|
| <p><b>N°3: Relaciones<br/>interpersonales</b></p>                  | <p>principios de igualdad, dignidad, inclusión y no discriminación.</p> <p><b>OA 06</b><br/>Discriminar alternativas para la resolución de conflictos en un marco de derechos que promuevan la búsqueda de acuerdos que beneficien a las partes involucradas y que impliquen el compromiso recíproco.</p>  |
| <p><b>N°4: Pertenencia y<br/>participación<br/>democrática</b></p> | <p><b>OA 07</b><br/>Evaluar en su entorno social e institucional cercano, como curso, establecimiento, barrio u otro, instancias en las que puedan participar o contribuir a la resolución de problemáticas a partir del reconocimiento de sí mismos y de los demás como sujetos de derecho, considerando aspectos como el respeto por la dignidad, la diversidad, la equidad de género, la inclusión, la participación democrática, la justicia y el bienestar.</p> <p><b>OA 08</b><br/>Desarrollar iniciativas orientadas a promover el respeto, la justicia, el buen trato, las relaciones pacíficas y el bien común en el propio curso y la comunidad escolar, participando en instancias colectivas, como el Consejo de Curso, órganos de representación estudiantil u otros, de manera colaborativa y democrática, mediante el diálogo y el debate respetuoso ante la diversidad de opiniones.</p> |
| <p><b>N°5: Gestión y<br/>proyección del<br/>aprendizaje</b></p>    | <p><b>OA 09</b><br/>Contrastar diversos posibles caminos a seguir en el desarrollo de sus proyectos de vida, tomando en cuenta distintas opciones laborales y académicas y reconociendo sus habilidades e intereses.</p> <p><b>OA 10</b><br/>Diseñar aspectos de sus posibles proyectos de vida considerando elementos como habilidades, motivaciones, metas personales, posibilidades y limitaciones, asumiendo el desafío de tomar decisiones coherentes con estos elementos y actuando, basándose en ellos, de manera perseverante y esforzada.</p>   |

### 3. Ciclo 3° - 4° medio

| Unidad  | Objetivos de aprendizaje  | Horas pedagógicas |
|---|---|-------------------|
| <p><b>N°1: Bienestar y autocuidado</b></p>    | <p><b>OA 03</b><br/>           Evaluar, en sí mismos y en su entorno, situaciones problemáticas y/o de riesgos relacionadas con el consumo de sustancias, conductas sexuales riesgosas y la violencia, entre otros, e identificar y recurrir a redes de apoyo a las que pueden pedir ayuda, como familia, profesores, instituciones de salud, centros comunitarios y fonos y páginas web especializadas, entre otras.</p> <p><b>OA 04</b><br/>           Promover y llevar a cabo de manera autónoma acciones que favorezcan la vida saludable a nivel personal y social, manifestando interés y preocupación ante problemas y situaciones de su entorno y de sus vidas (cuidado de la alimentación, manejo adecuado del estrés, uso positivo del tiempo de ocio, prevención de riesgos y seguridad personal en situaciones cotidianas, entre otros).</p> | <p>7 horas</p>    |
| <p><b>N°2: Relaciones interpersonales</b></p> | <p><b>OA 05</b><br/>           Promover en su entorno relaciones interpersonales constructivas, sean estas presenciales o por medio de las redes sociales, sobre la base del análisis de situaciones, considerando los derechos de las personas acorde a los principios de igualdad, dignidad, inclusión y no discriminación.</p>   | <p>7 horas</p>    |



|  |  |                |
|--|--|----------------|
|  | <p><b>OA 06</b><br/>Discriminar alternativas para la resolución de conflictos en un marco de derechos que promuevan la búsqueda de acuerdos que beneficien a las partes involucradas y que impliquen el compromiso recíproco.</p>  |                |
| <p><b>N°3: Pertenencia y participación democrática</b></p> | <p><b>OA 07</b><br/>Evaluar en su entorno social e institucional cercano, como curso, establecimiento, barrio u otro, instancias en las que puedan participar o contribuir a la resolución de problemáticas a partir del reconocimiento de sí mismos y de los demás como sujetos de derecho, considerando aspectos como el respeto por la dignidad, la diversidad, la equidad de género, la inclusión, la participación democrática, la justicia y el bienestar.</p> <p><b>OA 08</b><br/>Desarrollar iniciativas orientadas a promover el respeto, la justicia, el buen trato, las relaciones pacíficas y el bien común en el propio curso y la comunidad escolar, participando en instancias colectivas, como el Consejo de Curso, órganos de representación estudiantil u otros, de manera colaborativa y democrática, mediante el diálogo y el debate respetuoso ante la diversidad de opiniones.</p> | <p>7 horas</p> |
|  | <p><b>OA 01</b><br/>Comparar distintas alternativas posibles de sus proyectos de vida, en los ámbitos laboral, familiar u otros, considerando sus intereses, condiciones, capacidades y la manera en que las propias decisiones y experiencias pueden influir en que estas alternativas se hagan realidad.</p>   |                |

|  |  |          |
|--|--|----------|
| <b>N°4: Gestión y proyección del aprendizaje/<br/>Crecimiento personal</b> | <p><b>OA 09</b><br/>Contrastar diversos posibles caminos a seguir en el desarrollo de sus proyectos de vida, tomando en cuenta distintas opciones laborales y académicas y reconociendo sus habilidades e intereses.</p> <p><b>OA 10</b><br/>Diseñar aspectos de sus posibles proyectos de vida considerando elementos como habilidades, motivaciones, metas personales, posibilidades y limitaciones, asumiendo el desafío de tomar decisiones coherentes con estos elementos y actuando, basándose en ellos, de manera perseverante y esforzada.</p> | 13 horas |
|--|--|----------|

**b) Acompañamiento Docente:**

Para los colegios de la Misericordia, la supervisión pedagógica es comprendida como el *Acompañamiento Docente* sostenido en el tiempo, que busca la mejora continua de las prácticas pedagógicas y su impacto positivo en los aprendizajes de los/as estudiantes.

El acompañamiento docente tiene como objetivo fomentar el crecimiento profesional, a través de la *observación en el aula y su retroalimentación*, enmarcados en un modelo de colaboración, de reflexión, de altas expectativas y sentido pedagógico, con gestos de donación y movidos desde un amor entrañable.

El instrumento que se utiliza en el proceso de observación de aula es una *Pauta de Acompañamiento Docente*, la cual es construida, consensuada y actualizada por el equipo técnico pedagógico en conjunto con el equipo docente. Este instrumento es,

entonces, conocido por todos, pero se resguarda la privacidad de su contenido posterior a la observación.

Además, en el establecimiento se propician espacios donde el/la docente pueda reflexionar y analizar críticamente su práctica pedagógica desde un acompañamiento personal, así como también a través de trabajos colaborativos, con una mirada de articulación y un seguimiento de las prácticas docentes para fortalecer sus desempeños. Además, se incorporan permanentemente instancias de formación y perfeccionamiento pedagógico.

El conjunto de acciones de desarrollo profesional docente, que permiten la formación y acompañamiento docente, se encuentran contempladas en el Plan Local de Formación para el Desarrollo Profesional Docente, el cual forma parte del Plan de Mejoramiento Educativo (PME).

#### **c) Coordinación de procesos de Perfeccionamiento Docente.**

En la línea de nuestro PEI y PME, el Perfeccionamiento Docente constituye un espacio formal de trabajo para las y los docentes. La búsqueda de espacios de mejoramiento pasa por la detección de las necesidades profesionales, instalándose como prioridad y ejecutando a partir de ella, calendarios de cursos, talleres, charlas o perfeccionamientos tendientes a entregar a los profesionales docentes más y mejores herramientas para el desarrollo de su trabajo con los/las estudiantes.

La coordinación de estos procesos de perfeccionamiento estará a cargo del equipo de gestión, quien evaluará según necesidades y objetivos anuales, y dispondrá los recursos para organizar temáticas, duración, modalidad (interno/externo, presencial/online, por colegio/institucional), entre otros.

#### **d) Planificación Curricular.**

Entendemos la Planificación Curricular como la instancia donde se aborda la propuesta Ministerial para que, a partir de ella, se adecúe el trabajo pedagógico conforme a nuestro contexto y PEI, pero por sobre todo, teniendo presente los intereses, competencias y las reales necesidades de nuestros y nuestras estudiantes, abarcando las dimensiones de la persona integralmente.

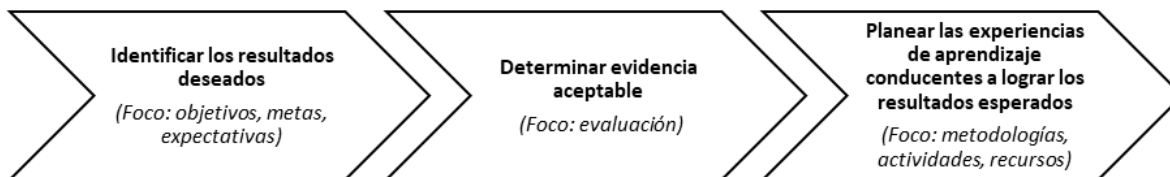
La planificación es la ruta trazada y plasmada en las propuestas curriculares de cada docente. Es un proceso ordenado, calendarizado y de conocimiento público, con formatos institucionales conocidos y validados.

Para nuestro establecimiento, la preparación de la enseñanza-aprendizaje por parte de los/as docentes es un factor clave para ofrecer experiencias de aprendizaje significativas para nuestros/as estudiantes y es por eso que el ejercicio de planificación es fundamental. Se utiliza un diseño curricular *Backward Design* o *Diseño hacia atrás*, que contempla:

1° Identificar los resultados deseados, es decir, lo que se espera que sepa y/o pueda hacer el/al estudiante. Para ello el/la docente planificará los objetivos y aprendizajes en los tiempos determinados del año (unidades),

2° Determinar las evidencias de aprendizaje aceptables donde se intenciona la reflexión y confección de la evaluación de esos objetivos y,

3° Finalmente, diseñar las experiencias de aprendizaje conducentes a lograr los resultados esperados. Para ello, el/la docente deberá distinguir y seleccionar entre una variedad de metodologías, actividades y recursos cuál será más pertinente considerar en sus clases.



#### **e) Evaluación del Aprendizaje.**

La evaluación se comprende como un proceso continuo cuyo fin es obtener y entregar información de los aprendizajes al profesor/a, estudiantes y apoderados, para una efectiva toma de decisiones.

Para más información, dirigirse al Reglamento de Evaluación y Promoción escolar que contempla este Reglamento Interno (*Parte II “Evaluación y calificación”*)

**f) Consejo de Educadores.**

Espacio sistemático liderado por el equipo de gestión, que convoca a todas/os las/os docentes para el análisis y la reflexión pedagógica. En estas instancias también pueden participar asistentes y profesionales de la educación del establecimiento, según temática a tratar, cuya presencia sea un aporte para enriquecer el diálogo.

Se efectúan dentro de la jornada de trabajo, siendo parte de las actividades curriculares no lectivas, con carácter ordinario o extraordinario, según necesidad.

Para más información, remítase leer también en “Normas de funcionamiento, participación y responsabilidad de la Comunidad Educativa” del presente Reglamento Interno.

## 4.2 REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN.

### A. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.

Este documento se incorpora como anexo al final de este Reglamento Interno

### B. PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

Entre los derechos estipulados en este Reglamento, se considera que el/la estudiante reciba un trato digno y respetuoso, ser apoyado/a y participar de todas las actividades formativas y pedagógicas (entre otros); las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes no serán la excepción.

A continuación se detalla el **Protocolo de Retención y abordaje de embarazo, maternidad y paternidad adolescente.**

#### **De las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes:**

1. Serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Tendrán derecho a continuar sus estudios en el Colegio con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo a las condiciones definidas en la legislación vigente.
3. La estudiante embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y de su hijo/a. Se les otorgará facilidades que permitan el cumplimiento de permanecer en el establecimiento; estas facilidades también se les otorgarán al padre días posteriores al nacimiento de su hijo/a.
4. Tendrán derecho de participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas, considerando las indicaciones médicas.

5. El Colegio otorgará apoyo y orientación a la estudiante embarazada o al estudiante progenitor, a través del Profesor Jefe y Profesionales de apoyo que cuente el establecimiento.

6. Serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.

### **Del período de embarazo.**

- Los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, incluye el permiso a concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante. Esta documentación deberá ser entregada de manera oportuna al profesor/a jefe y/o Inspectoría.

- La estudiante embarazada tendrá el derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera. Además, durante los recreos, podrá utilizar las dependencias de biblioteca u otros, para evitar estrés o posibles accidentes.

- El colegio gestionará lo necesario para incorporar a las figuras parentales significativas (padres, madre u otro) como factor fundamental en la red de apoyo, especialmente para aquellos con NEE.

### **Del período de maternidad, paternidad y cuidados del hijo menor de un año.**

- La madre adolescente tendrá el derecho a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que debiera ser como máximo 1 hora, sin considerar tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. La estudiante deberá comunicar formalmente este horario junto a su apoderado/a al director/a, durante la primera semana de ingreso según calendario escolar. Todo esto quedará registrado en la hoja de entrevista.

- Para las labores de amamantamiento, al no existir sala cuna en el establecimiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.

- En caso de que el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera cuidado específico (según conste en certificado médico emitido por el

médico tratante), el colegio otorgará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes para acompañar al menor.

### **De los apoderados de estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad.**

- El/la apoderado/a debe informar oportunamente al colegio sobre la situación de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, presentando certificado médico.
- El apoderado/a tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones de su hijo/a, tanto del estudiante como de la familia y del establecimiento educacional.
- Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el/la apoderado/a deberá hacer llegar al colegio el certificado médico correspondiente al profesor/a jefe. Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y acompañamiento al calendario de evaluaciones.
- El/la apoderado/a debe notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

### **De las clases, sistema de evaluación y criterios de promoción.**

- Las estudiantes embarazadas deberán asistir a clases de Educación Física, a menos que el médico tratante indique lo contrario, para lo cual deberá presentar Certificado Médico y realizar trabajos alternativos según sea el caso. Después del parto, las estudiantes retomarán las actividades normalmente, previo Certificado Médico que prorrogue, autorice o no autorice estas clases. Dicho certificado debe ser entregado al Profesor Jefe.



- Se diseñará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de la estudiante embarazada o estudiante progenitor, y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios, brindándoles el apoyo pedagógico necesario. El/la jefe/a de unidad técnico pedagógica, en conjunto con su profesor/a jefe y educador/a diferencial serán los docentes responsables de supervisar su realización. Esto podría considerar los horarios de ingreso y salida, los cuales serán evaluados caso a caso.
- Aquellas estudiantes que se encuentran en situación y/o condición especial moderada o severa (NEE), se intencionará la comprensión de su condición de embarazada, por lo que se propondrá enriquecer el currículo con objetivos y contenidos relacionados con esta situación y con los cuidados necesarios del bebé.
- Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases y cumplir con las evaluaciones establecidas al curso que pertenece la estudiante embarazada o progenitor adolescente.
- Se evaluarán caso a caso los criterios para la promoción, con el fin de asegurar que los/las estudiantes cumplan efectivamente con los objetivos de aprendizaje de los Programas de Estudio (o Módulos de la formación diferenciada Técnico-Profesional, según sea el caso), priorizando aquellos que le permitan su continuidad de estudios.
- Todo lo anterior será propuesto por la/el Jefa/e de Unidad Técnica Pedagógica -previa consulta docente- en reunión con el/la apoderado/a y estudiante embarazada o progenitor adolescente. Esta propuesta quedará establecida en un plan de acompañamiento.

### **De la asistencia.**

- No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, *post* parto, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se

considerarán válidas cuando se presente un Certificado Médico, Carné de Salud, Tarjeta de Control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

- En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director/a del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción.

### **De las Redes de Apoyo.**

Con el fin de que los/as estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los profesionales de apoyo (Trabajador/a Social, por ejemplo) del establecimiento los orientarán para que puedan acceder a beneficios que entregue el Ministerio de Educación, por ejemplo: JUNAEB “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”, JUNJI (otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar), entre otros.

## **4.3 DE LA NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.**

- *No ser discriminado arbitrariamente* significa respetar el derecho al aprendizaje y la participación, el cual no puede estar limitado por prejuicios y estereotipos asociados a características personales, familiares o sociales de los/las estudiantes.<sup>14</sup>
- El colegio es uno de los primeros espacios de interacción social entre niños, niñas y adolescentes. El Proyecto Educativo Institucional de los colegios de la Misericordia, en sus Principios Educativos, concibe “la Educación como un derecho universal y permanente, respetando la dignidad humana en sus dimensiones personales, sociales y multiculturales”. Es por ello, que no se permitirá ninguna práctica de discriminación arbitraria tanto dentro como fuera de la sala de clases.

---

<sup>14</sup> Ministerio de Educación (2013) *Discriminación en el contexto escolar. Orientaciones para promover una escuela inclusiva.*

- Toda nuestra práctica pedagógica intenciona el acompañamiento a sus estudiantes para potenciar su desarrollo pleno e integral, sus proyectos de vida y el vínculo educativo misericordioso, procurando instancias de participación e incentivando una mayor responsabilidad y respeto por los demás.

## V. GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### Definición y Políticas del establecimiento para la convivencia escolar.

La Pedagogía de la Misericordia, sello de nuestro colegio, debe permear la cotidianeidad del trabajo de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, ya que es la única manera de hacer “vida” el carisma. Esto tiene que ver con un “que”, es decir, los actos de misericordia que realizamos en concreto, pero sobre todo tiene que ver con un “cómo”, ya que cualquier servicio concreto y real no puede darse de cualquier manera, porque el amor tiene “*matices*” a través de los cuales se manifiesta con autenticidad. Estos “matices” los llamaremos en nuestro lenguaje carismático: **los trazos finos de Misericordia**, que nacen de la escala de sentimientos que engendra la misma palabra Misericordia, estos son: **ternura, acogida, hospitalidad, paciencia, compasión, perdón, alegría, entre otros**.<sup>15</sup>

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.<sup>16</sup> Dentro de este contexto todos los integrantes de la comunidad escolar deben cumplir con sus deberes y deben ejercer sus derechos de manera responsable y respetuosa conforme a las disposiciones del presente reglamento.

### V.1 PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

La calidad de nuestra convivencia es una construcción colectiva y una responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción. En este sentido, cada miembro que integra nuestra comunidad escolar cumple un rol único e importante, haciéndose corresponsable en la construcción del tipo y calidad de

---

<sup>15</sup> Extraído del Proyecto Educativo Institucional

<sup>16</sup> Ley 20.536 Art 16 A

convivencia escolar que deseamos. En tanto, todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una buena convivencia escolar e interrelacionarse bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia desde su respectivo rol en la comunidad que los convoca, es decir, ningún miembro de la comunidad educativa debe ser o sentirse discriminado arbitrariamente.

El Colegio fomenta la participación de los estamentos, entre otros espacios a través de:

**A. PADRE, MADRE Y APODERADOS.**

- Los Padres, Madres y/o Apoderados, en su función formadora, tienen una responsabilidad compartida con el Colegio en la educación de los estudiantes, por lo que se hace necesario crear un clima de relaciones interpersonales propicio para el perfecto desarrollo de las actividades del Colegio.
- Las y los apoderados deben promover los valores institucionales en sus hijos con todos los miembros de la comunidad escolar.
- Se entenderá por Apoderado(a) el adulto responsable de realizar el proceso de admisión a nombre de un postulante, quien llevará la ficha de matrícula del estudiante. Cada vez que el presente Reglamento Interno se refiera a "Apoderado", comprende al padre, madre, ascendientes más próximos o a quién se encuentre validado como tal.
- En este sentido, cabe señalar, que sólo si existe un mandato judicial, certificado por medio de documentos legales entregados en Inspectoría General, el Colegio no entregará o recibirá información del padre o madre aludido. En casos donde se informe que no existe conocimiento de un progenitor, al presentarse éste en el establecimiento se solicitará la presencia del progenitor o tutor que sí aparece registrado en esta ficha y no se le permitirá contacto con el/la estudiante para el resguardo del mismo.

- Se aclara que el apoderado debe ser aquel familiar o adulto responsable autorizado en la ficha de matrícula por los padres o tutores, para que se presente a entrevistas, reuniones de apoderados, entre otros, encargándose de las labores escolares del estudiante.

## **B. DEL PERSONAL**

- **Contratación de personal:** todo adulto que se integra al colegio en calidad de trabajador (docentes, paradocentes, auxiliares, administrativos u otros) pasa por un proceso de selección y reclutamiento de personal que incluye evaluación psicológica aplicada por un psicólogo externo para verificar la compatibilidad con el cargo a desempeñar; sin perjuicio del proceso de acreditación de idoneidad psicológica dispuesto por la Ley 20.244 cuando corresponda. Además, presenta un certificado de antecedentes vigente, el que se actualiza semestralmente. El colegio consulta la sección de “Inhabilidades para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con niños, niñas y adolescentes” del Registro General de Condenas.
- **Manejo de información sobre estudiantes:** el colegio tiene prohibición de entregar información personal del estudiante (RUT, dirección, antecedentes familiares) a menos que las y los apoderados entreguen su autorización cuando sea necesario para una actividad específica. En caso de que padres y madres no vivan juntos, el autorizado para la entrega de esta información será quien tenga el cuidado personal del estudiante. Se exceptúan los requerimientos de Mineduc, Minsal, Tribunales de Justicia, el Ministerio Público o evaluaciones estandarizadas externas. El personal del colegio se rige además por la normativa vigente plasmada en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad que tiene por objeto fijar los derechos, obligaciones y prohibiciones que los afectan. En materia de convivencia escolar se aplica también el presente Reglamento.

### **C. CENTRO GENERAL DE PADRES, MADRES Y APODERADOS (CGPMA)**

- Desde su fundación, el Colegio ha promovido la participación de los padres, madres y apoderados. El CGPMA de nuestro establecimiento mantiene coordinación con los(as) apoderados(as) y la Dirección del establecimiento.
- Es un organismo colaborador, que fomenta acciones de cooperación hacia la labor educativa de nuestra institución, aportando esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo integral de los estudiantes. Está conformado por un(a) Presidente, un(a) Secretario(a), un(a) Tesorero(a) y las directivas de los subcentros de los cursos de los padres, madres y/o apoderados.
- En la Asamblea General estarán presentes las directivas de los subcentros y un representante de la Dirección del Colegio, quien asesorará al CGPMA y servirá de nexo entre éste y la Dirección.

### **D. CENTRO DE ESTUDIANTES (CEE)**

- Para nuestro Colegio la participación de las y los estudiantes es un eje fundamental en el desarrollo integral y la formación para la vida democrática. El CEE representa los intereses de las y los estudiantes y podrá estar conformado por estudiantes desde 7º básico a 4º Medio. La finalidad del CEE es representar a sus miembros, en función de los objetivos y el PEI del Colegio al cual adhieren.

### **E. CONSEJO ESCOLAR**

- El Consejo Escolar, constituido por representantes de los distintos estamentos:
  - Padres madres y apoderados,
  - Estudiantes
  - Asistente de la Educación
  - Docente

- Equipo Directivo
- Representante Legal.

En una instancia consultiva y/o informativa sobre materias relativas al PEI, actividades extracurriculares, metas, proyectos entre otros. Se rige por lo establecido en el MINEDUC y lo que se espera del Consejo Escolar es que sean agentes de cambio para alcanzar una educación de calidad. En este sentido, estimula y canaliza la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo.

- La gestión adecuada y oportuna del Consejo Escolar, permite a la comunidad educativa y al equipo directivo, tomar decisiones informadas, considerando los recursos a disposición y la opinión de los principales estamentos que la componen.<sup>17</sup>
- La convocatoria por parte del sostenedor, deberá ser al menos cuatro veces al año.

## **F. CONSEJO DE EDUCADORES DE LA MISERICORDIA**

- Es una instancia en que se debaten, analizan y deciden situaciones técnico-pedagógicas, formativas y/o disciplinarias en los que se expresará la opinión profesional de sus integrantes<sup>18</sup>. Tendrá carácter resolutivo y/o consultivo dependiendo del tema de convocatoria. Por otra parte, el espacio debe encauzar a los profesionales en el cumplimiento de los objetivos y programas educacionales de alcance nacional y en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- Los Consejos de Educadores deberán reunirse a lo menos una vez al mes, y sus reflexiones y propuestas quedarán registradas en un acta numerada de sus sesiones<sup>19</sup>.

---

<sup>17</sup> Decreto N° 24 que Reglamenta los Consejos Escolares de 2005, modificado por el Decreto N° 19 de 2016, ambos del Ministerio de Educación.

<sup>18</sup> Ley N°19.070. del Estatuto Docente.

<sup>19</sup> Art 15. Ley N° 20.501



## V.2 POLÍTICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. La buena convivencia escolar requiere que en la relación entre los distintos integrantes de la comunidad se manifiesten los valores del proyecto educativo institucional y se garantice el principio de no discriminación arbitraria.
2. Relacionarse en un entorno educacional de buena convivencia es un derecho asignado a todos los integrantes de la comunidad educativa, quienes también tienen el deber de promoverla y cautelarla para garantizar su continuidad en el tiempo.
3. La convivencia positiva al interior del colegio solo se logra cuando las partes se respetan mutuamente y cuando todos están dispuestos a subordinar los intereses propios en favor de los intereses generales y a la aplicación efectiva de los reglamentos dictados para tales efectos.
4. Las posibles infracciones a la buena convivencia se abordarán principalmente bajo un enfoque formativo y pedagógico, siendo manejadas a través de procedimientos que respeten el principio de no discriminación arbitraria y las garantías del debido proceso.

## V.3 POLÍTICAS DE PREVENCIÓN

- Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, abuso o maltrato, en el entendido que todos los actores son sujetos de derechos y de responsabilidades.

- El enfoque formativo de la convivencia escolar tiene una dimensión preventiva que implica, promover instancias de formación para una adhesión al PEI de Misericordia en donde todos y todas se reconozcan en una misión de fraternidad y con ello el estudiante pueda tomar decisiones anticipadas y enfrentar situaciones que alteren la buena convivencia.
  
- El Instituto Comercial Blas Cañas posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar (Anexo 01) según lo requiere la normativa educacional que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar, entre ellas se destacan:
  - Charlas que fomenten la buena convivencia escolar para padres, madres y apoderados, sobre temas concretos ej. Vulneración de derechos, prevención de drogas, alcohol, maltrato infantil, autocuidado.
  
  - Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.
  
  - Promoción de actitudes y virtudes, en el contexto de los programas de formación relacionado con: prevención de consumo de Droga y Alcohol, promoción de habilidades personales y competencias sociales, responsabilidad digital, afectividad y sexualidad, entre otras iniciativas.
  
  - “Política de Buen Trato” entre las personas que componen la comunidad escolar, en donde se explicita la necesidad y conveniencia de un trato respetuoso, solidario, tolerante e inclusivo.

## V.4 POLÍTICAS DE CAPACITACIÓN

La Ley sobre Violencia Escolar en su art. 16 E señala que “El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educativos recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto”.

En este contexto, es importante que los funcionarios del colegio sean capacitados en distintas materias asociadas a la convivencia escolar, estas estarán integradas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar y las acciones deberán encontrarse escritas en actas del consejo escolar y se deberá contar con un registro documental de capacitaciones correspondiente al año escolar vigente.

El colegio puede realizar capacitaciones en estas materias, por un integrante de la misma comunidad educativa, siempre y cuando este sea atinente a la convivencia escolar y en la medida que ingrese un nuevo personal al establecimiento, éste deberá ser capacitado en convivencia escolar. Cabe señalar que la normativa establece que el sostenedor debe gestionar las capacitaciones para el personal del establecimiento educativo y, por último, estas estrategias pueden implementarse en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) en el área de convivencia escolar.

## V.5 POLÍTICAS DE APOYO A LA INCLUSIÓN

La inclusión aspira a la “construcción de comunidades educativas como espacios de aprendizaje, encuentro, diálogo y reconocimiento de la diversidad de quienes las integran, que construyen y enriquecen su propuesta educativa a partir de sus diferencias y particularidades y favorecen que todas y todos los estudiantes puedan desarrollar una trayectoria educativa relevante, pertinente y de calidad”.<sup>20</sup> Desde esta perspectiva, se debe fomentar la comunicación y relacionarse de forma respetuosa con quienes han recibido una formación diferente.

La Ley de Inclusión requiere de la elaboración de planes de apoyo a la inclusión, para dar cumplimiento con una educación libre de discriminaciones arbitrarias,

---

<sup>20</sup> Ley 20.845

puesto que la escuela es un espacio de encuentro y aprendizaje de estudiantes de procedencias y condiciones diversas. Las acciones de apoyo a la inclusión estarán incorporadas en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y son las siguientes:

- Celebración del día de la Familia y/o encuentro formativo con las familias con el fin de concientizar a la comunidad escolar la importancia que tiene la familia en la educación y la formación de sus hijos e hijas desde la primera infancia dentro de un espacio intercultural.
- Construcción de acceso universal en la infraestructura de la escuela.
- Dispondrá de información clara relacionada con la matrícula, teléfonos de contacto y fechas relevantes para el proceso de admisión, entre otras, para quien lo requiera y necesite.
- A la llegada de un nuevo estudiante, se genera un proceso de acogida, donde se le entregará información general del establecimiento, la dinámica pedagógica y de convivencia del colegio, así como los roles de quienes se vinculan directamente con ellos, además se intencionan actividades que motiven a la comunidad educativa a conocerse e interactuar, donde se vivencie la igualdad entre distintas personas, lo que favorece romper con prejuicios y estereotipos.
- En caso de la llegada de estudiantes extranjeros se revisarán las preconcepciones y estereotipos que pudieran persistir al interior del Colegio y se genera el desafío de diversificar las prácticas educativas, se promoverá su regularización, verificar que no requiera de proceso de validación de estudios o vinculación con la red comunal. Todo esto a través de un plan de acogida.
- Se promoverá el diálogo y discusión permanente entre conocimientos y prácticas culturales distintas, donde se puedan vivenciar y experimentar aprendizajes significativos, aprovechando la riqueza de la interculturalidad.

## V.6 EL ENCARGADO DE FORMACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR.

Es aquel profesional que siendo parte del equipo gestión, coordina el equipo multidisciplinario (Orientador/a- Trabajador/a Social- Psicólogo/a) para establecer

procesos formativos que contribuyan a la gestión de los sellos institucionales dentro del marco de la convivencia escolar declarada en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. En consecuencia, es el/la encargado/a de velar por la correcta implementación de este Reglamento Interno, así como investigar situaciones de conductas que afecten o lesionen la buena convivencia escolar. Trabaja en plena coordinación con la Dirección del Colegio y los equipos multidisciplinarios.

## V.7 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Existirá un Comité Convivencia Escolar (CCE), que estará integrado por:

- 1) Encargado de la Convivencia Escolar, quien convoca al Comité y levanta los registros de las sesiones.
- 2) Inspector General.
- 3) Profesionales de apoyo<sup>21</sup>.
- 4) Colaboradores invitados a sesión, según sea el caso de análisis.

En el caso que el involucrado, en la situación que se está desarrollando, corresponda a un integrante de este comité, será reemplazado por el/la directora(a) del Colegio o quien él/ella designe.

**El Comité de Convivencia Escolar tendrá las siguientes atribuciones:**

- Conocer los informes y/o investigaciones presentadas por el Encargado de Convivencia Escolar o los investigadores designados para analizar cada caso.

---

<sup>21</sup> Se entenderá por profesionales de apoyo lo establecido en el PEI, enfocándose en los ámbitos Educativos, sociales y de salud mental.

- Autorizar al Encargado de Convivencia Escolar para que solicite al apoderado(a) del estudiante involucrado, en caso de que afecte la convivencia escolar, la evaluación de un profesional que determine si el/la menor está en condiciones de socializar con sus pares en el entorno escolar que se encuentra inserto.
- Requerir a la Dirección, a profesores(as) o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar del caso.
- Determinar que una falta pueda resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso, todo ello según el debido proceso.
- Hacer cumplir las medidas en los casos fundamentados y pertinentes, de acuerdo con las resoluciones del Comité de Convivencia Escolar, pudiendo mantener las medidas previamente establecidas o aumentar la gradualidad.

## V.8 DEL DEBIDO PROCESO ESCOLAR.

Frente a conductas que eventualmente afecten la convivencia positiva, y para la justa aplicación de una medida, el Colegio implementará un protocolo general de recopilación de información, a efectos de conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la conducta. Al respecto, se aplica un debido proceso escolar, esto es el derecho de todos los involucrados a que:

- a. sean escuchados;
- b. sus argumentos sean considerados;
- c. se presuma su inocencia; y
- d. se reconozca su derecho a apelación

- El debido proceso es un principio escolar, según el cual, todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a que se presuma su inocencia y que el Colegio desarrolle un procedimiento fundamentado e imparcial.
- Las faltas, sanciones y las medidas pedagógicas y reparatorias se vinculan al principio del debido proceso escolar y se fundamentan en nuestro principio básico de justicia y equidad para cada caso.

Como **Protocolo General** frente a cualquier caso que afecte la convivencia escolar – y siempre que no se aplique un Protocolo específico – se actuará del siguiente modo:

- a) Recibido el reclamo por parte de algún integrante de la comunidad educativa o conocido el hecho por el Colegio, se implementará el protocolo de actuación específico según la conducta que eventualmente atente contra la Convivencia Escolar, la cual será analizada para efectos de resolver, desestimarla o abordarla.
- b) Al respecto, este Reglamento Interno contará con los diversos protocolos de actuación los que en detalle regulan situaciones concretas por materia, por ejemplo: Maltrato Escolar.
- c) Mientras se esté llevando a cabo la indagación del caso y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- d) Asimismo, cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, ej. hoja de entrevista, hoja de vida, entre otros, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. A su vez, no se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la indagación.
- e) Por una parte, si el afectado fuera un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Por otra parte, si el afectado fuere un trabajador del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

- f) Por último, el/la encargado(a) de llevar adelante la indagación de los casos entrevistará a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas. **Cabe señalar, que el protocolo general no deberá superar los 10 días hábiles en su aplicación.**

El Colegio en la generalidad de los casos y dentro de sus recursos disponibles, implementará un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas formativo - pedagógicas, pretendiéndose un cambio positivo.

Según sea el caso, se podrán implementar instancias de mediación escolar u otros mecanismos de similar naturaleza cuando se visualiza una alternativa a la aplicación de un protocolo de actuación regular. Este sistema podrá incluir la intervención de estudiantes, docentes, profesionales de apoyo, otros miembros de la comunidad educativa.

El proceso de acompañamiento lo inicia y lidera el/la Profesor(a) Jefe y/o Inspector General cuando consideren que una conducta es reiterada e interfiere en la Convivencia Escolar o transgrede este Reglamento. Se recopilan y analizan los antecedentes y se implementa el protocolo de actuación respectivo, según el caso.



## V.9 DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

- a) **Los conflictos de interés:** Son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo además que un buen manejo de la situación conflictiva puede resultar en una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas. A su vez, los conflictos son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.
- b) Por lo anterior, no toda situación de conflicto de interés se refiere a un caso de *bullying* o maltrato escolar.

## V.10 DE LA MANIFESTACIÓN DEL CONFLICTO.

Un conflicto puede manifestarse como:

- Desacuerdo de ideas, intereses o principios entre personas o grupos.
- Proceso que expresa insatisfacción, desacuerdo o expectativas no cumplidas de cualquier intercambio dentro de una organización.
- Divergencia de intereses percibidos: La creencia de que las aspiraciones actuales de las partes no pueden alcanzarse simultáneamente.

## V.11 DE LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTO.

- Es entendida como la intención y voluntad de las personas para resolver los problemas que se le presentan, lo que implica hacerlos visibles en la interacción interpersonal y/o grupal, considerar los intereses de las partes involucradas y la disposición a ceder para llegar a una salida que beneficie a los involucrados.

- El proceso de resolución pacífica de conflictos involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes en la búsqueda de solución, restablecer la relación y posibilitar la reparación, si fuera necesario.

## V.12 TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO.

Se podrán aplicar las siguientes técnicas de resolución de conflicto:

1. **La mediación:** Un(a) mediador(a) actúa sin imponer una resolución, con la voluntad de ambas partes, les ayuda a alcanzar un arreglo mutuamente aceptado. En este caso, tienen un rol fundamental estudiantes capacitados para este rol, los inspectores de patio, profesores jefes, de asignatura, profesional de apoyo, Inspector General y/o Dirección.
2. **El arbitraje pedagógico/formativo:** Es un procedimiento en que un tercero, con atribuciones para resolver, asume el caso, escucha a las partes y resuelve la diferencia entre los involucrados. En éste caso, el profesor jefe, el inspector general y/o el Director gestionará la instancia para escuchar a cada una de las partes y dictaminar una resolución beneficiosa en el marco de una instancia de aprendizaje para los afectados.

Cuando se produzcan situaciones que signifiquen conflictos interpersonales entre miembros de la comunidad escolar que se encuentren o no tipificados en el presente Reglamento y que tengan como consecuencia la alteración de la convivencia entre los miembros de la comunidad escolar se procederá a implementar estrategias que permitan resolver armónicamente las situaciones de esta naturaleza.

En esta instancia alternativa concurrirán el Profesor Jefe e Inspector General o quién asuma sus funciones. Como estrategia de resolución de conflicto se tendrá en consideración la edad de los estudiantes y el contexto, aplicando en una primera instancia la mediación escolar y en segunda instancia, si el conflicto lo amerita, se procederá al arbitraje pedagógico/formativo. El apoderado del o los estudiantes será informado en la entrevista respectiva, del mecanismo para la resolución del conflicto.

## V.13 CONVIVENCIA POSITIVA: RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS.

El Colegio reconoce al estudiante que cumple en forma destacada las disposiciones relacionadas con la disciplina escolar, con el fin de reforzar las actitudes que contempla este Reglamento. Las estrategias de reconocimiento serán de acuerdo a la edad de los estudiantes y al tipo de conducta a reforzar.

**REGISTRO DE ANOTACIÓN:** El profesor de asignatura y/o profesor jefe registrará la o las conductas positivas destacadas en el estudiante semestralmente en el registro de observación del libro de clases digital.

Cabe señalar, que cuando un docente registre una tercera observación positiva en disciplina o de responsabilidad en el Registro de Observación del estudiante en el libro de clases digital debe informar por escrito al apoderado de la situación mediante la libreta de comunicaciones y/o correo electrónico.

**RECONOCIMIENTO DE EGRESO:** Serán reconocidos todas y todos los estudiantes que egresen del nivel de IV° Medio como reconocimiento a su trayectoria escolar con un signo propio de nuestro carisma

**RECONOCIMIENTO ACADÉMICO:** Serán reconocidos los estudiantes por curso que hayan obtenido los tres promedios más altos durante el año escolar y que hayan finalizado su proceso de manera sistemática, es decir, en la fecha establecida en el calendario escolar.

### **RECONOCIMIENTO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR POSITIVA:**

Estímulo que reconoce a un estudiante por curso, por su comportamiento adecuado para la generación de un ambiente positivo para el aprendizaje y la buena convivencia escolar.

Este estímulo es definido a partir de la información que entrega el Profesor Jefe y que está en concordancia con la hoja de vida del estudiante, para luego ser ratificado por el Encargado de Convivencia Escolar, junto con el Equipo de Gestión.

**ESPIRITUALIDAD ROSSELLANA-BLAS CAÑINA:** Estímulo que destaca a los estudiantes por nivel, por su dedicación en el carisma y adhesión a los valores de misericordia declarado en el PEI y reconocido por sus pares por ser un promotor(a) de los trazos finos de la misericordia como son: **ternura, acogida, hospitalidad, paciencia, compasión, perdón, alegría, entre otros.**

### **LOS ABANDERADOS: UN RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL**

Es un/a estudiante que actúa como representante y portavoz de nuestra institución en cuanto a los principios valóricos que emanan de nuestro proyecto educativo institucional.

Las máximas distinciones que un estudiante de nuestro Establecimiento puede recibir, será portar los signos que especialmente nos distinguen: Bandera Chilena, Emblema Papal, y el Estandarte del Colegio. Serán reconocidos con esta distinción, los y las estudiantes de tercer año. El proceso de elección de estos reconocimientos se realizará en el mes de octubre del año en curso y la ceremonia de abanderados será en el mes de noviembre, mediante la firma del Decreto<sup>22</sup>, dura un año en el cargo.

**ABANDERADO/A NACIONAL:** Será para el estudiante que se destaque en una buena convivencia y rendimiento académico. Cada profesor jefe presentará a un estudiante de su curso que represente estas características, estos serán evaluados por el Equipo de Gestión. Luego, se realizará una votación el Consejo de Profesores, la cual entregará la terna final con un orden gradual de distinción, es decir, quien será el abanderado y quiénes serán sus escoltas.

---

<sup>22</sup> Decreto: documento formal, que establece el Honor de la designación, quedando bajo firma del estudiante en dirección.

**ESTANDARTE DEL COLEGIO:** Será para el estudiante que se destaque en Buen Rendimiento Escolar Académico y la vivencia de los valores transversales de nuestro Proyecto Educativo Institucional. Cada profesor jefe presentará a un estudiante de su curso que represente estas características, estos serán evaluados por el Equipo de Gestión. Luego, se realizará una votación el Consejo de Profesores, la cual entregará la terna final con un orden gradual de distinción, es decir, quien portará el estandarte del colegio y quiénes serán sus escoltas.

**ABANDERADO/A PAPAL:** Será para el estudiante que se destaque principalmente en su vivencia de Fe, participación de actividades pastorales y eclesiales, dentro y/o fuera del establecimiento, y que ha buscado ser fiel al ideario carismático de nuestra institución. Cada profesor jefe presentará a un estudiante de su curso que represente estas características, estos serán evaluados por el Equipo de Gestión, especialmente por la Coordinadora de Pastoral y su equipo. Luego, se realizará una votación el Consejo de Profesores, la cual entregará la terna final con un orden gradual de distinción, es decir, quien portará el Estandarte Papal y quiénes serán sus Escoltas.

## VI. PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS.

Según el caso y para un mejor discernimiento de las medidas a aplicar en situaciones que eventualmente afecten la buena convivencia escolar, se considerarán, entre otros, los siguientes criterios ponderadores:

### **Situaciones o acciones que podrían disminuir la gravedad de la falta cometida:**

- a) El reconocimiento de la falta.
- b) El arrepentimiento oportuno de la falta.
- c) La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.
- d) La presentación oportuna de excusas en forma oral y escrita por la falta causada.

- e) No haber incumplido las normas anteriormente y tener una buena conducta anterior.

**Situaciones o acciones que podrían aumentar la gravedad de la falta cometida:**

Los actos realizados en de manera individual o en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como:

- a) Premeditación, alevosía y reiteración.
- b) El uso de la violencia, actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, menosprecio continuo y acoso, dentro y/o fuera del Colegio.
- c) Perjuicio, ofensas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Faltar a la verdad u omitir información.
- e) Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a no ser discriminados arbitrariamente por razón de nacimiento, raza, sexo, nacionalidad, convicciones políticas, morales o religiosas, condición socioeconómica, orientación sexual, identidad de género, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- f) Denostar, menoscabar y utilizar lenguaje vulgar o inapropiado contra cualquier miembro de la comunidad, dentro y fuera del establecimiento.
- g) Actuar que cause daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento.

## VI.1 MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y/O FORMATIVAS.

Son medidas que pretenden el término de la conducta que genera una situación disruptiva o cualquier acción que podría y/o atente contra la buena convivencia escolar. En este ámbito, el Colegio, considera las siguientes:

a. **Diálogo reflexivo individual:** Los miembros de la comunidad educativa realizarán reflexiones verbales, con el debido respeto, cuando el estudiante presente actitudes o conductas que contravengan el presente reglamento, esta acción deberá quedar consignada en acta de entrevista, libreta de comunicaciones, envío de correo electrónico al apoderado y libro de Clases digital.

b. **Diálogo reflexivo grupal:** El responsable según la situación y de acuerdo con el protocolo de actuación correspondiente, realizará la reflexión con el grupo de estudiantes, curso, nivel o Colegio en su totalidad, que han realizado alguna acción, conducta o intención que atente con la buena convivencia. Este diálogo se debe realizar de acuerdo a nuestro modo de ser según nuestros sellos. Esta acción deberá quedar consignada en acta de entrevista, la libreta de comunicaciones, envío de correo electrónico al apoderado y libro de Clases digital.

c. **Citación al Apoderado(a)/ Plan de Trabajo Familia-Colegio:**

**Como primera acción, la citación del apoderado(a)** que puede ser realizada por profesores, asistentes de la educación, equipo de gestión, sostenedora con el fin de conversar, reflexionar e informar al apoderado de la conducta, acción o intención de su estudiante que han generado situaciones disruptivas que atentan con la buena convivencia y con las normas de procedimientos declaradas en este Reglamento. En ella se estipulará, el motivo de la situación o problema que se desea abordar, los antecedentes, los compromisos del apoderado y del Colegio, acciones de seguimiento y derivación y todo aquel elemento que sea importante consignar por el trabajador del Colegio<sup>23</sup>. Esta acción debe quedar consignada en acta de entrevista, libreta de comunicaciones, envío de correo electrónico al apoderado y libro de clases digital.

---

<sup>23</sup> La citación al apoderado corresponde además a una etapa del procedimiento que el Colegio implementa frente a cualquier caso que afecte la convivencia positiva.

Como segunda acción, el Plan de trabajo Familia-Colegio que considera los sustentos declarados en el PEI, los Objetivos Transversales declarados en las Bases Curriculares y la Ley de Inclusión, todos explicitando la importancia de la Familia en el proceso de aprendizaje y formativo de los estudiantes. En este contexto, el Colegio en caso de situaciones o acciones que atenten contra la buena convivencia escolar, en acuerdo con el apoderado implementará un plan de trabajo, que se explicitará en el registro de Entrevista y/o en el Libro de Clases Digital. En este plan, se considerarán al menos los siguientes aspectos: derivación a especialistas o redes internas o externas, trabajo en orientación y/o Consejo de Cursos, tipo de intervenciones, ya sean académicas o de convivencia escolar, seguimiento del proceso (siguientes entrevistas) y los compromisos en el hogar.

## VI.2 MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE PROTECCIÓN

Las medidas disciplinarias declaradas en el presente Reglamento se sustentan en el respeto por la dignidad de todos(as) las y los estudiantes, ser proporcional a la falta cometida, según tipificación, atenuantes y agravantes del hecho, promover la reparación de la falta y el aprendizaje del o los involucrados, ser acordes al nivel educativo y ser aplicada con un justo y racional proceso sin aplicar prácticas discriminatorias.

El Colegio basado en su PEI, principalmente en su misión y visión, en los valores declarados en el Reglamento, los Objetivos de Aprendizajes Transversales declarados en las Bases Curriculares y la normativa vigente, podrá aplicar- según sea el caso- y con los criterios explicitados en el párrafo precedente, la o las siguientes **medidas disciplinarias**:

- a) **Amonestación Escrita:** Se aplicará una vez que exista una repetición de una falta que ya haya tenido previamente una amonestación verbal y/o sea agravante de una falta cometida. Considera la intervención verbal de la situación de acciones que atenta con la buena convivencia o acción que se encuentra tipificada en el Reglamento respecto de los estudiantes. Asimismo, está conducta o acción quedará registrada en el libro de clases digital y- según sea el caso- podrá derivar en la entrevista con el apoderado del estudiante. La anotación en la hoja de observación deberá consignar al menos los siguientes aspectos: fecha, asignatura o momento de la conducta o acción, por ejemplo, en el recreo, salida pedagógica, entre otras y descripción de los hechos.



Asimismo, se deberá describir y explicitar detalladamente la conducta o acción observada de forma objetiva

- b) **Firma de “Carta-compromiso de cambio conductual”**: Es el compromiso del estudiante y su apoderado(a) respecto al cambio de las conductas disruptivas. Ante cualquier sanción disciplinaria, el Colegio brindará al estudiante apoyo pedagógico-formativo tendiente a desarrollar en él/ella actitudes y valores que, dependiendo de la disposición del estudiante y su familia, refuercen las conductas deseadas establecidas en el acuerdo. Este apoyo será realizado por el docente, profesional de apoyo o asistente de la educación que corresponda mediante el seguimiento respectivo, dejando registro contrafirma del apoderado y el estudiante.

**En dicho documento quedarán claramente establecidos:**

1. La dificultad presentada,
2. Los objetivos a lograr por el/la estudiante y los plazos.
3. Los compromisos de padres, madres y/o apoderados.
4. Las estrategias y procedimientos a aplicar por el Colegio para monitorear y apoyar al estudiante (derivaciones, acompañamientos, otros).
5. La toma de conocimiento a través de la firma del apoderado, profesor, encargado de Convivencia Escolar.

**c) Asistencia del estudiante sólo a rendir pruebas o reducción de jornada**: Sólo se podrá aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado. Como segundo motivo, la reducción de jornada de un(a) estudiante podrá dictaminarse en caso de que el médico tratante o algún tribunal lo solicite y no a causa de una falta cometida.

d) **Jornada alterna**: espacio pedagógico alternativo donde el estudiante desarrolla su aprendizaje en una jornada distinta a la regular en la cual obtiene el apoyo del docente y vive el proceso evaluativo para garantizar su educación.

**d) Advertencia de Condicionalidad:** Puede ser aplicada por problemas conductuales reiterados o faltas graves, siendo un elemento verificador las anotaciones en el libro de clases digital y las entrevistas. El aviso de condicionalidad de matrícula tendrá duración de un semestre. Después de este período puede ser levantada o se aplicará condicionalidad de matrícula. La advertencia de condicionalidad de matrícula será aplicada por Dirección del establecimiento con Inspectoría General, al apoderado en entrevista para conversar acerca de la situación que amerita la aplicación de esta medida, donde se le indica que de ocurrir otra falta de carácter grave el/la estudiante pasará al estatus de condicionalidad.

En ausencia del/la director(a) y/o Inspector General, asume el rol cualquier miembro del equipo de gestión.

**e) Condicionalidad:** El incurrir en faltas graves o muy graves, no cumpliendo con los compromisos contraídos por parte del estudiante y la familia implica que el estudiante quede con su matrícula condicional. Según lo anterior, el/la estudiante compromete su continuidad en el Colegio cuando, después de haber sido acompañado en su proceso por el estamento correspondiente mantiene la conducta. Esta situación será analizada, según lo descrito en los siguientes párrafos, donde se revisarán los compromisos adquiridos.

- La condicionalidad será comunicada al apoderado(a) y al estudiante por Inspectoría General y/o Director del establecimiento, quedando registrado en su hoja de observaciones personales y el registro de entrevistas.
- El apoderado(a) deberá firmar documento que explicita la situación de condicionalidad llevándose una copia de este.

**En dicho documento quedarán claramente establecidos:**

1. Que existió una Carta-compromiso de cambio conductual
2. Advertencia de condicionalidad
3. La dificultad presentada, estrategias de apoyo, medidas y/o sanciones.

4. Los objetivos a lograr por el estudiante y los plazos.
5. Los compromisos de padres, madres y/o apoderados.
6. Las estrategias y procedimientos por aplicar para monitorear y apoyar al estudiante (derivaciones, acompañamientos, otros).
7. La toma de conocimiento a través de la firma del apoderado(a), Inspector General y Dirección.

**La negativa del apoderado a firmar cualquier documento disciplinario será consignada como un antecedente, sin afectar la aplicación de esta medida.**

Cabe señalar, que la medida implica el último llamado de atención a nivel conductual y/o de responsabilidad escolar. La implementa Inspectoría General, previo análisis con el Comité de Convivencia Escolar.

En esta línea, la medida se comunica en entrevista personal con el estudiante en conjunto con su apoderado(a) a quién se le entrega una carta en la cual se informa la decisión - previo informe del Comité de Convivencia Escolar- donde se establecerán los compromisos conductuales que debe cumplir el estudiante y el apoyo que debe dar el apoderado (aspecto descrito en los párrafos precedentes).

Si el apoderado no asiste a la citación se enviará la notificación vía correo oficial del apoderado, en caso de haber informado por correo electrónico y no tener respuesta, se debe notificar por medio de carta certificada al domicilio registrado al momento de la matrícula. Asimismo, **el plazo de duración de la medida corresponde a un semestre.**

Por último, la Condicionalidad se revisa con una periodicidad semestral, tanto con los estudiantes, apoderados como también docentes y profesionales que le acompañan, sea esto en conjunto o por separado.

La apertura de expediente conductual de seguimiento incluirá: acciones remediales, evaluación y dependiendo del caso, entrega de antecedentes a la Oficina de Resguardo de Derechos u a otra institución competente.

**Apelación:** El apoderado tendrá un plazo de tres días hábiles para apelar por escrito a la Dirección, desde el día siguiente a la fecha de toma de conocimiento por firma o envío de la notificación certificada. La dirección tendrá cinco días hábiles para dar una respuesta a la apelación, notificándose de esta resolución mediante

carta directa al apoderado entregada de forma presencial. Quienes conocerán de esta apelación son el Representante Legal, Director, Inspector General, Profesor Jefe y Encargado de Convivencia Escolar.

**f) No renovación o cancelación de Matrícula para el año escolar siguiente:**

Habiéndose aplicado todas las medidas posibles según este Reglamento Interno, y ejerciendo en responsabilidad los derechos y deberes del estudiantes, esta medida será aplicada de manera excepcional, implicando la pérdida del derecho a matrícula académica para el año siguiente.

El apoderado tomará conocimiento de ello en forma escrita, registrándose en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases digital como prueba de que el apoderado fue informado oportunamente de la situación, además del registro de la entrevista.

Esta sanción será resuelta previo informe del Comité de Convivencia Escolar y bajo la decisión final del/la dirección del colegio y/o en su reemplazo el Sostenedor.

**Apelación:** El apoderado tendrá un plazo de tres días hábiles para apelar por escrito a la Dirección, desde el día siguiente a la fecha de toma de conocimiento por firma o envío de la notificación certificada. La dirección tendrá cinco días hábiles para dar una respuesta a la apelación, notificándose de esta resolución mediante carta directa al apoderado entregada de forma presencial. Quienes conocerán de esta apelación son el Representante Legal, Director, Inspector General, Profesor Jefe y Encargado de Convivencia Escolar.

- f) **Expulsión:** Hasta el articulado de las faltas gravísimas, nuestro Reglamento Interno prioriza la labor formativa del establecimiento, encaminada a formar en la prevención y el diálogo. No obstante, lo anterior, incluimos la cancelación inmediata de matrícula de un estudiante por problemas conductuales como medidas extremas, excepcionales y últimas. Se aplicará cuando un estudiante transgrede con sus acciones severamente los valores del PEI y/o las disposiciones expresamente contenidas en el presente Reglamento las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta reiterada o de tal magnitud que altere los parámetros de convivencia escolar. Cabe señalar, que los

procesos de apelación a las medidas disciplinarias serán los mismos, en plazos y responsables que los declarados en el apartado de Condicionalidad.

- g) **Suspensión:** En la situación que la falta gravísima sea tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento." Se podrá aplicar la Ley 21.128 de Aula Segura. (Ver anexo 4)

### **PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA**

1. El director debe iniciar un procedimiento sancionatorio cuando se incurre en una conducta grave o gravísima, o que afecte gravemente la convivencia escolar.
2. El director tiene la facultad de suspender como medida cautelar a los estudiantes, cuando se incurre en una conducta grave o gravísima, o que afecte gravemente la convivencia escolar.
3. El establecimiento educacional debe notificar por escrito y en forma fundamentada el inicio del procedimiento sancionatorio y la decisión de suspender al estudiante.
4. El plazo máximo para resolver el procedimiento sancionatorio será de 10 días hábiles, en el caso de que se adopte la medida cautelar de suspensión de clases, y en este se debe garantizar el debido proceso, la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.
5. Adopción de la medida: La medida disciplinaria de expulsión o cancelación de matrícula sólo puede ser adoptada por el director del establecimiento.
6. Notificación de la medida por escrito y fundamentada.
7. Informar sobre la posibilidad de Reconsideración de la medida (apelación)
8. Resolución de la solicitud de reconsideración de la medida: director, previa consulta al Consejo de Profesores.
9. Información a la Superintendencia de Educación sobre adopción de la medida.

La normativa educacional señala que, el Director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de

aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles. Se entenderá que la medida se encuentra aplicada (firme):

- I. Una vez vencido el plazo para solicitar la reconsideración de la misma, sin que se haya ejercido el derecho por el estudiante, su padre, madre o apoderado; o
- II. Si se ha ejercido el derecho a solicitar la reconsideración de la misma, una vez que el Director ha notificado al estudiante y a su padre, madre o apoderado, y la medida se ha confirmado.

**Medida de Protección:**

**Medida de resguardo reflexivo:** Se aplicará esta medida de protección cuando la gravedad de la falta cometida sea expresión de conductas que transgreden disposiciones contenidas en el presente Reglamento y que, por lo mismo, comprometen seriamente los valores del PEI y la Convivencia Escolar. Se informa por medios de comunicación formal y mediante ella se priva al estudiante efectivamente por el lapso de 1 a 5 días hábiles de asistir a clases (aun teniendo evaluaciones, las cuales serán recalendarizadas por UTP), sin perjuicio, que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período. **Para que esta acción se lleve a cabo, la conducta debe ser un peligro real contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar o la autoagresión del/la estudiante a resguardar.** Esta medida debe estar en acuerdo con el apoderado para que la acción contribuya al cambio de conducta por el bienestar del estudiante y de quienes se vean afectados.

**Para dicha acción se establecen para ser asumidos los siguientes criterios:**

(que pueden ser evaluados, según situación, por comité de convivencia escolar en el marco del debido proceso)

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <b>DÍAS DE RESGUARDO REFLEXIVO</b> | <b>FALTA GRAVÍSIMA Y/O EXCEPCIONAL</b> |
|------------------------------------|--|

|               |  |
|---------------|--|
| DE 1 A 2 DÍAS | Cuando el/la estudiante incurriendo en una falta gravísima no presente disposición al cambio.  |
| DE 3 A 4 DÍAS | Cuando el/la estudiante incurre en una falta gravísima por segunda o tercera vez.  |
| 5 DÍAS        | Frente a una falta gravísima que cause daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento. |

**\*Dicha medida debe ser acompañada por material pedagógico o continuar con tareas y/o actividades ya entregadas en clases para ser trabajado en casa, siendo monitoreado por el área de UTP.**

### VI.3 MEDIDAS REPARATORIAS.

Las medidas reparatorias consideran gestos, conductas y acciones que cualquier miembro de la comunidad educativa puede tener con la persona afectada por una falta a la convivencia. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo. En este ámbito, estas medidas no son un acto mecánico, tiene que ver con el sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima, estos últimos valores considerados en nuestro PEI.

Por su parte, la inclusión de medidas o prácticas reparatorias en el RI permite:

- a. Enriquecer la formación de los estudiantes.
- b. Desarrollar la empatía.

- c. Cerrar los conflictos, “liberando” a las partes involucradas.
- d. Enriquecer las relaciones humanas.
- e. Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- f. Reparar el vínculo.
- g. Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos.
- h. Restituir la confianza.

A partir de lo anterior, el Colegio considera indispensable declarar y expresar, tanto en su Proyecto Educativo Institucional como en el Reglamento, de manera que sean conocidas y compartidas por la comunidad. Entre las medidas a aplicar, según la tipificación de la falta y el nivel educativo, el Colegio considera, entre otras, las siguientes:

**a) Disculpas Privadas:** Se considera como las acciones que ejerce uno de los involucrados en el reconocimiento de los hechos acontecidos. En este sentido, se debe considerar el desarrollo biopsicosocial de los estudiantes, el nivel educativo, el tipo de falta, las atenuantes y agravantes.

**b) Disculpas Públicas:** Se considera como la acción pública que ejerce uno de los involucrados en el reconocimiento de los hechos acontecidos. En este sentido, se debe considerar el desarrollo biopsicosocial de los estudiantes, el nivel educativo, el tipo de falta, las atenuantes y agravantes. El medio de difusión será determinado por los involucrados y considerado los criterios anteriores, no obstante, el Colegio propiciará los medios escritos, como Comunicaciones a la comunidad educativa, al grupo curso, Consejo de Profesores, entre otros.

**c) Cualquier acción reparatoria que proponga el/la estudiante o adulto afectado por el otro estudiante o adulto:** Estas acciones consideran, por ejemplo, restitución de lo dañado, cancelación del valor, disculpas directas sobre lo acontecido, entre otras medidas.



## VII. PROCEDIMIENTO, TIPO DE FALTAS Y SANCIONES

### **LAS FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Las faltas a la buena convivencia escolar es toda conducta que transgrede los valores expuestos anteriormente, afecta la buena convivencia escolar y eventualmente puede revestir caracteres de delito al tratarse de faltas gravísimas.

Los tipos de falta que podemos encontrar son:

- Falta Leve.
- Falta Grave.
- Falta Gravísima

#### VI.4 FALTA LEVE.

Es una conducta, acción, situación que es disruptiva de la buena convivencia escolar. Además, en algunos casos se puede dar de manera sistemática o reiterada (Se entenderá como reiterada, una acción, situación, conducta o intención que se presente en más de 3 ocasiones en un periodo de tiempo que no puede exceder un semestre)

1. Usar elementos que no correspondan al vestuario o útiles escolares no pedidos por las y los docentes.
2. Escuchar música en clases, sin autorización del docente.
3. No traer justificativo por inasistencia a clases determinado en la normativa del Funcionamiento del Colegio.
4. Llegar atrasado a clases tres a cinco veces, debiendo registrarse en el libro de clases digital y libreta de comunicaciones.
5. Incumplimiento reiterado de las actividades escolares: sin tareas o incompletas, trabajos, materiales, textos de estudios, libro, diccionario, entre otros. (más de 3 veces)

6. Realizar ventas por curso para beneficio personal sin autorización de la Dirección del Colegio.
7. Pérdida no informada o desuso intencional de la libreta de comunicaciones.
8. No portar la libreta de comunicaciones del Colegio de manera reiterada. (más de 3 veces)
9. Incumplimiento reiterado de las normas reglamentarias relativas al aseo y presentación personal. (más de 3 veces)
10. Reiteración de una amonestación escrita por conductas de la misma naturaleza. (más de 3 veces)
11. Esconder útiles y otros elementos escolares, propios o ajenos.
12. Utilizar durante la jornada de clases objetos ajenos a los materiales del colegio, por ejemplo: reproductores de música, teléfonos celulares y otros.
13. Realizar expresiones de afectividad más allá de las conductas propias esperadas de convivencia al interior del establecimiento o conductas que molesten a sus compañeros.
14. Realizar conductas propias de la esfera de la higiene personal (Por ejemplo: cortarse o limarse las uñas, depilarse, sacarse las cejas, sacarse las impurezas).
15. Maquillarse, alisarse o encrespase el pelo y pintarse las uñas en la sala de clases o cualquier dependencia del Colegio, durante la actividad escolar.

16. Lanzar objetos contra terceros sin la intención de causar daño físico, pero la conducta es impropia toda vez que las cosas se deben pasar en las manos (Por ejemplo: lanzar estuches, cuadernos, lápices, frascos de pegamento, reglas, etc.).
17. Rayar, ensuciar, cortar, destruir o extraviar material de los compañeros (Por ejemplo: una goma, sacapuntas, lápices, etc.).
18. Presentarse sin la vestimenta escolar y sin justificación vía libreta escolar.

**Medidas pedagógicas y/ formativas:**

- a) Diálogo reflexivo individual
- b) Diálogo reflexivo grupal.
- c) Citación al Apoderado(a)/ Plan de Trabajo Familia-Colegio

**Medidas disciplinarias:**

- a) Amonestación escrita con Carta de Compromiso
- b) Advertencia de condicionalidad

**Medidas reparatorias**

- a) Disculpas privadas
- b) Disculpas públicas
- c) Cualquier acción reparatoria que proponga el estudiante que afectó a otro/s estudiante o algún miembro de la comunidad educativa.

**Toda falta debe ser registrada en el libro digital, de caso contrario no será tomada en cuenta para efectos de aplicación de medidas disciplinarias.**

**VI.5 FALTA GRAVE.**

Es aquella conducta que perjudica seriamente la convivencia diaria y el ambiente para el aprendizaje en un clima escolar apropiado. Estas faltas son entre otras:

1. Atentar o destruir contra la infraestructura inmueble o mueble del Colegio.
2. Rayar, hacer grafitis, escribir, pegar autoadhesivos, pintar con corrector u otro tipo de lápiz, descascarar, romper, perforar, rasgar y/o realizar cualquier otra conducta destructiva de: muebles, murallas, puertas, telones, pisos, alfombras, asientos de patio, paredes, cortinas, pizarras o muebles en general y/o toda otra dependencia del Colegio, de sus muebles o de su estructura.
3. Dañar el piso de cualquier sala de clases, patear puertas, dañar o bloquear cerraduras, dar portazos, manchar cortinas o forzar ventanas y/o cerrojos con intención y alevosía.
4. Deteriorar y maltratar libros, mapas, proyectores, parlantes, computadores, radios, material deportivo, microondas, instrumentos musicales, entre otros, sean estos propios o ajenos.
5. Realizar dibujos obscenos en los útiles escolares, libros, diccionarios, material CRA, puertas, ventanas, sillas, mesas, cortinas, cubierta de mesas, paredes, ropa, mochila u otros.
6. Rayar, ensuciar, rasgar, destruir o extraviar material de pares (mochilas, libros, calculadoras u otros implementos de algún valor).
7. Llegar atrasado en más de 10 ocasiones, debiendo registrarse en el libro de clases digital y libreta de comunicaciones (semestral).
8. Ingresar a lugares prohibidos determinados por el Colegio (Ej. baños de profesores, oficina de algún miembro de la comunidad sin estar presente, espacios cerrados o clausurados)
9. Permanecer fuera de la sala de clases u otras dependencias durante la jornada escolar sin previa autorización.
10. Inasistencia prolongada sin justificación ni respaldo escrito del apoderado de ninguna clase.

11. Copiar o dejarse copiar en evaluaciones, manifestar intención de copiar, participar o incitar de copias colectivas, ejemplo: usando redes sociales que faciliten este fin.
12. Presentar trabajos ajenos como propios, no reconocer autoría o fuente de un trabajo.
13. Traspasar información antes, durante o después de la realización de la evaluación a través de cualquier medio a compañeros de curso o de otros cursos.
14. Tener una actitud insolente e irreverente frente a las instrucciones dadas por su profesor(a) u otro educador
15. Molestar verbalmente a otros con menoscabo.
16. Emitir ruidos molestos con intención, ocasionando una dificultad en el proceso de enseñanza aprendizaje.
  
17. Manifestar actitudes de desagrado, burlas o molestar frente a las actividades convocadas por el colegio, sean estos actos, celebraciones, juegos, formaciones, trabajos de aula, entonar el himno del colegio y nacional, entre otras.
18. Hacer bromas de mal gusto que atenten contra la buena convivencia escolar o ridiculicen a un integrante de la comunidad escolar, por ejemplo humillar, burlarse, insultar, entre otras.
19. Cambiarse la vestimenta escolar por ropa de calle dentro del colegio sin autorización cualquiera sea su fin.
20. Expresarse con un lenguaje oral (en cualquier idioma o lengua), corporal, simbología o escrito (por cualquier medio) de carácter grosero o vulgar.
21. Interrumpir reiteradamente el desarrollo normal de una clase.
22. Salir de la sala u otro lugar en el que se imparte una clase, reunión o asamblea, sin la debida autorización.
23. Apropiarse de atribuciones, funciones o responsabilidades que no le corresponden.

24. No acatar normas de seguridad y/o prevención de riesgos del Establecimiento.
25. Realizar comentarios de terceros que impliquen alterar la convivencia escolar (rumores y cahuines).
26. Reiteradamente rayar, ensuciar, cortar, destruir o extraviar material de los compañeros con la intencionalidad de causar daño, independiente del valor económico. (más de 3 veces)
27. Participar en juegos bruscos e inseguros que pongan en peligro la integridad física de quienes actúan u observan.
28. Utilizar un cargo para evadir responsabilidades académicas durante la jornada de clases (presidencia de curso, centro de estudiantes u otros cargos).
29. Inducir a los miembros de la comunidad escolar para formar grupos sectarios dentro de las dependencias del Colegio.
30. Realizar política partidista dentro de las dependencias del Colegio.
31. Incitar a otros miembros de la comunidad escolar a realizar protestas políticas, otras manifestaciones similares o de cualquier naturaleza que alteren el orden dentro de las dependencias del Colegio.
32. Solicitar conexión/vínculo a redes sociales por parte de un estudiante a un trabajador del Colegio o aceptar la petición de éste para vincularse. (Los contactos vía *web* entre un trabajador del Colegio y estudiante sólo pueden tener fines pedagógicos y en las plataformas oficiales que el Colegio disponga).
33. Porte de material pornográfico (revistas, fotografías, entre otros).
34. Ser grosero, emplear expresiones vulgares, de connotación sexual o de doble sentido (cualquier sea el medio que se use: simbólica, verbalmente, por escrito, etc.).
35. Discriminar por motivos raciales, políticos, religiosos o ideológicos a algún miembro de la comunidad.
36. Hurtar o sustraer cualquier objeto o material de algún miembro de la comunidad educativa.

**Medidas pedagógicas y/ o formativas:**

- a) Diálogo reflexivo individual
- b) Diálogo reflexivo grupal.
- c) Citación al Apoderado(a)/ Plan de Trabajo Familia-Colegio

**Medidas disciplinarias:**

- a) Advertencia de Condicionalidad.
- b) Condicionalidad.

**Medidas reparatorias:**

- a) Disculpas privadas.
- b) Disculpas públicas.
- c) Cualquier acción reparatoria que proponga el estudiante que afectó a otro/s estudiante o alguno miembro de la comunidad educativa.

**Toda falta debe ser registrada en el libro digital, de caso contrario no será tomada en cuenta para efectos de aplicación de medidas disciplinarias.**

## VI.6 FALTA GRAVÍSIMA

Es aquella conducta, acción, situación o intencionalidad que transgrede la moral y las buenas costumbres, que alteran evidentemente el desarrollo del proceso formativo, enseñanza aprendizaje y la buena convivencia escolar que atenta de manera directa o colateral contra sí mismo o terceros.

Consideramos como tales la reincidencia en las faltas graves y las que se enumeran a continuación:

1. Insinuarse o declararse a un trabajador del Colegio con una connotación afectivo sexual.
  
2. Llamar por teléfono, mandar cartas, correos electrónicos, Twitter, WhatsApp, o mensajes a través de redes sociales, como Facebook o Instagram con fines no pedagógicos a un trabajador del Colegio.
  
3. Incurrir en conductas de connotación sexual con otro integrante de la comunidad escolar (tocaciones de partes íntimas, encontrarlos semidesnudos o desnudos, masturbarse, besarse apasionadamente y acariciarse, exhibicionismo de los genitales u otras conductas similares)
  
4. Fotografiar, filmar en clases o grabar conversaciones con docentes o trabajadores del Colegio con cualquier medio electrónico, fuera del contexto pedagógico y sin autorización o contra la voluntad del tercero.
  
5. Fotografiar, filmar o grabar conversaciones con sus compañeros con cualquier medio electrónico sin autorización o contra la voluntad del tercero.
  
6. Efectuar actos que constituyan situaciones de peligro para la salud o la integridad física de las personas (tales como el uso de bombas de ruido, de agua, humo, llamadas falsas por incendio, bombas, etc.).
  
7. Ver o descargar pornografía de internet y promover esta práctica con otros medios tecnológicos como celulares, entre otros.



8. Extraer el material del profesor y/o manipular material pedagógico personal del docente sin autorización.

9. Atentar contra la moral y las buenas costumbres (sin perjuicio de la aplicación de la Ley 20.084 sobre responsabilidad penal juvenil).

10. Manipular indebidamente o sin autorización recursos electrónicos y tecnológicos (sistema de audio, computadores, elementos de laboratorio, entre otros) perjudicando a la institución o miembros de la comunidad.

11. Hacer uso malicioso de la tecnología de la comunicación, tanto dentro como fuera del colegio, con fines de menoscabo a cualquier miembro de la comunidad escolar (ejemplo: suplantar identidad en redes sociales u otras plataformas, tomar fotos o videos sin autorización, subir imágenes no autorizadas a redes sociales, o difundirlas, enviar mensajes ofensivos por medio de redes a cualquier miembro de la comunidad escolar, entre estas plataformas se indican chats, blogs, snapchat, ask, twitter, whatsapp, tik tok, mensaje de texto, correo electrónico, foros, servidores, web, schooltrack, mediatrack, etc.)

12. No entregar los dineros que el estudiante maneje como recolector de dineros que vayan en beneficio de alguna institución que el colegio determine para un programa social, ej. Caja de cuaresma, Teletón, entre otros.

13. Lanzar objetos contra terceros intencionalmente y causando daño físico.

14. Incurrir en conductas de connotación sexual, realizar manifestaciones con los genitales o tocárselos, sacarse alguna prenda de la vestimenta escolar exponiendo innecesariamente el cuerpo, ej. sacarse el vestuario quedándose en ropa interior frente a otros miembros de la comunidad educativa.

15. Ser grosero reiteradamente, emplear expresiones vulgares, de connotación sexual o de doble sentido, cualquier sea el medio que se use: simbólica, verbalmente, por escrito, etc. (más de 3 veces)

16. Participar y/o incitar a compañeros a involucrarse en actividades que atenten contra la integridad moral, física y/o psicológica de cualquier persona que integre la Comunidad Escolar.

17. Desacato de instrucciones específicas del docente o trabajador del Colegio dentro o fuera del aula que implique cualquier tipo de riesgo.

18. Quedarse afuera del colegio en horario de clases (“cimarra”).

19. Fugarse del Colegio, de salidas pedagógicas o de una actividad en terreno autorizada por el Colegio.

20. Efectuar rayados indebidos y/o dibujos groseros en el material de evaluación.

21. Efectuar actos vejatorios a la dignidad de los estudiantes y/o trabajadores.

22. Realizar comentarios racistas, políticos, religiosos o ideológicos que denote a algún integrante de la Comunidad Escolar.

23. Participar de desórdenes en la vía pública con vestimenta escolar o buzo del establecimiento.

24. Estigmatizar, re victimizar o re culpabilizar a un miembro de la Comunidad Escolar con comentarios cuando ha ocurrido una situación que se está investigando o ya fue sancionada.

25. Realizar manifestaciones contra el Colegio (dentro o fuera del establecimiento).

26. Hostigar o abuchear a cualquier otro integrante de la comunidad escolar.

27. Agredir de manera verbal o gestual a un/a estudiante dentro o fuera de la institución.

28. Agredir de manera verbal o gestual en la vía pública a un tercero portando la vestimenta escolar o en horario de salida del establecimiento.

29. Sustraer material de laboratorio, CRA u otras dependencias o material pedagógico como guías, instrumentos evaluativos, apuntes, ensayos, entre otros.

30. Intervenir o manipular indebidamente el libro de clases digital o cualquier otro instrumento de uso pedagógico.

31. Falsificar firmas y/o comunicaciones del apoderado, profesores, directivos o trabajadores del Colegio.

32. Solicitar a un tercero que suplante al apoderado, padre y/o madre (presencialmente o por teléfono).

33. Ingerir o inhalar sustancias nocivas para la salud dentro del establecimiento o en actividades de representación, tales como: Salidas de pedagógicas, fiestas de colegios, actividades deportivas (ejemplo: cigarrillos de tabaco, cigarrillos electrónicos, vaper, alcohol, marihuana-cigarrillos, pastillas, queque con sustancias alucinógenas, entre otras)

34. Asistir al colegio bajo los efectos de drogas, alcohol, marihuana, sustancias alucinógenas, entre otras (Ejemplo: olor, ojos rojos, tambaleo corporal, mala actitud en clases, desánimo, agresividad)

35. Portar objetos corto punzantes como armas blancas que no sea de uso pedagógico, capaces de producir daño físico.

36. Incitar y participar de protestas políticas, otras manifestaciones similares o de cualquier naturaleza que alteren el orden dentro de las dependencias del Colegio poniendo en riesgo la integridad física y psicológica de la comunidad educativa.

37. Incitar y participar de paro estudiantil dentro de las dependencias del Colegio interrumpiendo el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades escolares.

38. Provocar cortes de energía eléctrica, gas, agua potable, conexión de internet o telefónicas.

39. Tener relaciones sexuales –consentidas- en las dependencias del colegio con otro(a) estudiante o un tercero.

40. Discriminar de forma reiterada por motivos raciales, políticas, religiosos o ideológicos a algún miembro de la comunidad.

41. Protestar dentro y fuera de las dependencias del Colegio encapuchadamente y/o con la vestimenta escolar.

42. Funar a cualquier miembro de la comunidad.

**Medidas pedagógicas y/o formativas:**

- a) Diálogo reflexivo individual.
- b) Diálogo reflexivo grupal
- c) Citación Apoderado(a)/Plan de Trabajo Familia-Colegio.

**Medida de Protección:**

- a) Resguardo reflexivo en casa cuando afecta la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar

**Medidas disciplinarias:**

- a) Advertencia de Condicionalidad.
- b) Condicionalidad.
- c) No renovación de matrícula.
- d) Asistencia del estudiante sólo a rendir pruebas o reducción de jornada.
- e) Jornada Alternativa.

**Medidas reparatorias:**

- a) Disculpas privadas
- b) Disculpas públicas
- c) Cualquier acción reparatoria que proponga el estudiante que afectó a otro/s estudiantes.

**Toda falta debe ser registrada en el libro digital, de caso contrario no será tomada en cuenta para efectos de aplicación de medidas disciplinarias.**

## VI.7 FALTA GRAVÍSIMA CON AFECTACIÓN GRAVE A LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSÍQUICA DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Es aquella conducta disruptiva de tal magnitud que genera un quiebre en la convivencia escolar, en el proceso enseñanza-aprendizaje, en las relaciones entre los miembros de la comunidad escolar, afectando gravemente la integridad física, psíquica de algún miembro de la comunidad educativa o transgrede de tal manera los principios del PEI que se hace necesario aplicar una medida disciplinaria cuando el estudiante incurre en alguna de las siguientes conductas:

1. Adulteración o falsificación de documentación interna u oficial del Colegio (informe de calificaciones, personalidad, licencias, certificado de estudio, diplomas u otros similares).
2. Comercializar al interior del Colegio cigarrillos, vaper, alcohol, y/o drogas tales como: marihuana, sustancias alucinógenas entre otras.
3. Acosar o abusar sexualmente a algún miembro de la comunidad escolar.
4. Incitar o/e ingresar a la fuerza y ocupar ilícitamente el establecimiento educacional, provocando daños en el inmueble y/o muebles, impidiendo las clases en su sede, el ingreso de los estudiantes y/o del personal al Colegio.
5. Acusar falsamente a un compañero o trabajador del Colegio de abuso sexual; falsedad que debe estar debidamente comprobada.
6. Portar artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección dentro de las dependencias del Colegio.
7. Hackear el libro de clases digital.
8. Agredir en forma verbal o física a trabajadores de la Comunidad Educativa y/o autoridades que visitan el Establecimiento.
9. Agredir de manera física a un/a estudiante dentro o fuera de la institución.

10. Agredir de manera física en la vía pública a un tercero portando la vestimenta escolar o en horario de salida del establecimiento.
11. Participar de la premeditación de agresiones verbales, psíquicas y/o físicas o ser cómplices de ellas hacia algún miembro de la comunidad educativa.
12. Actuar en forma encapuchada dentro de las dependencias del Colegio, causando destrozos o atacando de forma física o verbal a otro integrante de la comunidad escolar en cualquier circunstancia.
13. Obstaculizar accesos al establecimiento, amedrentando con esta acción a cualquier miembro de la comunidad escolar.
14. Efectuar amenazas de manera verbal, gestual o física que afecte la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad escolar.
15. Efectuar alguna acción que implique un delito que atente contra la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa.

**Estas faltas serán objeto de una o más de las siguientes sanciones:**

- a) Resguardo Reflexivo en casa 5 días.
- b) Suspensión 5 días en caso de aplicación de Ley de Aula Segura, esta se podría extender hasta por 10 días hábiles.
- c) Cancelación de matrícula.
- d) Expulsión en relación a aplicación de Ley de Aula Segura.
- e) Asistencia del estudiante sólo a rendir pruebas o reducción de jornada.
- f) Jornada Alterna.

Toda situación disciplinaria no prevista en este Reglamento será resuelta por el Comité de Convivencia Escolar, el Consejo de Profesores y el Equipo de Gestión de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia educacional.

El Director en forma directa o indirecta, por sí mismo o a través de otro responsable inferior a su cargo, toma conocimiento que se haya cometido dentro o fuera del

establecimiento una eventual conducta delictual, deberá realizar denuncia a la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o el Ministerio Público.

Toda conducta que genere vulneración de los derechos del menor obliga al Director o quién tome conocimiento, a colocar los antecedentes a disposición de los organismos competentes, tales como PDI, Carabineros, Juzgado de Familia, entre otros.

## VII. PROTOCOLOS

### **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN**

Un Protocolo de Prevención y Actuación, es un documento que forma parte del Reglamento Interno que establece, de manera clara y organizada, los pasos y etapas a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación adversa a la buena convivencia escolar.

Los Protocolos de Prevención y Actuación tienen su base en el ideario carismático – HdM y el Proyecto Educativo Institucional, se complementan en el Colegio con políticas de promoción de la convivencia escolar, (ej. semana de la convivencia escolar) y prevención de todas las conductas que lesionen o afecten la misma, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento, así como en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar que se implementa anualmente.

### **Política de prevención**

La buena convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende. Asimismo, el enfoque formativo tiene una dimensión preventiva que implica preparar al estudiante para tomar decisiones anticipadas y enfrentar situaciones que alteren la buena convivencia.

Entendemos la *promoción*, como el desarrollo y reconocimiento de todos los factores protectores que favorezcan un autocuidado, y la *prevención*, como aquella acción que se realizará a modo de anticiparse a experiencias negativas que altere el normal desarrollo del estudiante. Son dos conceptos que serán el centro de nuestra tarea como meta esencial, y estarán reflejados en las acciones formativas que se realizarán en nuestro establecimiento.

De esta manera la Comunidad Educativa se compromete en crear ambientes formativos, respetuosos y dialogantes, donde la buena Convivencia Escolar, sea un espacio que posibilite el desarrollo adecuado y equilibrado de nuestros estudiantes.

El Colegio posee un Plan de gestión de Convivencia Escolar anual según lo requiere la normativa educacional y el diagnóstico escolar sobre convivencia, que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar, entre ellas se destacan;

1. Charlas y/o capacitación a todos los estamentos de la comunidad escolar
2. Talleres de promoción de actitudes y valores humano - cristianos
3. “Política de Buen Trato”
4. Reconocimiento por destacado cumplimiento de la norma de convivencia.
5. Participación en actividades de Formación y Pastorales.
6. Trabajo con Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).



## VII.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

### INTRODUCCIÓN

El “**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES**” es un instrumento que regula los procedimientos de una comunidad educativa ante hechos de esta índole con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de una o más personas de manera oportuna, organizada y eficiente.

Su correcta aplicación se fundamenta en resguardar los derechos de niñas, niños y adolescentes, prevenir y actuar oportunamente ante situaciones que pueden poner en riesgo su integridad y contribuir a la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los diferentes espacios educativos.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.

*Proteger y resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990*

(MINEDUC, 2017).

*El contexto escolar adquiere un rol fundamental en promover y garantizar una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde se asume una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y*

*adolescencia, en el que se establecen procedimientos claros ante situaciones de vulneración (MINEDUC, 2017).*

Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos se definen diez derechos básicos de los NNA, los cuales son:

- Derecho de los niños a jugar y al esparcimiento.
- Derecho de los niños a la alimentación.
- Derecho de los niños a tener un hogar. Todos los niños tienen el derecho a tener una vivienda, donde protegerse del frío y vivir con su familia. Esta debe ser un lugar donde el niño pueda vivir con comprensión, tolerancia, amistad, amor y protección.
- Derecho de los niños a la salud. Es un compendio entre el bienestar físico, mental y social, y más en los niños, que son más vulnerables a las enfermedades.
- Derecho de los niños a la educación. Todos los niños tienen derecho a una educación, independientemente del sexo, religión, nacionalidad y cualquier otra condición.
- Derecho de los niños a la vida y a tener una familia. El niño, para el pleno desarrollo de su personalidad, necesita crecer bajo la responsabilidad de sus padres y, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material.
- Derecho a tener nacionalidad. Desde su nacimiento, el niño tiene derecho a tener un nombre y un apellido.
- Derecho de los niños a la igualdad. Todos los niños sean tratados de la misma forma, sean del origen que sean y se encuentren en el país que se encuentren.
- Derecho de los niños a opinar. Los niños tienen derecho a expresar su opinión y a la libertad de expresión.
- Derecho de los niños a no trabajar. El derecho a la protección contra el trabajo infantil dice lo siguiente: El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata y no deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada.

## **I.Objetivos:**

- Dar a conocer, las etapas y prácticas necesarias para abordar situaciones de vulneración de derecho de los estudiantes, que estén afectando física, emocional y/o psíquicamente a estudiantes u otros miembros de la comunidad, con el fin de actuar con diligencia y prontitud y así protegerlos en forma oportuna, y prevenir situaciones problemáticas futuras.
- Clarificar el rol que presentan los funcionarios del establecimiento en la detección, y aplicación de medidas para los estudiantes en situación de vulneración de derechos.

## **II.Marco Teórico y Conceptos Fundamentales**

### **¿Qué se entiende por vulneración de derechos?**

La Convención sobre Derechos del Niño conmina a los Estados a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación (artículo 20), donde se incluye de manera inequívoca la violencia institucional de la que pueden ser víctimas de parte de funcionarios policiales, en su tarea por resguardar el orden público y la seguridad nacional. Asimismo, consagra el principio de no discriminación (artículo 2º), el cual debe ser considerado por la policía al momento de determinar la forma de actuación, donde puedan afectarse los derechos de los niños, niñas y adolescentes (UNICEF, 2014).

### **Conceptos teóricos asociados a la vulneración de derechos:**

**Maltrato Infantil:** El maltrato infantil es toda acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de niños, niñas y estudiantes. En ese sentido, cabe destacar que cualquier tipo de maltrato vulnera los derechos del niño, niña o estudiante, pudiendo ser constitutivo de delito:

- **Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de padres, madres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño.
  
- **Maltrato psicológico:** Hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o estudiante.
  
- **Negligencia:** Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales (MINEDUC, 2017).

Existen distintos tipos de negligencia:

- **Negligencia Médica:** Cuando el cuidador, no atiende a las necesidades médicas del niño.
- **Negligencia Seguridad:** Cuando el niño/a sufre lesiones por falta de atención.
- **Negligencia Emocional:** Rechazo por parte del cuidador a reconocer, atender o aliviar alguna preocupación o miedo del niño.
- **Negligencia Educativa:** Cuando el cuidador no vela por la educación del niño.
- **Negligencia física:** cuando no se le entregan las condiciones para suplir sus necesidades básicas. Por ejemplo: comida, ropa, cuidado de higiene.
- **Negligencia social:** Cuando se les priva de socializar con otros pares.

## **Grados de Vulneración de Derechos:**

### **Baja complejidad:**

- Maltrato físico sin lesiones;
- negligencias temporales (dificultad para establecer normas y límites);
- testigo de VIF,
- consumo de droga de bajo riesgo;
- interacción conflictiva con el medio externo:
- pre-deserción escolar,

### **Mediana Complejidad:**

- Maltrato físico leve;
- maltrato psicológico.
- negligencia;
- testigo de VIF grave;
- consumo de drogas en el niño/a;
- conductas transgresoras no tipificadas como delito;
- deserción escolar prolongada;
- consumo de drogas por parte de adulto responsable;
- bullying.

### **Alta Complejidad:**

- Abuso sexual infantil;
- violación;
- deserción escolar prolongada (más de 40 días)

- consumo problemático de drogas,
- conductas transgresoras tipificadas como delito;
- familia ausente o conductas altamente negligentes o de abandono,
- maltrato grave,
- niños, niñas y adolescentes en situación de calle.
- Sustracción de menores.

Se deberá denunciar los delitos cometidos por mayores de 14 años y menores de 18, puesto que poseen responsabilidad penal adolescente ley 20.084.

Cuando se detecte una **vulneración derechos de alta complejidad** y en virtud de lo establecido en el Código Procesal Penal, "Artículo 177, del incumplimiento de la obligación de denunciar por parte de funcionarios público, directores de establecimientos educacionales públicos o privados, profesores, profesionales de la salud a denunciar los hechos en un **periodo de 24 horas** de ocurridos estos, arriesgándose a multa de 1 a 4 UTM, salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor» (art. 175 CPP). Estas denuncias deben realizarse ante:

- **Carabineros,**
- **Tribunales de Familia,**
- **Fiscalía**
- **o Policía de Investigaciones.**

## **REDES DE APOYO VINCULADAS A DERIVACIÓN Y/O COORDINACIÓN POR CASOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

- OPD: Oficina de Protección de Derechos para la Niñez y Adolescencia
- PPF: Programa de Prevención Focalizada
- PRM: Programa de Protección Especializada en Maltrato y Abuso Sexual Infantil
- FAE: Programa de Familia Especializada
- PIE: Programa de Intervención Especializada
- CESFAM: Centro de Salud de Familiar
- COSAM: Centro Comunitario de Salud Mental

## **Etapas a seguir en caso de Vulneración de Derechos:**

### **1. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN:**

Etapa mediante la cual **El Encargado de Convivencia** escolar hace recepción formal de la información sobre un posible caso de Vulneración de Derechos y activa el protocolo correspondiente.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de vulneración de derechos que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento

Cualquier profesor, inspector, directivo y/o miembro del equipo de formación que reciba la información en primera instancia, **deberá dejar registro escrito en los formatos correspondientes** (Registro de entrevista de estudiantes o apoderados). El mismo día de recibida la información deberá comunicar al encargado de convivencia escolar. De no poder hacerlo presencialmente, podrá realizarlo vía correo electrónico respetando el mismo plazo, con copia a dirección y miembros del equipo directivo en caso de ameritar si se encuentra involucrada su área de gestión, debiendo cerciorarse que éstos hayan recibido la información. De no encontrarse el encargado de convivencia escolar, deberá comunicarlo directamente al director del establecimiento.

Si un estudiante considera que no está en condiciones de verbalizar la situación que le afecta a un adulto de la comunidad, podrá en todo caso manifestar la situación que lo aqueja por medio de un escrito libre indicando su nombre y curso y hacerlo llegar a su profesor jefe o al encargado de convivencia escolar o el profesional que determine de la comunidad educativa.



El encargado de convivencia escolar, deberá informar **en un plazo de 24 horas a la Dirección del establecimiento**, quién junto al psicólogo y/o Trabajador social enviará la información para iniciar el debido proceso de este protocolo.

En caso de vulneración de derechos sucedida dentro del establecimiento, se ofrecerá a él o los estudiantes afectados una primera contención por parte del Profesor(a) jefe u otro docente y un acompañamiento psicológico por parte del equipo de convivencia escolar para indagar su estado emocional.

Si el hecho que afecta a un estudiante revistiera las características de delito, el Director, los Inspectores, profesores o miembro del equipo de formación y convivencia escolar deberán efectuar la denuncia respectiva ante la Policía o el Ministerio Público dentro del plazo de 24 horas desde que tuvieron conocimiento del hecho.

**IMPORTANTE: El colegio debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres u apoderados, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éste.**

## **2. INDAGACIÓN.**

Etapa mediante la cual, se recaban antecedentes mínimos para analizar la situación y a su vez calificar la situación de vulneración según gravedad, en BAJA, MEDIANA O ALTA COMPLEJIDAD, y tomar medidas en coherencia con aquello.

El encargado de convivencia escolar en conjunto con el miembro del equipo de formación y convivencia escolar que estime idóneo según el caso, realizarán la recopilación de antecedentes, resguardando la identidad de las personas involucradas. Las acciones serán las siguientes:

- Se solicitará al Profesor(a) jefe u otros profesores de asignatura información por escrito sobre la existencia de cambios de comportamiento de el/la estudiante, en el último tiempo, cómo es la comunicación con la familia, y cualquier otro antecedente que sea relevante.
- Se revisarán los archivos que se tengan en la carpeta del proceso escolar del estudiante (Registros de entrevistas de apoderados y/o estudiantes; informes de especialistas, entre otros que se encuentren en carpeta).
- Si el hecho informado hubiere ocurrido al interior del establecimiento, se realizarán entrevistas a estudiantes, profesores u otros funcionarios si fuese necesario, para establecer cómo habrían ocurrido los hechos, en qué lugar, en qué momento, quién estaba a cargo. En todo momento se pedirá reserva del caso, y se dejará registro escrito de los relatos, según protocolo establecido para los registros.

En el caso de vulneración de derechos de carácter grave la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

En el caso de tratarse de una situación de Vulneración de Derecho correspondiente a acoso, abuso sexual, estupro u otros de connotación sexual, se actuará acorde al Protocolo de actuación del establecimiento para estos casos.

En el caso de tratarse de una situación de vulneración de Derechos correspondiente a maltrato, violencia o acoso escolar se actuará en coherencia al Protocolo de actuación del colegio para estos casos.

### 3. MEDIDAS A TOMAR.

Etapa mediante la cual, una vez obtenidos y analizados los antecedentes, se establecen lineamientos de acción para proteger al estudiante, informar y/o denunciar los hechos, brindar apoyo y/o realizar la derivación pertinente.

Tomando en cuenta lo analizado, el encargado de convivencia escolar, aplicará medidas pedagógicas, formativas, de apoyo psicosocial y/o sanciones, según sea el caso, de acuerdo al Reglamento Interno vigente y con el resguardo de cautelar el bien superior del o los estudiantes involucrados.

a) **Información y Comunicación con apoderado, madre o padre:**

Ya sea por vulneración de derecho de baja, media o alta complejidad, se informará al apoderado en un plazo entre 24 y 72 horas según la gravedad de la situación.

- Si se trata de una denuncia de baja complejidad, será el profesor/a jefe o un miembro del equipo de convivencia escolar quien informe, lidere y registre este encuentro.
- De tratarse de una situación de media o alta complejidad de vulneración de derechos, será el encargado de convivencia escolar, quién informe, lidere y registre el encuentro, acompañado de otro miembro del equipo de Convivencia Escolar que estime necesario.
- Si la situación denunciada involucra a los padres o apoderado como responsables de la situación de maltrato o vulneración, **el Director** junto a la encargada de formación y convivencia escolar y miembro del equipo de formación y convivencia escolar del colegio podrá solicitar la asistencia de otro

familiar, considerando siempre el derecho a la no exposición de situaciones personales de los niños y adolescentes.

- Cuando se detecte **vulneración grave de derechos o de alta complejidad** (Abuso sexual infantil; violación; deserción escolar prolongada (más de 14 días) consumo problemático de drogas, conductas transgresoras tipificadas como delito; familia ausente o conductas altamente negligentes o de abandono, maltrato grave, niños, niñas y adolescentes en situación de calle, sustracción de menores, entre otros.), **el Director** junto a la encargada de formación y convivencia escolar y miembro del equipo de formación y convivencia escolar del colegio será la encargada de informar a los apoderados en un **plazo menor a 24 horas** por medios **de citación al apoderado**.

Los objetivos de esta entrevista estarán centrados en:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a las o los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generan desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento
- Indagar respecto a si el apoderado, madre o padre estaban en conocimiento o no de los hechos.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en el establecimiento por el hecho ocurrido.
- Solicitar colaboración y apoyo por parte de los apoderados en la labor formativa del colegio en torno a este tema.
- Solicitar acciones al apoderado que garanticen el respeto por los derechos de su pupilo según sea el caso.
- Informar el deber de la escuela de denunciar frente a un hecho que afecta a un estudiante que revistiera las características de delito, (el Director, los Inspectores o profesores deben efectuar la denuncia respectiva

ante la Policía o el Ministerio Público dentro del plazo de 24 horas desde que tuvieron conocimiento del hecho).

**b) Solicitar, mediante entrevista, acciones al apoderado que garanticen el respeto por los derechos de su pupilo/a si procediere.**

- Cuando se detecte algún tipo de negligencia médica, en donde se esté transgrediendo el derecho a recibir una atención de salud según las necesidades que esté presentando el estudiante (necesidad física, psicológica o emocional), la escuela solicitará a los apoderados que lleven al médico o especialista a su hijo/a según la necesidad, y entregue un certificado a la escuela en un plazo acordado entre ambas partes. Se realizará seguimiento de los acuerdos tomados. La persona a cargo de conducir el seguimiento será el encargado de convivencia escolar. La persona a cargo de mantener comunicación con el apoderado de forma directa para ejecutar el seguimiento es el profesor/a jefe y/o miembro del equipo de formación y convivencia escolar.

- Cuando el estudiante no asista a clases por períodos prolongados, sin justificación alguna, la escuela se pondrá en contacto con el apoderado, y en entrevista se le solicitará asistencia continua y sistemática del estudiante, promoviendo la importancia que esta tiene para el proceso de aprendizaje y su educación integral. El Profesor(a) jefe realizará seguimiento directo del avance de esta situación junto al equipo de inspectoría.

- En caso de que un estudiante esté incurriendo en consumo de Drogas, se actuará acorde al Protocolo de actuación de la escuela para estos casos.

- Solicitud de derivación a especialistas, o instituciones y organismos competentes, tales como OPD de la comuna respectiva, para

contribuir al proceso de reparación tomando en cuenta la situación de vulneración de derecho experimentado por el estudiante. La escuela emitirá un Informe descriptivo de la situación denunciada, al especialista o institución correspondiente. Así también en los casos de vulneración de derecho de carácter grave se podrá realizar una medida de protección o medida cautelar según el caso con la finalidad de reparar y resignificar la situación.

**c) Medidas de resguardo, pedagógicas, formativas y de apoyo psicosocial dirigidas a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo:**

- Estas medidas se adoptan teniendo en consideración la edad y el proceso madurativo, así como el desarrollo emocional y las características personales del estudiante. Así mismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño o adolescente y el principio de proporcionalidad.
- Profesor jefe y/o equipo de formación y convivencia escolar, realizará seguimiento periódico de los estudiantes involucrados con el objetivo de garantizar protección, apoyo y resguardo. Se citará a entrevista de apoderados con la frecuencia que la situación amerite.
- Coordinación académica, realizará seguimiento del desempeño académico del o los estudiantes involucrados. Cualquier cambio que solicite el estudiante o su apoderado en la programación de actividades académicas, serán evaluados previa entrega de informe de especialista externo tratante que lo sugiera o solicite y/o, siempre que la solicitud presente coherencia con el reglamento de evaluación de la escuela.
- Si a consecuencia de la situación de vulneración de derecho, el o los estudiantes involucrados se ausentaran del establecimiento, por solicitud de un especialista externo, el colegio facilitará el material requerido

correspondiente a aquellas clases a las cuales no se presentaron. Será de responsabilidad de los apoderados acercarse a la escuela, solicitar y retirar el material por las vías de comunicación formal.

- Se informará a profesores e inspectores del ciclo correspondiente el caso y medidas adoptadas, con el fin de que se mantengan atentos al comportamiento y/o estado de ánimo de los estudiantes involucrados.

- Si el caso tiene relación con ofensas, violencia u hostigamiento, ya sea presencial o través medios digitales o de redes sociales hacia algún miembro de nuestra escuela o hacia la institución misma, la escuela tomará las medidas de acuerdo a su **Reglamento Interno y Protocolo de Actuación en situaciones de maltrato, acoso y violencia escolar.**

- Si el caso de vulneración de derechos, tuviese relación con acoso, abuso sexual, estupro y otros delitos de carácter violento, la escuela actuará en coherencia con su **Reglamento interno y Protocolo de Actuación frente a hechos de connotación sexual.**

- El o los estudiantes involucrados, de ser necesario, deberán ser derivados por el establecimiento a un especialista externo en caso de requerir evaluación y acompañamiento profesional. En tales casos, la escuela emitirá un **Informe de Estado de avance escolar.** Dicha derivación será realizada por el profesional idóneo interno del establecimiento.

- El establecimiento si fuera procedente respecto de algún estudiante involucrado, podrá derivar a instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de la comuna respectiva. Esta derivación formal, se realizará mediante los formatos establecidos por la propia entidad, vía correo electrónico o de forma presencial. En tales casos el colegio informará a los apoderados del estudiante que haya

sido derivado. **La Trabajadora social o el encargado de convivencia escolar** será quien haga seguimiento de dicha derivación.

- El/la encargado(a) de convivencia escolar en conjunto con Profesores Jefes y equipo de formación y convivencia escolar, diseñará y ejecutará un **Plan de Intervención** que permita prevenir, y/o reparar, en la mayor dimensión posible, el daño causado por casos situaciones de vulneración de derechos, tanto a nivel personal como grupal. El plan de intervención contempla diferentes actividades e instancias, las que se definirán y ejecutarán de acuerdo a la problemática tratada en cada caso. Algunas acciones pueden ser:

- Entrevistas a estudiante
- Actividades durante las clases de Orientación de cada curso
- Actividades multidisciplinarias
- Charlas a apoderados y/o estudiantes con entidades externas o interna
- Hitos o jornadas especiales de trabajo con un curso, dentro o fuera de la escuela
- Capacitaciones a profesores internas y/o externas.

- El establecimiento dejará registro escrito de las medidas adoptadas en carpeta del caso y libro de clases.

**d) Medidas a tomar cuando existan adultos involucrados en los hechos.**

Si se verifica un caso de vulneración de derechos de un adulto de la comunidad educativa, hacia uno o más estudiantes, La escuela actuará siguiendo las etapas descritas en este protocolo, sin embargo, dada la gravedad que revisten estos hechos producto de la asimetría existente entre las partes involucradas,



la escuela realizará ajustes en su proceder, y tomará medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes involucrados, las que serán aplicadas según la gravedad del caso:

- Si estudiantes, apoderados u otro miembro de la comunidad escolar desean informar algún hecho que constituya vulneración de derechos de un adulto hacia un o más estudiantes, deberán realizarlo personalmente. Esta comunicación se hará por escrito, indicando las circunstancias de la acción, el nombre de los involucrados, y el nombre y firma de quienes informan de la situación, si así lo desean. Es importante, en lo posible indicar fechas, horas, y el nombre del presunto responsable. Se deberá informar de dicha situación a Director, equipo de gestión o equipo de formación y convivencia escolar.
- El Director de la escuela, o quién designe, informará a la madre, padre o apoderado del estudiante afectado el mismo día de conocidos los hechos, en caso que no sea uno de ellos quién presente el reclamo. Esta información se entregará mediante entrevista y con registro escrito.
- El Director de la escuela, en conjunto con otro miembro del equipo de convivencia que estime conveniente, citará de inmediato al adulto presunto responsable a una entrevista con el fin de informar el reclamo y comunicarle que se realizará la investigación de los hechos; que en el proceso investigativo tiene derecho a ser oído, presentar descargos y pruebas.
- El plazo de investigación será de 3 días contados desde que el Director de la escuela haya tomado conocimiento del hecho constitutivo de vulneración de derecho.
- El Director deberá informar a equipo de gestión central sobre la situación ocurrida para que tome decisiones en torno a una denuncia

- Tomando en cuenta la gravedad del maltrato investigado, el Director de la escuela en conjunto con el equipo de gestión central podrán tomar medidas provisorias mientras dura la investigación, tendientes a resguardar la integridad del estudiante afectado.

Entre estas medidas se contemplan:

- La separación del eventual responsable de sus funciones directas con los estudiantes involucrados, pudiendo trasladarlo a otras funciones fuera del aula; la redistribución del tiempo de jornada; entre otras consistentes con el Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por infracción a esta.

#### **4. SEGUIMIENTO:**

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en las fases anteriores, el Director , realizará el seguimiento del caso, el estado de la investigación (si se hubiese iniciado), posibles medidas de protección, y tratamiento reparatorio. Así también realizará seguimiento de las medidas de resguardo, formativas y preventivas aplicadas al estudiante.

#### **5. VULNERACIÓN DE DERECHOS QUE CONSTITUYEN DELITOS DENUNCIABLES**

Si el hecho investigado constituye delito, la escuela deberá denunciarlo a las instituciones correspondientes (Fiscalía, PDI, Carabineros u otras), conforme con el Art. 175 letra e, del Código Procesal Penal. La escuela, en tal caso, realizará la denuncia en un plazo de 24 horas.

Asimismo, comunicará el hecho de haber interpuesto denuncia, personalmente o por escrito, a la madre, padre o apoderado, si en el hecho estuviere

involucrado un estudiante. Podrán concretar la denuncia la Dirección de la escuela o quién designe para esta causa.

## **6. MEDIDAS QUE NO SE PUEDEN APLICAR POR CONSTITUIR UNA VULNERACIÓN DE DERECHOS.**

Existen medidas, que se definen como castigo, que no pueden aplicarse ni considerarse en el Reglamento Interno, no solo por carecer de función formativa, sino por constituir vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y jóvenes. Asimismo, se deben considerar las instrucciones entregadas por la Superintendencia de Educación Escolar que detalla las restricciones para la definición y aplicación de sanciones.

## **VII.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO**

### **1. Introducción**

En nuestro Proyecto educativo destaca claramente nuestro **carisma de Misericordia**, inspiradas en la propuesta inicial de nuestros fundadores Santa María Josefa Rossello y el Padre Blas Cañas Calvo, donde el foco es la **formación valórica** y la **educación científica-humanística** de nuestros estudiantes, entregando a nuestra sociedad jóvenes que vivan los principios y valores evangélicos, que tengan una clara autoestima y un fuerte sentido de pertenencia a su entorno social y laboral.

El Instituto Comercial Blas Cañas, cuenta con una visión y misión sólida ante la formación de jóvenes estudiantes, focalizando su objetivo en una formación integral

de cada uno de las áreas a desarrollar en su vida, social, personal, familiar y escolar. Teniendo presente además el compromiso y responsabilidad de toda la comunidad educativa en dicha formación para con nuestros estudiantes, estableciendo procesos de actuación frente a posibles factores de riesgo, es decir, desarrollar medidas necesarias para hacer frente a situaciones de micro tráfico, porte y/o consumo que se detecte en el entorno en el cual conviven los estudiantes, es en este sentido que el Instituto Comercial Blas Cañas tiene la responsabilidad de implementar acciones que apoyen dicho proceso

El Colegio pretende desarrollar un modelo de detección y actuación ante situaciones de riesgo relacionadas de manera directa ante el consumo y/o presencia de sustancias ilícitas, como un proceso educativo continuo que promueva estilos de vida saludable, el desarrollo de habilidades y recursos personales que potencia a niños y adolescentes y que los haga menos vulnerables frente a las presiones del medio, y más responsables frente a su proyecto de vida y a su entorno.

El consumo de alcohol y drogas es una de las mayores problemáticas de la población juvenil en Chile. Es por ello que, el estado obliga a los establecimientos educacionales a tomar distintas medidas para mitigar esta realidad. Entre ellas, exige a todos los colegios reconocidos por MINEDUC, contar con un protocolo de acción, frente a situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

Por otra parte, la circular emitida por la superintendencia de educación en julio del año 2018, entrega instrucciones sobre la elaboración de reglamentos internos de los establecimientos educacionales. En ella, exige contenidos mínimos del protocolo de actuación, para abordar situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

Este protocolo tiene por finalidad orientar a la comunidad escolar en el conocimiento de temas de drogas y/o alcohol para su prevención, además de entregar procedimientos claros para abordar las situaciones de porte, tráfico y/o consumo que puedan afectar a cualquier estudiante de la escuela. De esta manera se favorece un adecuado abordaje.

## **2. Objetivos**

### Objetivo General

Dar a conocer a la comunidad educativa, procedimientos internos y de carácter legal, frente a situaciones relacionadas con el consumo o tráfico de alcohol y drogas.

### Objetivos específicos

- Prevenir el consumo de alcohol y drogas en los estudiantes.
- Detectar tempranamente situaciones relacionadas con el consumo de drogas y alcohol de los estudiantes.
- Realizar acciones que frente a situaciones relacionadas con el tráfico de alcohol y drogas.

## **3. Contexto actual**

El 12º estudio realizado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) el año 2017, concluye que la población escolar presenta un aumento considerable en conductas de riesgo asociadas a la ingesta de alcohol y drogas.

- Al respecto, Senda señala que en el año 2011 se instaló con fuerza el debate sobre la legalización de la Cannabis. Por lo tanto, el aumento del consumo se relaciona directamente con el descenso en la percepción de riesgo que tienen los escolares, frente a las consecuencias del consumo de marihuana.

## **¿Qué determina la Ley de tráfico de drogas?**

La ley determina que, serán sancionadas aquellas personas que trafiquen, induzcan, promuevan o faciliten el consumo de drogas o sustancias estupefacientes.

Se entenderá por una falta a la ley, cuando una persona o grupo promueva la venta indiscriminada de drogas, sin contar con la competente autorización del estado. Por otra parte, todos aquellos que importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas, serán sancionados por el estado.

## **Medidas preventivas**

Debido a los altos índices de consumo de alcohol y drogas en adolescentes y la baja percepción de riesgo, es necesario involucrar a todos los integrantes de la comunidad escolar.

Por otra parte, el desarrollo integral de los estudiantes durante su trayectoria escolar, requiere de espacios seguros y libres de riesgo, que puedan afectar la salud psicológica y física de los adolescentes. En este contexto, la normativa señala que todos los establecimientos deben implementar estrategias de prevención, con la finalidad de actuar oportunamente, de manera preventiva y orientada al autocuidado.

## **¿Cómo el colegio puede aportar a la prevención?**

- Promoviendo vínculos respetuosos con los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo. Promoviendo estrategias de prevención de forma oportuna.
- Desarrollando actividades que promuevan conductas saludables.

- Conociendo y aplicando los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol.
- Activando mecanismos de apoyo para el estudiante y la familia.

### **¿Cómo puede aportar la familia a la prevención?**

- Estar atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación constante con el establecimiento.
- Informándose sobre los protocolos de prevención.
- Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática.
- Favoreciendo estilos de vida saludables.
- Participando de la vida escolar.

### **¿Cómo pueden aportar los estudiantes?**

- Solicitando orientación y ayuda cuando se encuentren en dificultades. Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.
- Conociendo las estrategias de prevención.

## **ACCIONES PREVENTIVAS DESARROLLADAS POR EL COLEGIO**

### **A) DETECCIÓN PRECOZ DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS**

La detección precoz del consumo de alcohol y drogas es fundamental, ya que permite prevenir conductas de riesgo que puedan afectar áreas del desarrollo de los estudiantes (rendimiento escolar, relaciones entre pares y/o vínculos al interior de la familia).

## **B) PROGRAMA PREVENTIVO**

El equipo de convivencia escolar es el encargado de implementar programas de prevención de alcohol y drogas. Actualmente la escuela cuenta con un material diseñado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), el cual es aplicado por el profesor jefe.

El programa busca principalmente, promover conductas de autocuidado y estilos de vida saludable.

Programa

- La Decisión es Nuestra: programa de prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas dirigido a estudiantes que cursan de 7° a 4° medio.

**Frente a SOSPECHA de consumo de drogas y alcohol al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica, y/o artística)**

### **A) DETECCIÓN:**

- Todo funcionario que tiene sospecha o recibe información de que un estudiante está consumiendo drogas al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho a profesor jefe, inspector general o al encargado de formación y convivencia escolar.
- En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del colegio escuela, este último será quien informe al Encargado de formación y Convivencia escolar.



## **B. PROCEDIMIENTOS:**

### **1. Indagación:**

□ El encargado de formación y Convivencia Escolar activará protocolo e iniciará un proceso de indagación junto al Profesor jefe de él o los estudiantes involucrados, elaborando un informe que contiene los detalles del caso y sus respectivas evidencias.

- La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los estudiantes o personal del colegio involucrado. Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del colegio, durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso. El plazo para realizar la indagación no deberá superar 10 días hábiles.

- Para dar inicio a la indagación, se citará a los padres o apoderados de los involucrados, con el fin de informarles de lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir e indicarles que se está procediendo a indagar los hechos.

- Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos.

- El encargado de formación y convivencia escolar elabora un informe del proceso de indagación. En el informe de indagación se deben precisar las normas infringidas, evidencias, atenuantes, agravantes, y determinar quiénes son los responsables de la falta. Se aplicarán las sanciones y medidas formativas indicadas en el RI para una falta gravísima.

**Frente a CONSUMO de drogas y alcohol al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica, y/o artística)**

**DETECCIÓN:**

Consideraciones para dar curso a una investigación o aplicación de medidas disciplinarias y/o legales:

- Un estudiante voluntariamente comunica a un integrante de la escuela que se encuentra consumiendo drogas y/o alcohol.
- Un estudiante es sorprendido por un miembro de la comunidad Consumiendo alcohol o drogas.
- Un miembro de la comunidad entrega antecedentes de un estudiante que se encuentra consumiendo alcohol y/o drogas.
  
- Cualquiera sea el caso, la persona deberá reportar el hecho a profesor jefe y Encargado de formación y convivencia escolar
- En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del colegio, este último será quien informe al Encargado de formación y convivencia escolar.

**CONTACTO CON EL APODERADO:**

- De acuerdo al Manual de Convivencia vigente, el consumo de alcohol o drogas es una **falta gravísima**, así que se opera en base a lo dispuesto para este tipo de faltas.

- El Encargado de formación y Convivencia escolar activará protocolo de actuación, contactará con urgencia al apoderado vía telefónica. Junto con ello, enviará un e-mail al apoderado registrando la situación con el objeto de levantar evidencia.
- En caso de constatarse signos de compromiso de salud del estudiante, éste será evaluado por la persona encargada de salud, dejando registro de su estado de salud en la hoja de vida del estudiante. En caso de riesgo vital se activará el protocolo pertinente para dicha situación.
- El apoderado deberá presentarse a la brevedad a retirar al estudiante y firmará el acta de retiro por la jornada donde se explicita la presencia de signos de consumo de alcohol o drogas.
- El estudiante permanecerá con un funcionario del colegio, hasta el momento que es recibido por su familia en las dependencias del colegio.

**Frente a TRÁFICO de drogas al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica y/o artística).**

**A) DETECCIÓN:**

- Todo funcionario que es informado o sorprende a un estudiante traficando drogas al interior o fuera de la escuela, deberá reportar el hecho a profesor jefe y Encargado de formación y convivencia escolar.
- En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del colegio, que le genere confianza, este último será quien informe Encargado de formación y Convivencia escolar.
- Se entenderá por tráfico de drogas, cuando un estudiante sea detectado infraganti distribuyendo, comercializando, regalando o permutando drogas ilícitas.

## B) PROCEDIMIENTOS:

- En caso que el hecho ocurriera fuera del establecimiento, el procedimiento se realizará al momento de ingresar a las dependencias del colegio.
- Si existe prueba física, esta debe ser incautada, siempre y cuando no se encuentre en posesión del estudiante. En caso contrario, se solicitará hacer entrega de la sustancia de manera voluntaria. El estudiante no puede ser *registrado* por el personal del colegio.
- Una vez confirmado el hecho, el estudiante deberá ser trasladado a la oficina de formación y convivencia escolar.
- El estudiante permanecerá con un funcionario del colegio, hasta el momento que se acerque su apoderado/a al colegio.
- Si se confirma la información, consumo, porte y/o microtráfico de drogas, por parte de alguno de nuestros estudiantes o de alguno de sus Padres y/o Tutores legales, se realizará la denuncia correspondiente a OPD, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI).
- Si el estudiante involucrado es menor de 18 años y mayor de 14 años, y es identificado por otros estudiantes traficando a menores de 14 años se realizará la denuncia correspondiente a Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones (PDI) quienes son la entidad correspondiente de investigar, informando a los apoderados de los estudiantes menores de 14 años de la situación y el procedimiento a realizar.
- Finalmente, el Director, realizará las gestiones para acompañar de la mejor manera al estudiante, asignando al profesional acorde a la situación (Encargado Convivencia Escolar, Profesionales de apoyo, Profesor Jefe, Encargado de Pastoral, entre otros).

- Así también, el director llevará a cabo el procedimiento disciplinario interno según faltas a reglamento interno.

**FRENTE SOSPECHA DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O CIGARRILLOS al interior o fuera de la escuela (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica y/o artística):**

- Si el estudiante es sorprendido consumiendo y/o portando bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el procedimiento será exclusivamente de carácter interno. Por lo tanto, las medidas serán disciplinarias por ser una falta gravísima y formativa, según lo establecido en el reglamento Interno vigente.

**Remediales y Medidas Psicosociales.**

- El encargado de Convivencia Escolar será el responsable de aplicar las remediales y medidas formativas que permitan la adecuada reinserción de los estudiantes a la comunidad educativa.
- En primera instancia, el encargado de convivencia a cargo del caso solicitará asesoría al Depto. de Prevención de alcohol y drogas de la comuna de Valparaíso (SENDIA), con el fin de recibir orientaciones y lineamientos a seguir según se estime conveniente.
- Antes de dar curso a las medidas psicosociales, se informará al apoderado responsable del estudiante las acciones a seguir.

**Acciones individuales y grupales:**

Apoyo individual:

- El profesional responsable del caso, realizará el seguimiento del estudiante junto a su familia durante el periodo que se estime conveniente. Adicionalmente, un profesional significativo para el estudiante (profesor jefe o de asignatura) realizará acompañamiento semanal del estudiante (el plan de trabajo será diseñado de acuerdo a las necesidades y características del estudiante).
- El encargado de convivencia escolar, solicitará a la familia firmar una carta de compromiso, con el fin de hacer cumplir las sugerencias acordadas.
- Se realizará la derivación del estudiante a especialista externo de la red comunal para trabajar con la familia y el estudiante.
- El jefe UTP tomará las medidas pedagógicas necesarias, con el fin de no perjudicar el rendimiento escolar del estudiante e interferir en su proceso de enseñanza-aprendizaje. Por otra parte, el encargado gestionará un trabajo colaborativo entre los docentes que atienden al estudiante, con el fin de fortalecer sus redes de apoyo.
- El encargado de convivencia escolar y profesor jefe realizan el monitoreo del estudiante al interior de la escuela.

#### **Apoyo grupal:**

- El Equipo de formación y convivencia escolar escolar socializar el protocolo de actuación frente a casos de consumo de alcohol y drogas a todos los estudiantes del colegio.
- Se realizarán talleres de autocuidado, con el fin de promover estilos de vida saludable.

- Aplicación del programa PREVIENE, material elaborado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).

### VII.3 PROTOCOLO DE ACCIÓN SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF) CON MENORES DE EDAD.

En el Proyecto Educativo de la escuela se señala como fundamental la Misión de nuestro quehacer escolar en comunión, participación y complementariedad con las familias.

Con el propósito de asegurar que dicho principio se cumpla, consideramos necesario presentar este protocolo, con la finalidad de:

1. Prevenir y sancionar conductas que pueden ser consideradas maltrato infantil.
2. Ser el medio para denunciar posibles hechos de abuso de la integridad psicológica y/o física de nuestros estudiantes.
3. Estar atentos a cualquier atentado moral, psicológico y físico de quienes están a nuestro cargo, como obligación de nuestro deber formativo.

**Violencia Intrafamiliar:** ... “Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente...También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad, adulto mayor o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar...” (Art. 5º, Ley 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar).

**Tipología de Violencia Intrafamiliar abordable por la escuela:** Los actos que pudieran ser constitutivos de violencia intrafamiliar se encuentran comprendidos dentro de los ámbitos que se señalan a continuación:

- a) **Abuso físico:** Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en los menores de edad. La intensidad puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal. Este puede ser también pasivo, como el abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente.
  
- b) **Abuso Psicológico:** Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, burla, desprecio o amenaza de abandono o constante bloqueo de las iniciativas y de las interacciones infantiles por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico.
  
- c) **Negligencia o abandono:** Falta de protección y cuidados físicos al niño/niña por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva, indiferencia y ausencia de contacto corporal.
  
- d) **Abuso Sexual:** Se incluye en protocolo específico de manejo de abuso sexual contra menores.

**Posibles señales en estudiantes posiblemente víctimas de VIF:**

1. Tiene lesiones, quemaduras, mordidas, ojos amoratados o huesos dislocados o rotos.
2. Tiene moretones, machucones u otras marcas en la piel después de haber faltado a la Escuela, los que normalmente se ocultan.



3. Parece estar aterrorizado(a) de sus padres y llora o protesta cuando es hora de irse a su casa.
4. Se encoge o se disminuye cuando un adulto se le acerca.
5. Dice que ha sido lastimado(a) por uno de sus padres o por un cuidador.

**Hay que considerar la posibilidad de abuso físico cuando *el padre, la madre u otro cuidador adulto*:**

1. Da una versión contradictoria o poco convincente o cuando no puede explicar las lesiones del menor.
2. Dice que el/la menor es "mala/o" o la/lo describe de manera muy negativa.
3. Recurre a la fuerza física severa para disciplinar al menor.
4. Muestra falta de interés ante el llamado de la escuela frente a esta situación.

**Prevención de VIF contra menores:**

Sabemos que muchas de las acciones preventivas están fuera de nuestro alcance, porque corresponden al ámbito familiar. Sin embargo, la escuela puede ayudar a los padres a través de planes de educación familiar. De todas formas, los profesores y personas que trabajan en la escuela pueden afinar su observación en la detección de los abusos, considerando los síntomas antes señalados.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

### **Recepción de la Denuncia:**

Toda persona que trabaje en la escuela tiene la obligación jurídica y/o moral de dar aviso inmediatamente a la Dirección de la Escuela en caso de enterarse, por sí

mismo o través de terceros, de cualquier situación de violencia intrafamiliar (VIF) contra un estudiante, sea que haya sido cometido al interior de nuestro establecimiento o fuera de él.

Las personas que pueden recibir estas denuncias son: Profesor Jefe, UTP, Inspector General, Encargada de Convivencia Escolar, profesionales de apoyo o cualquier miembro del Equipo de Gestión.

Para denunciar este tipo de situaciones a las autoridades de la escuela, por parte del trabajador, se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Informar por escrito, vía papel o correo electrónico o por medio de entrevista personal con alguna de las personas señaladas en el párrafo anterior. En este caso la denuncia o aviso debe también quedar registrada por escrito.
2. Sea quien fuera la persona que haya recibido la primera denuncia, ésta deberá canalizarse finalmente a los profesionales de apoyo.

***Nota:*** Los trabajadores de la escuela no estarán autorizados para investigar acciones u omisiones presuntamente constitutivas de Violencia Intrafamiliar en las cuales pudieran verse involucrados estudiantes del establecimiento. Por lo anterior, el rol de la escuela frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes (cumpliendo especialmente con lo señalado en el Artículo 3 del Código Procesal Penal que otorga exclusividad de la investigación penal al Ministerio Público).

### **Procesamiento de la Denuncia:**

Los profesionales de apoyo que recibieron la denuncia consignarán los reportes que se tienen a disposición y procederán a poner estos antecedentes a consideración de las autoridades competentes dentro de las 24 hrs de conocido el hecho.

Se deberá actuar gestionando las medidas precautorias para cautelar la integridad de la presunta víctima dentro de la escuela, cuidando asimismo el derecho a la honra y buen nombre de las personas involucradas. A la Escuela no le corresponde emitir juicios, sino que, actuando con prontitud y diligencia, hacer llegar los antecedentes a las autoridades competentes.

La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a la autoridades policiales o judiciales serán los profesionales de apoyo o quién sea designado para tales efectos por la Dirección, misión que realizará conforme a lo señalado en 173 y 174 Código Procesal Penal (Ley 19.696): La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará por escrito, y en esta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre de la escuela, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.

Se ofrecerá a la/el estudiante el acompañamiento de los profesionales de apoyo de la escuela o bien la derivación a un centro de salud externo.

Si el hecho hubiera ocurrido en la escuela o en algún otro lugar en el que se desarrollaren actividades autorizadas por la Escuela, se deberá hacer un inmediato análisis de las circunstancias a fin de tomar las medidas que fueren necesarias para evitar nuevos hechos de esa naturaleza.

Se deberá dejar constancia en registro escrito de todas las acciones realizadas bajo custodia de los profesionales de apoyo y en conocimiento de Dirección, bajo el nombre de: Presuntos casos de VIF.

## VII.4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR, VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

### **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

#### **Procedimiento de actuación en casos de acoso escolar (Bullying) o maltrato entre estudiantes.**

##### Definición de conceptos

Es importante distinguir el acoso escolar de otras dificultades de convivencia, como conflictos de intereses entre pares. Estas situaciones también merecen nuestra atención, pero no constituyen acoso escolar que se distingue por la asimetría entre los involucrados y la reiteración de la agresión.

**Conflicto de interés:** situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo, además, que un buen manejo de la situación conflictiva puede resultar en una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas.

Los conflictos son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.

En consecuencia, no configura acoso escolar:

- Un conflicto de intereses entre dos personas.
- Peleas o dificultades entre personas que están en igualdad de condiciones.
- Una pelea o dificultades ocasionales entre dos o más personas.

Para dichas situaciones se utilizará las mediaciones internas para la resolución de conflictos descritas en este manual referente a las resoluciones alternativas de conflictos.

**Maltrato escolar:** es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos, siempre que:

- Produzca temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad u otros derechos fundamentales.
- Cree un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, intelectual, espiritual o físico.

Se consideran conductas constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes:

- Agresiones físicas: directas (peleas, golpes, empujones) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones)
- Agresiones verbales: directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofensas hacia la persona o su familia) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras)

- Agresión psicológica por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere hacer.
- Aislamiento y exclusión social: no dejar participar a la víctima, aislarle del grupo ignorando su presencia, o no contando con él o ella para actividades del grupo.
- Acoso racial, xenofobia, homofobia o por presencia de discapacidad dirigido a colectivos de personas diferentes y que por tanto no responden a la norma homogénea (inmigrantes o minorías étnicas, estudiantes diferentes); usar apodosos racistas o frases estereotipadas despectivas.
- Acoso sexual: Supone un atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas. Alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas.
- Intimidación por medios tecnológicos (Ciberbullying): intimidaciones a través de e-mail, chats, mensajes en teléfono móvil, etc.
- Grooming: acción donde un adulto contacta a un menor por Internet para ganar su confianza y amistad, con el fin último de abusar de él de distintas maneras. Para lograr la naturalidad con el menor, se suelen utilizar perfiles o identidades falsas.

Según quién cometa el maltrato, se puede distinguir entre:

- Maltrato físico y/o psicológico entre estudiantes, pares.
- Acoso escolar o bullying.
- Maltrato físico y/o psicológico de estudiante a adulto.
- Maltrato físico y/o psicológico de adulto a un estudiante.
- Maltrato entre adultos.

El maltrato escolar no supone permanencia en el tiempo ni reiteración, ya que, de ser así, adquiere características de acoso escolar.

## **Acoso escolar o Bullying**

No todas las situaciones de violencia o agresiones entre escolares pueden considerarse maltrato por abuso entre iguales.

*“La Ley General de Educación se define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (...) por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan contra los estudiantes, valiéndose para ello situaciones de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos, o cualquier otro medio tomando en cuenta su edad y condición” LEG Art. 16*

Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de redes sociales de internet.

Las conductas constitutivas de Bullying presentan las siguientes características que permiten diferenciarlo claramente de otras conductas que pueden molestar a un estudiante o que pueden constituir violencia:

- Se causa daño a un individuo que está en situación de indefensión, o inferioridad. Existe un agresor que es fuerte y una víctima que es débil Se basa en una relación de asimetría de poder.
- El daño puede ser de diversa índole como se encuentra descrito anteriormente en tipos de maltrato.
- El daño se ejerce de forma repetida en el tiempo, durante un periodo largo y de forma recurrente.
- El agresor o agresores muestran intencionalidad de hacer daño, aunque a menudo lo justifican con "es una broma" o todos lo hacemos.

El carácter privado de muchas agresiones dificulta su detección, siendo los propios estudiantes los que más saben y conocen el padecimiento que otros compañeros pueden estar sufriendo.

El/la estudiante que se siente acosado o intimidado necesita del apoyo de sus compañeros y de un clima escolar donde se dé pie para la comunicación de los conflictos, entre los cuales se puede incluir los episodios de maltrato.



## **Estrategias de prevención para situaciones de maltrato o acoso escolar entre pares.**

Desde un punto de vista de prevención son factores de protección:

1. El crear vínculos y lazos entre todas las personas del grupo.
2. Contar con espacios para poder comunicar esta situación si se produce.
3. Dotarse de un código ético que claramente muestre la desaprobación de este tipo de actos entre compañeros.

Las buenas relaciones interpersonales entre los estudiantes y entre el profesorado evidentemente favorecen la comunicación y la confianza para poder expresar las dificultades que se están viviendo, por ello favorecer la amistad, la responsabilidad de unos hacia otros y la expresión libre e incluso crítica promueve climas más inclusivos y por ende menos favorecedores de agresiones de esta índole.

Todo ello representa trabajar la cooperación a diferencia de la competitividad en los formatos del aula y crear ambientes respetuosos con la diferencia y el error. "Donde entra el respeto decrece el acoso escolar".

Sin embargo, a pesar de adoptar medidas preventivas, y estar atento a posibles indicios que apunten hacia situaciones incipientes de maltrato entre estudiantes, pueden surgir casos que pasan desapercibidos o que en su caso se precipitan debido a una ruptura brusca de amistad, de emparejamiento o de lucha de poder entre grupos o individuos, o simplemente porque la víctima ha callado durante un tiempo por su propia dificultad para comunicar. En caso de constatarse definitivamente un caso grave de maltrato en el establecimiento se debería tener en cuenta el siguiente proceso:

## **1. Procedimiento establecido ante una denuncia de maltrato o acoso escolar (bullying).**

En primera instancia se debe dejar establecido la obligación de todo funcionario del Colegio con el Deber de denunciar. Todo funcionario, sea docente, administrativo o directivo, que tome conocimiento o sospeche una posible privación, perturbación o amenaza de algún derecho de un niño o adolescente (0 a 18 años), que esté ocurriendo o haya ocurrido, tanto al interior como al exterior del establecimiento, informará de inmediato a los organismos competentes, y a su vez el Director o Encargado de Convivencia, quien ordenará la respectiva investigación a objeto de que se active el protocolo. Si la vulneración de derechos tuviere carácter grave, el hecho deberá ser denunciado a las autoridades competentes, y él o los afectados derivados a organismos e instituciones especializadas, las que se harán cargo de la investigación y del proceso de reparación, sin perjuicio de las medidas complementarias que adopte el Colegio sobre los hechos, evitando su revictimización.

La escuela realizará una Investigación de la situación con el objeto de tomar las medidas necesarias para resguardar la integridad física y psíquica de los estudiantes. La investigación constará de los siguientes pasos:

- I. Recepción denuncia.
- II. Investigación.
- III. Resolución.
- IV. Seguimiento.

La activación del presente Protocolo, su desarrollo y conclusión es de responsabilidad y/o supervisión del Encargado(a) de convivencia escolar de la escuela.

### **I.DENUNCIA**

Todo integrante de la Comunidad Educativa puede informar y realizar una denuncia respecto a situaciones de maltrato escolar o Bullying ocurridas entre los

estudiantes. En el evento que la denuncia la reciba una persona diferente al Encargado de Convivencia Escolar, la debe derivar de forma inmediata a este último, en caso de que no se encuentre presente, informar al/la Director/a. En el caso que cualquier miembro de la comunidad educativa tome conocimiento o reciba el relato de la situación de acoso o maltrato tiene el deber de realizar el debido proceso de poner en conocimiento de manera formal a tribunales de Familia. En el caso de que los hechos denunciados sean constitutivos de delito o se presuma un delito y se cuente con los antecedentes suficientes para determinarlo, el funcionario de la institución o quién determine el/a Director/a, tiene la responsabilidad de **dar aviso inmediato al apoderado(a) y realizar la denuncia en un plazo no mayor a 24 horas, ante los organismos competentes** (Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía); si así se requiere paralelamente se debe solicitar una medida de protección directamente a Tribunales de Familia u OPD. Todas las medidas adoptadas deben proteger la confidencialidad y privacidad de las personas afectadas.

En caso de que el NNA presente lesiones físicas o sí declara tener un dolor interno no visible, se deberá proceder a la derivación a un Centro de Salud, el cual corresponde de acuerdo a nuestra circunscripción la Posta Central, ubicado en calle Curicó #345 para la constatación correspondiente, el cual será acompañado por un adulto del establecimiento y a su vez, informar la situación al apoderado.

De acuerdo a la denuncia que puede realizar cualquier funcionario de la comunidad debe ser a través del siguiente formato:

| ANEXO: FORMATO DE OFICIO DE DENUNCIA A FISCALÍA |           |   |
|---|-----------|---|
| Ejemplar N°                                     | / Hoja N° | / |
| OFICIO: N° XX/ Colegio xxxx                     |           |   |
| OBJ.: Denuncia                                  |           |   |
| Santiago, xx de xxx de 2024                     |           |   |

DE : Establecimiento educacional xxxxxxxx

A : Sr. FISCAL

Tenemos a bien informar que el día de hoy tomamos conocimiento de la vulneración de derechos de la cual fue víctima xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, estudiante de nuestro establecimiento educacional, RUT xxxxxxxxxxxx, cuyo adulto responsable es xxxxxxxx, RUT xxxxxxxx, domiciliado en xxxxxxxxxxxx, teléfono xxxx. Los hechos son relatados por xxxxxx, quien señala: "(se relatan los hechos)".....(señalar todos los datos que se tengan del presunto agresor: nombre, domicilio, etc., o señalar en su defecto si éste se desconoce).

En virtud de los hechos antes descritos, venimos en solicitar se ordene iniciar investigación tendiente a esclarecer los hechos denunciados y tomar las medidas que sean procedentes en beneficio de la víctima.

Saluda atentamente a UD.,

XXXXXXXXXXXXX

NOMBRE FUNCIONARIO

**ANEXO: FORMATO DE OFICIO MEDIDA DE PROTECCIÓN A TRIBUNAL DE FAMILIA**

Ejemplar N°\_\_\_\_\_/ Hoja N°\_\_\_\_\_/

OFICIO: N° XX/ Colegio

OBJ: Solicita medida de protección

Santiago, xx de xxx de 2024.

DE : Establecimiento educacional xxxxxxx

A : TRIBUNAL DE FAMILIA DE SANTIAGO

Tengo a bien informar que el día de hoy tomamos conocimiento de la vulneración de derechos de cual fue víctima xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, alumno/a de nuestro colegio, cuyo adulto responsable es xxxxxxxx, domiciliado en xxxxxxxxxxxx, teléfono xxxxx. Los hechos son relatados por xxxxxx, quien señala: "(se relatan los hechos)".....(señalar todos los datos que se tengan del presunto agresor: nombre, domicilio, etc., o señalar en su defecto si éste se desconoce).

En virtud de los hechos antes descritos, venimos en solicitar se ordene iniciar medida de protección a favor del niño/a xxxxxxxx, y se tomen las medidas pertinentes destinadas a restablecer los derechos vulnerados.

Saluda atentamente a UD.,

XXXXXXXXXXXXX

NOMBRE FUNCIONARIO

**Proceso:**

El Receptor de la denuncia, debe entregar apoyo y contención al estudiante, explicándole de forma simple que la escuela abrirá un proceso de investigación y acompañamiento con el fin de esclarecer los hechos, la cual estará a cargo del Encargado de Convivencia Escolar.

**Consideraciones:**

Se deja constancia escrita de la denuncia realizada por el estudiante o por una persona distinta a la víctima.

La declaración inicial debe estar evidenciado QUÉ ocurrió, QUIÉNES son los involucrados, desde CUÁNDO ocurre y CÓMO se sintió. El entrevistador debe, en todo momento, evitar la revictimización.

El Encargado de Convivencia Escolar o cualquier integrante de la comunidad, debe comunicar de forma inmediata al Director de la escuela, de la activación del Protocolo y abrir la “Carpeta de Investigación” correspondiente.

**II. INVESTIGACIÓN**

La investigación es confidencial y reservada, sólo conocerán de ella los involucrados directos (víctima y denunciado(s)), el Encargado de convivencia escolar y el Director de la escuela y aquellas personas determinadas por el equipo directivo que puedan ser vitales para este proceso como son profesores jefes, profesor de asignatura, psicóloga, inspectoría, trabajadora social u otro.

El objetivo de la investigación será determinar si los hechos son reales y si se trata de un caso de maltrato escolar o acoso escolar. Un primer nivel de actuación los posibles daños que pueda recibir la víctima, y no tanto los hechos en sí, son la causa de la angustia. En estos casos es necesario valorar el nivel real de intimidación que está sucediendo.

El proceso total de investigación durará un máximo de 10 días hábiles, pudiendo extenderse en caso de proceder la aplicación del proceso de Ley de Aula Segura.

**Proceso:**

1. Comienza con la apertura de la “Carpeta de Investigación”.
2. Se incorpora a la “Carpeta de Investigación” la declaración inicial de la víctima.
3. El Encargado de Convivencia Escolar se reunirá para determinar las acciones a realizar que complementen a las entrevistas de los involucrados, como por ejemplo entrevista a otros profesores, inspectores, estudiantes que ayuden a esclarecer la situación denunciada. Se podrán realizar medidas urgentes de protección a la víctima.

La reunión tendría un carácter informativo y de aprobación de las medidas adoptadas.

Las entrevistas que se deban tomar durante la investigación, estarán a cargo en conjunto por el Encargado de Convivencia Escolar y un profesional que este último determine para apoyar en el proceso.

4. Se cita al apoderado de ambas partes, por separado, para informar de la situación ocurrida, la activación del Protocolo y de las acciones a seguir por la escuela. Asimismo, se les debe explicar que las medidas preventivas o de apoyo que tome la escuela no constituyen bajo ningún motivo un pronunciamiento acerca de la situación o responsabilidad de los involucrados, sino que son para resguardar la integridad psíquica y física de los estudiantes.

Si la denuncia fue realizada por el apoderado junto al estudiante se considera esa instancia como la comunicación del inicio del proceso.

### **Consideraciones:**

Se debe tomar la declaración del o los denunciado(s), dejando constancia escrita de sus relatos. En el caso de que sean niños o niñas menores de 12 años, basta con que se les lea el documento y estén de acuerdo, no necesitan firmar.

5. Se entrevistará y tomará declaración escrita de los testigos presenciales que permitan esclarecer los hechos. Esta declaración debe contener la individualización de los testigos, la relación con los involucrados en la denuncia y debe ser escrita por ellos. En el caso de que sean niños o niñas menores de 12 años, basta con que se les lea el documento y estén de acuerdo.
  
6. Luego de las entrevistas se debe revisar la evidencia documental como los Libros de clases, actas de entrevistas, fichas de los estudiantes y otros documentos que tenga la escuela.

### **III. RESOLUCIÓN.**

Una vez terminada la investigación se determinará si los hechos denunciados corresponden a maltrato escolar, acoso escolar o si estos se desestiman y se realizarán acciones que se describen a continuación.

#### **A. LOS HECHOS DENUNCIADOS CORRESPONDEN A MALTRATO ESCOLAR**

Si los hechos denunciados corresponden a un maltrato físico o psicológico se cerrará el proceso de investigación y se tomarán las siguientes medidas:



1. Entrevista al apoderado del estudiante victimario, en la cual se informará la resolución y se ofrecerá apoyo de Convivencia Escolar. Inspectoría dará a conocer las medidas disciplinarias correspondientes a una falta grave o gravísima de acuerdo a lo expresado en nuestro Reglamento Interno. Estas dependerán de las atenuantes y agravantes que se encuentran expresados en el Reglamento Interno de la escuela.
2. Entrevista con el apoderado del estudiante afectado, en la cual se informará la resolución y se ofrecerá apoyo de convivencia escolar del establecimiento.

## **B. LOS HECHOS DENUNCIADOS CORRESPONDEN A ACOSO ESCOLAR**

Si los hechos denunciados corresponden a acoso escolar la escuela realizará las siguientes acciones:

1. Entrevista al apoderado del estudiante victimario, en la cual se informará la resolución y se derivará a el Encargado de Convivencia escolar del establecimiento. Inspectoría dará a conocer las medidas disciplinarias según lo indicado en nuestro Reglamento Interno. Estas dependerán de las atenuantes y agravantes que se encuentran expresados en el Reglamento interno de la escuela.
2. Entrevista con el apoderado del estudiante afectado, en la cual se informará la resolución y se derivará a Convivencia Escolar.
3. Comunicación al conjunto de profesores: En este momento el plan que se quiere llevar a cabo probablemente involucre a otros profesores. Es imprescindible la sensibilidad por parte del conjunto de docentes que van a tener contacto tanto con los agresores como con la víctima.
4. Convivencia Escolar, en conjunto con el Profesor Jefe, realizará talleres con los estudiantes del curso y apoderados, en caso de que en este hubiese más de un victimario o fuera una situación que ocurrió antes o durante del año.

### **C. SE DESESTIMA EL HECHO DENUNCIADO**

En caso de detectarse denuncias infundadas, el equipo de Convivencia Escolar junto con Inspectoría derivará al estudiante de forma externa al estudiante que denunció y se aplicará una medida formativa reparatoria.

Esta situación ocurre, por ejemplo, cuando un estudiante miente respecto a los hechos denunciados. Los pasos a seguir son los siguientes:

1. Se cita a la Madre, Padre y/o Apoderado de los involucrados para informar de la suspensión del proceso y se entregan medidas de apoyo al estudiante de parte del equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría.
2. De esta decisión de cerrar definitivamente la “Carpeta de Investigación”, también debe informarse a la Madre, Padre y/o Apoderado de los estudiantes involucrados, en una reunión para tales efectos.

### **CONSIDERACIONES GENERALES PARA LAS MEDIDAS DE APOYO**

Las medidas de apoyo tendrán por objetivo el cese total de las agresiones, restablecer el respeto hacia la víctima por parte del conjunto del estudiantado y restablecer un clima de aula conducente a la sana convivencia, basado en la potenciación de interacciones positivas entre todos los miembros.

- Evaluar las medidas de apoyo que pudiera requerir la víctima, solicitando las autorizaciones respectivas para ejecutar aquellas que se estimen necesarias de acuerdo a la situación específica. Entre ellas se ofrecerá apoyo con las redes que cuente la escuela, se adoptarán medidas disciplinarias para el agresor, entre otras.

- Evaluar las medidas de apoyo que pueda requerir él o los estudiantes denunciados, las cuales deben respetar su dignidad e integridad psíquica y física, y que sean las necesarias para evitar la continuidad de las conductas constitutivas de Maltrato Escolar o Bullying. Proporcionar apoyo psicológico a través del equipo de convivencia escolar y realizar las derivaciones a profesionales externos si es necesario, como por ejemplo aplicar medidas de protección en tribunales de familia, para levantamiento de programas de apoyo.
- Evaluar si se requiere de intervención en el curso o grupos aula para mejorar las relaciones interpersonales e instaurar un clima de apoyo y respeto entre ellos, como son talleres por parte del equipo de convivencia escolar en conjunto con el profesor jefe.
- Evaluar si se requiere de un proceso formativo para los apoderados del curso en que se dio la situación de acoso escolar. Si así fuera, este se llevará a cabo en reunión de apoderados.

### **Apelación**

Se aplicarán los aspectos del debido proceso ante las medidas determinadas por la escuela. Los apoderados tendrán un plazo de 3 días hábiles para solicitar revisión del tema o la sanción. El establecimiento dará respuesta a la solicitud en un plazo máximo de 5 días hábiles. En el caso de la medida de expulsión y no renovación de matrícula se procederá en los plazos establecidos según procedimientos destinados para ello.

## **IV. SEGUIMIENTO**

Es necesario dar continuidad a las medidas tomadas y realizar un acompañamiento a los involucrados en caso de que se determine maltrato escolar o acoso escolar.

Proceso:

1. Se realizará observaciones de aula y entrevistas a la víctima cada 2 semanas dentro del plazo de un mes.

2. Se deberá cotejar que las acciones determinadas en el plan de acción se realicen en un plazo de un mes luego del cierre de la investigación.
3. Si luego de las instancias anteriores, no se observan cambios significativos en las conductas del victimario y persisten en la realización de Maltrato Escolar o Bullying, se procederá a tomar medidas disciplinarias que aseguren la protección del o los afectados y se sancionará a los responsables. Estas medidas disciplinarias son las contempladas para las faltas gravísimas en el Reglamento Interno.
4. Comunicación de nuevo con las familias: En este momento, cuando ya hayan transcurrido una serie de días desde el primer conocimiento de los hechos, los incidentes habrán evolucionado hacia un rápido cese, o, por el contrario, hacia su complicación y repetición de incidentes intimidatorios. Es muy importante valorar el avance de la intervención y, si no cesa, realizar los primeros contactos con profesionales, y/o entidades que pueden colaborar.
  - Derivación: Es aconsejable comunicar a otras instancias cuando el caso de maltrato es grave, aunque la escuela sienta que ha actuado con prontitud, sensibilidad y de forma adecuada y ajustada a la necesidad. Algunos casos son tan complejos y difíciles que no siempre pueden tener una finalización satisfactoria. Ponerlo en conocimiento de la Fiscalía supone que se requiere que otras instancias participen en la solución del problema y en algún caso puede ser también una demanda de tipo legal.
5. Medidas excepcionales: También es el momento de comunicar el comportamiento intimidatorio de un agresor determinado que a pesar de todas las medidas y actuaciones no cesa en su actitud o que la situación sea de tal gravedad que afecte la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. La escuela podrá determinar la cancelación de matrícula o expulsión, la cual será informada a la SUPEREDUC, manteniendo las medidas de apoyo al estudiante victimario mientras se encuentre matriculado en la escuela y /o gestionando atención externa.

## **2. Procedimiento de actuación en casos de acoso, maltrato, violencia y/o agresión de un adulto (funcionario de la escuela o apoderado) hacia un estudiante**

El Instituto Comercial Blas Cañas rechaza categóricamente las conductas de maltrato en general, considerando de especial gravedad cuando éstas se producen desde un adulto hacia un estudiante. Por lo anterior, pondrá todos los medios que tenga a su alcance para prevenirlos e intervenirlos, si llegasen a producirse.

Por lo anterior, los reportes de posible maltrato de adulto contra estudiante serán manejados bajo la consideración de “falta grave” o “gravísima”, según quede establecido luego del análisis del hecho, abordándolos con un manejo ajustado al debido proceso y considerando en todo momento el bienestar superior del niño y niña.

### **2.1. Definición de conceptos**

**Maltrato de Adulto contra Estudiante:** Cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar, incluyendo a funcionarios de la escuela, en contra de uno o más estudiantes, de forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u otros estudiantes, con independencia del lugar en que se cometa. Es importante conocer el concepto de maltrato escolar y los tipos de maltrato escolar descritos en la definición de este concepto.

Algunos ejemplos de conductas de maltrato de adulto a estudiante

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante.

- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de uno o más estudiante
- Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.) a uno o más estudiantes.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante a través de chats, blogs, fotologs, Facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia estudiantes.
- Intimidar a los estudiantes con cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aún cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Vulnerar derechos fundamentales como comer, ir al baño, descansar, etc. de manera arbitraria y sostenida en el tiempo.

## **2.2 Estrategias de intervención para prevenir el maltrato de adultos hacia estudiante**

Considerando la importancia de la prevención, nuestro establecimiento ha implementado un plan de trabajo que considera las siguientes acciones:

1. Presentación del Encargado de Convivencia Escolar a profesores, funcionarios, apoderados y estudiantes con el fin de saber a quién recurrir ante cualquier situación de maltrato o menoscabo.
2. Presentación a toda la comunidad educativa del Reglamento Interno y convivencia escolar junto a los diferentes protocolos de actuación.
3. Realización de talleres para padres durante las reuniones de apoderados.
4. Promover y reforzar de manera permanente entre los adultos de la comunidad escolar actitudes y valores que promuevan la sana convivencia entre adultos y niños.
5. Realización de talleres esporádicos para profesores y/o asistentes de la educación, enfocados en el buen trato.

## **2.3 Procedimiento ante la denuncia de maltrato de un adulto miembro de la comunidad educativa hacia un menor estudiante**

En caso de agresión verbal por parte de un adulto de la comunidad hacia un menor:

### **I. DENUNCIA**

#### **1. Presentación de la Denuncia:**

El Receptor de la denuncia, debe entregar apoyo y contención al estudiante. Se le solicitará que relate los hechos, los cuales deben quedar registrados de forma escrita. La denuncia debe ser informada a la brevedad en caso de no ser recibida por el Encargado de Convivencia Escolar.

#### **Consideraciones:**

- Si el denunciante es un estudiante del segundo ciclo podrá escribir los hechos ocurridos.
- Si el denunciante fuese un estudiante testigo del hecho, podrá formular la denuncia verbalmente a un miembro del equipo de convivencia escolar, quien tomará nota escrita de la denuncia, previendo en todo momento resguardar la integridad física y psicológica del denunciante
- Si la denuncia es realizada por el apoderado del estudiante, será él quien escriba los hechos o su estudiante en caso de que esté presente en la entrevista. Esta acción será considerada como parte del proceso de investigación “deber de informar a los involucrados”.

2. El Encargado de Convivencia Escolar informará al/a Director/a sobre lo acontecido de manera inmediata tras recibir la denuncia.

3. El encargado de Convivencia Escolar u otra persona que designe el/la Director/a iniciará el proceso de investigación con los antecedentes que tenga el caso.

## **II. INVESTIGACIÓN**

El proceso de investigación tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de realizada la denuncia.

1. El Equipo de convivencia Escolar realizará la activación del protocolo.
  
2. Deber de informar a los involucrados. Se informará de la denuncia a todos los involucrados en el caso y sus apoderados. Es importante aclarar que en esta etapa todavía no hay resolución ni sanción, sino sólo se da cuenta de que hay una investigación.
  
3. Entrevista a posibles testigos u otros agentes que puedan entregar información respecto a la situación denunciada. Las entrevistas deberán quedar registradas en acta.
  
4. Una vez cumplido el proceso de investigación se deberá informar los resultados a el/la Director/a quien notificará las medidas a implementar.



5. Medidas de acompañamiento a la víctima. En caso de comprobarse maltrato de parte de un adulto a un estudiante, el/la Director/a solicitará a su equipo de Convivencia Escolar o Equipo de Gestión un plan de acción y trabajo con el estudiante, de manera de fortalecer su seguridad y desarrollo de habilidades sociales y comunicacionales, así como el apoyo académico necesario. Si se estimara conveniente, podrán participar en este plan otros profesionales, como psicólogos.

### **III. RESOLUCIÓN**

1. El Director junto a quien designe notificará las medidas a implementar.

#### **Consideraciones si el denunciado es un apoderado/a de la escuela**

a. Se procederá en función en el presente Reglamento Interno de la escuela.

b. Si el agresor es un apoderado/a y asume su responsabilidad en la denuncia realizada, se le solicitará remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa, oral o escrita, dirigida al estudiante afectado y a su apoderado. En caso de ser realizada de forma oral, tendrá que hacerlo en presencia del padre, madre o apoderado de este/a, y teniendo como ministro de fe al/la director/a, quedando constancia escrita en el Libro de Actas. Al hacerlo de forma escrita, esta tendrá que venir con copia a Dirección con el fin de dejar un respaldo.

c. Si el apoderado se niega, o no cumple con el acuerdo solicitado, la escuela evaluará su continuidad como tal.

d. Si existe reincidencia de agresión verbal del mismo apoderado hacia un estudiante del establecimiento, ya sea el mismo u otro, se seguirán los pasos mencionados en el punto anterior y deberá dejar de cumplir con su labor de

apoderado. Se evaluará la medida con los organismos pertinentes a través de la denuncia correspondiente.

### **Consideraciones si el denunciado fuera un funcionario de la escuela**

e. Se le exigirá dar las disculpas correspondientes al estudiante y al apoderado en forma presencial y teniendo como ministro de fe al/la Director/a, debiendo firmar, además, un acta de este proceso.

f. Se pondrá en conocimiento inmediato al Sostenedor, quien procederá de acuerdo con las leyes laborales vigentes del Reglamento de Higiene y Seguridad.

g. Se le informará a la madre, padre o apoderado del estudiante (o estudiantes) de la resolución del proceso de investigación y se entregará un plan de trabajo a seguir, de lo que se dejará constancia escrita.

### **En caso de agresión física por parte de un adulto de la comunidad hacia un menor:**

Ante la sospecha de agresión física por parte de un adulto del establecimiento hacia un estudiante, el Equipo de Convivencia Escolar realizará una investigación de los sucesos acontecidos.

## **II. DURANTE EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN**

1. Se entrevistará a las personas involucradas. Posterior a esta investigación el apoderado será citado para ser informado del caso.

2. Como medida inmediata ante la sospecha de agresión física por parte de un adulto trabajador del establecimiento, este será reasignado en sus labores manteniéndolo/a alejado del estudiante y se informará inmediatamente al Sostenedor.

### **III. RESOLUCIÓN**

1. En el caso de verificarse agresión física hacia una estudiante por un apoderado del establecimiento, ya sea mediante la constatación de lesiones o el relato de la víctima, se citará al apoderado/a de la víctima y se le solicitará poner la denuncia en Carabineros de Chile. Si el apoderado no desea realizar la denuncia, deberá dejar por escrito en el libro de actas de Dirección su decisión y el/la Director/a del establecimiento hará la denuncia a Carabineros de Chile.

2. En el caso de verificarse agresión física hacia un estudiante por parte de un trabajador de la escuela, mediante la constatación de lesiones o el testimonio del mismo, el/la Director/a realizará la denuncia correspondiente a Carabineros de Chile y notificará del caso en un máximo de 24 horas siguientes al Sostenedor, quien procederá de acuerdo con las leyes laborales vigentes.

### **IV. SEGUIMIENTO**

La escuela brindará el apoyo al estudiante afectado a través del equipo de Convivencia Escolar. Además, se evaluarán medidas de acompañamiento a tomar con los estudiantes del curso y sus apoderados.

#### **3. Procedimiento de actuación ante situaciones de violencia entre apoderados.**

##### **3.1. Introducción y definición de conceptos**

El siguiente Protocolo podrá ser aplicado cuando cualquier Apoderado, ya sea titular o suplente, que se encuentre en la escuela en representación de un estudiante, sea causante o se vea afectado gravemente por alguna de las siguientes conductas:

- Violencia física (agresiones físicas, lesiones, malos tratos de obra, etc.)
- Violencia verbal (insultos, injurias, gritos, etc.)
- Violencia psicológica (conductas intimidatorias, acoso, vejatorias, chantaje, coacción, amenazas, etc.)
- Violencia social (rechazo, aislamiento, comentarios negativos en redes sociales, etc.)
- Vandalismo (destrucción, deterioro, hurto o robo de las pertenencias de la víctima)

Todo lo anterior en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente, podrá ser aplicado en las actuaciones que, aunque realizadas fuera del mismo, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y sus miembros.

### **3.2 Protocolo de actuación frente a una situación de violencia entre apoderados**

#### **I.DENUNCIA**

1. Cualquier adulto que presencie una acción violenta, indistintamente del tipo, debe llamar a la calma a los involucrados en el lugar de los hechos. Si esta calma no se logra en unos pocos minutos, se llamará a Carabineros de Chile para que intervenga.
2. Inmediatamente después de reinstaurada la calma, se debe denunciar el altercado al encargado de Convivencia Escolar. Si éste no se encontrara en el establecimiento, se debe informar a al/la Director/a de la escuela.

## **II. INVESTIGACIÓN**

1. Una vez informado el hecho de violencia entre apoderados al Encargado de Convivencia Escolar, este debe citar a las partes involucradas y recabar la información necesaria para la investigación, evidenciado QUÉ ocurrió, QUIÉNES son los involucrados y otros aspectos como el lugar, la hora, las causas de la agresión, el tipo de violencia, entre otros.

## **III. RESOLUCIÓN**

1. Este daño será evaluado considerando si la ofensa fue entre ambos de manera presencial o se utilizaron redes sociales como grupos de WhatsApp, Facebook, Instagram, correos electrónicos, etc. Esta determinación será tomada por el Director de la escuela.
2. Al existir violencia física, verbal o psicológica, él o los apoderados involucrados se evaluará la permanencia en su rol y este será tomado por el apoderado suplente u otro adulto responsable relacionado con el estudiante. Cabe señalar que la escuela puede solicitar ayuda a Carabineros de Chile de ser necesario, quedando la denuncia correspondiente.
3. Si existe agresión física se podrá prohibir la entrada al establecimiento, para cualquier fin, a aquellos que incurrieron en la falta ya señalada. El Director será el encargado de transmitir esta información a los adultos afectados.
4. Si los Apoderados que incurrieron en violencia física no cumplieran con lo dispuesto por la escuela, e intentaran ingresar al establecimiento o realizar labores de apoderado, serán denunciados a la entidad que corresponda.

**4. Procedimiento de actuación ante casos de agresión de padres y/o apoderados a trabajadores del establecimiento.**

### **4.1 Definición de Conceptos**

Será considerada como agresión todo maltrato físico o psicológico, de carácter presencial, virtual o por escrito que menoscaba a su receptor, ya sea a través de gritos, insultos en persona, correo electrónico o RRSS, descalificaciones, empujones, amenazas, golpes, portazos, improperios, lanzar objetos, entre otros.

Serán considerados trabajadores del establecimiento toda persona que cumpla una función dentro de la escuela ya sea pedagógica , administrativa y de labores de limpieza.

#### **4.2 Procedimiento de actuación frente a una situación de agresión por parte de un padre o apoderado**

1) Es deber de todo trabajador(a) de la escuela hacer un llamado a la calma siendo éste su objetivo principal, evitando confrontar al apoderado agresor. Paralelamente, se deben aplicar los siguientes pasos.

#### **I.DENUNCIA**

1. Todo trabajador del establecimiento víctima de violencia, por parte de un apoderado, debe informar al Encargado de Convivencia Escolar la situación ocurrida. Ésta debe ser narrada considerando todos los antecedentes, tales como personas involucradas, lugar, hora, razones, tipos de agresión, etc., con el fin de dejar un acta clara respecto a lo acontecido.
2. El Encargado de Convivencia Escolar deberá informar de la situación al/la director/a del establecimiento de manera inmediata una vez realizada la denuncia.

#### **II. INVESTIGACIÓN**

1. Si la violencia ejercida por un padre o apoderado hacia un trabajador del establecimiento es de tipo física, y no es controlada por los adultos se llamará a Carabineros de Chile para que intervenga y se dejará la denuncia en el Juzgado

Civil de acuerdo con lo estipulado en la Ley N.º 18.834 Artículo 84. En este caso se exigirá el cambio inmediato de apoderado y la prohibición de ingresar al establecimiento.

2. El Director podrá citar a las partes involucradas a entrevista con el fin de mediar en la resolución del conflicto o entrevistar a cada uno para conocer los antecedentes y evaluar medidas pertinentes para resguardar al funcionario.

### III. RESOLUCIÓN

1. El apoderado podrá pedir disculpas si lo solicitara, independiente de las medidas realizadas por la escuela referente a la denuncia hecha por el funcionario/a. El Director y el Encargado de Convivencia Escolar serán testigos de aquello frente al funcionario/a afectado, y firmar un compromiso. De no incurrir nuevamente en conductas violentas hacia ningún trabajador de la escuela.

2. Al apoderado se le destituirá inmediatamente de su rol, asumiéndolo el apoderado suplente del estudiante. De incurrir nuevamente en la falta, se le prohibirá el ingreso al establecimiento para cualquier actividad, independiente de su tipo.

3. El encargado de dar a conocer, y aplicar las sanciones a los padres, madres y apoderados involucrados en un acto de violencia hacia un trabajador, será el Director de la escuela y el encargado de convivencia escolar, y éstas serán coherentes con lo estipulado en el protocolo del establecimiento.

### 5. HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITO O VULNERACIÓN DE DERECHOS

En caso de los hechos presentados constituyan un delito comprobado luego de la indagación o una vulneración de derechos para el estudiante, se activará en conjunto el **Protocolo de Vulneración de Derechos: De Prevención y Actuación**

- **Tipificación de vulneración de Derechos.** En el cual se puede destacar lo siguiente:

Cuando se detecte una vulneración derechos de alta complejidad y en virtud de lo establecido en el Código Procesal Penal, “Artículo 177, del incumplimiento de la obligación de denunciar por parte de funcionarios público, directores de establecimientos educacionales públicos o privados, profesores, profesionales de la salud a denunciar los hechos en un periodo de 24 horas de ocurridos estos, arriesgándose a multa de 1 a 4 UTM, salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor» (art. 175 CPP). Estas denuncias deben realizarse ante:

- Carabineros,
- Tribunales de Familia,
- Fiscalía
- Policía de Investigaciones.

## **VULNERACIÓN DE DERECHOS QUE CONSTITUYEN DELITOS DENUNCIABLES**

Si el hecho investigado constituye delito, la escuela deberá denunciarlo a las instituciones correspondientes (Fiscalía, PDI, Carabineros u otras), conforme con el Art. 175 letra e, del Código Procesal Penal. La escuela, en tal caso, realizará la denuncia en un plazo de 24 horas.

Asimismo, comunicará el hecho de haber interpuesto denuncia, personalmente o por escrito, a la madre, padre o apoderado, si en el hecho estuviere involucrado un estudiante. Podrán concretar la denuncia la Dirección de la escuela o quién designe para esta causa.



## VII.5 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES.

### **Introducción.**

Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional. Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

### **Medidas de Seguridad**

1. El colegio requerirá al menos una vez al año la presencia de un prevencionista de riesgos para efectuar un chequeo de las instalaciones y equipamiento, en vistas a evitar la ocurrencia de accidentes por condiciones inseguras.
2. Todo estudiante y personal del colegio deberá dar cuenta a Inspectoría de cualquier anomalía que observe en las instalaciones o lugares que presente peligro para él o los otros estudiantes.
3. Para todo estudiante está prohibido permanecer o acceder a lugares peligrosos o a aquellos en que se esté realizando trabajos de mantención y/o reparaciones, los cuales deben desmarcarse con cintas de seguridad.
4. Considerando que sobre el 95% de los accidentes ocurren por “acción insegura”, los estudiantes deben abstenerse de hacer actividades temerarias que puedan atentar contra su integridad física o la de sus compañeros.
5. Los estudiantes no podrán alterar, cambiar, reparar o accionar instalaciones o maquinarias sin haber sido encargados de ello o autorizados para realizarla.

## ACCIDENTE ESCOLAR

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación básica y media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio. En caso de accidente o de enfermedad repentina de un estudiante(a) durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

1. En caso de enfermedad o accidente menos graves (caídas, rasmillones, entre otros): El estudiante será atendido/a por un/a funcionario/a con conocimiento de primeros auxilios, se realizarán los primeros auxilios. Importante recordar que la escuela **NO** está autorizada para administrar ningún tipo de medicamentos. Inspectoría llamará a los padres y enviará una comunicación si fuese necesario.
2. En caso de accidentes leves: En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladan al estudiante al centro de salud que estimen conveniente e Inspectoría entrega el seguro de salud estatal con que todo estudiante está cubierto.
3. En caso de accidentes graves: En todos los casos que el accidente sea grave se activará el protocolo donde se llamará inmediatamente al servicio de urgencia de la comuna, quienes trasladaran al estudiante en ambulancia a la urgencia del hospital paralelamente se dará aviso al apoderado/a para informar de lo sucedido. Dependiendo de la gravedad de la situación y entendiendo el posible riesgo para la vida del estudiante que pudiese tener, se esperará un tiempo prudente para la llegada de la ambulancia si no llegara se pedirá apoyo a Bomberos o Carabineros para agilizar ese proceso. La persona que estará a cargo de este procedimiento será inspectoría que tendrá el formulario de accidente escolar a disposición y acompañará al menor hasta que llegue un familiar para que sea acompañado. Con este procedimiento se dará cierre al protocolo de accidentes escolar.
4. El seguimiento del caso estará a cargo del encargado del equipo de formación y convivencia escolar que prestará toda la ayuda necesaria de parte del colegio

ya sea en el ámbito personal y académico para que el /la estudiante se integre de forma íntegra a sus labores como estudiante del colegio, con esto se cierra este protocolo.

## **SEGURO ESCOLAR**

El Seguro Escolar tiene por objeto proteger al estudiante que sufre una lesión o accidente a causa de sus actividades estudiantiles. Este seguro se concreta preferencialmente en el sistema público de salud, a menos que el accidente, debido a su gravedad, requiera una atención de urgencia y ocurra en las cercanías de un centro de atención privado o bien, requiera una prestación que sólo esté disponible en una institución de salud privada.

### **Accidentes que cubre el seguro escolar:**

- a) Accidentes que ocurran con causa en período escolar.
- b) Accidentes ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre el domicilio del estudiante y el establecimiento educacional.
- c) Accidentes que ocurran en una actividad en que los estudiantes estén representando al Colegio.

## VII.6 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE INTENTO DE SUICIDIO O SUICIDIO.

### INTRODUCCIÓN

La búsqueda y promoción permanente del bienestar emocional de nuestros estudiantes, es un eje prioritario en la labor que se entrega al interior del Instituto Comercial Blas Cañas, en su Proyecto Educativo Institucional se da a conocer cómo el desarrollo y crecimiento holístico de los estudiantes se valora en las acciones del establecimiento.

Descubrir el potencial de cada estudiante, sus capacidades y destrezas en sus diferentes áreas, es el camino de quiénes realizan la labor formadora en nuestra educación. Es por esto que, si en el ámbito emocional se aprecia alguna dificultad que pueda interferir el estado idóneo para obtener sus metas, en este caso, a través de la presencia de ideación suicida, o bien, si existen factores de riesgos preexistentes, resulta indispensable la generación de acciones preventivas y oportunas para activar la red de apoyo necesaria. Cualquier acto o expresión que señala atentar contra la propia vida, serán consideradas como graves y por lo mismo, se abordará con este plan de acción.

El presente protocolo, está enfocado a establecer lineamientos planificados para actuar responsablemente frente a un caso de riesgo, pero a la vez, también conocer cómo prevenir que esto aparezca en uno mismo o en algún compañero. De igual manera, se presentan los criterios a utilizar frente a una situación de riesgo vital o fallecimiento.

### I. CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Hablar de una persona que podría eventualmente, cursar un riesgo de suicidio, implica tener en consideración alguno de los siguientes conceptos:

- **Ideación suicida:** implica pensar en atentar contra la propia integridad, también considera la sensación de estar agotado, cansado de la propia vida, creencias de

desesperanza, no tener ganas de vivir, desmotivación generalizada, deseos de no querer despertar del sueño. Corresponde a la voluntad de querer quitarse la vida.

- **Planificación del suicidio:** se refiere cuando una persona comienza a tener los pensamientos del punto anterior con mayor fuerza, por lo que comienza a idear un plan o un método. Implica idear cómo llevar a cabo el plan, qué utilizar y dónde.
- **Intento de suicidio:** acción que atenta contra la propia integridad física. Por ejemplo; consumo de pastillas, cortes profundos en brazos, piernas u otros, asfixia, entre otros.

Existe un término llamado “**Suicidabilidad**”, corresponde al proceso continuo que ocurre desde la ideación al intento del suicidio. Por otra parte, existe el “**suicidio consumado**”, es un término utilizado cuando la persona da fin a su vida en forma premeditada.

Los factores de riesgo que pueden influir en el desarrollo de algunas de estas conductas, están asociado a múltiples causas, pudiendo ser de tipo sociodemográfico, biopsicosocial, ambiental (económico, pactos suicidas, disponibilidades y fácil acceso a herramientas letales, carencias de apoyo familiar, aislamiento, ausencia de apoyo psicológico, creencias culturales o efecto de imitación).

## II. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN.

Para contribuir al bienestar de nuestros estudiantes, es clave la atención y promoción del bienestar socioemocional de ellos. Por lo mismo, el establecimiento considera las siguientes instancias como mecanismos de prevención que, implica una labor formativa en lo siguiente:

- Promoción de un clima de convivencia escolar positivo.
- Promoción del buen trato entre todos los miembros de la comunidad escolar.

- Educación y sensibilización sobre el suicidio (factores de riesgo y protectores), combatiendo los mitos asociados.
- Orientación a los adultos líderes de la enseñanza en el establecimiento sobre la importancia de cuidar y prestar atención a las señales emocionales de los y las estudiantes.
- Promoción del desarrollo de competencias socioemocionales en los estudiantes, a través de intervenciones en aula a nivel grupal, individual, o en talleres y charlas.
- Seguimiento del estado socioemocional de los estudiantes, a través de la comunicación Estudiante – Profesor Jefe (o bien, según previo acuerdo en equipo de convivencia escolar ; con otro adulto competente al interior del establecimiento).
- En lo posible, prevenir la aparición de problemas de salud mental mediante intervenciones oportunas, y consigo, la derivación pertinente a especialista externo.
- Apoyo y acompañamiento a los estudiantes que presentan alguna dificultad en su salud mental (bajo previo certificado médico o de especialista) mediante el desarrollo de un plan de intervención individual, el cual, contempla al equipo de formación y convivencia escolar.
- En estudiantes de riesgo; atender a las sugerencias del especialista externo.

Es importante aumentar el conocimiento sobre los posibles síntomas previos de un intento de suicidio. En este caso, la Superintendencia de la Educación identifica algunas características que podría presentar una persona, se mencionan a continuación:

- Hablar (o escribir) sobre el deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Hablar (o escribir) sobre sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Hablar (o escribir) sobre sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor insoportable.
- Hablar (o escribir) sobre ser una carga para otros o los seres queridos.
- Buscar modos para matarse, tales como buscar métodos de suicidio a través de internet o intentar acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.

### III.PROTOCOLO DE ACCIÓN.

#### 1) Frente a sospecha de ideación suicida:

##### **Fase 1. Entrega y recopilación de información.**

El plazo para informar sobre el hecho en el establecimiento es de **24 horas**. Quien reciba la información (cualquier miembro de la comunidad escolar) sobre una situación de sospecha de un riesgo de suicidio, toda vez que se encuentre involucrado un miembro de la comunidad escolar, informará de manera inmediata al **encargado de convivencia escolar o el Director de la escuela**, entregando su relato y si lo hubiera, todo medio de prueba existente.

Una vez entregada la información, El/la encargado(a) de Convivencia Escolar junto al equipo de formación y convivencia escolar activarán el presente protocolo, y serán quienes comenzarán a liderar el proceso de recopilación de información para transmitirla en forma objetiva al apoderado (a) y posteriormente, velarán por una derivación oportuna a un especialista competente externo. En caso que el hecho esté asociado a una vulneración de derechos se activará el protocolo de actuación frente a la detección de vulneración de derecho de estudiantes.

##### **Fase 2. Información al apoderado y posible derivación.**

1. En un plazo de **24 horas** (desde la toma de conocimiento), el/la encargado de Convivencia Escolar junto a un miembro del equipo de formación y convivencia escolar que estime más idóneo, convocará a una entrevista al apoderado del estudiante para informar de la situación y dar aviso de estos procedimientos realizados y los importantes a seguir, del mismo modo, se solicitará y orientará a los adultos sobre el indispensable cuidado responsable que debe tener la familia por la información que se le ha otorgado en el momento.

2. Se debe realizar derivación a especialista externo o bien a un organismo público competente para que el estudiante reciba un tratamiento pronto e idóneo. En el caso que el adulto responsable no cumpla con dicha solicitud, el establecimiento tiene la facultad para realizar una medida de protección a favor del/la estudiante.
3. Si el estudiante ya se encuentra en tratamiento de salud mental, se enviará información al especialista.

### **Fase 3: Acompañamiento y seguimiento.**

El/la encargado(a) de convivencia escolar junto a otros profesionales del equipo establecerá responsables para efectuar seguimiento directo del caso al interior del establecimiento, pudiendo ser su Profesor (a) Jefe, trabajadora social, psicólogo u otro profesional idóneo para el caso.

Si el estudiante continúa como estudiante regular, será imprescindible el seguimiento a través de entrevistas periódicas con el estudiante y apoderado (a) con el objetivo de fortalecer el desarrollo y manejo de estrategias de protección. Esto, comprendiendo y respetando la integridad, confidencialidad y responsabilidad en el abordaje y estrategias de acercamiento con el estudiante.

Si a través de las entrevistas, se evidencia que continúa el riesgo de suicidio; se promoverán acciones de solicitud de informe o certificado del especialista tratante, para resguardar que efectivamente está siendo atendido e ingresado a un sistema de apoyo y protección emocional. También, se podrá generar contacto directo con el especialista para colaborar con entrega de información necesaria. En este mismo objetivo, se solicitará coordinación para abordar el caso de la manera más óptima posible al interior del establecimiento.

Los acuerdos tomados con el apoderado, quedarán registrados y firmados por escrito, de no cumplirse las fechas o aspectos abordados, el establecimiento velará por el bienestar del estudiante y derivará a un organismo de salud pública para la entrega de tratamiento a la brevedad.



**2) En caso de que un intento de suicidio se produzca en la escuela, se deberá:**

- Si es posible, se prestarán los primeros auxilios que la escuela pueda brindar el equipo de inspectoría.
- Se llamará inmediatamente al 134 (Ambulancia) o traslado al servicio público de urgencias más cercano.
- Inspectoría llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del o la estudiante.
- Los estudiantes que llegasen a presenciar la situación o sean parte del curso del/la estudiante afectado recibirán información específica y oportuna, siempre velando por la confidencialidad del estudiante afectado, siendo acompañados además en la contención de parte de su profesor(a) jefe y/o miembro del equipo de formación y convivencia escolar mientras se encuentren dentro del establecimiento educativo.
- Si la situación lo amerita, se llamará a los padres o adultos responsables para retirar a los estudiantes del establecimiento.

**3) Ante un riesgo de fallecimiento al interior del establecimiento:**

- Ante la descompensación emocional con riesgo de suicidio de una persona, se debe llamar inmediatamente al 134 (ambulancia), o bien, si la evaluación de la situación lo estima, llamado inmediato para solicitar la presencia del apoderado, o bien, se gestionará traslado al servicio de urgencia más cercano buscando ayuda de la red como bomberos o carabineros.
- De ser posible, se prestarán los primeros auxilios que la escuela pueda brindar.
- En todo momento se velará por no dejar solo al estudiante.
- Los estudiantes que llegasen a presenciar la situación o sean parte del curso del/la estudiante afectado recibirán información específica y oportuna, siempre velando por la confidencialidad del estudiante afectado, siendo acompañados además en la contención de parte de su profesor(a) jefe y/o miembro del equipo de formación y convivencia escolar mientras se encuentren dentro del establecimiento educativo.

- Se realizará primeros auxilios psicológicos a estudiantes y trabajadores que se encuentren afectados ante la situación.
- Si la situación lo amerita, se llamará a los padres o adultos responsables para retirar a los estudiantes del establecimiento.
- De ser necesario se habilitarán salidas hacia el exterior del establecimiento, pero que estén lo más alejado posible de la escena en que la situación se encuentra ocurriendo.
- Cabe señalar que, en caso de fallecimiento, independiente si ocurre dentro o fuera del establecimiento, se deben considerar modos de acompañamiento para quienes participan a diario del Proyecto Educativo, en este caso, estudiantes, docentes u otros funcionarios (oportunidad de expresión y reflexión). Es necesario considerar la escucha respetuosa y no forzar relatos o respuestas de las personas afectadas, más bien escucharlos, comprender su proceso y tiempo. En caso contrario, sería si la situación requiriera de la intervención de un organismo público de seguridad o de salud, ya que la escuela estaría al servicio de las sugerencias y orientaciones de los mismos.

## VII.7 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL O DESCOMPENSACIÓN FÍSICA DE ESTUDIANTES.

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar las situaciones de desregulación emocional de los estudiantes en contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que en nuestra comunidad educativa, todas las situaciones de desregulación emocional serán consideradas y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación. Sin embargo, es importante destacar que los primeros responsables son los padres y las familias respectivas.

Entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o extinguir una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un niño/a no logra regular sus

emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2015).

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como: correr por la sala mientras otros trabajan, esconderse en algún lugar de la sala, salir de la sala sin autorización, gritos sin estímulo provocador aparente, apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde, aislarse de los otros, llanto descontrolado, agredir física o verbalmente a compañeras o adultos, crisis de pánico, entre otros. Entendiendo que las distintas expresiones pueden indicar diferencias en la gravedad y riesgos a la que se enfrenta el estudiante

Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de desregulación emocional en los estudiantes, se encuentre tanto al interior del establecimiento como también en alguna actividad extraprogramática fuera de éste (salidas a terreno, retiros, campeonatos, entre otros); por lo que si observan alguna situación como la descrita anteriormente, se debe activar los siguientes protocolos:

**A. En el caso de una primera situación de desregulación emocional, sin antecedentes.**

El adulto a cargo debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar contenedor. Asegurarse de que los otros estudiantes que la acompañan o estén cercanas a ella, se encuentren resguardadas.

Mientras el adulto contiene al estudiante, pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe al encargado de convivencia escolar. El Encargado de Convivencia Escolar, o persona que esté a cargo, delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:

- Quién se quedará con el estudiante/a hasta que este logre regularse y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes. Para este proceso se ocupará un espacio tranquilo, como el sector de Convivencia Escolar u otro asignado para este efecto.
- Quién avisará al profesor jefe.
- Quién avisará a la familia, y a través de qué medio (llamada telefónica, libreta de comunicaciones, correo electrónico), describiendo la situación vivida por su hijo/a.

En el caso de que la/el estudiante se logre regular, se reincorpora a la actividad o sala a la que corresponda.

De lo contrario, se quedará en oficina de Convivencia Escolar o donde esté en compañía de un funcionario de la escuela y se informará al apoderado/a de su evolución, y que no ha logrado integrarse a sus actividades académicas.

Se debe dejar registro de lo sucedido en el libro de clase digital.

Hacer seguimiento de la evolución de la situación, por medio del profesor jefe y Encargado de Convivencia Escolar y en las condiciones en las que regresa a la escuela.

#### **B. En el caso de una reiteración de una desregulación emocional, sin tratamiento ni diagnóstico asociado.**

Se entenderá una reiteración de una desregulación emocional como una situación que se repite, ya sea durante el día, o durante un período a corto plazo.

Se realiza el mismo protocolo descrito anteriormente, salvo que se citará a los apoderados a entrevista a la brevedad, y en conjunto con la familia, se evaluarán posibles causas de lo ocurrido, definiendo un plan estratégico de acompañamiento, tanto desde la escuela como desde la casa, en algunos casos con posible derivación a especialista.

En estos casos, podemos estar hablando de un caso de salud mental: desregulación emocional severa, autoagresiones, ideación suicida, crisis de pánico, intervención en crisis o para continuar acompañamiento desde orientación y psicología, por lo que la situación definirá los protocolos a seguir.

**C. En el caso de un estudiante con desregulación emocional, que esté con tratamiento con especialista externo.**

En el caso de que un estudiante que ya se encuentre con tratamiento y apoyo de un especialista externo presente una desregulación emocional, se deben seguir los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento a las indicaciones del especialista correspondiente. Con autorización de los padres, el Encargado de Convivencia Escolar o quien designe de su equipo puede comunicarse con los especialistas para coordinar nuevas acciones de ser necesario. Se deben considerar las posibilidades de adecuación de la escuela a las demandas del tratamiento con anterioridad.

La escuela no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos necesarios condicionando o alejando al estudiante de la institución.

La escuela no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos necesarios condicionando o alejando al estudiante de la institución.

## VII.8 PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE CAMBIO Y RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO

### 1. Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional, el Centro Educacional regula el procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de los niños, niñas y estudiantes trans. ORD N°812, 21 de diciembre de 2021, sustituye el ordinario N°0768, del 27 de abril de 2017 de la Superintendencia de Educación y establece nueva circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones y ordenanzas adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile declaradas en el ORD N° 812.

### Definiciones

**Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

**Identidad de género:** Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

**Expresión de género:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

**Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo verificado en el acta de inscripción del nacimiento.

El presente protocolo se basa en los principios de la dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, buena convivencia escolar. A su vez, para el reconocimiento de la identidad de género se velará por el respeto al derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, a estudiar en ambiente de respeto mutuo, con trato digno e igualitario y a expresar su identidad de género y orientación sexual.

0. Principios orientadores para la comunidad educativa respecto al derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar.

- a) Dignidad del ser humano.
  - b) Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente.
  - c) No discriminación arbitraria.
  - d) Principio de integración e inclusión.
  - e) Principios relativos al derecho a la identidad de género: Además de los principios no discriminación arbitraria e interés superior del niño descrito anteriormente, el artículo 5° la Ley N° 21.120, reconoce otros fundamentos asociados particularmente al derecho a la identidad de género:
- **Principio de la No patologización:** El reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.
  - **Principio de la confidencialidad:** toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, en los términos señalados por la letra g) del artículo 2° de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.
  - **Principio de la dignidad en el trato:** los órganos del Estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de la República y por los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigente. Toda persona tiene derecho a recibir por parte de los órganos del Estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia.

- Principio de la autonomía progresiva: Todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez. El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal del niño o adolescente deberá prestar orientación y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta ley.

### **3. Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y adolescentes trans en la institución educativa.**

El procedimiento se iniciará a petición del padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y adolescentes trans, como así también el (la) estudiante, en caso de ser mayor de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a), pupilo(a) o estudiante. En caso de ser el/la estudiante quien solicita el reconocimiento de su identidad de género, el miembro del equipo de formación y convivencia escolar que acoja la situación en conjunto con el/la estudiante, informarán a su apoderado previo acuerdo.

Para ser efectivo este procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y estudiantes trans. Se deberá solicitar una entrevista con la Encargada de Formación y convivencia escolar y/o psicóloga con el fin de que el acompañamiento del proceso se active lo antes posible. Esta solicitud deberá realizarse por escrito a través de la libreta de comunicaciones, correo institucional o en forma personal. Una vez recepcionada la solicitud de entrevista se tendrá un plazo de cinco días hábiles para concretar dicho encuentro. En paralelo la Encargada de Formación y Convivencia informará a el Director quien velará por el cumplimiento del protocolo.

1. La encargada de Formación y Convivencia Escolar y/o psicóloga recibirá en un plazo de 5 días hábiles en entrevista a el/la estudiante y a sus apoderados en aquellos casos que corresponda, y quedará consignada en hoja de entrevista. A la entrevista deberán asistir el padre, madre y/o tutor legal del estudiante y el o la estudiante. Junto a la solicitud de reconocimiento de la identidad de género pueden presentar antecedentes emitidos por los profesionales de la salud que han acompañado al niño, niña o adolescente trans en su proceso de reconocimiento de identidad de género, esto con el



objetivo de ayudar al establecimiento a conocer la etapa en que se encuentra el/la estudiante, las características de esta y sus requerimientos especiales.

El colegio, a través de las profesionales que integran el equipo de formación y convivencia escolar realizará un proceso de acompañamiento y orientación al estudiante y sus padres, a la espera de los antecedentes antes mencionados.

2. El establecimiento deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, lo anterior con el consentimiento de el/la estudiante y su padre, madre o tutor legal, tales como:
  - Apoyo al estudiante y su familia. El equipo de formación y convivencia velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre el profesor jefe, el estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.
  - Orientación a la comunidad educativa. Con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de estudiantes trans, se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y/o apoyo a los miembros de la comunidad educativa.
  - Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado. Los estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, el Director deberá adoptar medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la/el estudiante, usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el estudiante en caso de ser mayor de 14 años y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes.

En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.

- Uso del nombre legal en documentos oficiales. El nombre legal seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, los establecimientos educacionales podrán agregar en el libro de clases digital el nombre social del estudiante para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones que regulan esta materia.

Así mismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documento afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.

- Presentación personal: En acuerdo entre dirección, apoderados y estudiante trans podrá utilizar la vestimenta escolar y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.
  - Utilización de servicios higiénicos. Se proporcionarán las facilidades para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento, en conjunto con la familia, deberá acordar adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de los estudiantes, su privacidad e integridad física, psicológica y moral. Entre dichas adecuaciones, se podrá considerar baños inclusivos u otras alternativas consensuadas por las partes involucradas.
3. Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, tanto a los profesores jefes como de asignatura y asistentes de la educación y otros integrantes de la comunidad educativa, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el registro.

4. Las medidas adoptadas siempre contarán con el consentimiento de la niña, niño o adolescente y de su padre, madre, tutor legal o apoderado.
5. En caso de que la familia no esté de acuerdo o se oponga con el proceso por el cual la niña, niño o adolescente se encuentra, se realizará una instancia de mediación donde participará padre, madre, tutor legal o apoderado, la/el estudiante y encargado de convivencia escolar. Sin perjuicio de aquello si el/la estudiante es mayor de 14 años se debe respetar el uso de su nombre social en el proceso que se encuentre.

## VII.9 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE MALTRATO, ABUSO Y AGRESIONES SEXUALES

### 1. Introducción

Este Protocolo se realiza en cumplimiento a la normativa vigente escolar, la cual establece que los establecimientos de modo obligatorio deben contar con un Reglamento Interno que contenga estrategias de información y capacitación para la prevención de hechos de connotación sexual, agresiones sexuales dentro del contexto educativo que atenten contra la integridad física y psicológica de los estudiantes. Además, la escuela debe contar con mecanismo de abordaje y actuación frente a estos casos.

El presente documento contiene los criterios preventivos y procedimentales, frente a situaciones de agresión sexual y hechos de connotación sexual. En esta línea, nuestra comunidad está llamada a leer atentamente este Protocolo, teniendo presente que a través de él se pretende:

Clarificar y unificar conceptos básicos sobre agresiones sexuales en cuanto a definición y aspectos legales.

Aportar en la prevención y detección de estas conductas que puedan ser consideradas presuntos delitos.

Poner en conocimiento a la Comunidad Educativa en su totalidad, de los protocolos de actuación, ante la sospecha y evidencia de una agresión o hecho de connotación sexual, que afecte a un miembro de nuestra comunidad educativa.

Informar sobre las medidas preventivas actualmente implementadas en nuestro establecimiento, orientadas a la protección de nuestros estudiantes, desarrollo de competencias socioemocionales y orientación de los adultos significativos.

## **2. Contextualización**

Proteger y resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete, en primer lugar, a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por la ONU en 1989 y ratificada en Chile en 1999. (Mineduc, 2017)

El abuso sexual infantil y el estupro, es entendido como “la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada, en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión Barudy1.

Las acciones tipificadas como abuso sexual (implica una relación de desigualdad y asimetría de poder entre el niño y el agresor, ya sean por madurez, edad, rango, jerarquía, etc. utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo. Maniobras coercitivas de parte del agresor, seducción, manipulación y amenazas.

Cualquier forma de abuso sexual, es una forma grave de Maltrato Infantil, es una vulneración de los derechos de la infancia y, por tanto, contraria a los valores expresados en nuestro PEI.

## **3. Definición de maltrato y agresión sexual.**

Para efectos de este documento se entenderá por maltrato y agresión sexual lo indicado en la Cartilla del MINEDUC “Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales” (2017).

En ella se establece que un Protocolo de Actuación “es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a un niño, niña o adolescente una vez que se detecta o sospecha que ha sido víctima de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro”.

A su vez, define maltrato infantil como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño o niña, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial.

En este mismo documento del MINEDUC se establece que el abuso sexual y el estupro, son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

Finalmente, el documento emanado del MINEDUC indica que el abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

1. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
2. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.

3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
4. Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
5. Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
7. Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
8. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
9. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
10. Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

#### **4. Medidas de prevención**

##### **4.1. Durante el año escolar:**

Nuestro establecimiento realiza actividades formativas e informativas a todos los miembros de la comunidad educativa, relacionadas con esta temática:

Orientadas a los funcionarios: Realización de instancias formativas e informativas orientadas a funcionarios del establecimiento, tanto para docentes como asistentes de la educación. El objetivo es potenciarlos como agentes garantes y protectores frente a situaciones de Vulneración de Derechos, por parte de equipo de profesionales externos e internos al establecimiento, en instancias tales como consejo de profesores, inducción de los funcionarios, redacción de documentos, etc.

Orientadas a los padres: Reuniones de apoderados, talleres y charlas con especialistas externos, escuelas para padres, encuentros padres e hijos, comunidades de padres, reuniones formativas, con el fin de promover la formación en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según etapas del desarrollo del estudiante.

A los estudiantes: Nuestro colegio promueve desde prekínder a 4 medio, la importancia de educar en el amor y en una sexualidad humana integradora, en diversos espacios formativos, pedagógicos y extracurriculares. Asume como

objetivos primordiales, el desarrollo de competencias socio-emocionales y éticas, el desarrollo integral y el fomento de una sana convivencia, generando acciones transversales en todos los niveles educativos. Como acciones específicas, se considera la implementación de nuestro plan de orientación, en el eje de autocuidado, la unidad de afectividad y sexualidad.

Los profesores, asistentes de la educación y demás funcionarios del colegio, deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que pudiesen dar cuenta de una situación de abuso sexual, de manera que evalúen el contexto para poder advertir una situación de riesgo.

El colegio cuenta con un equipo de convivencia escolar, siendo uno de sus objetivos, el acompañamiento del desarrollo socio-emocional de los estudiantes, la prevención de situaciones de riesgo en el ámbito afectivo, la intervención oportuna de los estudiantes que lo requieran y la realización de actividades psicoeducativas dirigidas a padres y apoderados.

#### **4.2. Consideraciones para la utilización de los espacios en la escuela.**

Salas de clases: Las salas deben contar con ventanas que proporcionen visibilidad hacia el exterior e interior.

Oficinas: Las oficinas donde se reciben estudiantes deben contar con ventanas que proporcionen visibilidad hacia el exterior e interior.

Biblioteca: La biblioteca debe estar siempre supervisada por uno o más adultos.

Porterías: Se controla el acceso a personas que no formen parte de la comunidad, corroborando, previo a su ingreso, el motivo de su visita y si efectivamente será atendido por un profesor u otro funcionario de la escuela. Toda persona que ingrese

a la escuela debe portar una credencial que lo identifique como visita. Esta credencial debe portarla de modo que sea siempre visible.

El uso de los baños de estudiantes(as) está estrictamente prohibido para todo adulto sea personas externas de la escuela como para funcionarios. Por otro lado, los baños de adulto son de uso exclusivo de estos. Asimismo, se separan los baños de los estudiantes según el nivel correspondiente.

**Camarines y duchas:** Los docentes que acompañan el momento de aseo personal luego de una clase de educación física, deberán permanecer en el entorno cercano al sector de camarines, para el caso que su presencia sea requerida para otorgar asistencia a un estudiante en caso de accidente u otra situación de emergencia que lo amerite.

Queda prohibido para todo miembro de la comunidad educativa, usar algún elemento tecnológico, que pudiese ser utilizado para hacer registro de imágenes, como celulares o cámaras en baños, duchas y camarines.

#### **4.3. Actividades curriculares y extracurriculares fuera de la escuela**

En cualquier actividad fuera de la escuela debe haber más de un adulto responsable a cargo.

**Sin alojamiento:** Los estudiantes no deben andar solos ni tomar iniciativas al margen de las indicaciones y actividades presentadas por los adultos a cargo de la actividad.

**Con alojamiento:** en el caso de actividades en que los estudiantes y profesores (o tutores o jefes de grupo) pernoctaran por una noche o más, se debe considerar las siguientes normas:



- Los adultos deberán pernoctar en un espacio distinto al de los estudiantes, así como espacios distintos para damas y varones.
- Los estudiantes no deberán permanecer solos ni distanciarse del grupo, deben andar siempre, al menos de a dos.
- Adultos y estudiantes tendrán, en la medida que sea posible, baños separados. Si no es posible contar con baños separados, se deberá diferenciar e informar claramente el horario de uso para adultos y estudiantes.

#### **4.4. En cuanto a entrevistas y acompañamiento de adultos a estudiantes**

La atención y el acompañamiento personal de tipo pedagógico, psicopedagógico, psicológico, será realizado en lugares de la escuela que sean seguros, por ello, nuestra escuela se ha preocupado que las oficinas sean preferentemente con ventanas que den al exterior e interior.

#### **5. Situaciones de connotación sexual entre pares NO constitutivas de delito**

En caso de situaciones de este tipo entre menores de 14 años, la escuela comprende que en el proceso de desarrollo de los estudiantes existen procesos de autoconocimiento y exploración consigo mismo y otros, que no son constitutivas de agresiones sexuales. Esto no obsta para que, en caso de que puedan ser consideradas situaciones inadecuadas o que transgredan los límites de terceros, sean sancionadas de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar. Ante estas situaciones, el Encargado de Convivencia Escolar convocará a las familias afectadas a fin de establecer si es necesario tomar medidas formativas de apoyo, o considerar una eventual derivación.

## **6. Otras situaciones de agresión sexual**

Si los hechos que pueden ser constitutivos de agresión sexual son cometidos contra un adulto, ya sea un funcionario, ex estudiante, dentro del recinto de la escuela, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de los Trabajadores y al Código Penal y Procesal Penal.

## **7. Medidas en caso de denuncia infundada**

En caso de detectarse denuncias infundadas, la escuela podrá aplicar las medidas disciplinarias contempladas en el reglamento interno , además de considerar eventuales acciones legales.

## **8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

### **Activación del protocolo**

El protocolo se activará inmediatamente frente a una noticia o denuncia, por cualquier medio, de la ocurrencia de una situación que pudiera configurar una agresión sexual contra uno o más estudiantes de la escuela, ya sea dentro o fuera del éste.

Si algún miembro de la comunidad escolar detecta, toma conocimiento o sospecha, de hechos aparentemente constitutivos de abuso sexual contra algún estudiante al interior del colegio o fuera de este, en alguna actividad extracurricular o al interior de la familia, debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

No actuar impulsivamente. Un procedimiento inadecuado puede amplificar el daño, generar nuevos daños a la persona afectada o responsabilizar precipitadamente a otros.

Es imprescindible actuar para interrumpir la vulneración de derechos, siendo el establecimiento educacional, garante de la protección de la integridad física y emocional del estudiante.

La persona adulta que recibe la información, no debe asumir el compromiso de guardarla en secreto ya que debe actuar para derivar, denunciar, sí debe asumir el compromiso de manejar la información con reserva y con criterio, compartiéndola solo con las personas que podrán colaborar para resolver la situación, dado que el silencio o el mantenerla en secreto, permite mantener o agravar el daño y nos hace cómplices de posibles delitos. La información recibida deberá ser proporcionada inmediatamente al Equipo de gestión.

### **8.1. Si la situación ocurre dentro del colegio**

Al tomar conocimiento de los hechos, la persona que es testigo o es informada de una acción que pudiese ser constitutiva de abuso sexual hacia un estudiante del establecimiento y sin perjuicio de la obligación de denunciar de que se trata más adelante, tendrá la obligación de informar por escrito al Encargado de convivencia escolar, quién informará de forma inmediata, a el Director del colegio.

Se determinará las medidas precautorias que se adoptarán mientras dure la investigación y las medidas de contención sea de los involucrados como de los grupos o personas que pudieran estar siendo afectadas.

Un paso clave del proceso es la comunicación, de la situación informada por los estudiantes por parte del Profesor jefe el mismo día en que ocurrieron los hechos o con la mayor premura posible, a los padres o apoderados de los estudiantes que pudiesen estar afectados. Con el fin de acordar las medidas para proteger la integridad física, psicológica de estos estudiantes, debiendo orientar a los padres

en relación a la generación de la denuncia, derivación a los profesionales que corresponda y la forma de abordaje de la situación con sus hijos. Se debe ser muy claro y explícito con la información entregada y los acuerdos llevados a cabo en la entrevista de notificación, los cuales deben quedar registrados en acta de entrevista, con firma de los apoderados y profesionales presentes en la entrevista.

El encargado de Convivencia escolar se encargará inmediatamente de separar al estudiante afectado de su eventual agresor como medida protectora de la integridad: cambio de sala (curso) horarios de actividades extracurriculares diferidas, según corresponda. Todo lo descrito anteriormente tendrá conocimiento el sostenedor del colegio.

- El marco legal es claro, que ante hecho o antecedentes que hagan presumir la presencia de un delito de índole sexual en contra de un estudiante y ante la imposibilidad de la realización de la denuncia, por parte de la familia, el Director realizará la denuncia correspondiente al Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, dentro del plazo de 24 horas, según establece el Artículo N°175 letra e, del Código Procesal Penal.
- El efectuar la denuncia, no implica necesariamente denunciar o identificar a una persona en específico, lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos que se tengan disponibles, incluyendo la identificación del victimario, si lo refiriese espontáneamente. Ya que la identificación de él o los agresores y la aplicación de sanciones, es tarea del Ministerio Público y de los tribunales de Justicia, no del establecimiento educacional.
- En caso de que haya estudiantes involucrados como agresores:
  - El colegio implementará apoyos o adecuaciones pedagógicas, formativas y psicosociales.
  - Se tendrá presente la distinción por edad del presunto victimario

Semanalmente el encargado de convivencia escolar monitorea la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas. Junto con ello, se comunicará con los padres y apoderados de los estudiantes para ir registrando – por escrito- el seguimiento en la carpeta personal del estudiante.

## **8.2. Si la situación ocurre fuera del colegio**

Al tomar conocimiento de los hechos, la persona que es testigo o es informada de una acción constitutiva de abuso sexual hacia una estudiante sucedida fuera de la escuela, tendrá la obligación, de forma inmediata, de presentar la información al Encargado de convivencia escolar por escrito, quién de forma inmediata comunicará a el Director del colegio.

El Encargado de convivencia escolar citará a las familias afectadas para determinar las medidas de apoyo a los estudiantes.

En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea delito, el Director realizará la denuncia correspondiente al Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, dentro del plazo de 24 horas, según establece el Artículo N°175 letra e, del Código Procesal Penal. El efectuar la denuncia, no implica necesariamente denunciar o identificar a una persona en específico, lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos que se tengan disponibles, incluyendo la identificación del victimario, si lo refiriese espontáneamente. Ya que la identificación de él o los agresores y la aplicación de sanciones, es tarea del Ministerio Público y de los tribunales de Garantía, no del establecimiento educacional.

### **8.3. Si se trata de una sospecha**

Ante observación de cambios significativos en el niño, niña o adolescente, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de abuso sexual, el Encargado de Convivencia Escolar en compañía de otro profesional del equipo reunirá antecedentes generales que permitan contextualizar la situación.

Si la situación lo requiere, el encargado de convivencia realiza una entrevista preliminar con el estudiante, se consigna la información reunida en un informe y actúa con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados.

Se debe, ante todo, resguardar la intimidad y la identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.

No se deben realizar interrogatorios, indagar de manera inoportuna sobre los hechos, o volver a preguntar sobre la situación de abuso vivida al estudiante, con el fin de evitar la revictimización de éstos.

Se deberán recabar antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación, sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y otras medidas que se adopten posteriormente.

No es función de los profesionales de la educación investigar ni recopilar pruebas sobre los hechos, pero sí estar alertas para proteger al estudiante, denunciar los hechos y entregar las orientaciones para resguardar la integridad del estudiante.

Si los presuntos víctima y victimario fuesen estudiantes del establecimiento, se evaluarán las medidas de resguardo de los estudiantes involucrados, mientras la escuela adopta una resolución. También, el Encargado de convivencia, diseñará un

plan de acción que contenga medidas que posibiliten la adecuada y oportuna atención de necesidades académico- pedagógicas, formativo-disciplinarias y de contención y apoyo para los estudiantes directa e indirectamente involucrados, de acuerdo con el Reglamento Interno, los Protocolos complementarios y según las posibilidades concretas en recursos humanos, materiales y/o de infraestructura.

Se debe considerar y resguardar la entrega de apoyo emocional en lo que corresponda, tanto por profesionales internos como externos del establecimiento a las personas involucradas, dando orientación a la luz de los principios y valores de nuestro proyecto educativo.

Lo anterior, sin perjuicio de otras medidas pedagógicas, formativas y disciplinarias, que corresponda aplicar de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar. Debiéndose reforzar los contenidos de autocuidado personal y comunitario, cuando corresponda.

#### **9. Procedimiento en caso de denuncia de abuso sexual en contra de un trabajador de la escuela.**

Frente a una acusación a un funcionario de la escuela se procederá de la siguiente manera:

- Será informado el sostenedor del colegio para que se tomen las medidas necesarias relacionadas al reglamento interno de orden, higiene y seguridad de los trabajadores.
- El colegio manejará con discreción las denuncias, aclarando los aspectos generales de la situación sin emitir juicios que vayan más allá de los datos que se tengan hasta que termine la investigación correspondiente del ministerio público.

## **10. Medidas generales de protección a las víctimas.**

- Se resguardará dentro de lo posible que no tenga contacto con el sospechoso. Se resguardará su identidad,
- Con autorización de los padres, el personal del equipo de convivencia realizará una intervención de acogida y contención.
- Se generarán las condiciones que le permitan –dentro de lo posible- asistir de manera segura a la escuela.
- Se realizará seguimiento periódico del estado emocional del estudiante y de la evolución de sus intervenciones externas.

## **11. Seguimiento.**

Con el fin de resguardar la integridad y el estado emocional del estudiante, se realizarán entrevistas semanales, por parte del encargado de convivencia escolar, a los padres del estudiante, con el fin de efectuar contención y poder determinar, en conjunto con el equipo convivencia escolar, las medidas pedagógicas necesarias, para resguardar la adecuada adaptación escolar del estudiante, mientras dura su proceso.

A la vez el Encargado de convivencia escolar (responsable de este protocolo de actuación) debe mantenerse informado de los avances de la situación, tomar conocimiento si se determinaron medidas de protección y de los tratamientos externos llevados a cabo con el estudiante.

## **PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y/O ABUSO SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS ESTUDIANTES**

Para el Instituto Comercial Blas Cañas es una constante preocupación la seguridad e integridad física y/o moral de nuestros estudiantes. En el contexto social actual y según la normativa educacional vigente y la legislación actual, hemos considerado necesario diseñar un procedimiento frente a cualquier delito sexual.



Entendiendo en este protocolo dos tipos de agresiones sexuales, de acuerdo a lo siguiente:

**a) Constituyen agresiones sexuales:**

Son aquellas acciones de carácter sexual, proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio, incluyendo los digitales, como internet, celulares, redes sociales, etc., dentro o fuera del establecimiento educacional y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del colegio.

**b) Comportamiento de connotación sexual:**

Los comportamientos sexuales que no constituyen delito pueden ser acciones o situaciones que son parte de la exploración sexual y el desarrollo normal de niños y niñas, que no dan cuenta de algún tipo de agresión sexual, por ejemplo: juegos de exploración.

## **1. CRITERIOS DE ACTUACIÓN**

Es fundamental que quien reciba una denuncia en este ámbito actúe de acuerdo a los siguientes criterios:

- Se dará inmediata credibilidad, cuando el niño/a relata que es víctima de abuso o maltrato.
- Es preferible actuar frente a la sospecha, antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
- Se acogerá y escuchará al niño /a o adolescente, haciéndole sentir seguro y protegido.
- Se resguardará la identidad e intimidad del niño, niña en todo momento, sin exponer su experiencia ante la comunidad educativa.
- Se derivará a las instituciones y organismos especializados.
- Se le aclarará al niño/a que no es culpable de la situación que lo afecta, en caso de ser necesario.

- Se asegurará que el hecho sea denunciado. Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética y legal frente a la protección del niño o niña por lo que se debe asegurar de que el hecho sea denunciado y tomadas las medidas de protección.

## 2. SECUENCIA DE ACCIONES

2.1 El funcionario que reciba cualquier denuncia de acoso y/o abuso sexual en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa informará inmediatamente a Inspectoría General del Nivel y/o Encargado de Convivencia Escolar, quienes deberán acoger la denuncia.

2.2 Inspectoría General del Nivel y/o Encargado de Convivencia Escolar , una vez recepcionada la información, informará a la Dirección del establecimiento, y se procederá a efectuar la denuncia antes las autoridades pertinentes dentro de un plazo de 24 horas de recibida ésta.

2.3 Se citará a las/los Apoderados de la/el estudiante afectado, para informar del hecho y orientar sobre las acciones adoptadas y a seguir, **siempre y cuando, el/la causante sea un desconocido, o un tercero ajeno al grupo familiar. En el caso de que hayan sido indicados como responsables por la/el estudiante afectado, se procede a la denuncia inmediata**

2.4. Consultar al profesor(a) jefe, para recabar información, si la situación lo amerita

2.5 **En el caso de que un integrante de la comunidad educativa, sea indicado/a como responsable:** como medida de resguardo, derechos y transparencia, durante todo el proceso de investigación tanto interno como externo, se adoptarán como medidas lo siguiente, según corresponda:

a) **En caso de ser funcionario** del establecimiento, será separado/a de sus funciones mientras dure la investigación y la justicia acredite o no, la ocurrencia del delito.

b) **En caso de ser estudiante** presunto(a) acosador(a) y/o abusador(a), se deberá resguardar la identidad del acusado (a) o de quien aparece en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable. Los derechos del/la estudiante serán resguardados hasta que la investigación y la justicia dicte un veredicto.

c) **En el caso de ser apoderado(a)** el presunto(a) acosador(a) y/o abusador(a) quedarán suspendidos sus derechos como apoderado, quedando además con prohibición absoluta de ingresar al establecimiento, mientras dure la investigación y la justicia dicte un veredicto

2.6 Informar a la comunidad educativa de la situación acontecida y de las medidas adoptadas, guardando absoluta reserva de las identidades de los involucrados.

2.7 Intervención profesor(a) jefe y orientador(a): deberán mantener un acompañamiento no invasivo, brindando atención a las necesidades del o la menor afectado/a y familia, evitando la re victimización y promoviendo en el curso la prevención y autocuidado.

2.8 Unidad técnico pedagógica velará por coordinar un plan de trabajo escolar que permita desarrollar un proceso académico en total normalidad, tomando en consideración las sugerencias señaladas por especialistas externos involucrados en cada caso.

2.9 La Dirección del establecimiento colaborará con las investigaciones aportando la información necesaria contenida en videos de cámara de seguridad (si los hubiere) u otros que solicite la justicia.

**La secuencia de actuaciones contempladas en este Protocolo, tiene un carácter orientador y siempre estará condicionada por el Reglamento Interno.**

## **PROTOCOLO EN CASO DE HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE NO CONSTITUYEN DELITO**

*Los comportamientos sexuales que no constituyen delito pueden ser acciones o situaciones que son parte de la exploración sexual y el desarrollo normal de niños y niñas, que no dan cuenta de algún tipo de agresión sexual, por ejemplo: juegos de exploración.*

1. El funcionario que reciba o se percate de cualquier hecho de connotación sexual entre estudiantes de similar edad y madurez, deberá informar inmediatamente a Inspectoría General del Nivel y/o Encargado de Convivencia Escolar quienes, acogerán la información.
2. Inspectoría General del Nivel y/o Encargado de Convivencia Escolar una vez recepcionada la información, procederá a informar a la Dirección del establecimiento, solicitando además apoyo con el psicólogo, con la finalidad de determinar si es un juego de exploración sexual o una agresión sexual.
3. Citar y recibir a las familias y a las/los estudiantes involucrados a entrevista individual, para conocer el alcance del problema e informar de las acciones adoptadas y los pasos a seguir.
4. Convocar al profesor(a) jefe, para exponer el caso y consultar o pedir información que pudiese ser relevante para la investigación del caso.
5. De ser necesario, Orientación y Profesor(a) Jefe elaborarán un plan de orientación para el o los cursos a los cuales pertenecen las/los estudiantes.
6. Realizar seguimiento a las/los estudiantes y determinar la superación del caso.
7. En todo momento se trabajará con los padres de las/los estudiantes involucrados.

## VII.10 PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

El presente protocolo tiene por objetivo dar a conocer los procedimientos asociados a la administración de medicamentos, así como también regularizar el uso adecuado de su dependencia.

Como el tratamiento médico es de responsabilidad de los padres, madres y/o tutores legales y del médico que prescribe la receta, es ocasional la vez que se da el medicamento en la escuela. Las únicas excepciones implican los problemas especiales o serios donde se juzga absolutamente necesario para la medicación.

Solo el equipo de inspectoría puede administrar medicamentos a quien presente la correspondiente prescripción médica escrita legible, correcta y actualizada.

Cabe destacar que ningún funcionario del establecimiento puede administrar o entregar medicamentos a un estudiante, incluso el equipo de inspectoría si el medicamento no ha sido autorizado previamente por el apoderado respaldado por la prescripción médica.

En caso de requerir que el establecimiento administre el medicamento el procedimiento será el siguiente:

1. El apoderado debe entregar la orden médica con la indicación del tratamiento.
  - a. Nombre del estudiante.
  - b. Medicamento en su envase original.
  - c. Dosis.
  - d. Vía.
  - e. Por cuánto tiempo.

2. Debe firmar la autorización que permita al equipo de inspectoría administrar el medicamento, siendo respaldado además con el acta de entrevista.
3. El medicamento quedará guardado en la caja de medicamentos de estudiantes con enfermedades crónicas.
4. Se debe registrar la cantidad de medicamentos entregados por los padres y fecha de vencimiento.
5. En la oficina de inspectoría general se administran los medicamentos por horario o SOS dependiendo de la indicación médica.
6. Apoderado debe enviar la reposición de medicamentos antes de que se acabe la cantidad entregada previamente.
7. Siempre que un estudiante se enferme, se debe llamar al apoderado, para que venga a retirar a su pupilo y lo lleve a un centro de salud más cercano a su sector.

Al finalizar el año escolar se debe devolver los medicamentos al apoderado, dejando registrado la cantidad.

## Autorización

Yo \_\_\_\_\_ Rut \_\_\_\_\_ telefono  
\_\_\_\_\_ Apoderado(a) del  
estudiante \_\_\_\_\_ del curso: \_\_\_\_\_ del  
Instituto Comercial Blas Cañas, autorizo al equipo de inspectoría, para que  
administre \_\_\_\_\_ el  
medicamento \_\_\_\_\_,  
prescrito por su médico especialista  
\_\_\_\_\_ y adjunto la receta  
médica.

Solicito y autorizo al colegio, la administración del medicamento quedando el  
establecimiento y equipo de inspectoría exento de toda responsabilidad que  
pudiera derivarse de dicha situación.

\_\_\_\_\_  
Firma Inspectoría

\_\_\_\_\_  
Firma Apoderado

## PROTOCOLOS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

### VII.11 PROTOCOLO USO DE COMEDORES

El Instituto entrega una educación integral, y por encontrarse en Jornada Escolar Completa (JEC) ofrece el beneficio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) que entrega la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas(JUNAEB) a las estudiantes que cumplen con los requisitos de vulnerabilidad según instrumento social vigente .La empresa concesionaria contratada por licitación por JUNAEB para el servicio de alimentación diseña y planifica minutas mensuales supervisadas por nutricionistas, la cual entrega una alimentación completa y equilibrada, en un ambiente que permite la formación de variados y buenos hábitos alimenticios en los educandos.

El uso del comedor del Instituto está destinado para los servicios de desayuno y almuerzo del PAE y para las estudiantes que traen su termo a la hora del almuerzo.

El horario de los servicios de este recinto se realiza por turnos y contará con la supervisión de asistentes de la educación que regulan la entrada, el flujo dentro del comedor, la conducta y la entrega de bandejas.

Las estudiantes deberán entrar al comedor sin portar ningún tipo de materiales, útiles escolares, juegos, pelotas, etc.

En el recinto del comedor cuando esté en uso de alimentación de las estudiantes, no se realizan actos cívicos, reuniones, ceremonias y otras actividades.



## VII.12 PROCESO DE ELECTIVIDAD Y PROTOCOLO DE CAMBIO DE CURSO Y ELECTIVIDAD

El presente protocolo tiene como objetivo regular la electividad de los estudiantes para tercer y cuarto año de enseñanza media, considerando criterios de objetividad.

A partir del marco legal vigente:

- a. Artículo 20, Ley General de Educación N°20.370: La Educación Media es el nivel educacional que atiende a la población escolar que haya finalizado el nivel de educación básica y tiene por finalidad procurar que cada estudiante expanda y profundice su formación general y desarrolle los conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan ejercer una ciudadanía activa e integrarse a la sociedad, los cuales son definidos por las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley. Este nivel educativo ofrece una formación general común y formaciones diferenciadas. Estas son la humanístico científica, técnico-profesional y artística.

### **Especialidades:**

El Instituto Comercial Blas Cañas ofrece educación Técnico Profesional a partir del nivel de III° medio, lo que implica que las y los estudiantes pueden egresar, después de cumplir con la práctica profesional, con un título de nivel medio en una de las dos especialidades que se mencionan a continuación

- **Administración con mención en Recursos Humanos:** En esta especialidad se forma a los y las estudiantes para que se involucren en los procesos operativos de las empresas, para que sean capaces de manejar y aplicar técnicas de administración moderna y eficiente, con un amplio conocimiento técnico del área. La Administración está presente en todos los ámbitos de la actividad económica, es una función imprescindible en todo tipo de empresas u organizaciones, sean públicas o privadas. Incluye un amplio abanico de funciones y tareas de diferentes niveles de complejidad, que determinan asimismo diferentes niveles de preparación y certificación de las profesionales.

Los técnicos en administración en Recursos Humanos del INCO, podrán desempeñarse realizando los procesos operativos y de apoyo a las labores

directivas y ejecutivas de empresas pequeñas, medianas y grandes, de servicios y productivas, del sector privado y del sector público a nivel nacional, regional y municipal, en los departamentos de personal, bienestar, remuneraciones, comercial, marketing, bodega y producción u operaciones, así como también, administrando su propia empresa.

### **Perfil de Egreso:**

Al egreso de la Educación Media Técnico-Profesional, se espera que las estudiantes hayan desarrollado las siguientes competencias asociadas a la mención:

- Realizar llenado y tramitación de contratos de trabajo, remuneraciones y finiquito, de acuerdo a la legislación vigente y a las normas internacionales de contabilidad (NIC).
- Calcular remuneraciones y finiquitos, obligaciones tributarias y previsionales del personal de una empresa, de acuerdo a los contratos de trabajo, la legislación vigente y las NIC.
- Ingresar, archivar y presentar información sobre bienestar y desarrollo de las personas, ascensos, promociones, transferencias, capacitación, desempeños, evaluaciones, entre otros, para la toma de decisiones de las jefaturas.
- Ejecutar tareas sistemáticas de descripción de cargos, de reclutamiento e inducción básica de personal, de acuerdo a las necesidades de una empresa, a los procedimientos establecidos y a la normativa vigente

➤ **Contabilidad:** La contabilidad es una técnica que tiene como finalidad apoyar y optimizar los procesos de la Administración y de la Economía en una organización empresarial. Su enseñanza requiere de objetivos claramente definidos y prácticos, factibles de aplicar con precisión. Al final del proceso el/la estudiante será capaz de trabajar en forma individual o en equipo, con una vasta preparación en el área contable-tributaria.

El campo laboral al que apunta la formación de las técnicas en nivel medio de la especialidad de Contabilidad, está centrada en el desarrollo de

competencias para que se involucren en los procesos de ejecución directa de las operaciones contables, tributarias y mercantiles de empresas pequeñas, medianas y grandes, públicas y privadas, ya sea formando parte de un equipo, subordinado a mandos superiores o en forma independiente.

### **Perfil de Egreso:**

- Leer y utilizar información contable sobre la marcha de la empresa, de acuerdo a las normas internacionales de contabilidad y a la legislación tributaria vigente.
- Procesar información contable sobre la marcha de la empresa utilizando los sistemas contables de uso frecuente en las empresas, considerando las normas internacionales de contabilidad (NIC) y de información financiera (NIIF).
- Realizar llenado, tramitación y registro de documentación contable, nacional e internacional, de materias tributarias de una empresa, de acuerdo a la legislación vigente y a las normas internacionales de contabilidad.
- Comunicar y presentar información contable básica para usos internos de la empresa, considerando técnicas y formatos establecidos de presentación de la información.
- Organizar y ordenar el lugar de trabajo, de acuerdo a técnicas y procedimientos que permitan disponer y recuperar información y/u objetos de manera oportuna para el desarrollo de las tareas.
- Atender a clientes internos y externos de la empresa, de acuerdo a sus necesidades y demandas, aplicando técnicas de relaciones públicas, de comunicación oral y escrita, en forma presencial o a distancia, vía teléfono, fax, correo electrónico u otro medio.

### **Proceso de Electividad de Especialidad:**

Durante el 1° semestre académico, se realizarán charlas informativas a 1° y 2° medios respecto de las especialidades que se imparten en nuestro establecimiento: Contabilidad y Administración. Para ello se proyecta una jornada dirigida para apoderados y, luego, para cada curso con el fin de orientar y entregar los conceptos claves de la formación técnico profesional institucional. Dicho proceso es dirigido por la orientadora y UTP del establecimiento con apoyo de los docentes de ambas especialidades.

Finalmente, el proceso de inscripción se efectúa con estudiantes de 2do medio a través de un formulario de inscripción, el cual se enviará a cada estudiante a su correo institucional y, también, a cada profesor jefe para apoyar el proceso.

Una vez realizado el proceso de elección la orientadora con inspección general, proceden a la conformación de cursos por especialidad.

### **Título de egreso**

Las estudiantes egresadas que hubieren aprobado su Práctica Profesional obtendrán el Título de Técnico de Nivel Medio correspondiente a su especialidad y mención (si corresponde), otorgado por el Ministerio de Educación a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación.

| Especialidad   | Título   |
|----------------|--|
| Administración | Técnico de Nivel Medio en Administración, mención Recursos Humanos |
| Contabilidad   | Técnico de Nivel Medio en Contabilidad                             |

### **CAMBIO DE CURSO**

En el transcurso del año escolar, se presentan situaciones particulares y excepcionales de cambio de curso, para efectuar dicho proceso se consideran los siguientes criterios:

- Contar con cupo en otro curso del nivel
- Situación socioemocional intervenida

\* **En caso de cambio de especialidad:** se puede solicitar cambio de especialidad en 3ro medio plazo máximo mes de abril.

### **Procedimiento:**

1. Estudiante o Apoderado solicita cambio de curso con Encargada de Convivencia Escolar o Inspección General.

2. En caso que el solicitante sea estudiante se informa a su apoderado para comunicar sobre el proceso.
3. Inspectoría revisa si se cuenta con cupo en otro curso del nivel.
4. Se deriva a psicóloga para evaluar la situación emocional intervenida.
5. En caso que la psicóloga corrobore la necesidad del cambio de curso, dado que favorecerá su bienestar emocional por consecuencia su aprendizaje, se realiza el cambio de curso, siempre y cuando se cuente con un cupo.

### VII.13 PROTOCOLO PARA USO DE LABORATORIO

El uso de los laboratorios será exclusivo para la ejecución de clases, proyectos de ciencias o actividades que sean previamente programadas y bajo la supervisión de un adulto, en especial, por los profesores de ciencias que realicen actividades en estos espacios.

Entre las normas generales que se deben consideran en su uso, serán entre otras:

- No se puede comer, beber ni consumir ningún tipo de alimentos en el laboratorio.
- Se debe utilizar delantal abrochado, para así proteger la vestimenta escolar.
- Se deben guardar los abrigos y los objetos personales en la sala de clases y no disponer de ellos en las mesas del laboratorio.
- No deben usar bufandas, pañuelos largos ni prendas u objetos que dificulten la movilidad.
- Procurar no movilizarse sin motivo y, sobre todo, no correr dentro del laboratorio.
- El cabello debe estar siempre “tomado” para prevenir quemaduras o accidentes con mecheros.
- Se debe disponer sobre la mesa sólo los libros y cuadernos que sean necesarios.
- Se debe mantener las manos limpias y secas. En caso de herida, en lo posible, se debe recubrir o abstenerse de la actividad.
- Está estrictamente prohibido probar o ingerir productos disponibles en el laboratorio.
- En caso de producirse un accidente, quemadura o lesión, se debe comunicar inmediatamente al profesor o al adulto responsable.

- El Instituto dispondrá de un Botiquín para los primeros auxilios, en caso de accidente.
- Se debe mantener el área de trabajo limpia y ordenada.

### **Normas para manipular instrumentos y productos**

- Antes de manipular un aparato o montaje eléctrico, se debe desconectar de la red eléctrica.
- No se debe comenzar con el funcionamiento un circuito eléctrico sin que el profesor haya revisado la instalación.
- No se debe utilizar ninguna herramienta o máquina sin conocer su uso, funcionamiento y normas de seguridad específicas.
- Se debe manejar o manipular con especial cuidado el material frágil, por ejemplo, el vidrio, vasos precipitados, tubos de ensayo, entre otros.
- Se debe informa al profesor del material roto o averiado.
- Todos los frascos o recipientes deben estar rotulados con signos de peligrosidad por productos químicos.
- Todas las estudiantes y adultos responsables se deben lavar las manos con jabón después de tocar cualquier producto químico.
- Al acabar la práctica, se debe limpiar y ordenar el material utilizado.
- Si salpica accidentalmente algún producto químico, se deben lavar la zona afectada con agua abundante. Si salpica la mesa, se debe limpiar con agua y secarla después con un paño.
- Se debe evitar el contacto con fuentes de calor. No se puede manipular cerca de sustancias inflamables. Para sujetar el instrumental de vidrio y retirarlo del fuego, se utiliza pinzas de madera. Cuando se calientan los tubos de ensayo con la ayuda de dichas pinzas, procurar darle cierta inclinación. Nunca se debe mirar directamente al interior del tubo por su abertura ni dirigir esta hacia alguna compañera.
- Todos los productos inflamables deben almacenarse en un lugar adecuado y separados de los ácidos, las bases y los reactivos oxidantes.
- Los ácidos y las bases fuertes se deben manejar con mucha precaución, ya que la mayoría son corrosivos y, si caen sobre la piel o la ropa, pueden producir heridas y quemaduras importantes.
- Si se debe mezclar algún ácido (por ejemplo, ácido sulfúrico) con agua, añade el ácido sobre el agua, nunca, al contrario, pues el ácido «saltaría» y podría

provocar quemaduras en la cara y los ojos. Ante cualquier situación no considerada en el protocolo para el uso de laboratorio, deberá ser informada inmediatamente al profesor a cargo de la clase o adulto a cargo del taller y/o proyecto.

#### VII.14 PROTOCOLO PARA USO DE SALA DE ENLACE

El Instituto dispone de laboratorios de computación (Sala de Enlace) que se encuentran al servicio de la comunidad educativa en caso de requerirlos. De este modo:

- Los laboratorios de computación deben ser reservados sólo por los docentes de asignatura que así lo requieran. Para dicho procedimiento, el solicitante deberá contactarse con Coordinación Académica/UTP.
- Está estrictamente prohibido el funcionamiento de las salas de computación en ausencia del profesor o encargado del laboratorio.
- Los usuarios de la infraestructura antes señalada, deberán velar por el buen uso de los recursos. En caso de un desperfecto técnico, informar a Coordinación Pedagógica/UTP.
- Es fundamental que el docente que solicita el laboratorio sea el primero en ingresar, con el objetivo de corroborar que todo esté en orden y funcionando. Además, al momento de hacer abandono de las dependencias, se pide al profesor solicitante que vele por el orden y funcionalidad del laboratorio para quien lo ocupe en el siguiente bloque.
- Las estudiantes tienen prohibido la utilización de redes sociales, escuchar o bajar música sin la autorización del profesor, visitar sitios con contenido indebido, bajar juegos desde internet, provocar daños o destrozos de los equipos y/o mobiliario. Recordar que el uso del laboratorio sólo tiene fines pedagógicos.
- Las estudiantes solamente deben hacer uso de aquellos servicios para los que se encuentran autorizadas. Se prohíbe el acceso y/o manipulación de los servidores de las salas.
- Es responsabilidad del usuario respaldar sus archivos antes de apagar los equipos, ya que éstos se encuentran “freezados”, es decir, cada vez que se reinician, vuelven a un estado anterior donde los registros son eliminados.
- En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos, se debe reportar inmediatamente al área de Coordinación Académica/UTP.

## VII.15 PROTOCOLO DE USO DE BIBLIOTECA O CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE (CRA)

La Biblioteca es hoy un Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA) abierto a toda la comunidad escolar y específicamente de apoyo curricular para estudiantes y profesores.

El CRA debe estar inserto de manera implícita en cada estamento del Instituto dada su importancia en el apoyo para el aprendizaje de las estudiantes, por lo tanto por medio de las coordinaciones se mantendrá contacto, se fijarán acuerdos y se aunarán criterios de trabajo con el fin de integrar el CRA en el establecimiento.

### **Inicio y cierre de biblioteca:**

El horario de funcionamiento de CRA será de acuerdo al horario escolar, siendo en tiempos de recreo, de uso libre por parte de las estudiantes, y en horario de clases, se podrá utilizar según coordinación del profesor de asignatura con UTP/Coordinación Académica. No obstante, Inspectoría General podrá autorizar su utilización dependiendo de la solicitud realizada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

### **Resguardo de un Ambiente de Trabajo y Estudio**

Con el fin de resguardar un ambiente de trabajo para todos los miembros de la comunidad, en Biblioteca no se podrá comer ni beber, correr o saltar, gritar o discutir airadamente ni hablar por celular (adultos y jóvenes).

### **Préstamo de Libros y otros materiales**

La solicitud de recursos por parte de los usuarios, se debe realizar directamente en Biblioteca, considerando los siguientes aspectos:



- El material de consulta debe ser solicitado y su préstamo no excederá más del bloque indicado.
- Los préstamos de libros de lectura personal o de apoyo al aula se registran no debe exceder los días estipulados de préstamo, pudiendo renovarse según requerimientos del usuario.
- El compromiso es cuidar y responsabilizarse por los libros/materiales que Biblioteca presta, respetando las fechas de devolución.
- Ante la pérdida de un libro o material prestado por Biblioteca, se debe comunicar Al encargado, quien podrá ayudar a buscarlo o bien guiar para reemplazarlo (comprar).
- Diccionarios, Atlas, Biblias, Enciclopedias no se prestan fuera del Instituto.
- Los computadores de la Sala son principalmente para investigar y en ellos no se puede imprimir. Sin embargo, en casos especiales, las estudiantes podrán solicitar la autorización al Encargado del CRA para su impresión, por ejemplo: trabajos, figuras para actividades del Instituto, moldes para ceremonias, entre otros.

### **Procedimientos para materiales atrasados.**

- El/la estudiante es avisado de su atraso en la devolución de los materiales. Si el estudiante continúa atrasado, el encargado de Biblioteca envía comunicación al apoderado en libreta de comunicaciones; después de este procedimiento, el estudiante se pone al día y/o reemplaza el libro en cuestión.
- Frente a situaciones de atrasos reiterados, el estudiante perderá su calidad de usuario regular del servicio de préstamos a domicilio y/o a sala de materiales y libros de Biblioteca, pudiendo hacer uso del mismo solo en la Biblioteca. Esta sanción será determinada por el encargado y no puede ser superior a un trimestre, siendo notificado al apoderado por medio de la libreta de comunicaciones.

### **Libros de Préstamo a Salas de Clase**

Los profesores solicitan libros y otros materiales a la Biblioteca a través de la hoja de solicitud de libros. Los mismos son separados de la colección general

para privilegiar su uso exclusivo por curso durante un periodo determinado, muchas veces estos se envían a salas y será responsabilidad del profesor que los libros no se extravíen y sean devueltos en buenas condiciones.

### **Situaciones disciplinarias al interior del CRA:**

El encargado de biblioteca informará por escrito a inspección general de la situación disciplinaria sucedida para la aplicación del Reglamento Interno.

### **Pérdida de Materiales o deterioro:**

Todo material o recurso solicitado debe quedar debidamente registrado su préstamo con los datos del solicitante, quien se hará responsable del daño total o parcial del material al igual que su pérdida.

### **Pruebas atrasadas en Biblioteca.**

La Biblioteca no es un lugar autorizado para rendir pruebas atrasadas siendo uno de los motivos fundamentales la nula supervisión del estudiante evaluado.

Solo en situaciones especiales, previa conversación con el profesor de la asignatura, estas podrían realizarse de no mediar ningún conflicto con las actividades diarias de la biblioteca y siempre y cuando sea supervisada por quien el área de Coordinación Académica/UTP designe.

### **Solicitud de uso de Computadores CRA:**

Solicitud en forma directa a encargado del CRA, quien registra al usuario, revisa y supervisa el correcto uso de los equipos durante horario de clases y con autorización del profesor de asignatura indicando tema a trabajar.

## VII.16 PARA USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)

El Instituto promueve el uso de TIC en el entendido que son insumos para mejorar la efectividad pedagógica de los educadores y potencian los aprendizajes significativos en las estudiantes, posibilitando en ellas la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan tomar decisiones tecnológicas como usuarias, consumidoras y creadoras de tecnología.

Asimismo, las TIC contribuyen en una mejor gestión y administración más eficiente del sistema educativo.

### **Propiedad y privacidad**

Todos los dispositivos digitales<sup>24</sup>, computadores y servidores del Instituto, son propiedad del establecimiento escolar. Como tal, el personal administrativo y académico podrá revisar archivos y comunicados para mantener el sistema íntegro y para asegurarse de que las estudiantes están usando estos recursos adecuadamente y con responsabilidad.

No se garantiza la privacidad de los archivos guardados en los servidores del Instituto, u otros equipos informáticos del mismo.

### **Control y seguridad en el acceso a la información.**

El Instituto cuenta con un sistema para controlar y filtrar el acceso de la información difundida por Internet, sin embargo, los padres, madres y/o apoderados, así como estudiantes, deben recordar que estos métodos de filtración no son técnicas de bloqueo infalible.

### **Uso apropiado y aceptable de los Recursos Tecnológicos**

---

<sup>24</sup> Dispositivos Tecnológicos se entiende entre otros a dispositivos de juegos portátiles, computadores personales, agendas electrónicas, cámaras y/o grabadoras (estén o no integrados a un teléfono móvil o reproductor de MP3), iPods®, tablets, smartphones y smart watches. En este protocolo, se regularizan el uso de dispositivos tanto personales como de propiedad del colegio.

El uso correcto de estos medios implica educar en el/la estudiante las destrezas necesarias para acceder, seleccionar, usar, crear y publicar información.

Asimismo, implica desarrollar el pensamiento crítico para analizar, reconocer y reflejar los valores, creencias, perspectivas y predisposiciones en diferentes fuentes de información.

### **El uso adecuado de las TIC contempla:**

1. Tanto fuera como dentro del Instituto actuar con responsabilidad e integridad en la utilización de todo medio tecnológico, basada en los valores del Instituto y en las normas especificadas en este protocolo.
2. Utilizar los medios tecnológicos bajo los valores de la convivencia y respeto mutuo, utilizando un lenguaje apropiado, sin ningún tipo de conducta constitutiva de maltrato escolar usando medios tecnológicos de TIC o constitutivas de cyberbullying<sup>25</sup>
3. Respetar la privacidad y confidencialidad propia y ajena: utilizar con confidencialidad la información tal como, nombre, edad, contraseñas, dirección, teléfonos, horarios y otros datos personales. Excepto en casos especiales y aprobados por el Instituto. No utilizar nombres de usuario, información ni contraseñas ajenas, ni grabar a profesores y otro personal del Instituto sin previa autorización.
4. Reportar a un adulto responsable y/o profesor(a): Cualquier caso de acoso, cyberbullying, amenaza, comentarios de odio, contenido inapropiado. También deberá reportar si es que ocurre acceso inadvertido a material inapropiado, sospecha de recepción de mensajes que posean contenido de virus, robo o pérdida de recursos informáticos o de equipo, robo de información personal (claves, etc.), intento de estafa.

### **Consecuencias del mal uso**

Cualquier acto intencional del estudiante donde se dañe la propiedad del Instituto como programas, computadores, tabletas, sistemas operativos, etc. Se

---

<sup>25</sup> Acoso en forma repetitiva y hostil, a través de medios electrónicos como páginas de internet, chats, fotolog, redes sociales, correos electrónicos, teléfono, entre otros.

considerará como falta y se tomarán las medidas disciplinarias necesarias según lo que indica el Reglamento Interno.

Cualquier acto que implique hacer reparaciones, reemplazo o correcciones en la tecnología del Instituto o datos, también es considerado como falta y los costos económicos de la reparación serán asumidos por el padre, madre y/o apoderado.

### **Definiciones de situaciones de riesgo en el uso de TIC:**

Para una mejor comprensión definiremos algunos de los ataques por medios virtuales, más comunes.

#### **a. Cyberbullying.**

El cyberbullying es el acoso psicológico entre pares, a través de medios tecnológicos (ej. Internet y redes sociales, telefonía celular y videojuegos online).

Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal.

#### **El cyberbullying se caracteriza por:**

Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales.

- Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.
- Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (siempre menores de edad).
- Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.
- Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.
- El acosador suele ampararse en el anonimato.
- Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudar a solucionar el conflicto.

### **El cyberbullying puede darse de las siguientes maneras:**

- Acoso: Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes.
- Denigración: Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona.
- Injurias y calumnias: La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada.
- Suplantación: Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular.
- Usurpación de identidad: Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para, utilizarla enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima.
- Exclusión: intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.
- Peleas en línea mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.
- Amenazas: Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia, en relación a su persona, honra o propiedad.
- Happy-slapping: La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.

### **b. Grooming**

Se llama grooming a la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño, niña o adolescente mediante el uso de Internet.

Se caracteriza por:

- Solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad.
- El acosador usa perfiles falsos.
- Se inicia a partir de una amistad

Es probablemente la más severa y peligrosa de los cyber-acosos, ya que el objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima.

Es considerado un delito y está penado por ley. Si se sospecha de este tipo de cyber acoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante Carabineros, Fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación. (Proceder según el Protocolo de Prevención y Abordaje de Maltrato Infantil, Abuso Sexual Infantil y Agresiones Sexuales descrito en este Reglamento Interno)

### **c. Grabación y difusión de situaciones privadas.**

Es la acción en que se capta, intercepta, graba o reproduce conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado.

## VII.17 DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Concordante con el Ordinario N°0156 del 26 de marzo del 2014, emanado de la Superintendencia de Educación Escolar, en lo principal y de otras normativas relativas a seguridad escolar y con las actividades propias y anexas que pudieran surgir, se cautelarán las medidas de seguridad que por su naturaleza le competen, tomándose en cuenta, observando y aplicando diferentes medidas según lo que aconseje cada situación, tanto al interior como exterior al Instituto

### **ASPECTOS GENERALES**

- a. El sostenedor, personal directivo, docentes y asistentes de la educación son los responsables de la seguridad de sus estudiantes, mientras estas se encuentren durante el horario de la jornada escolar o fuera de este horario si es el caso, dentro del establecimiento o en actividades extracurriculares.
- b. En virtud de lo anterior y en todo momento, se cautelarán que las actividades educativas y recreativas en gimnasios y al aire libre deban considerar las buenas prácticas necesarias para asegurar el adecuado uso de implementos y el debido resguardo de la integridad física y psicológica de las estudiantes, así como el cuidado de esos implementos.
- c. En todo momento, en general y de acuerdo a situaciones puntuales es muy importante prevenir que las estudiantes realicen actividades riesgosas, enseñándoles el valor del autocuidado.
- d. Todas las actividades siempre deben desarrollarse con la supervisión de un docente o asistente de la educación.
- e. Las estudiantes eximidas o con certificación médica deberán quedar bajo la vigilancia del profesor en el mismo lugar de desarrollo de la clase o en CRA con la previa autorización del profesor y bajo la supervisión del encargado de CRA (bajo previo acuerdo), realizando un trabajo que se evaluará la clase siguiente. Se les puede solicitar un trabajo de investigación acorde al tema tratado o al contenido general de la asignatura.
- f. Las estudiantes deben presentarse a la clase de Educación Física con la vestimenta estipulada en el presente reglamento.



- g. Las estudiantes tendrán 10 minutos al inicio de la clase para cambiarse a la vestimenta de Educación Física, como a su vez al final de la clase, tendrán 15 minutos para ducharse y volver a la vestimenta escolar.

#### **Uso de gimnasios, canchas, patios, salas de clases, otros.**

- a. Cada docente o asistente de la educación, debe cumplir con sus deberes administrativos y pedagógicos al inicio, durante y al término de su clase o actividad dentro o fuera del Instituto, velando por la seguridad de todos y cada uno de sus integrantes.
- b. Supervisar el correcto desplazamiento de las estudiantes desde la salida y el retorno a la sala de clases como, hacia o desde, camarines, baños, gimnasio, patio, cancha u otro lugar donde se desarrolle la actividad.

#### **Uso de camarines, duchas y baños**

Cada docente y/o asistente de la educación, al inicio, desarrollo y término de cada actividad que implique el uso de camarines, duchas, baños u otros, supervisará en las afueras de dichas instalaciones, una correcta disciplina, de modo que no sea lugar de juego, carreras, empujones, groserías, manotones, intento de agresión o cualquier actitud que vulnere la buena convivencia.

#### **Utilización de medios, artículos, implementos de la actividad u otros**

- a) Serán manipulados, aquellos implementos tales como, mesas de ping pong y en general cualquiera que pudiere implicar un riesgo para las estudiantes, por el docente o asistente de la educación a cargo o el o los trabajadores que ellos le hayan solicitado, antes, durante y después de cada clase o actividad, solicitando, en casos calificados, la colaboración de estudiantes con capacidad para lo encomendado.
- b) Los implementos, tanto al inicio, en el desarrollo, como al término de la actividad deben ser debidamente revisados para su correcta utilización.

- c) Permanentemente, se debe presentar a las estudiantes, el o los respectivos componentes de seguridad, para el buen uso de los implementos a utilizar.
- d) El acceso a la bodega o espacio de útiles de Educación Física no está permitido para las y los estudiantes y en situaciones muy puntuales, podrán acceder los estudiantes, siempre con la debida supervisión del docente o asistente de la educación a cargo.
- e) En cualquier momento que se produzca un accidente, lesión, daño, malestar u otro, se activará el protocolo de accidentes escolares. El Profesor de Educación Física o colaborador del Colegio a cargo de la actividad podrá aplicar técnicas de primeros auxilios de ser necesario y coordinarse con Inspectoría.

## VII.18 ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES / TALLERES EXTRAPROGRAMÁTICOS

Las actividades extracurriculares o extraescolares, tienen la finalidad de aportar en la buena convivencia escolar y en la formación integral de los estudiantes, ya que permiten potenciar y desarrollar otras habilidades y aptitudes en las estudiantes que aporten en su desarrollo físico, intelectual, emocional y social.

La variedad de actividades son propuestas por el Instituto en sintonía con el PEI y se desarrollan fuera del horario normal de clases.

### **Inscripción**

La inscripción de los estudiantes se llevará a cabo según las vías que se considere pertinente el Instituto, los cuales serán informadas con anticipación a los apoderados.

### **Funcionamiento**

El funcionamiento de los talleres se llevará a cabo siempre y cuando tenga un mínimo de 10 estudiantes, en caso contrario, se cerrará el taller informándoles oportunamente a los apoderados y al profesor tallerista.

Los cupos serán limitados y establecidos por el Instituto, respetándose estos por parte del profesor y las estudiantes. Cada profesor contará con un libro de taller, en donde tendrá a su disposición la lista de las estudiantes participantes.

La asistencia del taller se pasará clase a clase por parte del profesor tallerista, siendo de carácter obligatorio, de no ser así, se evaluará la continuidad del taller.

Los estudiantes deberán mantener una conducta adecuada, para el desarrollo normal del taller, respetando lo establecido en este Reglamento. Es de responsabilidad del apoderado informar al Instituto de cualquier condición o enfermedad del estudiante, de cualquier tratamiento y/o medicación la que deberá ser administrada de forma autovalente y no depender de otros para esa función.

### **De las suspensiones**

En el caso de suspensión de taller, se informará al apoderado, mediante la libreta de comunicaciones del horario de retiro del establecimiento, para su toma de conocimiento.

### **Accidentes durante el desarrollo de actividades extracurriculares o extra programáticas.**

En caso de accidente el profesor tallerista deberá regir su actuar de acuerdo al protocolo de accidentes escolares del presente Reglamento.

### **Salida Taller y/o Actividad Extracurricular**

Toda salida oficial de estudiantes para desarrollar actividades extracurriculares fuera del establecimiento debe ser informada oportunamente a la Dirección del Instituto y a los apoderados, mediante la libreta escolar.

La participación de cada estudiante debe ser conocida y autorizada por el apoderado, mediante la firma en la libreta de comunicaciones o colilla de autorización con los datos requeridos y firmada. Si el apoderado no autoriza la participación del estudiante en la salida, éste no podrá asistir y participar en la actividad.

El Instituto podrá no autorizar la participación del estudiante que esté bajo tratamiento o medicación que comprometa su salud.

## VII.19 PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Toda salida del Instituto que realizan las estudiantes para su formación o en representación del establecimiento lo harán en compañía de **un adulto cada 10 estudiantes** quienes velarán por la seguridad y el buen desempeño de los estudiantes.

Durante estas salidas, regirán las mismas normas existentes en el Reglamento Interno, por ello, en todo momento los estudiantes deberán reflejar en su actuar los valores que el Instituto promueve en el PEI, así mismo, los adultos responsables que acompañan a los estudiantes en la salida, son responsables del cumplimiento de las normas y actitudes para ayudar a lograr plenamente los objetivos específicos de cada una de estas salidas.

**Por tratarse de una actividad contemplada en el plan de estudio se requieren chequear los siguientes aspectos:**

- a) Informar y entregar la planificación de la salida con quince (15) días de anticipación en U.T.P.
- b) La actividad no debe considerar más de dos cursos en forma simultánea (salvo que se trate de obras de teatro, actividades pastorales o salidas solidarias)
- c) Nombre de la Unidad en la que se aplicará esta metodología.
- d) Guía a completar o desarrollar por los estudiantes.
- e) Actividades a realizar y forma de evaluación.
- f) La actividad debe realizarse en días hábiles (Lunes a Viernes, salvo actividades pastorales arquidiocesanas excepcionales)
- g) Al regreso de la actividad él o la docente encargado (a) deberá presentar un informe escrito exponiendo el resultado de ella. Si se hubiera presentado algún tipo de inconveniente, disciplinario o de otra índole, debe ser explicitado en este informe.

**Es necesario cumplir con los siguientes aspectos administrativos:**

- a. Fecha de realización de la actividad.
- b. Dirección y teléfono del lugar al que se concurrirá.
- c. Hora de salida y llegada.

- d. Listado de estudiantes participantes.
- e. Nombre de profesores asistentes y/o apoderados acompañantes (Un apoderado por cada diez niños).
- f. Elementos de seguridad o auxilio considerados.
- g. Teléfono de contacto con el establecimiento.
- h. Si la salida se prolonga más allá del horario de colación, considerar los alimentos, la hora y el lugar donde se almorzará.
- i. Medio de transporte, el cual debe contar con los permisos de tránsito, identificación del conductor, seguro de accidentes, copia de los cuales debe quedar en el establecimiento.
- j. Se informará, además, a los apoderados de cada estudiante participante, que estos están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar.
- k. La salida y llegada se realizará en la puerta del establecimiento o alguna puerta aledaña).
- l. Autorización completada y firmada por el apoderado la cual debe ser enviada, firmada, con la anticipación requerida por el profesor a cargo de la actividad. No se permitirá la participación de estudiantes cuyos apoderados no envíen el documento de autorización. No se aceptan autorizaciones telefónicas, a través de comunicaciones o por correo.
- m. Las autorizaciones quedarán en Inspectoría a disposición del colegio por cualquier eventualidad.
- n. Los estudiantes que participen deben cumplir con las disposiciones del Reglamento Interno que rige para cada actividad educativa dentro o fuera del establecimiento.

#### **Etapas de evaluación:**

- Concluida la salida el o la docente encargado comunicará verbalmente al Equipo Directivo la finalización y resultado de ella.
- De la misma forma deberá informar de los resultados del evento mediante la pauta que le será entregada por la Unidad Técnico Pedagógica, la que deberá contestar en un plazo de 48 horas, luego de lo cual deberá ser entregado en la misma oficina, organismo que analizará el informe, para determinar el cumplimiento de los objetivos de la actividad.

## **1. PROCEDIMIENTOS**

### **Para salidas pedagógicas por el día:**

- El Colegio informa las salidas pedagógicas a la Dirección Provincial correspondiente según el plazo requerido por la normativa.
- El apoderado deberá firmar la colilla “Autorización de Salidas Pedagógicas” donde se autoriza al estudiante a participar en salidas pedagógicas. Esta colilla incluye nombre del estudiante, curso, nombre del apoderado, teléfonos de contacto, firma del apoderado. En caso de no presentar la autorización mencionada, el estudiante no podrá asistir a la salida pedagógica y deberá quedarse en el Colegio cumpliendo la jornada escolar.
- En caso que el/la estudiante no pueda asistir a la salida pedagógica, y tampoco asistirá al Colegio esa jornada, el apoderado deberá informarlo previamente a través de la libreta de comunicaciones.
- Los estudiantes que representen al Colegio en salidas pedagógicas y/o actividades deportivas, deberán presentarse con la vestimenta escolar que corresponda, a la hora estipulada en el Colegio.

### **Normas y compromisos**

- Para la organización y mejor desarrollo de las salidas pedagógicas, los estudiantes deberán cumplir a cabalidad con las actividades y horarios establecidos.
- Cada estudiante debe comprometerse a mantener una actitud responsable y respetuosa tanto en el lenguaje como en el comportamiento.
- En todo momento se espera respeto y buenos modales con respecto a:
  - Lugares sagrados y personas que los rodean
  - Comportamiento decoroso en museos, iglesias, restaurantes, baños, aeropuertos, medios de transporte, entre otros.
  - El cuidado, respeto y mantención de los sitios históricos y naturales que visiten.
- Los estudiantes no deberán portar, comprar o ingerir ningún tipo de alcohol y/o drogas, sean estas lícitas o ilícitas.
- Queda prohibido comprar o portar elementos que pongan en peligro la integridad física de las personas o que causen alarma, sean éstas reales

o ficticias, por ejemplo, pistolas lanza agua/balines, cortaplumas, catanas u otros objetos cortantes.

- Queda prohibido hacer mal uso o la activación de sistemas de alarmas que están instalados con el objeto de salvar vidas, por ejemplo, alarmas de incendio u otros.
- En el transcurso del viaje no se autoriza la salida y/o visita a familiares o amigos.
- En lugares de esparcimiento, los estudiantes sólo podrán bañarse en piscinas, lagos, mar u otros en zonas autorizadas y donde haya un salvavidas o personal entrenado para la actividad si esta fuera parte del programa.
- El/la estudiante o grupo de estudiantes que ocasionaren algún daño, deberán responsabilizarse y cancelar los destrozos.
- La sustracción de cualquier tipo de objeto o dinero a compañeros, instituciones o locales comerciales, serán sancionadas de acuerdo a la nueva ley penal de responsabilidad juvenil.
- Será responsabilidad del estudiante tanto el dinero como los objetos de valor que porte, compre o adquiera.
- No se permitirá a los estudiantes aislarse del grupo.
- Cualquier comportamiento que altere la buena convivencia del grupo o signifique algún tipo de riesgo y/o transgresión, será comunicado a la Dirección del Instituto, quien informará al apoderado. De acuerdo a la gravedad de la falta y si los adultos responsables así lo determinan, el estudiante podrá ser sancionado en cualquier etapa del viaje.

Estas faltas pueden ser, por ejemplo, algunas de las siguientes:

- Hurto
- Destrucción de bienes públicos o privados.
- Microtráfico y/o consumo de drogas y alcohol.
- Estado de ebriedad.
- Juegos peligrosos que causen alarma pública.
- Otros de igual gravedad.

# ANEXOS





# Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

INSTITUTO COMERCIAL BLAS CAÑAS  
COLEGIOS DE LA MISERICORDIA

AÑO 2024

# MARCO REFERENCIAL

## 1. INTRODUCCIÓN

Los Colegios de la Misericordia en Chile, buscan que todos los actores presentes en su comunidad: estudiantes, educadores y familias puedan vivenciar el PEI como una “oportunidad de crecer, de formar/se y de pertenecer a un espacio carismático, afectivo y nutritivo”<sup>26</sup>. Es por esto que, la - Convivencia Escolar - se constituye desde un valor educativo basado en el amor misericordioso, por ello, la necesidad de conocerla y así gestionar la construcción de espacios de relación donde se respire el respeto, la justicia, la inclusión, el cuidado y la solidaridad.

Desde el año 2020, nos hemos propuesto, a raíz del contexto de pandemia por COVID-19 y la declaración de nuestro nuevo sello: ***Pedagogía de la Misericordia***, entrar en un acompañamiento presente desde el vínculo educativo, considerando que éste debe sostenerse por un **amor entrañable** que mira, se compadece y actúa en la relación con un(a) otro(a) y que desde la categoría de la fe se considera “hermano(a)”, un concepto que une tanto la singularidad de cada persona como la conciencia de saber que provenimos de una misma Fuente <sup>27</sup>

Desde ello, queremos concebir que la Convivencia Escolar debe ser un contenido y aprendizaje significativo que da coherencia de lo que se declara en nuestro PEI y lo que verdaderamente se vive en cada colegio de la Misericordia. Por consiguiente, este Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, presentará un Marco Referencial sobre los enfoques para la gestión de la misma desde los sellos institucionales (criterios comunes y transversales de nuestro PEI) y las definiciones necesarias para su comprensión. Se

---

<sup>26</sup> PEI, 2020, Colegios de la Misericordia

<sup>27</sup> VED, 2013, Convivencia Escolar: Un desafío Educativo

propone el presente plan para ser aplicado en una temporalidad de ciclo PME (4 años), no obstante, será necesario su revisión anual, esto para que la promoción de la convivencia escolar se viva en acciones coherentes y pertinentes al contexto siempre desafiante, pero que sin duda son una gran oportunidad para resignificar nuestros modos de convivir educativamente.

Como colegios adherimos a la Normativa Nacional de Convivencia Escolar y los lineamientos y requerimientos ministeriales como la base para esta declaración de plan en concordancia con nuestra identidad de escuelas católicas y convencidos que será necesario reconocer este plan como un contenido iluminador para los otros planes de gestión.

A continuación, las referencias como insumos para la declaración del Plan de Gestión para la Convivencia Escolar de los Colegios de la Misericordia<sup>28</sup>:

- Proyecto Educativo Institucional – PEI
- Reglamento Interno / Reglamento de Evaluación
- Plan de Mejoramiento Educativo – PME
- Diagnóstico Integral Socioemocional – DIA (Aplicado año 2022)
  
- Política Nacional de la Convivencia Escolar - PNCE (2019)
- Estándares Indicativos de Desempeño
- Ley General de Educación – LGE (2009)
- Ley sobre Violencia Escolar (2011)
- Doc. La Convivencia Escolar: Un desafío Educativo (2013)
- Papa Francisco. Encíclica Fratelli Tutti (2020)

---

<sup>28</sup> Cada texto usado en este documento está referenciado en nota al pie

## MARCO CONCEPTUAL

### 2. DEFINICIONES.

#### CONVIVENCIA ESCOLAR

La interrelación que se produce entre las personas sustentada en la capacidad que tienen los seres humanos de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. En la institución escolar esta capacidad se expresa en la interrelación armónica y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.<sup>29</sup> Y bajo este contexto de pandemia, la PNCE, confiere a la modificación de cómo se dan los modos concretos de convivir en la escuela, como el proceso mediante el cual las personas construyen su trama de relaciones vinculares que sustentan la comunidad educativa.

Ley 20.536 define a la Convivencia Escolar como: “La coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes<sup>30</sup>”

#### **Desde la cosmovisión católica.**

Convivencia escolar es, ante todo, “convivencia humana desde la perspectiva de ‘*Lo comunitario*’, experiencia que nos exige visibilizar al ‘otro(a)’. No significa renunciar al propio ‘yo’ para dar paso al ‘otro(a)’, sí es renunciar, pero a aquel falso o parcial concepto del ‘yo’ reducido sólo a la individualidad. Ser persona implica, además del ser sujeto individual, ser

---

<sup>29</sup> MINEDUC (2019) PNCE

<sup>30</sup> LEY 20.536 (2011) Sobre violencia Escolar

sujeto colectivo” La convivencia escolar, en consecuencia, es una forma de aprendizaje en el que estamos todos/as involucrados/as y es responsabilidad de todos crear sus condiciones de posibilidad. Es inclusiva por decisión ya que no es posible vivir sin el otro/a. Es generadora de crecimiento armónico y sereno en cuanto suscribe el vínculo y las relaciones desde el amor y la paz. En definitiva, la más humana experiencia cristiana y la más cristiana experiencia humana<sup>31</sup>”

### **Clima escolar**

Percepción que tienen los integrantes de la comunidad respecto a las relaciones interpersonales que existen en el contexto escolar y también del ambiente en el cual se producen esas interacciones. Los climas de convivencia armoniosos y nutritivos son un factor crucial para que se desarrollen de mejor manera los procesos de enseñanza y aprendizaje, ya que influyen fuertemente en el involucramiento de los actores en los procesos educativos. <sup>32</sup>

\*Clima de aula positivo: en que los estudiantes se sienten protegidos, acompañados, acogidos y queridos, se favorecerá significativamente el aprendizaje de todos(as) <sup>33</sup>

### **Cultura escolar**

---

<sup>31</sup> VED (2013) Convivencia Escolar: Un desafío Educativo

<sup>32</sup> MINEDUC (2019) PNCE

<sup>33</sup> VED (2013) Convivencia Escolar: Un desafío Educativo.

Se configura por elementos formales, “como las declaraciones del PEI y el RI, los rituales y tradiciones, las definiciones estéticas, la manera de organizar los cursos y equipos, los espacios asignados a determinados objetivos y actividades, etc. Pero se configura principalmente, a partir de los modos de relación que predominan en la comunidad: la presencia o ausencia de afectos en el trato; la manera de abordar conflictos; la mayor o menor posibilidad de expresarse que tienen los estudiantes, docentes, apoderados o asistentes de la educación; la apertura de los espacios del establecimiento para actividades que responden a iniciativas de los distintos actores. Estos entramados de estilos y modos de relación determinan la calidad de la convivencia, siendo elementos que inciden fuertemente en el sentido de pertenencia de los miembros de la comunidad.”<sup>34</sup>

### **Rol del Adulto (educador) /disposiciones**<sup>35</sup>

Responsable de cuidar y asegurar el bienestar de los educandos, con conciencia de ser modelador para la conducta de los niños, niñas y jóvenes a su cargo. Facilitador de la participación y protector frente a la crisis. Disponible a la formación que le permita alcanzar los conocimientos y herramientas para promover la sana convivencia.

Es clave a la hora de intencionar una adecuada convivencia escolar:

- Favorecer la expresión de emociones. La formación integral de los y las estudiantes supone promover el desarrollo, reconocimiento y autocontrol de las emociones.
- Desarrollar y fomentar el diálogo reflexivo que posibilita la comprensión del conflicto como un elemento presente en la convivencia, y ayuda a una gestión pacífica y formativa.

---

<sup>34</sup> MINEDUC (2013) PNCE

<sup>35</sup> MINEDUC: Orientaciones sobre las funciones claves de los adultos en el contexto escolar

- Promover relaciones democráticas. Es importante generar instancias para que los y las estudiantes y los demás integrantes de la comunidad educativa, participen activamente en las diversas instancias que ofrece la vida escolar.
- Atender los conflictos entre los estudiantes o entre adultos. Muchas situaciones son ignoradas o pasadas por alto como si fueran “algo normal”, pero esa actitud puede llevar a que un conflicto se agrave.
- Tomar conciencia que los adultos son agentes modeladores en la conducta de los niños, niñas y jóvenes.

**Criterios Transversales del PEI.** Es un conjunto de características que se desprenden del PEI y marcan el sello de la convivencia, la inspira y regula. Establece también los estándares de la convivencia que se quiere construir. <sup>36</sup>

## **1. CRITERIOS TRANSVERSALES DEL PEI**

Gestionar la Convivencia Escolar requiere de un importante esfuerzo y compromiso entre todos los actores de la comunidad educativa. Tiene además un carácter estratégico al promover y estimular acciones transversales que sin duda intervienen cultura educativa, por consiguiente, estas acciones han de llevar el fundamento identitario.

---

<sup>36</sup> VED (2013) Convivencia Escolar: Un desafío Educativo

|  |  |
|--|--|
|  | <b>PEI</b>   |
| <b>M<br/>I<br/>S<br/>E<br/>R<br/>I<br/>C<br/>I<br/>D<br/>I<br/>A</b>   | <b><i>Misión y Visión</i></b>  |
|  | Formar personas en y para la misericordia<br>en un ambiente fraterno<br>capaces de desenvolverse íntegramente<br>en comunión, participación y complementariedad con las familias |
|  | <b><i>Principios Educativos</i></b>  |
|  | Permear la misericordia en la práctica cotidiana   |
|  | <b><i>Valores</i></b>  |
| <b>O</b>   | Responsabilidad – Solidaridad – Respeto – Excelencia y superación – Honestidad   |
| <b>R</b>   | <b><i>Sellos Institucionales</i></b>   |
| <b>D</b>   | Pedagogía de la Misericordia – Ambiente Fraterno   |
| <b>I</b>   |  |
| <b>A</b>   |  |
| <b>CRITERIOS TRANSVERSALES DEL PEI</b>   |  |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una convivencia con un estilo pedagógico y formativo donde se permee la misericordia en la práctica cotidiana.</li> <li>2. Una convivencia inclusiva y fraterna, caracterizada por el trato respetuoso, la participación democrática y la colaboración en comunión y complementariedad entre sus distintos actores, respetando las diferencias.</li> </ol> |  |



### 3. ENFOQUES

La Convivencia Escolar es expresión de una cultura heredada y un permanente aprendizaje, intencionado y planificado en pro a una cultura deseada a partir del PEI.<sup>37</sup> Convencidos de que estamos en un tiempo que urge dar un valor justo a la convivencia escolar, es que queremos alcanzar en su gestión “Favorecer el desarrollo personal y social de los estudiantes, proporcionándoles herramientas formativas en el ámbito espiritual, valórico y psicológico que les permita relacionarse con Dios, consigo mismo y con su entorno, impactando directamente en la disposición al aprendizaje, la autoestima académica y el desarrollo socio-afectivo.”<sup>38</sup>

Para ello, este plan establece los siguientes enfoques para gestionar la Convivencia Escolar en nuestros colegios de la Misericordia.

#### Enfoque Preventivo

Expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas capaces de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia. La dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a formar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.<sup>39</sup>

|                                |                                  |
|--------------------------------|----------------------------------|
| MODELO DE CONVIVENCIA REACTIVA | MODELO DE CONVIVENCIA PREVENTIVA |
|--------------------------------|----------------------------------|

---

<sup>37</sup> VED (2013) Convivencia Escolar: Un desafío Educativo

<sup>38</sup> PEI (2020) Colegios de la Misericordia

<sup>39</sup> MINEDUC (2019) PNCE

|  |   |
|--|---|
| Actúa a posteriori, después de los problemas desde la aplicación de la norma     | Actúa a priori, se anticipa a los problemas, capacitando a toda la comunidad educativa para la Convivencia Escolar      |
| Intenta resolver el pasado   | Abordar-conocer- el presente para preparar el futuro  |
| Considera el orden como un fin en sí mismo                                       | Considera el orden como un medio para facilitar el aprendizaje  |
| Ve los conflictos como algo excepcional y negativo<br><br>*Resolver el conflicto | Ve los conflictos como algo inherente a la convivencia y como una oportunidad formativa<br><br>*Gestionar el conflicto. |
| Mirada centrada en los comportamientos negativos del estudiante                  | Mirada ampliada a todo el contexto del estudiante y de la situación.  |

### **Enfoque Formativo**

Se debe enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros(as), porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. La convivencia es, en sí misma, un instrumento privilegiado para enseñar a internalizar distintas formas de vivir con los demás, ya que los modos de relación, para bien o para mal, se socializan y aprenden participando de la vida del establecimiento y de las relaciones entre los actores de la comunidad. Es relevante señalar que la convivencia escolar también es un contenido que desea alcanzar conocimientos, habilidades y actitudes. <sup>40</sup>

---

<sup>40</sup> MINEDUC (2019) PNCE

Aprender a relacionarse consigo mismo y con el entorno, las experiencias e interacciones que se aprenden y viven en el colegio son esenciales para su desarrollo personal y social. Por lo que el ambiente y las relaciones cotidianas entre todos los miembros de la comunidad educativa son la principal herramienta de enseñanza, lo que hace necesario propiciar una convivencia donde prime el respeto, el buen trato y la participación de los estudiantes y demás miembros de la comunidad.<sup>41</sup>

### **Enfoque de Derecho.**

La Ley General de Educación consigna “el respeto y valoración de los Derechos Humanos - como el Derecho Humano a la Educación - y las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz”.<sup>42</sup> Esto supone que todas las personas desde que nacen son sujetos de derecho para todas las políticas públicas, incluidas las relacionadas con su protección y participación.

“Muchas veces se percibe que, de hecho, los derechos humanos no son iguales para todos. El respeto de estos derechos «es condición previa para el mismo desarrollo social y económico de un país. Cuando se respeta la dignidad del hombre y la mujer, y sus derechos son reconocidos y tutelados, florece también la creatividad y el ingenio, y la personalidad humana puede desplegar sus múltiples iniciativas en favor del bien común»<sup>43</sup>

Por lo tanto, reconocer a todos los actores de la comunidad educativa como sujetos de derecho, implica resguardar su identidad como personas dignas e individuales, con

---

<sup>41</sup> Ídem

<sup>42</sup> LGE 2009

<sup>43</sup> Papa Francisco, 2020, Fratelli Tutti.

capacidad para asumir responsabilidades y aportar a la construcción de una convivencia respetuosa, solidaria, una sociedad misericordiosa.

## 5. OBJETIVOS.

### **OBJETIVO GENERAL**

Promover en la comunidad escolar una sana convivencia y una cultura del buen trato, centrada en el respeto, la colaboración, que invite al diálogo, la adhesión y participación de los distintos actores de la comunidad escolar, favoreciendo un ambiente propicio para la enseñanza-aprendizaje y la resolución positiva de los conflictos.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Generar espacios de participación e interacción social entre la comunidad educativa, que permitan fomentar el sentido de pertenencia a la escuela.
2. Favorecer el desarrollo de una cultura del buen trato, que permita la interacción positiva entre todos los actores de la comunidad educativa.
3. Instalar una cultura en la que toda la comunidad educativa asuma la convivencia escolar como una tarea en común.
4. Propiciar buenas prácticas de convivencia entre todos los actores de la comunidad escolar que permitan un buen ambiente de aprendizaje, aportando estrategias a los distintos actores para la resolución de conflictos.
5. Comunicar oportunamente las diversas acciones que se realizan en convivencia escolar, con el fin de que exista claridad en la comunidad sobre los objetivos y prioridades del área.
6. Actualizar anualmente el Reglamento Interno (RI)
7. Difundir con los distintos estamentos de la comunidad escolar el manual de convivencia y sus protocolos con el fin de que exista claridad sobre las normas y procedimientos.

## 6. ACCIONES

| Año 2024  |  |                    |  |         |
|---|--|--------------------|--|---------|
| 1. Generar espacios de participación e interacción social entre la comunidad educativa, que permitan fomentar el sentido de pertenencia a la escuela.<br>2. Impulsar espacios de autocuidado para los educadores, a través de la implementación de talleres recreativos y formativos. |  |                    |  |         |
|   | Actividad  | Espacio            | Responsable  | Plazos  |
| 1.  | Jornada de Bienvenida e Inducción<br><br>Dirigida a Personal administrativo y docentes | Salón Ludovica     | Director y Equipo de Gestión ampliado<br><br>Formación y Convivencia Escolar | Febrero |
| 2.  | Jornada de Presentación RI<br><br>Dirigido a Docentes y asistentes de la educación     | Salón Ludovica     | Formación y Convivencia Escolar  | Febrero |
| 3.  | Taller “Primeros Auxilios Psicológicos” dirigido a docentes                            | Sala de Profesores | Formación y convivencia escolar  | Marzo   |

|    |   |                                |   |            |
|----|---|--------------------------------|---|------------|
| 4. | Talleres sobre "Sexualidad, Afectividad y Género"<br>Dirigida a Docentes y Asistentes de la Educación | Salón Ludovica                 | Formación y Convivencia escolar                         | Abr- Dic   |
| 5. | Taller sobre "Resolución y Mediación de Conflictos"   | Salón Ludovica                 | Formación y Convivencia Escolar                         | Abr- Dic   |
| 6. | Conmemoración Día Internacional de la Mujer 8M "Feria Mujeres Power"                                  | Sala de Clases y Patio Central | Educadores de la Misericordia                           | Marzo      |
| 7. | Semana de la Convivencia Escolar  | Salas de clases y patios       | Formación y Convivencia Escolar                         | Abril      |
| 8. | Celebración "Día del Estudiante"  | Patios y salas de clases.      | Centro de Estudiantes y Formación                       | Mayo       |
| 9  | Celebración "Aniversario del Colegio"   | Todo el establecimiento        | Equipo de Gestión junto a equipos de apoyo y educadores | Noviembre  |
| 10 | Feria Multicultural   | Patios y salas de clases       | Pastoral y Formación                                    | Octubre    |
| 11 | Taller: Coro Don Blas   | Pastoral                       | Profesor de Música y Encargado de Pastoral Educativa    | Marzo/Dic. |

|    |                             |                         |                                 |                   |
|----|-----------------------------|-------------------------|---------------------------------|-------------------|
| 12 | Talleres Extraprogramáticos | Salones                 | Encargada de Gestión Pedagógica | Abril a Diciembre |
| 13 | Semana del Libro            | Todo el establecimiento | Encargada de Gestión Pedagógica | Abril             |
| 14 | Talleres Pastorales         | Salones                 | Encargado de Pastoral Educativa | Abril- Diciembre  |

3. Difundir con los distintos estamentos de la comunidad escolar el Reglamento Interno y el Plan de Gestión, con el propósito de que exista claridad sobre las normas, procedimientos e instancias que fomenten la cultura del buen trato al interior de la escuela.

|    | <b>Actividad</b>   | <b>Espacio</b>                              | <b>Responsable</b>                                   | <b>Plazos</b>     |
|----|--|---|--|-------------------|
| 15 | Jornada de Actualización anual RI<br>Dirigido a Docentes   | Consejo de Profesores                       | Encargada de Convivencia Escolar y Equipo de Gestión | Abril a Dic       |
| 16 | Implementación Plan de Orientación<br>Dirigida a Docentes, Asistentes de la educación, Estudiante y Apoderados | Sala de Clases<br>Otros Espacios educativos | Orientadora  | Marzo a Diciembre |



|  |   |                                 |                                 |                   |
|--|---|---------------------------------|---------------------------------|-------------------|
| 17   | “Campaña del Buen Trato”<br>Difusión de normas, procedimientos e instancias de fomento a la cultura del buen trato.   | Todo el establecimiento         | Formación y Convivencia Escolar | Abril a Diciembre |
| <p>4. Instalar una cultura en la que toda la comunidad educativa asuma la convivencia escolar como una tarea en común.</p> <p>5. Propiciar buenas prácticas de convivencia entre todos los actores de la comunidad escolar que permitan un buen ambiente de aprendizaje, aportando estrategias a los distintos actores para la resolución pacífica de conflictos a la luz de la disciplina positiva.</p> |   |                                 |                                 |                   |
|  | <b>Actividad</b>  | <b>Espacio</b>                  | <b>Responsable</b>              | <b>Plazos</b>     |
| 18   | Formación y Acompañamiento a estudiantes de directivas de curso en resolución de conflicto y liderazgo  | Oficina Formación y Convivencia | Formación y Convivencia Escolar | Mayo/Dic          |
| 19   | Encuentro Vinculante  | Clase de Orientación            | Formación y Profesor Jefe       | Marzo             |
| 20   | Abordar de manera oportuna a estudiantes de la escuela involucrados en conflictos, activando protocolos en caso de ser necesario                              | Jornada de clases               | Convivencia Escolar             | Marzo/Dic         |
| 21   | Taller “Resolución Pacífica de Conflictos en el aula y espacios de la escuela”<br><br>Dirigida a docentes – técnicos y asistentes de aula – Dpto. Inspectoría | Sala de profesores              | Convivencia Escolar             | Mayo              |

|    |  |  |  |             |
|----|--|--|--|-------------|
| 22 | Taller "Aprender a Resolver Nuestros Conflictos"   | Orientación                            | Formación y Convivencia Escolar                            | Abril/Dic   |
| 23 | Charla de Sensibilización sobre "Respeto y Valoración por la diversidad de Género"                                   | Salón Ludovica                         | Formación y Convivencia Escolar                            | Abril/Dic   |
| 24 | Charla "Prevención del Suicidio"<br>Dirigida a todo el personal de la escuela<br>Dirigida a apoderados y estudiantes | Salón Ludovica y Reunión de Apoderados | Formación y Convivencia Escolar                            | Julio       |
| 25 | Charla "Prevención a la Violencia de Género"   | Salón Ludovica                         | Formación y Convivencia Escolar                            | Noviembre   |
| 26 | Actividades Senda : "Prevención Escolar del Consumo de Drogas y Alcohol"   | Salas de clases                        | Convivencia Escolar<br>Profesores Jefe                     | Agosto      |
| 27 | Talleres para Padres   | Reunión de Apoderados                  | Equipo de Formación y Convivencia Escolar<br>Profesor Jefe | Abril a Dic |

Anexo 2:

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR



Instituto Comercial Blas Cañas

2021

**INSTITUTO HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA**

## Índice

Parte I: Introducción, Objetivos y Disposiciones Generales.

1.Introducción.

2.- Objetivos

3.- Disposiciones Generales y Definiciones.

Parte II: Evaluación y Calificación

1.- Respecto a la Evaluación

2.- Respecto a la Calificación

Parte III: Promoción

Parte IV: Situaciones Especiales de Evaluación y Promoción Escolar

1.- Situaciones Especiales de Evaluación.

2.- Situaciones Especiales de Promoción Escolar

Parte V: Anexos

Anexo 1: Protocolo para la elaboración de adecuación curriculares.

Anexo 2: Orientaciones contexto covid-19

Anexo 3: Medidas de acompañamiento pedagógico a estudiantes que durante el año anterior, no fueron promovidas o estuvieron en riesgo de serlo.

## **Parte I: Introducción, Objetivos y Disposiciones Generales. 1.- Introducción.**

El Instituto Comercial Blas Cañas es un Establecimiento Educacional Católico, fundado en la espiritualidad de Santa María Josefa Rossello, quien fue fundadora del Instituto Religioso Hijas de Nuestra Señora de La Misericordia.

Se declara como una comunidad de aprendizaje que forma personas en y para la Misericordia, con vocación de servicio, capaces de desenvolverse íntegramente en el ámbito espiritual, familiar, escolar, profesional y social, a través del desarrollo de sus habilidades cognitivas y socio afectivas, todas éstas prácticas cimentadas en los valores declarados en el Proyecto Educativo.

El presente reglamento reconoce, cumple y se adecuará a la normativa vigente en materia de Educación y sus políticas públicas, especialmente: ley N° 20.370, ley 20.529, 20.536, 19.070, el decreto 67/2018, que aprueba las disposiciones de evaluación, calificación y promoción de las estudiantes, además del decreto 170/2010 que establece la normativa en lo concerniente a la evaluación diferenciada que deben tener los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), ya sean transitorias o permanentes, conjuntamente con el decreto exento n°83/2015 que promueve la diversificación de la enseñanza en Educación Básica y Media, y aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes que lo requieran, favoreciendo con ello el aprendizaje y participación de todo el estudiantado, en su diversidad.

### **2.- Objetivos.**

El presente documento tiene la intención de establecer las normas mínimas de evaluación, calificación y promoción escolar de los estudiantes del Instituto Comercial Blas Cañas, que cursan la modalidad tradicional de enseñanza formal en los niveles de Educación Básica y Media, y su formación diferenciada Técnico Profesional, así como también, tiene la finalidad de ser una herramienta para los profesionales de la educación que están a cargo de procesos de evaluación de aprendizajes y ser un agente informativo para los padres, madres y apoderados quienes son base fundamental del proceso educativo de sus hijos.

De modo de crear y promover un enfoque curricular centrado en las personas, en las que se potencien y desarrollen habilidades cognitivas y sociales, garantizando a los estudiantes de nuestro establecimiento una evaluación justa y conocida por todos que les permita alcanzar niveles de desempeño que favorezcan sus aprendizajes.

### **3.- Disposiciones Generales y Definiciones.**

**Artículo 1°:** Para efectos de este Reglamento de Evaluación, la comunidad educativa debe tener presente lo establecido en los Planes y Programas de Estudio del Ministerio de Educación, Bases Curriculares de Educación de 7° básico a 2° medio y de 3° y 4° medio y su formación diferenciada técnico profesional, a través de los Objetivos de Aprendizaje, Objetivos de Aprendizaje Transversales de cada asignatura y nivel, Estándares de Aprendizaje, Perfiles de Egreso, Misión y Visión del Proyecto Educativo Institucional.

De acuerdo a lo establecido se comprenderá lo siguiente:

- **Reglamento:** Instrumento mediante el cual los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente describen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- **Evaluación:** Es el proceso constante y sistemático, cuyo fin es obtener y entregar información al profesor, estudiantes y apoderados para la mejora de los aprendizajes y tomar decisiones, en relación al proceso.
- **Procedimiento Evaluativo:** Acciones que realiza el estudiante para evidenciar el porcentaje de logro que tiene en relación a uno o más objetivos de aprendizaje.
- **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

- Retroalimentación: Es el proceso posterior a un procedimiento evaluativo que expresa opiniones, juicios fundados sobre el proceso de aprendizaje, con los aciertos y errores, fortalezas y debilidades de los estudiantes. Este proceso es fundamental para conseguir aprendizajes significativos y de calidad.
- Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- Promoción: Acción mediante la cual el/la estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- Reunión de Apoderados: Son instancias de diálogo y espacios formativos para padres, madres y apoderados sistemáticos y atingentes a la realidad educativa de los estudiantes.

La familia es fundamental en el desarrollo integral de los y las estudiantes: “por lo que los padres, madres y apoderados tienen el deber preferente de educarlos, entregándoles valores y por su parte la misión del Instituto, entre otras, es complementar la labor educativa de los padres, madres y/o apoderados y propender a la formación integral de sus estudiantes. Esto último, refiere a los “sellos educativos” declarados en nuestro PEI y carisma de nuestros fundadores”. (*Reglamento Interno de Convivencia Escolar, 2018, p.13*).

- Consejo de profesores: Son instancias de diálogo, reflexión y análisis técnico pedagógico. Cuenta con la participación de docentes, docentes directivos, equipo técnico pedagógico y asistentes de la educación. Los consejos de profesores pueden tener carácter consultivo o resolutivo en conformidad a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento o Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

El Instituto Comercial Blas Cañas tiene su foco en el proceso formativo integral de sus estudiantes, es por esta razón que el Consejo de Profesores

debe - a lo menos - reunirse formalmente una vez al finalizar el semestre para analizar el progreso de aprendizaje de los estudiantes e indicadores de logro y en los casos que fuera necesario establecer las remediales y seguimiento a los procesos a cargo de quien corresponda.

## **Parte II: Evaluación y Calificación.**

### **1.- Respecto a la Evaluación.**

**Artículo 2°:** La evaluación se comprende como un proceso constante cuyo fin es obtener y entregar información al profesor, estudiantes y apoderados para la mejora constante de los aprendizajes. Evaluar implica saber el porqué de los resultados, en qué ocasiones sucedió, en qué contextos, entre otras interrogantes a dilucidar, por tanto, se podrá emitir un concepto con todos los elementos que permite una efectiva toma de decisiones.

Es por esta razón que en nuestra Institución la evaluación se concibe como:

- a. Un proceso continuo y formativo: Se lleva a cabo a lo largo del proceso de enseñanza y aprendizaje, contribuyendo a reajustarlo.
- b. Flexible: En cuanto a la utilización de distintas técnicas e instrumentos de evaluación. c. Sistemático: De planificación y desarrollo, no sólo al final del proceso.
- c. Con una retroalimentación constante y para la diversidad de estudiantes. Es por esta razón que el proceso evaluativo implica un uso formativo y sumativo.

De tal modo que “El proceso evaluativo debe estar al servicio de los estudiantes y se transforman en un instrumento que permite desarrollar el trabajo profesional y de calidad en función de las necesidades y potencialidades de cada uno y de la



comunidad con el objetivo de enseñar competencias culturales y críticas, necesarias para orientarse en su comunidad, en Chile y en el mundo”. (Abad, 2016, p.27).

En este marco, y desde el punto de vista formativo, la evaluación tiene el objetivo de monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes: “es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los/las estudiantes (es posible) tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje”. (Decreto 67, Artículo 4°, 2018, P.3).

Son los docentes los que tienen el rol de liderar los procesos de enseñanza y aprendizaje planificando, implementando y evaluando a través del análisis sistemático de evidencias de aprendizaje de distintas fuentes. Planificación y evaluación son herramientas de apoyo que fortalecen el proceso de reflexión con los otros miembros de la comunidad educativa.

El proceso evaluativo debería dar cuenta de las siguientes preguntas y respuestas:

- ¿Para qué evaluar?:

- Para verificar en qué medida se han alcanzado los aprendizajes planteados.
- Verificar los progresos de los/las estudiantes.
- Mejorar la intervención educativa de los docentes.
- Detectar dificultades de aprendizaje.
- Favorecer la autoestima de los/las estudiantes.

- ¿Qué evaluar?:

- Conocimientos específicos por asignatura reflejados en los Objetivos de Aprendizaje. (Saber).
- Habilidades, destrezas y competencias (Saber hacer).
- Actitudes (Saber ser)

- ¿Cómo evaluar?:

- a. Procedimientos de Evaluación Tradicional: Pruebas escritas, guías de aprendizaje, guías de ejercitación, etc.
- b. Procedimientos de Evaluación Auténtica: Disertaciones, Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), Aprendizaje Basado en Juegos (ABJ), análisis documental, debates, ensayos, diseño de pensamiento, póster científico, realización de afiches u otros esquemas gráficos, pruebas situacionales, presentaciones orales, etc.

- ¿Quién evalúa?

- El docente encargado del proceso de Aprendizaje: Heteroevaluación.
- Los pares (compañeros de curso), liderados por el docente: Coevaluación.
- El mismo estudiante, liderado por el docente: Autoevaluación.

**Artículo 3°:** El año escolar funcionará con régimen **SEMESTRAL** en tres semestres lectivos de acuerdo a lo establecido en el calendario escolar del Ministerio de Educación.

Las fechas de inicio y término de cada período deberán ser debidamente informadas a estudiantes y apoderados al inicio del año escolar.

**Artículo 4°:** El Reglamento de Evaluación cada año debe ser revisado y analizado, a través del trabajo en equipo de todos los docentes, considerando los aportes de los apoderados y estudiantes, realizando las modificaciones respectivas cuando sea necesario.

El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la Comunidad Educativa, en el caso de las familias, padres, madres y apoderados a más tardar en el momento de la matrícula.

**Artículo 5°:** Con el fin de evaluar los procesos de aprendizaje de las estudiantes, es que la evaluación formativa adquiere relevancia. Ésta, permite favorecer la toma de decisiones pedagógicas en base a la evidencia del logro de los aprendizajes clase a

clase. Esta evidencia se va obteniendo a través de la recolección e interpretación de información, trabajando con otras estrategias y actividades permitiendo a los docentes implementar acciones de mejora de forma oportuna.

Es en este contexto y en concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional, visión, misión y sellos institucionales que la evaluación formativa se convierte en un instrumento de mejora constante para docentes y estudiantes, utilizando diversas estrategias como: La valoración del error como un paso necesario para el aprendizaje, trabajar con la heterogeneidad de estudiantes en cuanto estilos de aprendizaje y realidades que presenten, flexibles en cuanto a tiempo, recursos y características de las estudiantes, en un proceso constante de retroalimentación, la información que se obtenga de ésta permite mejorar los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes y el re-planteamiento de las estrategias metodológicas que se utilizan durante el proceso.

Por su parte, la evaluación sumativa tiene como finalidad certificar, a través de una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

**Artículo 6°:** Los equipos de gestión y técnico-pedagógicos adquieren un rol fundamental: Son éstos los que se reconocen dentro de una comunidad que no sólo enseña, sino que también aprende, con valores compartidos y en conjunto con docente y asistentes de la educación lideran el proceso educativo de los/las estudiantes, compartiendo metas, objetivos, experiencias, mirando la realidad de la comunidad en función al contexto sociocultural, familiar, las diversas necesidades de aprendizaje de los estudiantes y en continuo apoyo a los docentes.

Los docentes actúan como mediadores, de forma colaborativa con sus pares, equipo técnico-pedagógico y de gestión permanente monitoreando resultados, acompañando el proceso formativo y reforzando la cultura escolar mirando la realidad de los pares, estudiantes y comunidad educativa en general.

**Artículo 7°:** Los criterios de evaluación son los elementos que los profesores esperan del trabajo de sus estudiantes y permiten informarles acerca de un logro en un área tarea.

Los criterios se establecerán en base a dos elementos:

- a. Criterios establecidos en el currículum nacional en los programas de cada nivel y asignatura/módulo y deben ser comunicados a los estudiantes para ser evaluados y

posteriormente retroalimentados. Estos criterios serán trabajados durante toda la Unidad de Aprendizaje, desde etapas claves como inicio, desarrollo y cierre de éstas.

- b. Criterios correspondientes a lo establecido en el proyecto educativo institucional de acuerdo a los sellos particulares del establecimiento, a través del desarrollo de las habilidades cognitivas y socio-afectivas y valores basales como son la responsabilidad, solidaridad, respeto, excelencia y superación y honestidad.

**Artículo 8°:** Los/las estudiantes que integran la familia de la Madre Rossello deben ser informados respecto a las formas, procedimientos, plazos y criterios con los que serán evaluados. Para estos efectos el procedimiento del colegio y en lo relativo a las evaluaciones sumativas deben, por lo menos, ser avisadas a los/las estudiantes con al menos tres semanas de anticipación.

Para el caso de una evaluación escrita, debe incluir el temario con los conocimientos, habilidades y/o actitudes que correspondan a lo establecido en los Objetivos de Aprendizaje.

Para el caso de otros procedimientos evaluativos como maquetas, obras de teatro, exposiciones individuales o grupales, ensayos, trabajos de investigación, elaboración de proyectos, foros, paneles, etc. debe entregarse al estudiante el respectivo instrumento de evaluación como rúbricas, listas de cotejo o escalas de apreciación u otra pauta evaluativa.

**Artículo 9°:** Para nuestro Instituto es fundamental que la familia se involucre en el proceso de aprendizaje de sus pupilos(as), conociendo y estar al tanto de lo que ocurre. Es por esta razón que el establecimiento debe informar a las familias los procedimientos evaluativos a los que se serán expuestos los y las estudiantes, criterios de evaluación, logros y progreso de los aprendizajes.

Es por esta razón que la instancia de la reunión de apoderados, no sólo se concibe como un espacio informativo, sino también como un espacio formativo para los apoderados y cuenta con el compromiso de éstos como principales responsables del proceso formativo de sus pupilos(as), de acuerdo a lo anterior su periodicidad es mensual.

Además de las reuniones de apoderados, también existen las entrevistas personales y a través del uso de medios de comunicación oficiales como la plataforma computacional y página web.

El colegio establece la libreta de comunicaciones como medio oficial de comunicación con los padres, madres y apoderados, de acuerdo al Reglamento Interno

**Artículo 10°:** Los espacios, tiempos e instancias en que los/las profesores/as, equipos de gestión y profesionales de apoyo, acuerden criterios de evaluación y reflexiones sobre la pertinencia y variedad de los procedimientos evaluativos, así como el progreso y logros de aprendizaje de los/las estudiantes serán las horas de libre disposición con las que cuentan asociadas a los consejos técnico de profesores, horas por departamento y de coordinación con departamento psicosocial y de convivencia.

**Artículo 11°:** Los/las estudiantes deberán conocer las fechas en las cuales se le aplicarán procedimientos evaluativos para obtener una calificación en el inicio del proceso de aprendizaje de cada Unidad Didáctica.

**Artículo 12°:** Los/las estudiantes podrán participar diariamente de dos (2) evaluaciones sumativas como máximo.

**Artículo 13°:** Es fundamental que los/las estudiantes asistan a todas las evaluaciones (pruebas, entrega de trabajos, disertaciones, etc.), dado que en ellas se otorga información clave y oportuna del proceso educativo en forma particular y del grupo. Es por ello que todos los procedimientos evaluativos son de carácter obligatorio para todos los/las estudiantes del colegio.

**Artículo 14°:** Por lo descrito en el artículo anterior, si algún estudiante no se presenta a la rendición de un procedimiento evaluativo, se estipula la forma de recuperar este proceso, a continuación:

La evaluación recuperativa, se entenderá como la evaluación que se aplica en lugar de aquellas que no se realizaron en la fecha y/o tiempo programado por motivo de ausencia de el/la estudiante.

Para iniciar este proceso, se deberá realizar una *justificación acreditada*, que hace referencia al certificado médico correspondiente o a la justificación presencial y/o formal por parte del apoderado (mediante libreta de comunicaciones) al momento en que el o la estudiante se reintegre al establecimiento.

Los/las estudiantes que debidamente justifican su inasistencia a una evaluación, deben rendirla en la fecha y hora programada por el profesor de asignatura, con el nivel de exigencia que corresponda y de acuerdo a los contenidos establecidos en la evaluación dada por el curso.

En el caso de las evaluaciones grupales (disertaciones, obras dramáticas, interpretaciones, debates, foros, etc.), de darse la ausencia de un/una o más estudiante/s del grupo, es deber del resto de los/las integrantes poseer dominio general del tema, debiendo presentar la evaluación en la fecha establecida. En el caso de los o las estudiantes ausentes deberá rendir la evaluación en la fecha asignada a su reingreso con el dominio de la totalidad del tema.

En el caso de viajes durante el período escolar, la recalendarización de evaluaciones será reprogramada por el docente de cada asignatura, autorizada previamente por UTP, para que éstas sean aplicadas al estudiante a su regreso. Debiendo para ello seguir el procedimiento que se detalla en el artículo 42.

El profesor de asignatura dejará consignado en el libro de clases la fecha y hora para tomar la evaluación atrasada.

Es obligación de los apoderados informar y hacer llegar el certificado médico o la justificación formal de manera presencial correspondiente al establecimiento.

**Artículo 15°:** El proceso de retroalimentación forma parte integral de la práctica educativa, ya que tiene por objetivo modificar las actividades de enseñanza y aprendizaje en la que están comprometidos estudiantes y docentes. Este ajuste puede ser inmediato, a corto, mediano o largo plazo.

Es en la retroalimentación constante y permanente donde se puede avanzar en el aprendizaje de los estudiantes sobre la base de evidencia recolectada y permite

realizar un análisis y reflexión de estas evidencias para hacer las adaptaciones en la enseñanza y reflexionar constantemente de su propia práctica.

Igualmente, las estudiantes pueden reflexionar permanentemente acerca del progreso de sus propios aprendizajes, identificando (con la guía del docente) aquellos aspectos que necesita mejorar y fortalecer aquellos que se puedan potenciar.

La retroalimentación entregada por los docentes del Instituto Comercial Blas Cañas debe contener la descripción de su estado actual de aprendizaje en relación a los criterios de logro y proporcionar las orientaciones necesarias para que el/la estudiante sepa qué es lo que debe mejorar e ir acortando la brecha entre lo que no sabe y la meta que se debe cumplir. En este contexto, es que el rol del docente se concibe como una persona que entrega oportunidades de aprendizaje a las estudiantes en sus clases, a través de comentarios constructivos y significativos lo que motiva a los/las estudiantes a pensar y problematizar en lugar de entregar respuestas.

**Artículo 16°:** La retroalimentación será individualizada, permanente, integral, basada en la aplicación de metodologías alternativas en contexto de cada asignatura y/o módulo, reconociendo fortalezas y debilidades de los y las estudiantes durante el proceso, respondiendo a consultas que conlleven a la superación de las debilidades y consolidación de los objetivos adquiridos en el proceso de aprendizaje. La retroalimentación se podrá desarrollar durante o posterior a la evaluación formativa y/o sumativa, dejando evidencia de ella en ficha de retroalimentación individual.

**Artículo 17°:** Se entenderá por estudiante con necesidades educativas especiales (NEE) a aquellos/as que precisan ayuda y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, así como también contribuir al logro de los fines de la educación (*LGE, Art. 23*). Las NEE pueden ser de carácter permanente o transitorio.

Para ello, el colegio cuenta con un protocolo de apoyo para estudiantes con necesidades educativas especiales, el cual regula los procedimientos, requisitos y estrategias de Adecuación Curricular, los cuales se encuentran detallados en la Parte V, Anexo 1 del presente Reglamento.

**Artículo 18°:** Las tareas escolares o “tareas para la casa” son aquellas actividades diseñadas por el profesor para que los y las estudiantes realicen fuera del horario

escolar (excluyendo las actividades realizadas en tutorías o actividades extra programáticas desarrolladas en el colegio) y que tienen por objetivo incentivar y desarrollar el aprendizaje de los y las estudiantes.

Las tareas escolares deben estar diseñadas y en coherencia con los objetivos de aprendizaje, bajo un equilibrio entre el tiempo que los y las estudiantes dediquen a la tarea y el objetivo de ésta.

Es por esta razón que las tareas para la casa no deben interferir en los tiempos personales y familiares tanto de los/las estudiantes como de los/las docentes y deben ser pertinentes a su contexto, edad y curso, siendo relevantes y beneficiosas para su aprendizaje.

**Artículo 19°:** Las evaluaciones externas son una herramienta que permite identificar el proceso de aprendizaje de las estudiantes, teniendo como referencia los estándares nacionales e internacionales en cuanto al desarrollo de habilidades y competencias según el nivel y asignatura que corresponda.

Es por esta razón que la asistencia de los estudiantes a estas evaluaciones es obligatoria y forma parte de las actividades propias del establecimiento, para la posterior reflexión y toma de decisiones pedagógicas.

## **2.- Respecto a la Calificación.**

**Artículo 20°:** Para el caso de la enseñanza básica y media las calificaciones se expresarán en escala numérica siendo 1.0 la nota mínima y 7.0 la nota máxima. La calificación mínima de aprobación un 4.0.

**Artículo 21°:** Las calificaciones de los/las estudiantes serán obtenidas tanto de procedimientos de evaluación tradicional como pruebas escritas, evaluaciones orales, guías de trabajo; así como de procedimientos de evaluación auténtica como trabajos de investigación, trabajos realizados en clases, portafolios, bitácoras, proyectos, disertaciones etc. y mediante el uso de diversos instrumentos evaluativos, que permitan medir el logro de aprendizajes.

**Artículo 22°:** En el Instituto Comercial Blas Cañas no se aplicarán evaluaciones finales coeficiente dos, exámenes, pruebas solemnes, etc.



**Artículo 23°:** El número de calificaciones de cada asignatura responderá a la planificación de ésta y como criterio general se considerará una nota mínima y dos como máximo por unidad.

Para el caso de módulos técnico profesionales, el número de calificaciones considerará una nota como mínimo y dos como máximo según aprendizaje esperado en concordancia con los Objetivos de Aprendizaje de la especialidad.

Ésta definición y los ajustes necesarios se sustentarán en argumentos pedagógicos acordados y fijados por los docentes de la asignatura en conjunto con el/la jefe técnico-pedagógico y deben ser informados a los/las estudiantes al inicio de cada semestre.

**Artículo 24°:** Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los/las estudiantes.

**Artículo 25°:** Los talleres extraprogramáticos no consignarán nota en ninguna asignatura/módulo. No obstante, sí podrán consignarse observaciones positivas en la hoja de vida del/la estudiante cuando éste/a tenga una destacada participación.

**Artículo 26°:** El plazo de entrega de las calificaciones a las estudiantes no podrá exceder los 10 días hábiles después de aplicada la evaluación. El o la estudiante debe conocer su nota antes de que se aplique el proceso de retroalimentación y la siguiente evaluación sumativa si fuere el caso.

**Artículo 27°:** Los/las docentes serán los encargados de traspasar sus calificaciones al sistema de registro con el que cuente el establecimiento los cuales son: libro de clases, software específico de registro de calificaciones y observaciones.

**Artículo 28°:** Todas las calificaciones deberán ser registradas por los profesores en el libro de clases digital a más tardar 15 días hábiles después de aplicado el instrumento.

En el caso de que sea necesario realizar alguna enmienda, ésta debe estar autorizada por Unidad Técnico-Pedagógica considerando los criterios pedagógicos correspondientes.

**Artículo 29°:** La instancia para informar a los apoderados de las calificaciones de sus pupilos/as será la reunión de apoderados, siendo éstas informadas en el calendario escolar interno del establecimiento.

**Artículo 30°:** La calificación final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, aproximada al primer decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

Para calcular la calificación final anual se considerarán las ponderaciones de las calificaciones concretadas en el año, que serán evidencia evaluativa referidas a los aprendizajes centrales del currículum, basadas en una lógica pedagógica y considerando los criterios de relevancia, integridad y temporalidad.

**Artículo 31°:** No existirá eximición en ninguna asignatura y/o módulo. En caso de ser requerido por un profesional especialista, se realizarán las adecuaciones correspondientes que se establecerán entre el equipo técnico pedagógico y los profesores de las asignaturas, de acuerdo a lo establecido en los protocolos de evaluación diferenciada, según “Anexo 1”, en el apartado V del presente Reglamento Evaluativo.

En el caso de la asignatura de Educación Física se debe presentar el certificado correspondiente y sólo se aplicará si el/la estudiante presenta una dificultad física acreditada, eximiéndolo/la de la actividad física y NO de la asignatura, por lo tanto el/la estudiantes deberá ser evaluado/a mediante disertaciones, trabajos de investigación u otro procedimiento definido por el profesor a cargo de la asignatura, pero manteniendo los mismos objetivos de aprendizaje e indicadores de evaluación contemplados en la evaluación inicial.

### Parte III: Promoción.

**Artículo 32°:** La promoción de los/las estudiantes considerará criterios en relación al logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

En relación al logro de los objetivos de aprendizaje serán promovidos los/las estudiantes:

- Que aprobaron todas las asignaturas y/o módulos del plan de estudio.
- Teniendo una asignatura y/o módulo del plan de estudio reprobada<sup>44</sup> y un promedio final de 4.5 incluyendo la asignatura y/o módulo reprobado.
- Teniendo dos asignaturas y/o módulos reprobados o una asignatura y un módulo del plan de estudio, con un promedio final de 5.0 incluyendo las asignaturas y/o módulos del plan de estudio reprobadas.

En relación a la asistencia a clases:

Serán promovidos/as los/las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

**Artículo 33°:** El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al consejo de profesores, podrán autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

**Artículo 34°:** La visión, misión y carisma institucional pone en el centro de la gestión al estudiante. Éste es el foco de los procesos formativos del colegio, es por esta razón que, al momento de analizar y reflexionar la promoción de estudiantes, se debe contemplar la integralidad de acuerdo a contextos sociales, culturales, familiares, etc.

**Artículo 35°:** El director y el equipo de gestión deben analizar la situación de los/las estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una asignatura y/o módulo que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje, para

---

<sup>44</sup> Considera Calificación Anual de la asignatura y/o módulo.

que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia del/la estudiante.

Este análisis debe ser de carácter deliberativo, basado en un informe que recoja la información en distintos momentos, de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, padre, madre o apoderado. El informe debe ser emitido por cada estudiante que se encuentre en esta situación y debe considerar criterios pedagógicos y socioemocionales, conteniendo al menos:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el/la estudiante durante el año;
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el/la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- Este informe podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante (o en su ficha personal).

La situación final del estudiante debe resolverse antes de finalizar el año escolar. La decisión, se comunicará al estudiante y a su apoderado.

Una vez aprobado el curso, el/la estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen en una modalidad educativa distinta.

**Artículo 36°:** El informe emitido estará a cargo del/la jefe/a de UTP o quien él/ella designe y debe ser entregado directamente al apoderado, en un plazo máximo que no exceda los 5 días hábiles de terminado el año escolar establecido por calendario ministerial.

Este informe lo entregará el profesor jefe, junto al Jefe/a de UTP, quien informará de las medidas establecidas y seguimientos para el año siguiente.

**Artículo 37°:** El establecimiento, durante el año escolar siguiente, arbitrará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los/las

estudiantes que no hayan sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, la madre o el apoderado.

**Artículo 38°:** El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula. En el caso que el/la estudiante repite dos veces el mismo curso, no se le renovará la matrícula para el año siguiente.

**Artículo 39°:** El colegio, al finalizar cada periodo académico, deberá entregar un certificado anual de estudios señalando las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios y la calificación final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final de promoción.

**Artículo 40°:** El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

**Artículo 41°:** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los/las estudiantes, matriculados/as y retirados/as durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

#### **Parte IV: Situaciones Especiales de Evaluación y Promoción Escolar.**

##### **1.- Situaciones Especiales de Evaluación.**

**Artículo 42°:** Respecto al cumplimiento del período escolar anual:

- b. Ingreso tardío. En el caso de la incorporación al colegio de un estudiante cuando el proceso evaluativo haya comenzado, el apoderado, al momento de matricular a su pupilo/a, debe presentar informe de notas del establecimiento de procedencia, el cual será remitido por la inspectoría del curso a la Unidad Técnica Pedagógica para que traspase notas a libro de clases.

De no traer evaluaciones, será el/la jefe/a de UTP quien determine procedimientos a seguir, informando oportunamente a los docentes.

- c. Finalización anticipada. La dirección del colegio, de acuerdo a la normativa vigente, tiene la facultad de poner término anticipado al año escolar de los estudiantes en casos excepcionales, tales como problemas de salud, maternidad, paternidad, servicio militar, viaje al extranjero, becas u otros.

La solicitud la debe realizar el apoderado a través de una carta dirigida al director/a del colegio explicitando la razón de dicha solicitud, con el respaldo del certificado médico, o de la entidad correspondiente.

La solicitud debe realizarla el apoderado titular a la jefa de UTP del establecimiento, quien presentará los antecedentes a Dirección, quién determinará o no la aceptación de la solicitud.

Sólo se considerará esta opción en casos de salud acreditados con certificado médico.

- c. Ausentarse por un periodo prolongado: Un/a estudiante podría ausentarse por problemas de salud, los cuales deben ser acreditados sólo con certificado médico. Si la ausencia correspondiese a algún permiso por viaje, el apoderado deberá enviar anticipadamente una carta al director, solicitando el permiso y detallando el

motivo. Además, se comprometerá por escrito a colaborar para que su hijo/a se reintegre a clases con su material pedagógico al día y conocimientos actualizados que correspondan al nivel general de sus compañeros de curso. El colegio apoyará y tendrá la disposición de orientar al estudiante y a su familia en el período de reincorporación.

La solicitud de ausencia para asistir a certámenes nacionales o internacionales, debe realizarla el apoderado titular a el/la jefe/a de UTP con los certificados que acrediten la situación. Derivando caso a Dirección quien aceptará o no la solicitud de acuerdo a antecedentes presentados. De ser aceptado, en el periodo de ausencia el/la estudiante no podrá ser evaluado/a y se recalendarizarán evaluaciones a su regreso por el/la Jefe/a de UTP.

**Artículo 43°:** Respecto a embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes jóvenes:

En ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en el colegio. Se otorgarán las facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar.

Se considera que una estudiante embarazada, requiere de apoyos especiales, familiares, médicos y pedagógicos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y su salud, es por ello que se contemplan las siguientes medidas:

- Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada si fuera necesario. Esto será evaluado y trabajado junto a la familia y Unidad Técnico-Pedagógica, considerando orientaciones del médico tratante.
- Se resguardará que la estudiante embarazada no esté en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia.
- Considerar las orientaciones del médico tratante, referidas a la asistencia a clases de educación física; se dispondrán las indicaciones declaradas en el Artículo N°31, hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto).

Las estudiantes embarazadas y/o madres están consideradas dentro del Protocolo de Necesidades Educativas Especiales, anexo al presente Reglamento.

**Artículo 44°:** Se considerarán como situaciones especiales en procedimientos evaluativos:

- a. Ingreso tarde a una evaluación: En caso de que un/a estudiante ingrese al establecimiento atrasado/a a una evaluación en el inicio de la jornada escolar, deberá rendirla inmediatamente, siempre y cuando el tiempo de atraso no supere los 20 minutos.

En caso de que un/a estudiante ingrese a la sala de clases atrasado/a en cualquiera de los horarios posterior al bloque de inicio de la jornada escolar, si tuviese una evaluación deberá rendirla inmediatamente, siempre y cuando el tiempo de atraso no supere los 10 minutos.

En el caso que el/la estudiante exceda los minutos de atraso en ambas situaciones, deberá rendir la o las evaluaciones en la fecha y hora que asigne el profesor, dejando registro en su hoja de vida la falta cometida y la recalendarización de la evaluación.

- b. No entrar a una evaluación estando en el colegio: En caso de que el/la estudiante no ingrese a una evaluación estando presente en el colegio, se aplicará Reglamento Interno. Además, el/la estudiante deberá rendirla después de la jornada de clases previa recalendarización. El profesor de asignatura dejará consignado el evento en la hoja de vida del estudiante, y comunicará a inspección y profesor jefe del curso quienes notificarán al apoderado la falta cometida.

- c. El curso se niegue a rendir una prueba: En caso que un número importante de estudiantes o totalidad del curso, se niegue a rendir una prueba, se aplicará el procedimiento necesario informando de forma inmediata a Inspección y Convivencia Escolar, considerándolo como falta gravísima.

- d. Incumplimiento en la entrega de trabajos: Si el/la estudiante no cumple con la entrega de trabajos en el día - hora programado y no presenta justificación acreditada, el profesor otorgará sólo una nueva oportunidad para su entrega, aplicando además lo indicado por Reglamento Interno para esta falta. Todo procedimiento y decisión debe consignarse en la hoja de vida, notificando a él o la estudiante de este procedimiento.

- e. Estudiante/s que no entrega evaluación. En caso de que un/a estudiante no entregue la o las evaluaciones de acuerdo a las instrucciones dadas por el profesor y dentro del tiempo señalado por éste, se registrará el evento en su hoja de vida, se citará



su apoderado(a) para contemplar medidas formativas y/o disciplinarias, y posterior a esto el profesor evaluará nuevamente al estudiante.

f. Entrega de pruebas en blanco: En caso que un/a estudiante entregue su evaluación en blanco, se registrará el evento en su hoja de vida, se citará su apoderado(a) para contemplar medidas formativas y/o disciplinarias, y posterior a esto el profesor evaluará nuevamente al estudiante.

g. Sustracción de un instrumento evaluativo: En caso de que el/la estudiante robe una prueba, se considera una falta gravísima. Por lo que se aplicarán las medidas según Reglamento Interno.

h. El plagio<sup>45</sup> y la copia<sup>46</sup>: El plagio y copia son prácticas que contravienen la honradez y constituyen una falta grave, aplicando sanciones determinadas en el Reglamento Interno. Ambos conceptos tienen un sentido mayor “fraude” haciendo referencia a la falta de honestidad tanto de quienes copian como de aquellos que facilitan la información. Este tema requiere medidas especiales en dirección a una mayor reflexión y toma de conciencia por parte de los estudiantes. El procedimiento frente a situaciones de plagio y copia se encuentra establecido en nuestro Reglamento Interno, considerándola una falta grave y que contempla medidas formativas y/o disciplinarias según corresponda.

Además de las medidas formativas y/o disciplinarias, el profesor evaluará nuevamente al estudiante en el horario señalado por él.

.Otro que pueda catalogarse como fuera de la normalidad establecida por los responsables de aplicar el procedimiento evaluativo.

---

<sup>45</sup> *Se entiende el “plagio” como la acción intención deliberada de engañar a un lector a través de la apropiación y representación como propias de las palabras y trabajos de otros.*

<sup>46</sup> *Es la imitación de una obra ajena repitiendo la idea tal cual ha sido producida, pudiendo ser remitida al autor original.*

**Artículo 45°:** *Frente a un escenario donde más del 50% del curso obtenga nota insuficiente en una evaluación sumativa, el docente no podrá registrar dichas calificaciones en el libro de clases y deberá comunicar a la Unidad Técnico Pedagógica respectiva, quien, después de revisar las diversas variables que intervinieron en el proceso evaluativo, entregará las orientaciones para que la o el docente reformule y trabaje con el grupo curso, dentro de un plazo perentorio, si es que los resultados del curso se debieran a aspectos metodológicos, didácticos, evaluativos u otras variables relacionadas con la tarea pedagógica. Para ello se llevarán a cabo los siguientes pasos: a. Revisión del instrumento junto con la profesora o el profesor. b. Trabajo para lograr los aprendizajes disminuidos (material de apoyo, clases de reforzamiento y nuevas estrategias de aprendizaje). c. Definir nueva fecha de reevaluación. d. Enviar comunicación a la familia con la información de los puntos anteriores. Si un estudiante después de la reevaluación obtiene una calificación insuficiente; se hará registro de esta nota en libro de clases, revisándose formativamente tanto con el o la docente de asignatura y Unidad Técnico Pedagógica y familia.*

**Artículo 46°:** Si hay un alto porcentaje de ausencia de estudiantes a una evaluación sumativa, independiente del porcentaje de ausencia, esta deberá ser aplicada de igual manera a los/las estudiantes presentes.

**Artículo 47°:** Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor como desastres naturales y otros hechos que impidan al colegio dar continuidad a las actividades académicas regulares, o no pueda dar término adecuado a las mismas, pudiendo ocasionar serios perjuicios a las o los estudiantes, el Jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar. Las medidas que se adopten por parte del Jefe del Departamento Provincial de Educación durarán solo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del colegio.

## **2.- Situaciones Especiales de Promoción Escolar.**

**Artículo 48°:** En relación a la promoción y calificación de estudiantes y promedio anuales: - Para el caso de un promedio anual 3.9 en cualquier asignatura y/o módulo automáticamente será 4.0.

- Para el caso de un promedio anual 3.8 en cualquier asignatura y/o módulo se deberá aplicar una evaluación especial al estudiante con base a los logros de aprendizaje establecidos en el marco curricular vigente. Esta evaluación deberá ser formulada con el acompañamiento del jefe de UTP o quien éste, pertinentemente y bajo criterios pedagógicos, designe de acuerdo a las características propias del procedimiento evaluativo.

## **Parte V: Anexos.**

### **● Anexo 1: Protocolo para la elaboración de adecuaciones curriculares.**

#### **I. Objetivo:**

Normar los procedimientos para el apoyo académico y formativo de los estudiantes con necesidades educativas especiales, ya sean permanentes o transitorias. El presente protocolo busca clarificar los pasos que toda familia debe conocer al momento de solicitar el acceso a este apoyo.

El principio de integración se sustenta en el derecho que tiene todo individuo con NEE a desarrollarse en la sociedad sin ser discriminado, asegurando el derecho a recibir una educación igualitaria.

El siguiente esquema explica cómo están distribuidos los apoyos que el colegio ofrece según los NEE. Estos diagnósticos están presentes en el decreto ley 170/2019 Mineduc.

#### **II. Tipos de adecuaciones curriculares.**

1. Adaptación curricular no significativa (mediación): Cuando las NEE de un/una estudiante no sean significativas, se pueden realizar ajustes metodológicos y evaluativos sin cambios de objetivos o contenidos del programa oficial, de acuerdo a las necesidades, características e intereses de los educandos.

Los objetivos generales que se pretenden alcanzar con adaptaciones curriculares no significativas son los mismos del plan y programa del curso en que se encuentra el estudiante con NEE, es decir, no modifican el currículo oficial.

2. Adaptación curricular significativa: Cuando las NEE de un niño sean significativas, se implementará una adecuación curricular que puede afectar uno o más elementos del currículo, para lo cual se elabora un programa de adecuación curricular individual (PACI). En él, se establecen las modificaciones educativas para los estudiantes con NEE y se fijan las metas y objetivos a corto y mediano plazo. Además, con esta herramienta se planifica toda la intervención educativa y se regula la comunicación entre la familia, el Colegio y los especialistas externos.

Una vez elaborado el PACI, el profesor jefe deberá mantener un registro anecdótico con toda la información del desempeño del estudiante. Por otra parte, todos los miembros del equipo responsables del cumplimiento de las metas planteadas deberán registrar sus acciones de acuerdo a las tareas y responsabilidades asignadas anteriormente. Finalmente, es la Educadora Diferencial del Colegio quien debe reunir y coordinar toda la información en este documento y verificar que el programa se lleve a cabo.

El Colegio establecerá el tiempo de reevaluación de cada programa, asegurando al menos una revisión bimestral.

### **III. Tipos de apoyo para los estudiantes en materia evaluativa.**

Medios de Expresión de la información: Permitir a los estudiantes dar respuestas de diversas formas y con la ayuda de diversas técnicas logrando disminuir las barreras que interfieran en su aprendizaje, utilizando medidas tales como: Dramatización, expresión corporal, uso de calculadora, exposición oral, ilustración, etc. Adecuaciones de organización del tiempo y horario: Consiste en modificar la forma como se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones, comprendiendo medidas tales como: tiempo extra, pausas activas, segmentación en periodos, etc.

### **IV. Pasos a seguir para elaborar Plan de Adecuación Individual.**

1. Se identifican los casos con NEE a través de derivación de apoderado y/o profesor, aplicando pauta de despistaje.

2. En el caso de estudiantes con diagnóstico previo, el apoderado deberá solicitar una entrevista con la Educadora Diferencial para entregar documentos médicos correspondientes.
3. Se realiza una entrevista de intervención con el apoderado para que firme la autorización de evaluación y se aplica anamnesis.

Esta solicitud se realiza dentro de un plazo estipulado por el establecimiento, que se encuentra en calendario escolar interno. No obstante, el plazo anterior, es facultad de la dirección del establecimiento, la recepción y autorización de algún caso excepcional en otras fechas distintas al plazo mencionado anteriormente, debiendo cumplir igualmente con la presentación de la documentación requerida.
4. Se aplica el test Psicopedagógico Evalúa para determinar qué Necesidades Educativas Especiales presenta el/la estudiante. De acuerdo a estos resultados, si es que procede se realiza El Plan de Adecuación Curricular Individual.
5. En entrevista con los padres de familia se informa la respuesta educativa ajustada, la evaluación y el seguimiento según las NEE.
  - Las estudiantes embarazadas y/o madres están consideradas dentro del Protocolo de Necesidades Educativas Especiales, debiendo entregar a Educadora Diferencial el certificado médico correspondiente y otros antecedentes de interés, citándose a apoderado a entrevista para posterior realización de PACI y el seguimiento correspondiente.

## **V. Trabajo transversal para el seguimiento oportuno de estudiantes con NEE.**

1. El equipo de psicología y psicopedagogía desde 7° básico hasta 4° medio realiza un trabajo de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes con NEE. Para ello se realizan observaciones de clases, reuniones mensuales con profesores jefes y de asignaturas/módulos.
2. En caso de observarse dificultades, se realiza seguimiento de trabajo planificado por los profesores en el aula, derivación a especialista externo, entrevistas de familia para orientar a los padres/apoderados y de profesionales externos, si así es requerido.
3. Además se incluyen capacitaciones para los profesores con el objetivo de sensibilizar y formar en la implementación de las adecuaciones, entregando herramientas concretas para la enseñanza en el aula.

- **Anexo 2: Orientaciones Contexto COVID-19 (2020 – 2022)**

**.Objetivo.**

Ante la contingencia nacional presentada por la propagación del COVID-19 y en el marco del permanente esfuerzo por mejorar los aprendizajes de nuestros estudiantes y favorecer la implementación curricular, es que se ha anexado un apartado especial al presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, para entregar orientaciones a la comunidad educativa. Éstas están relacionadas a las entregadas por el Ministerio de Educación y a la luz de los principios educativos plasmados en nuestro Proyecto Educativo.

**II. Educación a través de modalidad a distancia, híbrida o presencial.**

La situación de crisis que enfrentamos a nivel mundial nos obliga a sostener un cambio en las formas de enseñanza, que se pueden sintetizar en dos grandes aspectos: “el *aspecto instrumental*, que demanda familiarizarse con nuevas herramientas y estrategias, y el *aspecto cultural*, que supone una nueva forma de comunicarse y de establecer la relación con el contenido del aprendizaje y con los estudiantes” (...)

El principal desafío en el momento actual es afrontar unidos y con compromiso la tarea de mantener protegidos a los niños, niñas y adolescentes del país y brindarles todas las oportunidades disponibles para superar las barreras que les impidan alcanzar los objetivos de aprendizaje establecidos”. La Pedagogía de Misericordia nos invita a *mirar con ojos sinceros* a nuestra comunidad, trabajar considerando los desafíos del día a día y buscar orientar toda nuestra gestión en beneficio principalmente de nuestros y nuestras estudiantes.

Para nuestro establecimiento, es fundamental conformar espacios y ambientes de aprendizaje que permitan, por, sobre todo, el vínculo educativo, las interacciones, el diálogo y colaboración.

Según el contexto y las exigencias, estos espacios se darán principalmente durante el desarrollo de las clases, las cuales podrán desarrollarse en modalidad a distancia (virtual), híbrida (virtual y presencial simultáneamente) o presencial, según sea el caso.

Coordinar, planificar y comunicar la modalidad, las estrategias y acciones que llevaremos a cabo para continuar apoyando el proceso educativo y de desarrollo de los/las estudiantes y dar soporte a las familias será nuestra tarea primordial.

Para generar este ambiente, el colegio contempla lo siguiente:

- La situación del estudiante y su familia, considerando especialmente su estado social, emocional y afectivo.
- Los materiales y recursos disponibles, tanto de estudiantes como docentes.
- Las características de los/las estudiantes.
- La definición de los objetivos de aprendizaje y su priorización curricular.
- Sugerencias de organización del trabajo a los/las estudiantes y la disposición de los espacios de aprendizaje.
- Procesos de enseñanza aprendizaje (tales como considerar experiencias educativas motivantes, reflexión, evaluación formativa, retroalimentación constante, entre otros)
- Rol de los docentes, como profesionales clave para guiar a los/las estudiantes en el aprendizaje en el hogar.

Al inicio de la Pandemia en el año 2020, se planificaron períodos pedagógicos, que contemplaron varias semanas para que los/las estudiantes tuvieran un tiempo adecuado de trabajo, junto a un efectivo acompañamiento, evaluación y retroalimentación por parte de sus docentes a distancia. La modalidad fue 100% virtual.

Durante el 2021, se efectuó un cambio paulatino de modalidad, abriendo la escuela para aquellos y aquellas estudiantes que requerían, por diversos motivos, asistir presencialmente. Fue así como se incorpora la modalidad híbrida, donde simultáneamente se impartieron clases para estudiantes que se encontraban en casa y otros en el colegio.

Actualmente, según indicaciones de la Supereduc, “en aquellos cursos en que al menos el 80% de los estudiantes ya cuente con esquema completo de vacunación - es decir, contar con las dosis de vacunas contra el COVID-19 que la autoridad sanitaria correspondiente señale -, los establecimientos deberán recibir a todos los estudiantes de aquel curso de manera presencial y simultáneamente. En estos casos se eliminarán las restricciones de aforos en todos los espacios dentro del establecimiento educacional, no siendo obligatorio mantener el metro mínimo de distancia”. Según estas indicaciones, nuestro colegio se encuentra en una modalidad 100% presencial, sin necesidad de aforo en las salas de clases.

Sin embargo, al encontrarnos aún en Pandemia, el riesgo de casos positivos de Covid-19 es persistente tanto en docentes como en estudiantes, por lo que el

establecimiento debe considerar un plan dinámico y conocido por todos, que permita ajustar las modalidades de clases según su necesidad, así como también actividades, evaluaciones y retroalimentaciones del aprendizaje.

### **III. Plan de Actividades Educativas Remotas.**

Para este año, nuestro establecimiento, mantiene una serie de medidas sanitarias y actualiza las medidas educativas, pues frente a la presencia de contagios, “grupos de párvulos y estudiantes, e incluso cursos completos, deberán iniciar cuarentenas. Para poder mantener la continuidad del trabajo pedagógico, es necesario que los equipos educativos desarrollen estrategias para la atención de párvulos y estudiantes que no podrán asistir a clases presenciales. Estas estrategias deberán quedar consignadas en un plan de actividades educativas remotas”, las cuales se señalan a continuación:



1.- Si hay 1 o 2 casos confirmados en un curso:

|  | <i>Medidas sanitarias</i>  | <i>Medidas educativas</i>   |
|--|--|---|
| Estudiante/s caso confirmado   | Estudiante inicia aislamiento por enfermedad por 7 días.   | Las actividades pedagógicas se suspenden porque el estudiante se encuentra enfermo y debe enfocarse en su recuperación.   |
| Estudiantes que han estado en contacto con caso confirmado (menos de 1 metro de distancia) | Realizar un examen de detección preferentemente de antígeno o PCR en un centro de salud.<br>Si el resultado del examen es negativo el/la estudiante puede volver a clases presenciales<br>De no tomar un examen, los/las estudiantes deben realizar cuarentena por 7 días.<br>Si presentan síntomas deben ir al centro asistencial.<br>Seguimiento de su estado de salud.<br>Se refuerzan medidas sanitarias: ventilación, uso de mascarilla, lavado frecuente de manos. | Los y las estudiantes en cuarentena, continuarán con las actividades pedagógicas en modalidades remotas sincrónicas, a través de Google Meet, para lo que el o la estudiante deberá conectarse en los mismos horarios de las clases presenciales.<br>Los instrumentos de evaluación, instrucciones y actividades que deban realizar los estudiantes, serán subidas a Classroom por el profesor, y es donde deberá quedar alojado el producto que realice el estudiante o el grupo de estudiantes, con su respectiva identificación. Estas actividades pueden ser evaluadas y calificadas. |
| Otros estudiantes del curso  | Continúan asistiendo a clases presenciales.<br>Se refuerzan las medidas sanitarias: ventilación, uso de mascarillas, lavado frecuente de manos.  | Continúan las clases presenciales.  |

2.- Si hay 3 casos de estudiantes confirmados en un mismo curso en un plazo de 14 días (Estado C):

. Si en el mismo día, tres estudiantes de un curso se informan como caso confirmado, el curso completo inicia su cuarentena.

b. Si en el transcurso de 14 días ocurren 3 casos positivos, todo el curso deberá realizar cuarentena de 7 días.

|                                 | <i>Medidas sanitarias</i>                                  | <i>Medidas pedagógicas</i>  |
|---------------------------------|--|---|
| Estudiante/s caso confirmado    | Estudiantes inician aislamiento por enfermedad por 7 días. | Seguimiento de su estado de salud. Las actividades pedagógicas se suspenden porque los estudiantes se encuentran enfermos y deben enfocarse en su recuperación.   |
| Los demás estudiantes del curso | Inician cuarentena por 7 días                              | Los y las estudiantes en cuarentena, continuarán con las actividades pedagógicas en modalidades remotas sincrónicas, a través de Google Meet, para lo que el o la estudiante deberá conectarse en los mismos horarios de las clases presenciales.<br>Los instrumentos de evaluación, instrucciones y actividades que deban realizar los estudiantes, serán subidas a Classroom por el profesor, y es donde deberá quedar alojado el producto que realice el estudiante o el grupo de estudiantes, con su respectiva identificación. Estas actividades pueden ser evaluadas y calificadas. |

3.- Si hay 3 o más cursos en Estado C en un plazo de 14 días (Alerta de Brote)

Se aplican las mismas medidas señaladas anteriormente: cuarentena para cada curso completo con sus respectivas clases sincrónicas y se informa a Seremi de Salud, quien determinará si hay otras medidas que se deban implementar.

#### 4.- Medidas para funcionarios en cuarentena

En casos en que haya un gran número de docentes o personal técnico con licencia médica por Covid-19, a los que no se puedan reemplazar en su totalidad, es necesario informar a las familias que el establecimiento estará abierto para recibir a los estudiantes y entregar el servicio de alimentación, pero que no se podrán realizar las actividades en forma regular por la falta de personal. Los/as estudiantes que asistan deberán ser atendidos por otros docentes, técnicos o asistentes de la educación que se encuentren habilitados para cumplir esa función.

#### **IV. Canales de comunicación.**

Los canales de comunicación oficiales se encuentran debidamente señalados en el Reglamento Interno. Sin embargo, cabe señalar que, para este contexto, donde puede existir variabilidad en la modalidad de clases, los canales de comunicación digitales de los/las estudiantes, apoderados y establecimiento son: la página web institucional, plataforma educativa institucional Classroom, correo electrónico institucional (docentes y estudiantes), video llamadas por plataforma Google Meet, así como también entrevistas personales y reuniones de apoderados. Será una tarea primordial mantener informados de manera constante a la comunidad educativa.

#### **V. Recursos educativos digitales de apoyo.**

Los principales recursos educativos digitales considerados para el trabajo de los/las estudiantes serán los propuestos por el Ministerio de Educación: Aprendo en Línea (<https://www.curriculumnacional.cl/estudiantes/>), Biblioteca Digital Escolar ([www.bdescolar.mineduc.cl](http://www.bdescolar.mineduc.cl)), además de los Textos escolares. Sin embargo, se

considera complementar de igual manera con otros recursos que el equipo pedagógico estime pertinente.

## **VI. Priorización Curricular.**

El plan de estudios debe incluir todas las asignaturas del plan vigente, sin embargo, se han entregado orientaciones Ministeriales para poder contemplar el currículum vigente en este contexto de Pandemia, de tal manera que se pueda considerar sólo los Objetivos de Aprendizajes imprescindibles en cada nivel.

“La Priorización Curricular es un marco de actuación pedagógica, que define objetivos de aprendizaje, secuenciados y adecuados a la edad de los estudiantes”, y también adecuado a nuestra realidad. “No es un nuevo Currículum, es una estrategia para minimizar los efectos adversos de la pandemia y tiene vigencia hasta finales del año 2022”.

Los Objetivos de Aprendizaje (OA) se reorganizan en imprescindibles (nivel 1) y los altamente integradores y significativos (nivel 2) que amplían el currículum. Durante este año, el establecimiento considera ambos niveles en su planificación, con la posibilidad de ampliar a otros OA, según diagnóstico aplicado en cada curso y nivel.

Cabe señalar que además de implementar la Priorización Curricular, acogemos algunas sugerencias de estrategias para mantener un aprendizaje continuo y evitar el aumento de las brechas educativas: aplicación de diagnóstico DIA, desarrollo de habilidades socioemocionales, fortalecimiento de habilidades de comprensión lectora, realización de proyectos interdisciplinarios, desarrollo de habilidades digitales así como también la autogestión y el aprendizaje autónomo, promoción de actividades variadas y motivadoras, entre otras.

## **VII. Procesos de acompañamiento y monitoreo.**

Los procesos de acompañamiento y monitoreo de los/las estudiantes, ajustados al contexto, consideran los siguientes aspectos:

. Gestión de los Vínculos Educativos: dimensión transversal, donde se espera tener instancias que posibiliten interacciones con los/las estudiantes, especialmente con su profesor/a jefe. Creemos fundamental este contacto, marcado por la cercanía,

confianza y apoyo emocional. Inicialmente, se concretaron principalmente en los *Encuentros Vinculares* (virtual) sin embargo, actualmente se intenciona en todo espacio educativo presencial.

- b. Seguimiento de las condiciones para el aprendizaje: Esto implica considerar la disponibilidad de herramientas tecnológicas, condiciones de conectividad, recepción de materiales en el caso de activación del Plan de Actividades Educativas remotas. Se concretiza a través de contacto con profesores jefe.
- c. Monitoreo de los procesos de aprendizaje y retroalimentación: proceso donde los docentes acompañan a sus estudiantes para la comprensión de las actividades propuestas, sobre sus procesos y desempeños de aprendizaje, para levantar sus inquietudes respecto de lo que se espera que consigan con el desarrollo de determinadas actividades. Además, para que reciban una retroalimentación oportuna respecto a los aspectos logrados, posibles errores y pasos a seguir para avanzar en el aprendizaje. Se concretiza diariamente; en el caso de educación en modalidad a distancia (virtual) será a través del contacto vía *correo institucional del docente/estudiante* y plataformas educativas oficiales.

### **VIII. Evaluación, retroalimentación y calificación.**

El rol activo y comprometido del equipo de gestión, del equipo docente, los/las estudiantes y sus familias es fundamental para poder acompañar, evaluar, retroalimentar y hacer seguimiento de los aprendizajes de los niños, las niñas y adolescentes.

Se considera evaluar como el medio para levantar información, donde se pueda ir apreciando los procesos de aprendizaje y que permita monitorear los avances del estudiante, propiciando su autonomía y protagonismo. El establecimiento evaluará los avances y logros a través de distintas formas de documentación (ejemplo de algunas actividades evaluadas: trabajos, controles, pruebas, organizadores, bitácoras, experimentos científicos, actividades manuales, artísticas o de actividad física, tickets de salida, entre otros). Se priorizarán las evidencias de desempeño, es decir, aquellas en que los/las estudiantes digan, escriban, hagan y creen cosas.

El proceso de evaluación será formativamente. La clave de este tipo de evaluación es la retroalimentación, elemento central en el desarrollo del aprendizaje de los/las estudiantes. En este sentido, es importante que existan instancias para que los/las estudiantes puedan demostrar que van aprendiendo y para que el profesor pueda ir guiando el aprendizaje, así como también considerar al mismo estudiante en este

proceso (autoevaluación). El presente Reglamento hace alusión a este enfoque, por lo que está en concordancia con lo que se pretende ejecutar durante este tiempo de educación en Pandemia.

Respecto a la calificación, durante este tiempo, el Ministerio de Educación recomienda la evaluación sumativa -calificación- sólo para efectos de la promoción.

Acogiendo el actual decreto de evaluación (Decreto 67/2018) donde considera como requisito *una sola calificación final para aprobar una asignatura al final del año*, se utilizará durante este período de Pandemia mecanismos que permitan evaluar formativamente y acompañar los avances desde la retroalimentación continua. Sin embargo, para definir la forma de cómo se concretará la calificación final por asignatura y/o módulo, se considerarán criterios pedagógicos para determinar el número de calificaciones necesarias para evidenciar el logro de los aprendizajes y así construir esa calificación final al término del año escolar.

De esta manera, damos respuesta a la forma de evaluar durante el período remoto y presencial: “Evaluar integrando la evaluación formativa y la sumativa, las actividades pedagógicas. Es decir, durante el proceso de aprendizaje remoto y/o presencial se repite este ciclo en forma continua; evaluación formativa - retroalimentación - evaluación sumativa”.

## **IX. Promoción.**

Para la promoción de los/las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia.

“Las asignaturas del plan de estudio que serán contempladas para el cálculo del promedio anual deberán tener al menos una calificación del año. Esta calificación debe expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, por asignatura o módulo del Plan de Estudio. Siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0. Esta calificación deberá considerar el logro de los objetivos de aprendizaje en las actividades de las evaluaciones formativas y sumativas”.

En el caso de educación a distancia -modalidad virtual- se entiende por asistencia “la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje *sincrónicas* (Google Classroom, mail, etc.) y/ o *asincrónicas*, contacto con docentes vía telefónica, trabajos

en tiempos variados, etc., no siendo necesario calcular un porcentaje de participación para cumplir el estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad.”

Nuestro colegio, en su misión de impregnar la misericordia como valor pedagógico y en la cotidianidad en el trabajo escolar, velará para que todos estos procesos se cumplan, intencionando el cuidado del vínculo educativo, la promoción de la motivación de las y los estudiantes, acompañándolos en sus procesos de aprendizaje e informando oportunamente sus avances y logros.

- **Anexo 3: Medidas de acompañamiento pedagógico a estudiantes que, durante el año anterior, no fueron promovidas/os o estuvieron en riesgo de serlo.**

**.OBJETIVO:** Acompañar pedagógicamente a los/las estudiantes que el año anterior no fueron promovidas o estuvieron en riesgo de serlo con un monitoreo sistemático de sus procesos de aprendizajes teniendo presente características, intereses, necesidades y niveles de aprendizaje al interior de un mismo grupo curso.

## **II. MEDIDAS:**

. Prevenir las dificultades específicas de los/las estudiantes en sus procesos de aprendizajes.

Esto a través de fortalecer el desarrollo profesional continuo de los docentes para asegurar que se desarrollen procesos de enseñanza-aprendizaje de alta calidad que ayuden a progresar a una amplia diversidad de estudiantes, así como desarrollar habilidades para monitorear los aprendizajes y tomar decisiones pedagógicas oportunas, incorporar programas que promuevan aprendizajes tempranos fundamentales, por ejemplo, el fomento lector y la resolución de problemas matemáticos.

- b. Monitoreo, detección y apoyo temprano, esto a través del monitoreo sistemático de los aprendizajes a través de la evaluación procesual sistemática, teniendo presente características, intereses, necesidades y niveles de aprendizaje de los/las estudiantes al interior de un mismo grupo curso. Para esto se requiere diseñar estrategias pedagógicas diversificadas.
- b. Construir un diagnóstico confiable y preciso respecto de la situación del estudiante, contando con información que provenga de diversas fuentes (estudiante, docentes, pares, apoderados, u otros) y que sea de diversas áreas (académica, social, emocional entre otras), ya que las dificultades

en el aprendizaje se pueden explicar por la incidencia de varios factores. Por otra parte, es importante resguardar la necesaria comunicación con los padres y otros docentes involucrados con el estudiante a fin de enriquecer el diagnóstico y fortalecer el apoyo pedagógico y socioemocional.

- b. Entregar apoyo temprano a los/las estudiantes, que como característica debe ser ofrecido oportunamente, vinculado al trabajo que las estudiantes integradas dentro de sus rutinas escolares, ofrecido en forma regular y frecuente, diversificado y basado en las necesidades individuales, para lo cual se seguirán los siguientes pasos:
  1. Detección de los casos, se revisan libros de clases de estudiantes antiguos(as) e información de estudiantes nuevos(as), para visualizar estudiantes no promovidas o que estuvieron en riesgo de no serlo.
  2. Análisis de la educadora diferencial de las posibles barreras del estudiante ante el aprendizaje y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el siguiente nivel. Además de los intereses de orden socioemocional que permitan comprender la situación y buscando la integral, ante las posibles consecuencias para los/las estudiantes.
  3. Socialización del plan de acompañamiento a los profesores, inspectoría y equipo de formación y para acordar compromisos, responsabilidades y deberes, de cada una de las partes que estarán apoyando al estudiante en el acompañamiento pedagógico.
  4. Acompañamiento una vez a la semana sobre la asistencia y actividades académicas, por medio de la planificación y calendarización de las tareas, trabajos y/o evaluaciones, que se realizará en conjunto con utp y profesores jefes.
  5. Talleres una vez al mes para profesores y estudiantes sobre temáticas, que permitan promover habilidades blandas referentes a la motivación, autonomía, autogestión e innovación en el aula.

Se especifica que, al finalizar el año escolar, como primer paso en la determinación de la promoción de un estudiante, se deben analizar aspectos relativos a logros de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes en sus respectivas asignaturas y su asistencia a clases, tal como indica el artículo 10 del Decreto 67/2018.

Luego de este primer paso, los estudiantes que cumplan con estos requisitos serán automáticamente promovidas. Quienes no cumplan con estos requisitos, quedarán en situación de riesgo de repitencia.

En este momento se debe iniciar un proceso de análisis conjunto entre la jefatura de UTP, el profesor jefe del aprendizaje, y otros docentes y profesionales del



establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso. Este proceso está orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal.

Para esto el Decreto 67/2018 en su artículo 11 sugiere, a lo menos, utilizar los siguientes criterios:

- . El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
- . La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el/la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y,
- . Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

**PISE**

Anexo 3:

# PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR-PISE

INSTITUTO COMERCIAL BLAS CAÑAS



## ÍNDICE

### Contenido

INTRODUCCIÓN

#### **OBJETIVOS 144**

ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

#### **ANTECEDENTES**

---

MATRÍCULA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL 145

#### **ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES TRANSITORIAS (NEET)**

---

ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS  
ESPECIALES PERMANENTES (NEEP)

#### **CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ SEGURIDAD ESCOLAR 147**

AGENDA DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

#### **DIAGNOSTICO DE RIESGOS Y RECURSOS**

---

FORMATO PLAN DE RESPUESTA O PROTOCOLO DE  
ACTUACIÓN PARA CADA RIESGO IDENTIFICADO  
(METODOLOGIA ACCEDER)

#### **PLAN DE RESPUESTA ANTE ACCIDENTES ESCOLARES**

---

SIMULACROS

#### **PROTOCOLO DE SEGURIDAD A LA HORA DE SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO**

#### **ANEXOS**

CRONOGRAMA

#### **MAPA DE RIESGOS Y RECURSOS**

## INTRODUCCIÓN

El plan Integral de Seguridad Escolar del **Instituto Comercial Blas Cañas** está basado en las directrices de la Política de Seguridad Escolar y Parvulario del Ministerio de Educación.

El Plan Integral de Seguridad Escolar (de ahora en adelante PISE), presenta un conjunto de acciones, objetivos, roles, funciones y procedimientos para desarrollar y reforzar hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad de la comunidad escolar de manera integrada, es decir, involucrada a todos los actores de la comunidad escolar, como lo son: directivos, estudiantes, apoderados y miembros de la comunidad que interactúa con la institución educacional.

## OBJETIVOS

### Objetivo General

Desarrollar en la comunidad escolar una organización interna que permita coordinar acciones tendientes a preservar la integridad de los recursos humanos y materiales.

### Objetivos Específicos

1. Identificar y disminuir los riesgos del establecimiento y su entorno próximo
2. Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del establecimiento educacional.
3. Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educacional durante la realización de ésta.
4. Promover en la comunidad escolar una cultura preventiva, teniendo por sustento la responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
5. Proporcionar ambiente de seguridad integral, mientras los alumnos (as) cumplen con sus actividades académicas.
6. Contribuir a mejorar la protección y seguridad del Colegio.

## **ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**

El plan de emergencia está enfocado en la comunidad escolar del Instituto Comercial Blas Cañas, estudiantes, padres y apoderados, visitas que se puedan encontrar en el establecimiento en caso de ocurrir una emergencia.

## **ANTECEDENTES**

| REGION        | PROVINCIA | COMUNA   |
|---------------|-----------|----------|
| METROPOLITANA | SANTIAGO  | SANTIAGO |

|  |   |
|--|---|
| Nombre del Establecimiento               | INSTITUTO COMERCIAL BLAS CANAS  |
| Modalidad (Diurna-Vespertina)            | DIURNA  |
| Niveles (Parvulario-Básico-Media)        | BASICA - MEDIA  |
| Dirección                                | CARMEN N° 136   |
| Sostenedor                               |   |
| Nombre director (a)                      | ALEXIS PARRAGUEZ  |
| Nombre Coordinador (a) Seguridad Escolar | PAULA LARA.   |
| RBD                                      | 8643-6  |
| Otros (web)                              | <a href="http://www.incoblascanas.cl/">http://www.incoblascanas.cl/</a> |
| (Redes Sociales)                         |   |

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Años de Construcción del Edificio | 166 años                                     |
| Ubicación Geográfica              | 33°26'42.7"S 70°38'33.7"W                    |
| Otros                             | Construcción Adobe, Madera y material solido |

### MATRÍCULA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

| NIVELES DE ENSEÑANZA (Indica la cantidad de matrícula) |                  |                 | JORNADA ESCOLAR (marcar con x) |       |            |          |
|--|------------------|-----------------|--------------------------------|-------|------------|----------|
| Educación Parvularia                                   | Educación Básica | Educación Media | Mañana                         | Tarde | Vespertina | Completa |
| -  | 236              | 608             |                                |       |            | X        |

| NUMERO DOCENTES |               | NUMERO ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN |   | NUMERO TOTAL DE ESTUDIANTES |     |
|-----------------|---------------|----------------------------------|---|-----------------------------|-----|
| Femenino (F)    | Masculino (M) | F                                | M | F                           | M   |
| 17              | 17            | 18                               | 6 | 694                         | 150 |

| NIVELES DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL |                 |                          |                   |                               |                           |
|--|-----------------|--------------------------|-------------------|-------------------------------|---------------------------|
| (Marca con la cantidad)                |                 |                          |                   |                               |                           |
| SALA CUNA                              |                 | PARVULARIA A NIVEL MEDIO |                   | PARVULARIA NIVEL TRANSICIÓN   |                           |
| Sala Cuna Menor                        | Sala Cuna Mayor | Nivel Medio Menor        | Nivel Medio Mayor | Transición Menor o Pre-Kínder | Transición Mayor o Kinder |
| F                                      | M               | F                        | M                 | F                             | M                         |
| --                                     | -               | -                        | -                 | -                             | -                         |

| NIVELES DE ENSEÑANZA ESCUELA/LICEO |           |           |           |           |           |           |           |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |
|------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--|--|--|--|--|--|--|--|
| (Marcar con la cantidad)           |           |           |           |           |           |           |           |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1° básico                          | 2° básico | 3° básico | 4° básico | 5° básico | 6° básico | 7° básico | 8° básico |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |
| F                                  | M         | F         | M         | F         | M         | F         | M         | F | M | F | M | F | M | F | M | F | M |  |  |  |  |  |  |  |  |
| -                                  | -         | -         | -         | --        | -         | -         | -         | - | - | - | - | - | - |   |   |   |   |  |  |  |  |  |  |  |  |

| 1° medio |   | 2° medio |   | 3° medio |   | 4° medio |   |
|----------|---|----------|---|----------|---|----------|---|
| F        | M | F        | M | F        | M | F        | M |
|          |   |          |   |          |   |          |   |

**OBSERVACIONES**

21 CURSOS, 6 DE ENSEÑANZA BÁSICA Y 15 DE ENSEÑANZA  
MEDIA

**ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES TRANSITORIAS  
(NEET)<sup>2</sup>**

| <b>N°</b> | <b>CURSO</b> | <b>NOMBRE</b>          | <b>DIAGNÓSTICO<br/>2022</b>  |
|-----------|--------------|------------------------|--|
| 1         | 7°C          | SEBASTIAN<br>GONZALEZ  | Trastorno Déficit Atencional   |
| 2         | 8°A          | ISIDORA<br>COVARRUBIAS | Trastorno Déficit Atencional   |
| 3         | 8°A          | LUCIANO<br>FERNANDEZ   | Trastorno Déficit Atencional / Síndrome de Asperger                            |
| 4         | 8°A          | DRIANA PAZ             | Posible trastorno Déficit Atencional/En evaluación 2023                        |
| 5         | 8°A          | GENESIS CORPUS         | Posible Trastorno Déficit Atencional/En evaluación 2023                        |
| 6         | 8°A          | JOSEFA<br>TOGNARELLI   | Trastorno Déficit Atencional   |
| 7         | 8°B          | DANIEL<br>SANTUCHO     | Trastorno Déficit Atencional<br>Trastorno pragmático de la comunicación social |
| 8         | 8°C          | AGUSTINA<br>HERNANDEZ  | Depresión - Adecuación de jornada  |
| 9         | 1°A          | ANDREA ZUÑIGA          | Dificultad Específica del Aprendizaje en matemática                            |
| 10        | 1°A          | AARON<br>SANGRONE      | Derivado 2023/ proceso de evaluación   |
| 11        | 1°B          | LIZETH GARCÍA          | Dificultad Específico del Aprendizaje en lectura y<br>matemática               |
| 12        | 1°C          | SHARY BEJARANO         | Derivado 2023/ proceso de evaluación   |



|    |     |                    |   |
|----|-----|--------------------|---|
| 13 | 2°A | ROMINA ESCUDERO    | Dificultad Específica del Aprendizaje en lectura                |
| 14 | 2°B | BÁRBARA FINOL      | Dificultad Específico del Aprendizaje en lectura y matemática   |
| 15 | 2°B | JUAN JOSÉ BEJARANO | Derivado 2023/ proceso de evaluación                            |
| 16 | 2°D | NATSUMI KOMORI     | Madre adolescente   |
| 17 | 3°A | FRANCISCA GONZALEZ | Problemas psicológicos / Adecuaciones de acceso                 |
| 18 | 3°A | ALBERTH PÁEZ       | Problemas de comprensión lectora                                |
| 19 | 3°B | ISIDORA FIGUEROA   | Dificultad Específico del Aprendizaje matemática                |
| 20 | 3°B | CAMILA SANCHEZ     | Solicitud psicóloga externa / En evaluación de las adecuaciones |
| 21 | 3°B | PÌO GARATE         | Apoyo pedagógico/En evaluación 2023                             |
| 22 | 3°C | ANA ESTRADA        | Madre adolescente   |
| 23 | 3°D | ARIEL CABRERA      | Licencia médica prolongada.                                     |
| 24 | 4°A | KARLA CÓRDOVA      | Dificultad Específica del Aprendizaje en matemática             |
| 25 | 4°A | CARMEN CUERO       | Madre adolescente (adecuaciones temporales)                     |
| 26 | 4°A | CAMILA PALMA       | Dificultad Específico del Aprendizaje en lectura y matemática   |
| 27 | 4°A | DANIELA PATIRRIOS  | Dificultad Específica del Aprendizaje en lectura y matemática   |
| 28 | 4°B | KATHERINE ANICETO  | Madre adolescente   |
| 29 | 4°B | ANAHI PARADA       | Madre adolescente   |
| 30 | 4°B | DENNISSE SANDOVAL  | Dificultad Específica del Aprendizaje en lectura y matemáticas  |
| 31 | 4°C | NOELIA PIZARRO     | Dificultad Específica del Aprendizaje Lectura                   |

|    |     |                   |  |
|----|-----|-------------------|--|
| 32 | 4°A | DANIELA PATIRRIOS | Dificultad Específica del Aprendizaje en lectura y matemática  |
| 33 | 4°B | KATHERINE ANICETO | Madre adolescente  |
| 34 | 4°B | ANAHI PARADA      | Madre adolescente  |
| 35 | 4°B | DENNISSE SANDOVAL | Dificultad Específica del Aprendizaje en lectura y matemáticas |

<sup>21</sup> Completar si aplica para establecimientos de Educación Especial y/o con Programas de Integración Escolar (PIE)

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS  
ESPECIALES PERMANENTES (NEEP)**

| NOMBRE ESTUDIANTE | CURSO | M o F | TIPO DE DISCAPACIDAD          | UTILIZA AYUDA TÉCNICA (SI O NO) | DETALLE DE LA AYUDA TECNICA |
|-------------------|-------|-------|-------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| PASCALE GUZMÁN    | 2°A   | F     | TEA                           | NO                              |                             |
| TATIANA SALINAS   | 2°A   | F     | Discapacidad Intelectual Leve | NO                              |                             |
| IGNACIO CANALES   | 3°D   | M     | Síndrome de Asperger          | NO                              |                             |

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ SEGURIDAD ESCOLAR

| CONSTITUCION DEL COMITE DE SEGURIDAD ESCOLAR  |
|---|
| Director/a<br>ALEXIS PARRAGUEZ DIAZ           |
| Coordinador/a Seguridad Escolar<br>PAULA LARA |
| Fecha Constitución del Comité<br>Abril 2023   |
| Firma Director/a Establecimiento              |

| NOMBRE          | GENERO<br>(M o F) | ESTAMENTO <sup>22</sup><br>PROFESION U<br>OFICIO | NIVEL | ROL <sup>23</sup> | CONTACTO<br>(CELULAR,<br>WHATSAPP,<br>EMAIL) |
|-----------------|-------------------|--|-------|-------------------|--|
| Nelly Isla      | F                 | INSPECTOR DE NIVEL                               |       | 22                |  |
| Paola Sepúlveda | F                 | INSPECTOR DE NIVEL                               |       | 22                |  |
| Nicolas Vásquez | M                 | INSPECTOR DE NIVEL                               |       | 22                |  |
| Luis Rodríguez  | M                 | INSPECTOR DE NIVEL                               |       | 22                |  |
| Pablo Muñoz     | M                 | AUXILIAR DE MANTENCIÓN                           |       | 22                |  |
| Gianni Vega     | M                 | DOCENTE  |       | 22                |  |
| PAULA LARA      | F                 | COORDINADOR PISE                                 |       | 22                |  |
|                 |                   |  |       |                   |  |
|                 |                   |  |       |                   |  |
|                 |                   |  |       |                   |  |
|                 |                   |  |       |                   |  |
|                 |                   |  |       |                   |  |

AGENDA DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN <sup>24</sup>

| DIRECTORIO EMERGENCIA   |                  |                    |
|-------------------------|------------------|--------------------|
|                         | Nombre Contacto  | Número de Contacto |
| Director/ Directora     | ALEXIS PARRAGUEZ |                    |
| Coordinador/a Seguridad | PAULA LARA       |                    |
| Escolar                 |                  |                    |
|                         |                  |                    |

<sup>22</sup> Estamento: Directivo/a, Docente, Asistente de la Educación, Padre, Madre/Apoderado/a, Estudiante.

<sup>23</sup> Responsabilidad específica en la operación del Plan Integral de Seguridad Escolar

<sup>24</sup> **En esta planilla se debe registrar los contactos de instituciones u organismos que colaborarán en la atención de una emergencia, tales como:** Municipio, Servicio de Salud, Ambulancia, Carabineros (Plan cuadrante), Bomberos, Armada de Chile, Gobernación Marítima, Organismos administradores de la Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales asociados al Establecimiento Educacional.

También se sugiere generar otro listado similar de contactos de padres, madres y apoderados (con teléfonos, nombres y direcciones).

| INSTITUCIÓN                            | EN CASO DE (TIPO DE EMERGENCIA) | NÚMERO DE CONTACTO | DIRECCIÓN                    |
|--|---------------------------------|--------------------|------------------------------|
| PLAN CUADRANTE 1 COMISARIA DE SANTIAGO | ORDEN Y SEGURIDAD               | 992586886          | SANTO DOMINGO 714, SANTIAGO. |

|   |                      |               |  |
|---|----------------------|---------------|--|
| TERCERA<br>COMPAÑÍA<br>DEL CUERPO<br>DE BOMBERO<br>DE<br>SANTIAGO             | INCENDIO             | (2) 2222 7322 | AVENIDA<br>VICUÑA<br>MACKENNA<br>97,<br>SANTIAGO,<br>REGIÓN<br>METROPOLI<br>TANA |
| AMBULANCIA  | SALUD                | 131           |  |
| HOSPITAL<br>SAN<br>BORJA<br>ARRIARÁN  | SALUD                | 22-574 9000   | AV. SANTA<br>ROSA<br>1234,<br>SANTIAGO   |
| CESFAM N°1<br>RAMÓN<br>CORB<br>ALÁN<br>MELG<br>AREJO                          | SALUD                | 22-483 3403   | COPIAP<br>Ó 1323,<br>SANTIA<br>GO  |
| CARABINERO<br>S   | ORDEN Y<br>SEGURIDAD | 133           |  |
| BOMBEROS  | INCENDIOS            | 132           |  |
| CUERPO<br>DE<br>BOMBER<br>OS<br>SANTIAG<br>O<br>(COORDIN<br>ACIÓN<br>CHARLAS) | INCENDIOS            | 22-306 1500   | SANTO<br>DOMINGO<br>978,<br>SANTIAGO   |

## DIAGNOSTICO DE RIESGOS Y RECURSOS

### ANALISIS HISTORICOS: ¿QUÉ NOS HA PASADO?

| ANALISIS HISTORICO: ¿Qué nos ha pasado? |          |        |       |            |              |
|---|----------|--------|-------|------------|--------------|
| FECHA                                   | ¿QUE NOS | DANO A | ¿COMO | DAN O A LA | SEGUIMI ENTO |

Importante:

- Realizar este análisis histórico permite identificar amenazas que puedan afectar o que han afectado al establecimiento Educacional.
- Es importante identificar todas las amenazas a las cuales pueden estar expuesto el Establecimiento Educacional

|  | SUCEDIO ?   | PERSONAS | SE ACTUO? | INFRAESTRUCTURA |  |
|--|---|----------|-----------|-----------------|--|
|  | INCENDIO<br><br>Por trabajos realizados con soldadura saltaron chispas a madera |          |           |                 |  |
|  | COLAPSO MURO EXTERIOR<br><br>Debido a lluvias, ceden las murallas               |          |           |                 |  |

|  |            |  |  |  |  |
|--|------------|--|--|--|--|
|  | exteriores |  |  |  |  |
|--|------------|--|--|--|--|

INVESTIGACIÓN EN TERRENO

| INVESTIGACION EN TERRENO ¿Dónde y cómo podría pasar?           |           |                  |                             |
|--|-----------|------------------|-----------------------------|
| CONDICIONES DE RIESGOS (AMENAZAS, VULNERABILIDAD, CAPACIDADES) | UBICACIÓN | IMPACTO EVENTUAL | ENCARGADO/A DE SOLUCIONARLO |
|  |           |                  |                             |
|  |           |                  |                             |
|  |           |                  |                             |
|  |           |                  |                             |
|  |           |                  |                             |



□ **PRIORIZACIÓN DE RIESGOS Y RECURSOS** <sup>26</sup>

| PRIORIZACION RIESGOS<br>(de acuerdo a los recursos necesarios y disponibles) |           |                             |  |
|--|-----------|-----------------------------|--|
| PUNTOS CRITICOS<br>(vulnerabilidad identificada)                             | UBICACIÓN | RIESGO ALTO, MEDIO,<br>BAJO | REQUIERE RECURSOS HUMANOS,<br>FINANCIEROS, APOYO TECNICO, OTROS. |
|  |           |                             |  |
|  |           |                             |  |
|  |           |                             |  |
|  |           |                             |  |

26

Ordenar de mayor a menor importancia las situaciones de riesgos detectadas. Esta priorización se puede realizar en base a dos factores **RECURRENCIA** (lo que más ocurre) o **IMPACTO** (daño que nos puede provocar)



☐ SEGUIMIENTO DE ACCIONES DEL  
PROGRAMA DE PREVENCIÓN

| SEGUIMIENTO PLAN DE ACCION Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS |                        |              |                      |
|--|------------------------|--------------|----------------------|
| ACCION PLANEADA  | ACTIVIDAD DESARROLLADA | LIMITACIONES | ACCIONES CORRECTIVAS |
|  |                        |              |                      |
|  |                        |              |                      |

FORMATO PLAN DE RESPUESTA O PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CADA RIESGO IDENTIFICADO (METODOLOGIA ACCEDER)<sup>28</sup>

| PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE |
|---------------------------------------|
| <b>INCENDIO</b>                       |

| NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL | DIRECCION               |
|--|-------------------------|
| INSTITUTO COMERCIAL BLAS CAÑAS         | CARMEN Nº 136, SANTIAGO |

<sup>28</sup> Duplicar este formato de acuerdo a los riesgos identificados recordar que no se responderá de igual manera ante un sismo que ante un incendio, por ello la importancia de elaborar un Plan de Respuesta o Protocolo de Actuación por riesgos detectado. Ejemplo: Accidente Escolar, Accidente de Tránsito, Sismo de alta magnitud, Incendio, Brote de enfermedad, etc.

#### PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA

- Director
- Coordinador General
- Coordinadores por sectores
- Profesores
- Representantes de los organismos externos

#### DESCRIPCION DEL SECTOR (EN FUNCION DEL RIESGO ASOCIADO A ESTE PLAN)

- El establecimiento cuenta con 35 extintores; 32 de tipo Polvo Químicos Seco PQS y 3 C02.
- La construcción se aprecia firme y bien mantenida. Se observa una estructura estable y segura. La Congregación sostenedora evalúa en forma periódica y con profesionales especializados todas las dependencias.

#### ALERTA

¿Cuál será la Alerta?

Detección de humo o fuego.

¿Qué acciones se realizarán por esta Alerta?

Si el fuego es pequeño y se puede apagar con un extintor, puede intentar hacerlo, solo si sabe utilizarlo. Inténtelo únicamente si resulta seguro y cuenta con la capacitación adecuada.

#### ALARMA

¿Cuál será la Alarma?

- Emitir la alerta gritando "FUEGO" quien lo identifique.
- Evacuación Parcial (áreas próximas al fuego): Cada coordinador de piso con apoyo de auxiliares pasaran por las salas informando que se debe evacuar.
- Evacuación Total: MEGAFONO / CAMPANA.

¿Cuándo se activa la Alarma?

- Evacuación Parcial: Cuando se detecta humo/fuego en un área que no puede ser controlada con extintor.
- Evacuación Total: Cuando exista un peligro claro o

inminente; cuando las instrucciones de las autoridades de emergencia así lo indican; cuando el coordinador de emergencia lo ordene.

¿Quién dará la Alarma?

- Coordinador General

#### COMUNICACION Y COORDINACION

Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:

- Conservar la calma.
- Llamar a Bomberos de inmediato.
- Informar al Coordinador de la emergencia.
- Notifique al personal de guardia y mantención.
- Corte de suministros de gas y energía.
- Evacuar a los alumnos y personal de las áreas próximas al fuego.
- A menos que exista un peligro claro o inminente, espere más instrucciones de las autoridades de emergencia, el coordinador de emergencia.
- Primeros auxilios en caso de necesitarlo.

Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar: Oficina Inspector.

Defina quién coordinará las acciones de la comunidad educativa durante la emergencia, como por ejemplo ¿Qué roles y qué funciones asume la comunidad educativa?, ¿Quién se comunicará con los organismos de respuesta en caso de ser necesario?

| ACCIONES                             | RESPONSABLES           |
|--------------------------------------|------------------------|
| Llamar a bomberos                    | PAULA LARA             |
| Informar a coordinador de emergencia | PAULA LARA             |
| - Corte de suministros               |                        |
| Luz                                  | Auxiliar de mantención |

|                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| Gas                          | Auxiliar de mantención       |
| Toque de campanas - MEGAFONO | Docente-Inspectores de Nivel |

Considere acciones específicas para personas con dificultades para desplazarse (personas en situación de discapacidad, personas con movilidad reducida, niños, niñas, adultos mayores, etc.)

| RECURSOS PARA LA RESPUESTA (A PARTIR DEL TRABAJO REALIZADO CON AIDEP)<br>ACCIONES |
|---|
| - Extintores  |
| - Red Húmeda  |
| - MEGAFONO - CAMPANA  |
|   |

Para establecer la comunicación dentro de la comunidad educativa y hacia los organismos externos de apoyo y/o el municipio, se debe elaborar un Directorio de Emergencia, con todos los contactos que sea necesarios.

| DIRECTORIO DE EMERGENCIA |                  |                               |
|--------------------------|------------------|-------------------------------|
| NOMBRE/<br>INSTITUCIÓN   | NRO.<br>TELEFONO | ENCARGAD<br>O DEL<br>CONTACTO |
| Carabineros              | 133              |                               |
| Bomberos                 | 132              |                               |
| Consultorio (Salud)      | 131              |                               |

Toma de decisiones: En el Plan debe quedar registrado los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

| POSIBLE ESCENARIOS DE LA EMERGENCIA | POSIBLE DANO            | ACCIONES A REALIZAR |
|-------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Accidentes                          | Lesiones a las personas | Primeros Auxilios   |

En situaciones de emergencia siempre se deben cuantificar los daños para tomar decisiones y definir qué acciones se llevarán a cabo para la atención de personas

De acuerdo a las decisiones tomadas anteriormente, pueden generarse nuevas necesidades, para ello deberá realizar una segunda evaluación y tomar nuevas decisiones.

En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de los y las estudiantes, las vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el Plan Integral de Seguridad.

| ZONAS DE SEGURIDAD                 |                                    |  |                   |
|------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------|
| INTERNA                            | CURSOS o NIVELES                   | EXTERNA  | CURSOS o NIVELES  |
| Patio Virgen de la Misericordia    | Edificio Virgen de la Misericordia | CALLE BLAS CAÑAS:<br>Utilización de este espacio requiere coordinación con Carabineros para evitar accidentes de tránsito. | TODOS LOS NIVELES |
| Patio Virgen de la Misericordia    | Edificio Madre Rosello             |  |                   |
| Patio San José                     | Comedores                          |  |                   |
| Patio San José                     | Gimnasio                           |  |                   |
| Calles Carmen, Curicó y Blas Cañas | Espacio Externo al establecimiento |  |                   |

|  |
|--|
| <b>PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE</b> |
| <b>SISMOS/TERREMOTOS</b>                     |

| <b>NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL</b> | <b>DIRECCIÓN</b>        |
|---|-------------------------|
| INSTITUTO COMERCIAL BLAS CAÑAS                | CARMEN N° 136, SANTIAGO |

| <b>PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA</b>   |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Director</li><li>- Coordinador General</li><li>- Coordinadores por sectores</li><li>- Profesores</li><li>- Representantes de los organismos externos</li></ul> |

| <b>DESCRIPCION DEL SECTOR (EN FUNCION DEL RIESGO ASOCIADO A ESTE PLAN)</b>   |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>- El establecimiento cuenta con 35 extintores; 32 de tipo Polvo Químicos Seco PQS y 3 C02.</li><li>- La construcción se aprecia firme y bien mantenida. Se observa una estructura estable y segura. La Congregación sostenedora evalúa en forma periódica y con profesionales especializados todas las dependencias.</li></ul> |

| <b>ALERTA</b>                                |
|--|
| ¿Cuál será la Alerta?<br>Movimiento telúrico |



¿Qué acciones se realizarán por esta Alerta?

### **EDIFICIO VIRGEN DE LA MISERICORDIA**

- EVACUACIÓN

**INMEDIATA EDIFICIO**

**MADRE ROSELLO**

#### **Profesores**

- Abrir la puerta de la sala.
- Reunir al grupo que se encuentra en la sala.
- Entregar indicaciones de protección.
- \* Cada alumno debe entrar la silla bajo la mesa.
- \* Los alumnos deben colocarse al lado de la silla y cubrirse.
- Esperar la indicación para evacuar la sala, por parte del coordinador de la emergencia.

#### **Alumnos**

- Reunirse en el centro de la sala.
- Cada alumno debe entrar la silla bajo la mesa.
- Los alumnos deben colocarse al lado de la silla y cubrirse.
- Protegerse la cabeza con las manos.
- Esperar la indicación para evacuar la sala.
- Escuchar las indicaciones del Profesor a cargo de la clase.
- En caso de sismo, no salir de la sala mientras dure el movimiento, recuerde está temblando en el interior y exterior del lugar.

Protocolo de acción – Sismo durante un recreo.

- Si los alumnos se encuentran en recreos o fuera de su sala, éstos deben dirigirse a las zonas de seguridad más próxima. En actividades de Educación Física y/o Deportes en las distintas dependencias, los profesores dirigen a los alumnos a las zonas de seguridad según el área en que se encuentren. De aumentar la intensidad del sismo encontrándose en la sala, ayude a sus estudiantes a ubicarse debajo de las mesas, para evitar los golpes por caída de objetos colgantes (lámparas, cielos falsos, etc.)

### **ALARMA**

¿Cuál será la Alarma?

- Evacuación Total: Toque de Campana - Megáfono.

¿Cuándo se activa la Alarma?

- Evacuación Total: Cuando exista un peligro claro o inminente; cuando las instrucciones de las autoridades de emergencia así lo indican; cuando el coordinador de emergencia lo ordene.

¿Quién dará la Alarma?

- Coordinador General

## COMUNICACION Y COORDINACION

Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:

- Esté atento por si se le cae encima algún objeto.
- De inmediato, verifique si hay heridos, personas atrapadas. No intente mover a las personas con heridas de gravedad a menos que haya un peligro inmediato de que se lastimen aún más.
- Utilice una linterna para buscar pérdidas de gas o verificar si hay peligro de incendio. No use un fósforo encendido. No utilice interruptores o aparatos eléctricos si sospecha que puede haber una pérdida de gas ya que las chispas pueden encender el gas que sale de una cañería rota.
- Verifique si hubo daños en cañerías de gas o agua, en los cables de electricidad o en los aparatos eléctricos. Si detecta olor a gas o ve una cañería de gas rota, cierre la válvula maestra. Si no logra encontrarla o cerrarla, comuníquese de inmediato con Coordinador de la emergencia.
- Aleje a las personas de los cables eléctricos caídos o de los objetos que estén tocándolos.
- Verifique el suministro de agua. Si está cortado, utilice agua de botella o de los tanques del baño.
- No utilice el teléfono salvo para llamadas de emergencia.
- Prenda la radio o televisión a pila para escuchar las noticias locales.
- Prepárese para las réplicas.
- El coordinador de la emergencia debe establecer las pautas para orientar a las personas que están en las instalaciones, docentes, personal administrativo, mantención, para su retiro seguro del lugar, y vuelta al trabajo.

### **Profesores**

- Dirigir la evacuación a la zona de seguridad correspondiente.
- Llevar el libro de clases, para identificar a los alumnos.
- En la zona de seguridad pasar asistencia e informar de las condiciones del grupo (lesionados, extraviados, con problemas médicos, etc.)
- Verificar las fichas de emergencia de cada alumno ubicado en el

libro de clase.

- Al término de la emergencia registrar en el libro de clases el evento.
- En caso de retiro de alumnos, debe quedar registrado en ficha de emergencia del libro de clases.
- El retiro de los alumnos de las instalaciones se realiza por orden de prioridad.

### **Alumnos**

- Dirigirse a la zona de seguridad establecida.
- Indicar su presencia en el grupo.
- Informar si existe alguna situación distinta a lo normal (lesionados, compañeros extraviados)

- Escuchar las indicaciones del profesor a cargo del grupo.

- Salas de Profesores: Los profesores que se encuentren en esta sala al momento de iniciarse un siniestro o emergencia de sismo, deberán acudir en apoyo de los cursos en los que sean profesores jefes en caso que el siniestro se produzca en horario de recreo o colación o en su defecto apoyar la evacuación de los diferentes cursos.

- Sala de Computación: El docente, encargado de esta sala, cortará el suministro de energía eléctrica al momento de iniciarse el sismo se ubicará en la puerta de la sala, abriendo éstas y no dejando salir a ningún estudiante. Mantendrá la calma de los estudiantes que en ese momento se encuentren ahí. Una vez terminado el movimiento telúrico, esperará la señal de evacuación si es que ésta se diera. Y se ubicará en zona de seguridad más cercana.

### **Entrega de los alumnos.**

- Primera instancia

Una vez terminada la emergencia, verificar si las vías están despejadas, conducir a los alumnos por cursos dando prioridad a los más pequeños zona seguridad del Colegio (Patio Virgen). Los apoderados podrán hacer ingreso al establecimiento para evitar el caos. Es responsabilidad de la profesora jefe o profesor de asignatura la entrega de los estudiantes previamente

chequeados con nómina de apoderados responsables en caso de emergencia entregada al Colegio al principio del año escolar.

- Segunda instancia

Si las vías están obstruidas, los estudiantes se quedan en la zona de seguridad asignada y serán entregados por el lugar más apropiado de la misma manera antes señalada. En caso de que la emergencia sea leve y no lleguen apoderados, los alumnos vuelven a su sala de clases junto con su profesor, para continuar el normal funcionamiento, previa verificación de las dependencias por la persona designada.

Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar: Sala de Reuniones

Defina quién coordinará las acciones de la comunidad educativa durante la emergencia, como por ejemplo ¿Qué roles y qué funciones asume la comunidad educativa?, ¿Quién se comunicará con los organismos de respuesta en caso de ser necesario?

| ACCIONES                             | RESPONSABLES                 |
|--------------------------------------|------------------------------|
| Llamar a bomberos                    | Nicolas Vásquez              |
| Informar a coordinador de emergencia | PAULA LARA                   |
| - Corte de suministros               |                              |
| Luz                                  | Auxiliar de aseo             |
| Gas                                  | Auxiliar de aseo             |
| Toque de campanas - MEGAFONO         | Docente-Inspectores de nivel |

Considere acciones específicas para personas con dificultades para desplazarse (personas en situación de discapacidad, personas con movilidad reducida, niños, niñas, adultos mayores, etc)

RECURSOS PARA LA RESPUESTA (A PARTIR DEL TRABAJO REALIZADO CON AIDEP) ACCIONES

- Extintores

|   |                    |
|---|--------------------|
| - | Red Húmeda         |
| - | MEGAFONO - CAMPANA |
|   |                    |

Para establecer la comunicación dentro de la comunidad educativa y hacia los organismos externos de apoyo y/o el municipio, se debe elaborar un Directorio de Emergencia, con todos los contactos que sea necesarios.

| DIRECTORIO DE EMERGENCIA |                  |                               |
|--------------------------|------------------|-------------------------------|
| NOMBRE/<br>INSTITUCIÓN   | NRO.<br>TELEFONO | ENCARGAD<br>O DEL<br>CONTACTO |
| Carabineros              | 133              |                               |
| Bomberos                 | 132              |                               |
| Consultorio (Salud)      | 131              |                               |

Toma de decisiones: En el Plan debe quedar registrado los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

| POSIBLE<br>ESCENARIOS<br>DE LA<br>EMERGENCIA | POSIBLE DANO               | ACCIONES A<br>REALIZAR |
|--|----------------------------|------------------------|
| Accidentes                                   | Lesiones a las<br>personas | Primeros Auxilios      |
|  |                            |                        |
|  |                            |                        |

En situaciones de emergencia siempre se deben cuantificar los daños para tomar decisiones y definir qué acciones se llevarán a cabo para la atención de personas

De acuerdo a las decisiones tomadas anteriormente, pueden generarse nuevas necesidades, para ello deberá realizar una segunda evaluación y tomar nuevas decisiones.

En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de los y las estudiantes, las vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el Plan Integral de Seguridad.

| ZONAS DE SEGURIDAD                 |                                    |  |                   |
|------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------|
| INTERNA                            | CURSOS o NIVELES                   | EXTERNA  | CURSOS o NIVELES  |
| Patio Virgen de la Misericordia    | Edificio Virgen de la Misericordia | CALLE BLAS CAÑAS:<br>Utilización de este espacio requiere coordinación con Carabineros para evitar accidentes de tránsito. | TODOS LOS NIVELES |
| Patio Virgen de la Misericordia    | Edificio Madre Rosello             |  |                   |
| Patio San José                     | Comedores                          |  |                   |
| Patio San José                     | Gimnasio                           |  |                   |
| Calles Carmen, Curicó y Blas Cañas | Espacio Externo al establecimiento |  |                   |

| PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE |
|---------------------------------------|
| <b>AMENZAS DE BOMBA</b>               |

| NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL | DIRECCION               |
|--|-------------------------|
| INSTITUTO COMERCIAL BLAS CAÑAS         | CARMEN N° 136, SANTIAGO |

| PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Director</li> <li>- Coordinador General</li> <li>- Coordinadores por sectores</li> <li>- Profesores</li> <li>- Representantes de los organismos externos</li> </ul> |

DESCRIPCION DEL SECTOR (EN FUNCION DEL RIESGO ASOCIADO A ESTE

El establecimiento cuenta con 35 extintores; 32 de tipo Polvo Químicos Seco PQS y 3 C02.

La construcción se aprecia firme y bien mantenida. Se observa una estructura estable y segura. La Congregación sostenedora evalúa en forma periódica y con profesionales especializados todas las dependencias.

ALERTA

¿Cuál será la Alerta?  
Llamada de amenaza

¿Qué acciones se realizarán por esta Alerta?

- Llame la atención de alguien que se encuentre cerca para que le avise a coordinador de la emergencia.
- Si se recibió una amenaza de bomba, espere las instrucciones del coordinador de la emergencia.
- Si ve algo sospechoso, no intente tocarlo, levantarlo o moverlo. Comuníquese de inmediato con el coordinador de la emergencia.
- No utilice el celular cerca de un paquete sospechoso: puede provocar una detonación accidental.
- No le comunique la información sobre la amenaza de bomba a nadie salvo al coordinador de la emergencia.
- Si se ordena una evacuación a causa de una amenaza de bomba, debe indicársele a la gente que deje las puertas abiertas. (Nota: esto es lo contrario de lo que se aconseja en caso de incendio).

ALARMA

¿Cuál será la Alarma?

- Evacuación Total: Campana / Megáfono.

¿Cuándo se activa la Alarma?

- Evacuación Total: Cuando exista un peligro claro o inminente; cuando las instrucciones de las autoridades de emergencia así lo indican; cuando el coordinador de emergencia lo ordene.

¿Quién dará la Alarma?

- Coordinador General

**COMUNICACION Y COORDINACION**

Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:

- Evacuación del edificio según indicaciones entregadas por autoridades de emergencias externas.

Lugar de reunión del Comité de Seguridad  
Escolar: Sala de Reuniones

Defina quién coordinará las acciones de la comunidad educativa durante la emergencia, como por ejemplo ¿Qué roles y qué funciones asume la comunidad educativa?, ¿Quién se comunicará con los organismos de respuesta en caso de ser necesario?

| ACCIONES                             | RESPONSABLES                 |
|--------------------------------------|------------------------------|
| Llamar a bomberos                    | PAULA LARA                   |
| Informar a coordinador de emergencia | PAULA LARA                   |
| - Corte de suministros               |                              |
| Luz                                  | Auxiliar de aseo             |
| Gas                                  | Auxiliar de aseo             |
| Toque de campanas - MEGAFONO         | Docente-Inspectores de nivel |

Considere acciones específicas para personas con dificultades para desplazarse (personas en situación de discapacidad, personas con movilidad reducida, niños, niñas, adultos mayores, etc)

**RECURSOS PARA LA RESPUESTA (A PARTIR DEL TRABAJO REALIZADO CON AIDEP) ACCIONES**

- Extintores



|                      |
|----------------------|
| - Red Húmeda         |
| - MEGAFONO - CAMPANA |
|                      |

Para establecer la comunicación dentro de la comunidad educativa y hacia los organismos externos de apoyo y/o el municipio, se debe elaborar un Directorio de Emergencia, con todos los contactos que sea necesarios.

| DIRECTORIO DE EMERGENCIA |               |                        |
|--------------------------|---------------|------------------------|
| NOMBRE/ INSTITUCIÓN      | NRO. TELEFONO | ENCARGADO DEL CONTACTO |
| Carabineros              | 133           | Nicolas Vásquez        |
| Bomberos                 | 132           | Nicolas Vásquez        |

|                     |     |  |
|---------------------|-----|--|
| Consultorio (Salud) | 131 |  |
|---------------------|-----|--|

Toma de decisiones: En el Plan debe quedar registrado los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

| POSIBLE ESCENARIOS DE LA EMERGENCIA | POSIBLE DANO            | ACCIONES A REALIZAR |
|-------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Accidentes                          | Lesiones a las personas | Primeros Auxilios   |
|                                     |                         |                     |
|                                     |                         |                     |

En situaciones de emergencia siempre se deben cuantificar los daños para tomar decisiones y definir qué acciones se llevarán a cabo para la atención de personas

De acuerdo a las decisiones tomadas anteriormente, pueden generarse nuevas necesidades, para ello deberá realizar una segunda evaluación y tomar nuevas decisiones.

En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de los y las estudiantes, las vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el Plan Integral de Seguridad.

| ZONAS DE SEGURIDAD                 |                                    |  |                   |
|------------------------------------|------------------------------------|--|-------------------|
| INTERNA                            | CURSOS o NIVELES                   | EXTERNA  | CURSOS o NIVELES  |
| Patio Virgen de la Misericordia    | Edificio Virgen de la Misericordia | CALLE BLAS CAÑAS:<br>Utilización de este espacio requiere coordinación con Carabineros para evitar accidentes de tránsito. | TODOS LOS NIVELES |
| Patio Virgen de la Misericordia    | Edificio Madre Rosello             |  |                   |
| Patio San José                     | Comedores                          |  |                   |
| Patio San José                     | Gimnasio                           |  |                   |
| Calles Carmen, Curicó y Blas Cañas | Espacio Externo al establecimiento |  |                   |

| PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE |
|---------------------------------------|
| <b>FUGA DE GAS</b>                    |

| NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL | DIRECCION               |
|--|-------------------------|
| INSTITUTO COMERCIAL BLAS CAÑAS         | CARMEN N° 136, SANTIAGO |

#### PARTICIPANTES DEL PLAN DE RESPUESTA

- Director
- Coordinador General
- Coordinadores por sectores
- Profesores
- Representantes de los organismos externos

#### DESCRIPCION DEL SECTOR (EN FUNCION DEL RIESGO ASOCIADO A ESTE PLAN)

- El establecimiento cuenta con 35 extintores; 32 de tipo Polvo Químicos Seco PQS y 3 CO<sub>2</sub>.
- La construcción se aprecia firme y bien mantenida. Se observa una estructura estable y segura. La Congregación sostenedora evalúa en forma periódica y con profesionales especializados todas las dependencias.

#### ALERTA

¿Cuál será la

Alerta? Olor a gas

¿Qué acciones se realizarán por esta Alerta?

Abra puertas y ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.

De aviso al personal del establecimiento para que proceda a cortar el suministro de gas.

#### ALARMA

¿Cuál será la Alarma?

- Evacuación Total: Aviso a viva voz.

¿Cuándo se activa la Alarma?

- Evacuación Total: Cuando exista un peligro claro o inminente; cuando las instrucciones de las autoridades de emergencia así lo indican; cuando el coordinador de emergencia lo ordene.

¿Quién dará la Alarma?

- Coordinador General

#### COMUNICACION Y COORDINACION

Definir las acciones a partir de la activación de la alarma:

- Evacuación del edificio según indicaciones entregadas por Organismos técnicos externos.

Lugar de reunión del Comité de Seguridad Escolar: Sala de Reuniones

Defina quién coordinará las acciones de la comunidad educativa durante la emergencia, como por ejemplo ¿Qué roles y qué funciones asume la comunidad educativa?, ¿Quién se comunicará con los organismos de respuesta en caso de ser necesario?

| ACCIONES                             | RESPONSABLES                 |
|--------------------------------------|------------------------------|
| Llamar a bomberos                    | PAULA LARA                   |
| Informar a coordinador de emergencia | PAULA LARA                   |
| - Corte de suministros               |                              |
| Luz                                  | Auxiliar de aseo             |
| Gas                                  | Auxiliar de aseo             |
| Toque de campanas - MEGAFONO         | Docente-Inspectores de nivel |

Considere acciones específicas para personas con dificultades para desplazarse (personas en situación de discapacidad, personas con movilidad reducida, niños, niñas, adultos mayores, etc)

#### RECURSOS PARA LA RESPUESTA (A PARTIR DEL TRABAJO REALIZADO CON AIDEP) ACCIONES

- Extintores
- Red Húmeda
- MEGAFONO - CAMPANA

Para establecer la comunicación dentro de la comunidad educativa y hacia los organismos externos de apoyo y/o el municipio, se debe elaborar un Directorio de Emergencia, con todos los contactos que sea necesarios.

| DIRECTORIO DE EMERGENCIA |               |                        |
|--------------------------|---------------|------------------------|
| NOMBRE/ INSTITUCIÓN      | NRO. TELEFONO | ENCARGADO DEL CONTACTO |
| Carabineros              | 133           |                        |
| Bomberos                 | 132           |                        |
| Consultorio (Salud)      | 131           |                        |

Toma de decisiones: En el Plan debe quedar registrado los posibles escenarios de riesgos que pudiesen generarse en este tipo de emergencia y las decisiones que se adoptarán para la atención de la comunidad educativa.

| POSIBLE ESCENARIOS DE LA EMERGENCIA | POSIBLE DANO            | ACCIONES A REALIZAR |
|-------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Accidentes                          | Lesiones a las personas | Primeros Auxilios   |
|                                     |                         |                     |
|                                     |                         |                     |

En situaciones de emergencia siempre se deben cuantificar los daños para tomar decisiones y definir qué acciones se llevarán a cabo para la atención de personas

De acuerdo a las decisiones tomadas anteriormente, pueden generarse nuevas necesidades, para ello deberá realizar una segunda evaluación y tomar nuevas decisiones.

En caso de ser necesaria una evacuación interna, externa o confinación de los y las estudiantes, las vías o zonas de seguridad deben quedar claramente expresadas en el Plan Integral de Seguridad.

## ZONAS DE SEGURIDAD

| INTERNA                            | CURSOS o NIVELES                   | EXTERNA   | CURSOS o NIVELES  |
|------------------------------------|------------------------------------|---|-------------------|
| Patio Virgen de la Misericordia    | Edificio Virgen de la Misericordia | CALLE BLAS CAÑAS:<br>Utilización de este espacio                          | TODOS LOS NIVELES |
| Patio Virgen de la Misericordia    | Edificio Madre Rosello             |   |                   |
| la Misericordia                    |                                    | requiere coordinación con Carabineros para evitar accidentes de tránsito. |                   |
| Patio San José                     | Comedores                          |   |                   |
| Patio San José                     | Gimnasio                           |   |                   |
| Calles Carmen, Curicó y Blas Cañas | Espacio Externo al establecimiento |   |                   |

## PLAN DE RESPUESTA ANTE ACCIDENTES ESCOLARES

### INTRODUCCIÓN

Los accidentes más comunes son las caídas y las situaciones más peligrosas se dan en los recreos.

El 40 por ciento de las veces las lesiones se producen en este lapso, el 30 por ciento en las clases de educación física y el 16 por ciento en la sala de clases.

### EN CASO DE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE ESCOLAR

1. Mantener la calma del accidentado y solicitar la ayuda mediante celulares, a viva voz o con un estudiante y comunicar a Inspectoría, por ningún motivo dejar a la víctima sola.
2. En caso de que el/la estudiante esté consciente solicitar información: qué parte del cuerpo le duele, si siente las piernas y/o los brazos, verificar ambas partes tocando con ambas manos y poder detectar deformaciones e

insensibilidad.

3. Inspectoría o el Profesor a cargo establecerá contacto con el apoderado informando la situación en forma clara, entregando los antecedentes del estado y proceso del accidente para así coordinar de mejor manera la atención del estudiante.
4. No mover a la víctima, mantener despejado a lo menos 2 metros alrededor de la víctima.
5. En caso de ser necesario retirar a la víctima del lugar y si existe un peligro potencial de agravar las lesiones, para tales efectos se debe contar con elementos mínimos para inmovilizar como tablas espinales, inmovilizadores, camillas, sillas de ruedas etc.
6. Traspasar a una tabla espinal en “bloque” y asegurarlo por intermedio de las cintas laterales y realizando su traslado hacia un punto de encuentro.
7. Prestar la cooperación en la aplicación de los primeros auxilios si está en conocimiento, en caso contrario seguir las indicaciones del Profesor, Inspectoría o del Comité de Seguridad.
8. Trasladar a un centro asistencial de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación.

#### EN CASO DE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE LABORAL

1. Mantener la calma del accidentado y solicitar la ayuda mediante celulares, a viva voz, y comunicar al Equipo de Gestión, por ningún motivo dejar a la víctima sola.
2. En caso que el funcionario esté consciente solicitar información: qué parte del cuerpo le duele, si siente las piernas y/o los brazos, verificar ambas partes tocando con ambas manos y poder detectar deformaciones e insensibilidad.
3. El responsable de la comunicación establecerá contacto con algún familiar, informando la situación en forma clara.
4. No mover a la víctima, mantener despejado a lo menos 2 metros alrededor de la víctima.
5. En caso de ser necesario retirar a la víctima del lugar y si existe un peligro potencial de agravar las lesiones, para tales efectos se debe contar con elementos mínimos para inmovilizar como tablas espinales, inmovilizadores, camillas, sillas de ruedas etc.
6. Traspasar a una tabla espinal en “bloque” y asegúrelo por intermedio de las cintas laterales y realizar su traslado hacia un punto de encuentro.
7. Prestar la cooperación en la aplicación de los primeros auxilios si está en conocimiento, en caso contrario seguir las indicaciones del Equipo de Gestión.
8. En caso de requerir una Ambulancia llamar al fono 1407 (desde celulares y

red fija) en el caso que se pueda mover sin afectar la lesión trasladar a un centro asistencial de la Mutual Chilena de Seguridad más cercano.

## EN CASO DE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRAYECTO o ACTIVIDADES LABORALES

En caso de requerir una Ambulancia llamar al fono 131 (desde celulares y red fija) en el caso que se pueda mover sin afectar la lesión trasladar a un centro asistencial de la Mutual Chilena de Seguridad más cercano.

## SIMULACROS

| PASOS FUNDAMENTALES PARA LA REALIZACION DE UN EJERCICIO DE SIMULACRO  |  |
|---|--|
| PASOS   | DESCRIPCION  |
| 1. Identificar el Plan de Respuesta que se quiere probar <sup>29</sup>  | Plan de Respuesta de sismos, Plan de Respuesta de Accidente Escolar. (Al interior o fuera del establecimiento), Plan de Respuesta Incendios, entre otros.  |
| 2. Definición del Objetivo General y Objetivo específico del ejercicio <sup>30</sup><br><br><b>Apunta a determinar lo que</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrenar sistema de Alerta.</li> <li>• Evaluar la calidad de las comunicaciones en la cadena establecida.</li> <li>• Evaluar la calidad del cumplimiento coordinado de las distintas funciones asociadas a los roles</li> </ul> |

<sup>29</sup> Ejemplos: Plan de respuestas de sismos. Plan de respuestas de accidente escolares. Entre otros.

<sup>30</sup> Ejemplos: Entrenar sistema de Alerta; Evaluar la calidad del cumplimiento coordinado de las distintas funciones asociadas a los roles; etc.



|   |  |
|---|--|
| <p><b>específicamente o de manera general se va a entrenar o medir con el ejercicio.</b></p> <p><b>Es el comité de Seguridad Escolar quien decide lo que el ejercicio propone</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar la participación de la Comunidad Educativa incluyendo medidas de accesibilidad física y comunicativa para quienes requieran apoyos adicionales como, por ejemplo, personas (estudiantes, profesores, etc.) en situación de discapacidad.</li> <li>• Coordinación entre los distintos actores (Autoridad, coordinación y técnico).</li> <li>• Evacuación de integrantes de la comunidad educativa, contemplando las necesidades de los integrantes que se encuentren en situación de discapacidad.</li> </ul> <p>IMPORTANTE: No abarcar todo en un primer ejercicio. Se puede desarrollar de manera sencilla en un principio, para incorporar cada vez más elementos en los siguientes ejercicios.</p> |
| <p>3. Definición de Equipo Organizador</p>  | <p>Este equipo diseñará, coordinará y ejecutará el ejercicio.</p> <p>Debe ser presidido por el director y coordinado por el Monitor de Seguridad Escolar.</p>  |
| <p>4. Definición del Equipo de Control</p>  | <p>Sus integrantes observan y guían el desarrollo del ejercicio, sin asumir roles al interior del mismo. Evalúan el ejercicio de acuerdo a los objetivos. Resulta conveniente utilizar ficha de evaluación como pauta para el equipo de control.</p> <p>Todo lo observado será útil para perfeccionar el Plan de Respuesta.</p>  |
| <p>5. Definición del Escenario del Ejercicio</p>  | <p>Corresponde a la determinación de la variable de accidente o emergencia que se simulará y el área geográfica o física que simuladamente</p>   |

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
|                                    | involucrará el ejercicio.  |
| 6. Lógica del Ejercicio            | Breve relato del evento  |
|                                    | Duración de ejercicio  |
|                                    | Lugar que se situará el ejercicio  |
|                                    | Determinación previa de situaciones que pudieran alterar el ejercicio                  |
|                                    | Recursos Involucrados  |
| 7. Elección de los Participantes   | Se deben incluir los actores de acuerdo a lo que se espera simular.                    |
| 8. Desarrollo de un Guion Minutado | Breve relato de los acontecimientos que ficticiamente detonan el evento de accidente o |

emergencia simulada. Este debe ser paso a paso, minuto a minuto.

## **PROTOCOLO DE SEGURIDAD ENTRADA Y SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO**

El establecimiento educativo es responsable de la seguridad de los estudiantes mientras estos se encuentren dentro del establecimiento, es por ello que se establece el siguiente procedimiento al momento de la entrada y salida en horario regular:

- Las puertas se abrirán según la hora de entrada (título 3.2) y salida por nivel (título 3.3) establecida en el Reglamento Interno.
- Siempre se debe contar con al menos un inspector en puerta para resguardar la salida fluida de los estudiantes.
- En caso de algún inconveniente en la salida del establecimiento, los inspectores y equipo de gestión son los únicos autorizados para intervenir.

# ANEXOS

| FORMATO PARA ACTAS DE REUNIONES <sup>31</sup> |                       |                                      |
|---|-----------------------|--------------------------------------|
| Tema reunión                                  |                       |                                      |
| Fecha   |                       |                                      |
| Lugar   |                       |                                      |
| Asistentes                                    |                       |                                      |
| Compromisos                                   | Compromisos adoptados | Fecha de cumplimiento de compromisos |
|   |                       |                                      |
| Responsable de compromisos                    |                       |                                      |
| Seguimiento de compromisos                    |                       |                                      |

| CRONOGRAMA          |          |
|---------------------|----------|
| NOMBRE DEL PROGRAMA | OBJETIVO |
|                     |          |

<sup>31</sup> (Para cada reunión, imprimir este formato y agregarlo al archivador de Seguridad Escolar)

<sup>32</sup> Para cada acción identificada es importante desarrollar un cronograma, identificando: responsables, tiempo, recurso, etc.

|                               |    |                 |                              |                  |    |
|-------------------------------|----|-----------------|------------------------------|------------------|----|
| Nombre de los responsables    |    | Fecha de inicio |                              | Fecha de termino |    |
| Descripción de actividades    |    |                 | Participantes                |                  |    |
|                               |    |                 |                              |                  |    |
| Recursos Materiales asignados |    |                 | Resultados Esperados         |                  |    |
|                               |    |                 |                              |                  |    |
| Requiere financiamiento       | SI | NO              | Se necesita personal técnico | SI               | NO |
| Cronograma                    |    |                 |                              |                  |    |
|                               |    |                 |                              |                  |    |
| Evaluación                    |    |                 |                              |                  |    |
|                               |    |                 |                              |                  |    |

## MAPA DE RIESGOS Y RECURSOS<sup>33</sup>

### □ UBICACIÓN DE GRIFOS<sup>34</sup>

<sup>3</sup> Ubicar en el croquis las zonas de amenazas, zonas de seguridad, vías de evacuación, recursos tales como extintores, botiquín, etc.

<sup>34</sup> Fuente: <https://www.google.cl/mapa>



Ubicación: Esquina de Calle Carmen / Granados.



- ZONAS DE SEGURIDAD  
AL INTERIOR DEL  
ESTABLECIMIENTO

- **ZONA DE SEGURIDAD EXTERIOR.**

La Zona de Seguridad Exterior se encuentra frente al establecimiento saliendo por gimnasio hacia Calle Blas Cañas. Al momento de utilizar la zona de seguridad externa, se deberá interrumpir el tránsito en la esquina entre calle Carmen con Blas Cañas. Los encargados de la interrupción del tránsito son las personas encargadas de la portería del Instituto. Las personas evacuadas se mantendrán por curso guiados por su profesor, se deberá pasar lista y detectar alguna anomalía (personas heridas, personas desaparecida, etc..) a inspectores.



Fuente: <https://www.google.cl/maps>

= La zona demarcada con el recuadro verde, corresponde a la zona de seguridad, donde se situará el personal y clientes ante alguna situación de emergencia.

# INFORMATIVO PLAN DE EMERGENCIA

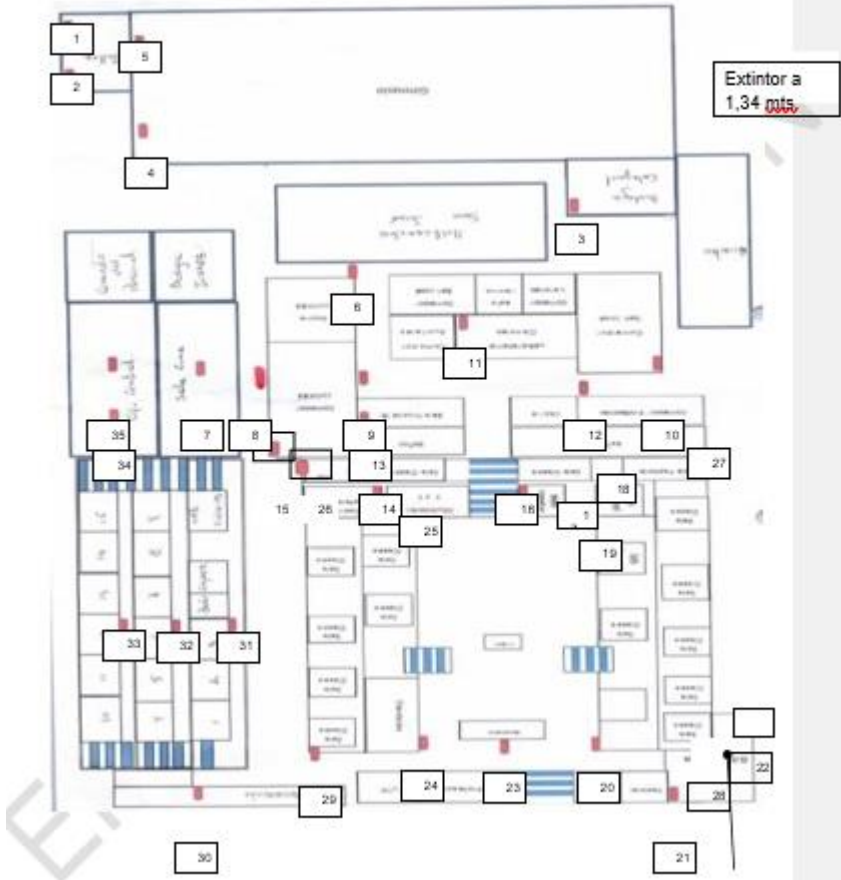
INCO BLAS CAÑAS - ED. MEDIA



## GRÁFICA DEL CENTRO EDUCATIVO



□ PLANOS EXTINTORES



## ANEXO 4: LEY 21.128 AULA SEGURA

### AULA SEGURA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley:

"Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la letra d) del artículo 6º del decreto con fuerza de ley Nº 2, del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales:

1) En el párrafo quinto, sustitúyese la expresión "y, además,", por la voz "o"; e intercálase, a continuación de la expresión "la convivencia escolar", lo siguiente: ", conforme a lo dispuesto en esta ley".

2) Incorpórase, a continuación del párrafo quinto, el siguiente párrafo sexto, nuevo:

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

3) Incorpóranse a continuación del párrafo undécimo, que pasa a ser párrafo duodécimo, los siguientes párrafos decimotercero, decimocuarto, decimoquinto y decimosexto, nuevos:

"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar

que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."

4) Incorpórase a continuación del párrafo duodécimo, que pasa a ser párrafo decimoséptimo, el siguiente párrafo decimoctavo, nuevo:

"El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."

Artículo 2º.- Las causales que afecten gravemente la convivencia escolar previstas en el párrafo sexto, así como el procedimiento establecido en el párrafo decimocuarto, ambos de la letra d) del artículo 6º del decreto con fuerza de ley Nº 2, del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, incorporados por la presente ley, serán aplicables a los establecimientos educacionales que impartan educación básica y media,

regulados por el decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, promulgado el año 2009 y publicado el año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005.

Artículo transitorio.- Los establecimientos educacionales regidos por el decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, deberán actualizar sus reglamentos internos para adecuarlos a los preceptos de la presente ley en un plazo de noventa días a partir de su publicación."

Habiéndose cumplido con lo establecido en el N° 1 del artículo 93 de la Constitución Política de la República y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 19 de diciembre de 2018.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Marcela Cubillos Sigall, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.

Tribunal Constitucional

Proyecto de ley que fortalece las facultades de los directores de establecimientos educacionales en materia de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia que indica, correspondiente al boletín N° 12.107-19

El Secretario del Tribunal Constitucional, quien suscribe, certifica que el Honorable Senado envió el proyecto de ley enunciado en el rubro, aprobado por el Congreso Nacional, a fin de que este Tribunal ejerza el control de constitucionalidad respecto de su artículo 2º, y por sentencia de fecha 11 de diciembre en curso, en los autos Rol N° 5640-18-CPR.

Se declara:

Que la disposición contenida en el artículo 2º del proyecto de ley sometido a control preventivo de constitucionalidad, es conforme con la Constitución Política de la República.

Santiago, 12 de diciembre de 2018.- Mónica Sánchez Abarca, Secretaria (S).